

02

Informe Anual 2016

Información económico-financiera

**ABENGOA**

Soluciones tecnológicas innovadoras  
para el desarrollo sostenible



# 01. Informe de auditoría





## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Abengoa, S.A.,

### **Informe sobre las cuentas anuales**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Abengoa, S.A. (en adelante la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Abengoa, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### *Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Abengoa, S.A. a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### *Párrafo de énfasis*

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la información incluida por los administradores en las Notas 2 y 5 adjuntas en las que se describe la evolución de las operaciones y los acontecimientos que llevaron a los administradores de la Sociedad a aprobar la firma de un acuerdo de reestructuración financiera ("*Abengoa Restructuring Agreement*") con diversas entidades financieras y nuevos inversores el 24 de septiembre de 2016, y cuya homologación, una vez obtenidas las mayorías requeridas por la legislación vigente, fue aceptada por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla el 8 de noviembre de 2016. Dicho acuerdo de reestructuración financiera estaba sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones precedentes.

Con fecha 14 de febrero de 2017, la Sociedad informó mediante Hecho Relevante que, a la vista de la situación en México y con el fin de acelerar el cumplimiento de las condiciones precedentes del *Abengoa Restructuring Agreement* y comenzar a implementar el Plan de Viabilidad Revisado aprobado el 3 de agosto de 2016, ha desarrollado junto con alguno de sus principales acreedores e inversores una propuesta de adaptación del mecanismo de desembolso de la financiación del nuevo dinero previsto en el acuerdo de reestructuración financiera. Dicha propuesta requiere ciertas modificaciones al *Abengoa Restructuring Agreement* y el consentimiento de la mayoría de los acreedores participantes que ha sido obtenido a la fecha de este informe.

Dichos acuerdos contemplan, entre otras cuestiones, la reestructuración de la deuda de Abengoa S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante el Grupo) y del capital social de la Sociedad, dando entrada en el accionariado a determinados acreedores financieros y nuevos inversores y, adicionalmente, la reorganización de las sociedades y negocios del Grupo de acuerdo con lo previsto en el Plan de Viabilidad Revisado.

De acuerdo con dicho plan, al 31 de diciembre de 2016 se presentan como operaciones discontinuadas determinadas líneas de negocio y ciertos proyectos de construcción que el Plan de Viabilidad Revisado considera no necesarios para la continuidad del Grupo con la nueva estructura de financiación acordada o bien los administradores consideran que son proyectos inviables en el medio plazo dadas las circunstancias actuales de las sociedades o de los activos.

Desde agosto de 2015, la imposibilidad de acceder a financiación suficiente ha paralizado la mayoría de las operaciones del Grupo y ha imposibilitado cumplir con los compromisos de plazo en concesiones y proyectos existentes a la vez que ha impedido acometer nuevos proyectos relevantes, lo que ha impactado en la evolución de los negocios durante el ejercicio. Como consecuencia de todo ello, determinadas sociedades extranjeras han sufrido procesos judiciales de insolvencia que han desembocado en procesos de liquidación de sociedades o activos fuera del control del Grupo.

Los administradores de la Sociedad dominante han desglosado en las cuentas anuales los impactos de la liquidación y abandono de las sociedades no incluidas en el Plan de Viabilidad Revisado y el Plan de Liquidez del Grupo, que serán en su mayor parte compensados por los efectos futuros de la reestructuración de la deuda y quita correspondiente. Asimismo, el resultado negativo del ejercicio 2016 recoge el impacto de los deterioros que, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, deben reconocerse al 31 de diciembre de 2016, lo cual ha motivado que el patrimonio neto a dicha fecha tanto del Grupo como de la Sociedad dominante sean negativos, estando esta última, por tanto, en causa de disolución. La reestructuración acordada, permitirá, en opinión de los administradores, reestablecer el equilibrio patrimonial y financiero de la Sociedad dominante.

Todo lo descrito anteriormente indica la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con sus operaciones. En consecuencia, la viabilidad de la Sociedad, la recuperación de los activos, la realización de los pasivos y el cumplimiento de los compromisos por avales

y garantías por los importes indicados en las cuentas anuales adjuntas dependerán de la aplicación efectiva de las medidas previstas en el acuerdo de restructuración, en el Plan de Viabilidad Revisado y en el Plan de Liquidez, así como de la evolución de las operaciones de las sociedades del Grupo y de las eventuales decisiones futuras que los gestores de la Sociedad puedan tomar sobre su patrimonio.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C nº S0692



Manuel Arranz Alonso

28 de febrero de 2017

## 02. Cuentas anuales

02.1 Balance de situación

02.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

02.3 Estado de cambios en el patrimonio neto

02.4 Estado de flujos de efectivo

02.5 Memoria

02.6 Anexo



**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**ID**

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

Forma jurídica SA:  01011  SL:  01012

NIF:  01010  A41002288

Otras:  01013

LEI:  01009  Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social:  01020  ABENGOA, S.A.

Domicilio social:  01022  C/ ENERGIA SOLAR, 1

Municipio:  01023  SEVILLA Provincia:  01025  SEVILLA

Código postal:  01024  41014 Teléfono:  01031  954.937.111

Dirección de e-mail de contacto de la empresa  01037  ir@abengoa.com

Pertenencia a un grupo de sociedades:

	DENOMINACIÓN SOCIAL		NIF
Sociedad dominante directa:	<input type="checkbox"/> 01041	INVERSION CORPORATIVA IC, S.A.	<input type="checkbox"/> 01040 A41105511
Sociedad dominante última del grupo:	<input type="checkbox"/> 01061	INVERSION CORPORATIVA IC, S.A.	<input type="checkbox"/> 01060 A41105511

**ACTIVIDAD**

Actividad principal:  02009  Actividades de las sociedades holding (1)

Código CNAE:  02001  6420 (1)

**PERSONAL ASALARIADO**

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	EJERCICIO 2016 (2)		EJERCICIO 2015 (3)	
FIJO (4):	<input type="checkbox"/> 04001	76,00	<input type="checkbox"/> 04001	87,00
NO FIJO (5):	<input type="checkbox"/> 04002	25,00	<input type="checkbox"/> 04002	48,00

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

<input type="checkbox"/> 04010	
--------------------------------	--

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2016 (2)		EJERCICIO 2015 (3)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	<input type="checkbox"/> 04120 47	<input type="checkbox"/> 04121 34	<input type="checkbox"/> 04120 48	<input type="checkbox"/> 04121 28
NO FIJO:	<input type="checkbox"/> 04122 12	<input type="checkbox"/> 04123 15	<input type="checkbox"/> 04122 23	<input type="checkbox"/> 04123 20

**PRESENTACIÓN DE CUENTAS**

	EJERCICIO 2016 (2)			EJERCICIO 2015 (3)				
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA		
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	<input type="checkbox"/> 01102	2.016	1	1	<input type="checkbox"/> 01102	2.015	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	<input type="checkbox"/> 01101	2.016	12	31	<input type="checkbox"/> 01101	2.015	12	31

Número de páginas presentadas al depósito:  01901

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903

**UNIDADES**

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros:  09001

Miles de euros:  09002

Millones de euros:  09003

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 479/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).  
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (3) Ejercicio anterior.  
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:  
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.  
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.  
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.  
 (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):  
 $n^{\circ}$  de personas contratadas  $\times$   $n^{\circ}$  medio de semanas trabajadas  $\div$  52



## 02.1 Balance de situación



## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.1

NIF: A41002288		UNIDAD (1):	
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Euros: 09001	
		Miles: 09002	
		Millones: 09003	
Espacio destinado para las firmas de los administradores			
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (2)	EJERCICIO 2015 (3)
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>11000</b>	6.236.163,00	12.331.988,00
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>11100</b> <sup>6</sup>	1.121,00	1.710,00
1. Desarrollo	11110		
2. Concesiones	11120	613,00	647,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	11130		
4. Fondo de comercio	11140		
5. Aplicaciones informáticas	11150	508,00	1.063,00
6. Investigación	11160		
7. Propiedad intelectual	11180		
8. Derecho de emisión de gases de efecto invernadero	11190		
9. Otro inmovilizado intangible	11170		
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>11200</b> <sup>7</sup>	19.567,00	19.756,00
1. Terrenos y construcciones	11210	13.423,00	13.599,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11220	6.144,00	6.157,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	11230		
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>11300</b>		
1. Terrenos	11310		
2. Construcciones	11320		
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>11400</b> <sup>8</sup>	6.172.706,00	12.151.625,00
1. Instrumentos de patrimonio	11410	209.331,00	240.084,00
2. Créditos a empresas	11420	5.963.375,00	11.911.541,00
3. Valores representativos de deuda	11430		
4. Derivados	11440		
5. Otros activos financieros	11450		
6. Otras inversiones	11460		
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>11500</b>	166,00	10.784,00
1. Instrumentos de patrimonio	11510		
2. Créditos a terceros	11520		
3. Valores representativos de deuda	11530		
4. Derivados	11540		10.521,00
5. Otros activos financieros	11550	166,00	263,00
6. Otras inversiones	11560		
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	<b>11600</b> <sup>19.2</sup>	42.603,00	148.113,00
<b>VII. Deudas comerciales no corrientes</b>	<b>11700</b>		

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.2

NIF: A41002288		UNIDAD (1):	
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Euros: 09001	
		Miles: 09002	
		Millones: 09003	
Espacio destinado para las firmas de los administradores			
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>12000</b>	106.385,00	100.099,00
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>	<b>12100</b> <sup>10</sup>		
<b>II. Existencias</b>	<b>12200</b>		
1. Comerciales	12210		
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	12220		
3. Productos en curso	12230		
a) De ciclo largo de producción	12231		
b) De ciclo corto de producción	12232		
4. Productos terminados	12240		
a) De ciclo largo de producción	12241		
b) De ciclo corto de producción	12242		
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	12250		
6. Anticipos a proveedores	12260		
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>12300</b> <sup>11</sup>	57.408,00	49.424,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12310	14.361,00	15.317,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12311		
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12312	14.361,00	15.317,00
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	12320	31.226,00	474,00
3. Deudores varios	12330	92,00	84,00
4. Personal	12340	39,00	56,00
5. Activos por impuesto corriente	12350	37,00	3.110,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	12360	11.653,00	30.383,00
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370		
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>12400</b> <sup>8, 11</sup>	19.364,00	18.916,00
1. Instrumentos de patrimonio	12410		
2. Créditos a empresas	12420	4.995,00	4.575,00
3. Valores representativos de deuda	12430		
4. Derivados	12440		
5. Otros activos financieros	12450	14.369,00	14.341,00
6. Otras inversiones	12460		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.



## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.3

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.				
ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500	11	4.350,00	4.482,00
1. Instrumentos de patrimonio	12510	9.1	3.360,00	3.963,00
2. Créditos a empresas	12520		4,00	78,00
3. Valores representativos de deuda	12530	12	206,00	206,00
4. Derivados	12540	13		8,00
5. Otros activos financieros	12550		780,00	227,00
6. Otras inversiones	12560			
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600		2.041,00	1.955,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	15	23.222,00	25.322,00
1. Tesorería	12710		23.222,00	25.322,00
2. Otros activos líquidos equivalentes	12720			
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>10000</b>		<b>6.342.548,00</b>	<b>12.432.087,00</b>

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.1

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		-6.357.102,00	665.210,00
A-1) Fondos propios	21000	16	-6.330.607,00	723.124,00
I. Capital	21100		1.834,00	1.841,00
1. Capital escriturado	21110		1.834,00	1.841,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200		1.116.740,00	1.115.940,00
III. Reservas	21300		656.697,00	656.690,00
1. Legal y estatutarias	21310		18.371,00	18.371,00
2. Otras reservas	21320		634.647,00	634.640,00
3. Reserva de revalorización	21330		3.679,00	3.679,00
4. Reserva de capitalización	21350			
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400		-14.011,00	-14.011,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		-1.062.761,00	
1. Remanente	21510			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	21520		-1.062.761,00	
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700	3	-7.054.405,00	-1.062.761,00
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900		25.299,00	25.425,00
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000		-26.495,00	-57.914,00
I. Activos financieros disponibles para la venta	22100		865,00	830,00
II. Operaciones de cobertura	22200		-27.360,00	-58.744,00
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	22300			
IV. Diferencia de conversión	22400			
V. Otros	22500			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		8.753.170,00	9.250.154,00
I. Provisiones a largo plazo	31100	18		11.275,00
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	31110			11.275,00
2. Actuaciones medioambientales	31120			
3. Provisiones por reestructuración	31130			
4. Otras provisiones	31140			
II. Deudas a largo plazo	31200		12.988,00	60.586,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	31210			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.2

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
2.	Deudas con entidades de crédito .....	31220		
3.	Acreedores por arrendamiento financiero .....	31230		
4.	Derivados .....	31240	9.2, 13 295,00	25.516,00
5.	Otros pasivos financieros .....	31250	12.693,00	35.070,00
III.	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo .....	31300	17 8.705.936,00	9.154.308,00
IV.	Pasivos por impuesto diferido .....	31400	19 34.246,00	23.985,00
V.	Periodificaciones a largo plazo .....	31500		
VI.	Acreedores comerciales no corrientes .....	31600		
VII.	Deuda con características especiales a largo plazo .....	31700		
C)	PASIVO CORRIENTE .....	32000	9.2 3.946.480,00	2.516.723,00
I.	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta .....	32100		
II.	Provisiones a corto plazo .....	32200		
1.	Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero .....	32210		
2.	Otras provisiones .....	32220		
III.	Deudas a corto plazo .....	32300	2.076.973,00	1.888.670,00
1.	Obligaciones y otros valores negociables .....	32310	17 741.777,00	721.018,00
2.	Deudas con entidades de crédito .....	32320	17 1.167.217,00	1.074.050,00
3.	Acreedores por arrendamiento financiero .....	32330		
4.	Derivados .....	32340	13 11.454,00	36.161,00
5.	Otros pasivos financieros .....	32350	156.525,00	57.441,00
IV.	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo .....	32400	17 1.807.933,00	551.763,00
V.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	32500	17 61.574,00	76.290,00
1.	Proveedores .....	32510		
a)	Proveedores a largo plazo .....	32511		
b)	Proveedores a corto plazo .....	32512		
2.	Proveedores, empresas del grupo y asociadas .....	32520	16.147,00	14.168,00
3.	Acreedores varios .....	32530	37.901,00	14.093,00
4.	Personal (remuneraciones pendientes de pago) .....	32540	2.845,00	289,00
5.	Pasivos por impuesto corriente .....	32550		
6.	Otras deudas con las Administraciones Públicas .....	32560	4.681,00	47.740,00
7.	Anticipos de clientes .....	32570		
VI.	Periodificaciones a corto plazo .....	32600		
VII.	Deuda con características especiales a corto plazo .....	32700		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) .....		30000	6.342.548,00	12.432.087,00
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.				
(2) Ejercicio anterior.				

## 02.2 Cuenta de pérdidas y ganancias



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.1

NIF: A41002288				
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100	21	1.012.903,00	985.193,00
a) Ventas	40110			
b) Prestaciones de servicios	40120		85.594,00	117.699,00
c) Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding	40130		927.309,00	867.494,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400		-43.011,00	-21.530,00
a) Consumo de mercaderías	40410			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	40420			
c) Trabajos realizados por otras empresas	40430		-43.011,00	-21.530,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	40440			
5. Otros ingresos de explotación	40500	21.3	2.449,00	38.870,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	40510		2.449,00	38.870,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	40520			
6. Gastos de personal	40600	21.5	-2.474,00	-40.330,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	40610		-12.416,00	-42.745,00
b) Cargas sociales	40620		-1.333,00	-1.581,00
c) Provisiones	40630	18	11.275,00	3.996,00
7. Otros gastos de explotación	40700		-70.040,00	-69.647,00
a) Servicios exteriores	40710		-67.406,00	-43.344,00
b) Tributos	40720		-240,00	-17.604,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	40730			
d) Otros gastos de gestión corriente	40740		-2.394,00	-8.699,00
e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero	40750			
8. Amortización del inmovilizado	40800	6-7	-778,00	-897,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900			
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100		-7.054.684,00	-1.209.648,00
a) Deterioro y pérdidas	41110			
b) Resultados por enajenaciones y otras	41120		13.063,00	-2.310,00
c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding	41130	21.6	-7.067.747,00	-1.207.338,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.2

NIF: A41002288				
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
13. Otros resultados	41300			
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100		-6.155.635,00	-317.989,00
14. Ingresos financieros	41400	21.7	46.352,00	174.424,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	41410		23,00	89,00
a 1) En empresas del grupo y asociadas	41411			
a 2) En terceros	41412		23,00	89,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	41420		46.329,00	174.335,00
b 1) De empresas del grupo y asociadas	41421		15.188,00	174.335,00
b 2) De terceros	41422		31.141,00	
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
15. Gastos financieros	41500	21.7	-916.930,00	-873.899,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	41510		-707.060,00	-617.122,00
b) Por deudas con terceros	41520		-209.870,00	-256.777,00
c) Por actualización de provisiones	41530			
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600	21.8	-10.961,00	-23.909,00
a) Cartera de negociación y otros	41610		-10.961,00	-23.909,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	41620			
17. Diferencias de cambio	41700		-5.742,00	9.779,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			-14.395,00
a) Deterioros y pérdidas	41810			
b) Resultados por enajenaciones y otras	41820			-14.395,00
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200		-887.281,00	-728.000,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	49300		-7.042.916,00	-1.045.989,00
20. Impuestos sobre beneficios	41900	19	-11.489,00	-16.722,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20)	49400		-7.054.405,00	-1.062.761,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	42000			
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	49500		-7.054.405,00	-1.062.761,00

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.



## 02.3 Estado de cambios en el patrimonio neto



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL**  
**A) Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio**

PN1

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)	
<b>A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>59100</b>	-7.054.405,00	-1.062.761,00	
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				
<b>I. Por valoración de instrumentos financieros</b>	<b>50010</b>			
1. Activos financieros disponibles para la venta	50011			
2. Otros ingresos/gastos	50012			
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo</b>	<b>50020</b>	41.846,00	31.059,00	
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>50030</b>			
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>	<b>50040</b>			
<b>V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta</b>	<b>50050</b>			
<b>VI. Diferencias de conversión</b>	<b>50060</b>			
<b>VII. Efecto impositivo</b>	<b>50070</b>	-10.427,00	-11.047,00	
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I + II + III + IV + V + VI + VII)</b>	<b>59200</b>	31.419,00	20.012,00	
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
<b>VIII. Por valoración de instrumentos financieros</b>	<b>50080</b>			
1. Activos financieros disponibles para la venta	50081			
2. Otros ingresos/gastos	50082			
<b>IX. Por coberturas de flujos de efectivo</b>	<b>50090</b>			
<b>X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>50100</b>			
<b>XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta</b>	<b>50110</b>			
<b>XII. Diferencias de conversión</b>	<b>50120</b>			
<b>XIII. Efecto impositivo</b>	<b>50130</b>			
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII + IX + X + XI + XII + XIII)</b>	<b>59300</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>	<b>59400</b>	-7.022.986,00	-1.042.749,00	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL**  
**B) Estado total de cambios en el patrimonio neto**

PN2.1

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
		CAPITAL		PRIMA DE EMISIÓN
		ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)	
		01	02	03
<b>A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (1)</b>	<b>511</b>	91.799,00		903.377,00
<b>I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2014 (1) y anteriores</b>	<b>512</b>			
<b>II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (1) y anteriores</b>	<b>513</b>			
<b>B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (2)</b>	<b>514</b>	91.799,00		903.377,00
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>515</b>			
<b>II. Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>516</b>	-89.958,00		212.563,00
1. Aumentos de capital	517	1.018,00		
2. (-) Reducciones de capital	518	-90.976,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			212.563,00
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto</b>	<b>524</b>			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
<b>C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (2)</b>	<b>511</b>	1.841,00		1.115.940,00
<b>I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2015 (2)</b>	<b>512</b>			
<b>II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (2)</b>	<b>513</b>			
<b>D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (3)</b>	<b>514</b>	1.841,00		1.115.940,00
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>515</b>			
<b>II. Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>516</b>	-7,00		800,00
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518	-7,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			800,00
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto</b>	<b>524</b>			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
<b>E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (3)</b>	<b>525</b>	1.834,00		1.116.740,00

(1) Ejercicio N-2.  
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).  
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).  
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

CONTINUA EN LA PAGINA PN2

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.2

## B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF:	A41002288	Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
		RESERVAS	(ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
		04	05	06
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (1)	511	475.254,00	-107.239,00	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2014 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (2)	514	475.254,00	-107.239,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516	-18.163,00	93.228,00	
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518	90.976,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519	-25.263,00		
4. (-) Distribución de dividendos	520	-94.894,00		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521	11.018,00	93.228,00	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	199.599,00		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532	199.599,00		
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (2)	511	656.690,00	-14.011,00	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2015 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (3)	514	656.690,00	-14.011,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516	7,00		
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519	7,00		
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			-1.062.761,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			-1.062.761,00
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (3)	525	656.697,00	-14.011,00	-1.062.761,00

VIENE DE LA PÁGINA PN2.1

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.3

- (1) Ejercicio N-2.  
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).  
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).  
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.3

## B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF:	A41002288	Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
		OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	(DIVIDENDO A CUENTA)
		07	08	09
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (1)	511		199.599,00	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2014 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (2)	514		199.599,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		-1.062.761,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		-199.599,00	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532		-199.599,00	
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (2)	511		-1.062.761,00	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2015 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (3)	514		-1.062.761,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		-7.054.405,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		1.062.761,00	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532		1.062.761,00	
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (3)	525		-7.054.405,00	

VIENE DE LA PÁGINA PN2.2

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.4

- (1) Ejercicio N-2.  
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).  
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).  
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.4

## B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
		OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR
		10	11
			SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS
			12
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (1)	511	62.894,00	-77.926,00
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2014 (1) y anteriores	512		
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (1) y anteriores	513		
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (2)	514	62.894,00	-77.926,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		20.012,00
II. Operaciones con socios o propietarios	516		
1. Aumentos de capital	517		
2. (-) Reducciones de capital	518		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519		
4. (-) Distribución de dividendos	520		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521		
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522		
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523		
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	-37.469,00	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531		
2. Otras variaciones	532	-37.469,00	
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (2)	511	25.425,00	-57.914,00
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2015 (2)	512		
II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (2)	513		
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (3)	514	25.425,00	-57.914,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		31.419,00
II. Operaciones con socios o propietarios	516	-126,00	
1. Aumentos de capital	517		
2. (-) Reducciones de capital	518		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519	-126,00	
4. (-) Distribución de dividendos	520		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521		
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522		
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523		
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531		
2. Otras variaciones	532		
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (3)	525	25.299,00	-26.495,00

VIENE DE LA PÁGINA PN2.3

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.4

- (1) Ejercicio N-2.  
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).  
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).  
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.5

## B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
			TOTAL
			13
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (1)	511		1.547.758,00
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2014 (1) y anteriores	512		
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (1) y anteriores	513		
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (2)	514		1.547.758,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		-1.042.749,00
II. Operaciones con socios o propietarios	516		197.670,00
1. Aumentos de capital	517		1.018,00
2. (-) Reducciones de capital	518		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519		187.300,00
4. (-) Distribución de dividendos	520		-94.894,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521		104.246,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522		
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523		
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	-37.469,00	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531		
2. Otras variaciones	532	-37.469,00	
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (2)	511		665.210,00
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2015 (2)	512		
II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (2)	513		
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (3)	514		665.210,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		-7.022.986,00
II. Operaciones con socios o propietarios	516		674,00
1. Aumentos de capital	517		
2. (-) Reducciones de capital	518		-7,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519		681,00
4. (-) Distribución de dividendos	520		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521		
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522		
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523		
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531		
2. Otras variaciones	532		
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (3)	525		-6.357.102,00

VIENE DE LA PÁGINA PN2.4

- (1) Ejercicio N-2.  
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).  
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).  
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.



## 02.4 Estado de flujos de efectivo



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.1

NIF: A41002288			
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
	NOTAS	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	61100	-7.042.916,00	-1.045.989,00
2. Ajustes del resultado	61200	7.932.799,00	1.914.976,00
a) Amortización del inmovilizado (+)	61201 <sup>6-7</sup>	778,00	897,00
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	61202	7.041.222,00	1.207.338,00
c) Variación de provisiones (+/-)	61203	-11.275,00	
d) Imputación de subvenciones (-)	61204		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	61205		2.310,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	61206		
g) Ingresos financieros (-)	61207 <sup>21.7</sup>	-46.352,00	-174.424,00
h) Gastos financieros (+)	61208 <sup>21.7</sup>	916.930,00	873.898,00
i) Diferencias de cambio (+/-)	61209		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	61210	31.496,00	4.957,00
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	61211		
3. Cambios en el capital corriente	61300	82.656,00	-11.400,00
a) Existencias (+/-)	61301		
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	61302	-29.787,00	-7.360,00
c) Otros activos corrientes (+/-)	61303	21.719,00	-4.162,00
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)	61304	28.343,00	30.566,00
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	61305	-43.059,00	-96,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	61306	105.440,00	-30.348,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	61400	-650.048,00	-656.252,00
a) Pagos de intereses (-)	61401	-653.770,00	-873.898,00
b) Cobros de dividendos (+)	61402	0	59.994,00
c) Cobros de intereses (+)	61403	15.211,00	174.424,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	61404	-11.489,00	-16.772,00
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	61405		
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	61500	322.491,00	201.335,00
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.			

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.2

NIF: A41002288			
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
	NOTAS	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
6. Pagos por inversiones (-)	62100	-1.065.708,00	-2.080.272,00
a) Empresas del grupo y asociadas	62101	-1.065.708,00	-2.080.192,00
b) Inmovilizado intangible	62102		
c) Inmovilizado material	62103	0	-80,00
d) Inversiones inmobiliarias	62104		
e) Otros activos financieros	62105		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	62106		
g) Unidad de negocio	62107		
h) Otros activos	62108		
7. Cobros por desinversiones (+)	62200	3.079,00	3.740,00
a) Empresas del grupo y asociadas	62201	3.079,00	
b) Inmovilizado intangible	62202		
c) Inmovilizado material	62203		3.740,00
d) Inversiones inmobiliarias	62204		
e) Otros activos financieros	62205		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	62206		
g) Unidad de negocio	62207		
h) Otros activos	62208		
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	62300	-1.062.629,00	-2.076.532,00
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.			

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.3

NIF: A41002288			
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
	NOTAS	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>63100</b>	674,00	250.436,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	<b>63101</b>	674,00	175.094,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	<b>63102</b>		-17.886,00
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	<b>63103</b>		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	<b>63104</b>		93.228,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	<b>63105</b>		
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>63200</b>	737.364,00	1.565.145,00
a) Emisión	<b>63201</b>	807.798,00	4.545.212,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	<b>63202</b>		717.577,00
2. Deudas con entidades de crédito (+)	<b>63203</b>		1.802.915,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	<b>63204</b>	807.798,00	2.024.720,00
4. Deudas con características especiales (+)	<b>63205</b>		
5. Otras deudas (+)	<b>63206</b>		
b) Devolución y amortización de	<b>63207</b>	-70.434,00	-2.980.067,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	<b>63208</b>	-11.947,00	-1.822.651,00
2. Deudas con entidades de crédito (-)	<b>63209</b>		-1.127.430,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	<b>63210</b>		
4. Deudas con características especiales (-)	<b>63211</b>		
5. Otras deudas (-)	<b>63212</b>	-58.487,00	-29.986,00
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>63300</b>		-90.235,00
a) Dividendos (-)	<b>63301</b>		-90.235,00
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	<b>63302</b>		
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)</b>	<b>63400</b>	738.038,00	1.725.346,00
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>	<b>64000</b>		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)</b>	<b>65000</b>	-2.100,00	-149.851,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	<b>65100</b>	25.322,00	175.173,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	<b>65200</b>	23.222,00	25.322,00
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.			

## 02.5 Memoria





## Índice

Nota 1.- Actividad.....	22
Nota 2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales.....	23
Nota 3.- Distribución del resultado.....	31
Nota 4.- Normas de registro y valoración.....	31
Nota 5.- Gestión del riesgo financiero.....	38
Nota 6.- Inmovilizado intangible .....	40
Nota 7.- Inmovilizado material .....	41
Nota 8.- Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.....	42
Nota 9.- Instrumentos financieros.....	45
Nota 10.- Activos no corrientes mantenidos para la venta .....	46
Nota 11.- Préstamos y partidas a cobrar .....	47
Nota 12.- Activos financieros disponibles para la venta .....	47
Nota 13.- Instrumentos financieros derivados .....	48
Nota 14.- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias .....	49
Nota 15.- Efectivo y equivalentes al efectivo.....	49
Nota 16.- Capital y reservas .....	49
Nota 17.- Débitos y partidas a pagar .....	52
Nota 18.- Provisiones.....	57
Nota 19.- Situación fiscal.....	57
Nota 20.- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes .....	59
Nota 21.- Ingresos y gastos .....	60
Nota 22.- Información sobre Medio Ambiente .....	62
Nota 23.- Otra información.....	62
Nota 24.- Otras partes vinculadas.....	65
Nota 25.- Acontecimientos posteriores al cierre.....	67

# Memoria del ejercicio 2016

## Nota 1.- Actividad

Abengoa, S.A., en adelante la Sociedad, fue constituida en Sevilla, el 4 de enero de 1941 como Sociedad Limitada y transformada en anónima el 20 de marzo de 1952. Está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla inicialmente en la hoja 2.921 folio 107 del tomo 47 de Sociedades y para la última adaptación y refundición de Estatutos, derivada de la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, posteriormente modificada por la Ley de Sociedades de Capital, en el tomo 573, libro 362 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 94, hoja SE-1507, inscripción 296ª. La fecha de cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre. Su domicilio social se encuentra en Campus Palmas Altas, C/ Energía Solar Nº 1, 41014 Sevilla.

El objeto social está descrito en el artículo 3 de los Estatutos. Dentro de la variada gama de cometidos que engloba el objeto social, Abengoa como empresa de ingeniería aplicada y equipamiento, aporta soluciones integrales en los sectores de la Energía, Telecomunicaciones, Transporte, Agua, Medio Ambiente, Industria y Servicios.

Tal y como se explica en detalle en la Nota 2.1 siguiente, el 25 de noviembre de 2015 los Administradores de la Sociedad, a la vista del deterioro de la posición de liquidez y financiación del Grupo, acordaron presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003 (Ley Concursal). Desde el 28 de marzo de 2016, la Sociedad ha estado bajo el acuerdo marco de espera ("standstill agreement") para poder llegar a un acuerdo con sus acreedores financieros para la reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo (véase Nota 2.1). Con fecha 24 de septiembre de 2016, quedó firmado el "Restructuring Agreement" con el que se contemplaba el acuerdo entre Abengoa y un conjunto de acreedores financieros iniciándose así el período de Adhesiones con el resto de acreedores financieros. Con fecha 28 de octubre de 2016 se ha presentado en los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla la solicitud de homologación del Contrato de Reestructuración del que se recibió el apoyo del 86,0 por ciento de los acreedores financieros a los que se dirigía, superando, con ello, las mayorías requeridas por la ley (75 por ciento).

Con fecha 8 de noviembre de 2016 el Juez titular del Juzgado nº 2 de Sevilla dictó auto declarando la homologación judicial del Contrato de Reestructuración y extendiendo los efectos de los términos estándares de la reestructuración (Standard Restructuring Terms) señalados en el Contrato de Reestructuración a los acreedores de pasivos financieros que no lo hubieran suscrito o que mostrasen su disconformidad al mismo.

Con fecha 3 de febrero de 2017 la sociedad anunció que, tras el período adicional de adhesiones desde el 17 al 24 de enero de 2017, el Acuerdo de Reestructuración obtuvo un apoyo total del 93,97%. La aplicación efectiva de dicho Acuerdo de Reestructuración permitirá restablecer el equilibrio patrimonial

de la sociedad Abengoa, S.A., una vez reconocido en la Cuenta de resultados el impacto positivo proveniente de la reestructuración (véase Nota 2.1).

La totalidad de las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de Noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012. La Sociedad completó el proceso para excluir sus acciones clase B de cotización oficial en el NASDAQ Global Select Market bajo la forma de "American Depositary Shares", que estaban cotizando desde el 29 de octubre de 2013, con motivo de la ampliación de capital llevada a cabo el 17 de octubre de 2013.

Con fecha 6 de abril de 2016, la Sociedad anunció su intención de solicitar la exclusión voluntaria de negociación de sus acciones clase B y de sus American Depositary Shares (ADSs), así como de terminar el programa American Depositary Receipts (ADR) con Citibank, N.A. cuya exclusión se hizo efectiva desde el 12 de mayo de 2016.

Adicionalmente, con fecha 29 de abril de 2016, la Sociedad anunció que el proceso de exclusión voluntaria de negociación de sus acciones Clase B y de sus ADSs del NASDAQ Stock Market es efectivo desde el pasado 28 de abril de 2016 y que ha llevado a cabo todas las actuaciones necesarias para excluir dichos valores de la SEC, y concluir por tanto sus obligaciones de información bajo la Securities Exchange Act of 1934, tal y como la misma ha sido modificada. La Sociedad presentó el Form 25 y el Form 15F, resultando en la exclusión efectiva de las Secciones 12(b) y 12(g) de la Securities Exchange Act of 1934 y de las obligaciones de reporte asociadas en el tercer trimestre de 2016.

Como consecuencia de la exclusión de negociación de las acciones Clase B y de los ADSs del NASDAQ Stock Market, toda la negociación de las acciones de la Sociedad se concentra en el Mercado Continuo Español.

Abengoa es una compañía internacional que aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y medioambiente, generando electricidad a partir de recursos renovables, transformando biomasa en biocombustibles o produciendo agua potable a partir del agua del mar. Abengoa realiza proyectos de ingeniería bajo la modalidad de contrato "llave en mano" y opera los activos que generan energía renovable, producen biocombustibles, gestionan recursos hídricos, desalan agua del mar y tratan aguas residuales.

Articulamos nuestro negocio en torno a dos actividades:

### Ingeniería y construcción:

En ingeniería y construcción aglutinamos nuestra actividad tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Somos especialistas en la ejecución de proyectos complejos "llave en mano": plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación

convencional y de biocombustibles; infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras, y líneas de transmisión, entre otros.

#### Infraestructuras de tipo concesional:

Contamos con una amplia cartera de activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

La actividad de Producción industrial que estaba formada por único segmento operativo, Producción industrial, ya no forma parte de las actividades de la Sociedad debido a que la recuperación de los activos que forman parte de este segmento vendrá dada por la venta de los mismos (véase Nota 2.1.1.).

Estas Cuentas Anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2017.

Tal y como se indica en la Nota 8, la Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades. Las Cuentas Anuales adjuntas se han preparado en una base no consolidada. Con fecha 27 de febrero de 2017 el Consejo de Administración ha formulado las Cuentas Anuales consolidadas de Abengoa, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2016, mostrando un Patrimonio Neto consolidado negativo de 6.779.968 miles de euros (452.915 miles de euros en 2015), incluidos las pérdidas atribuibles a la sociedad dominante que ascienden a 7.629.056 miles de euros (pérdidas de 1.213.478 miles de euros en 2015). Cabe mencionar que dichas Cuentas Anuales consolidadas han sido preparadas aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

## Nota 2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

### 2.1. Imagen fiel y marco normativo de información financiera

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, presentándose de acuerdo con el Código de Comercio, la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y

las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, y el resto de principios y normas contables generalmente aceptadas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las Cuentas Anuales se han preparado bajo el enfoque del coste histórico, modificado en aquellos casos establecidos por las propias normas del Plan General de Contabilidad, en las que determinados activos se valoran a su valor razonable. Asimismo, las presentes Cuentas Anuales se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Las cifras contenidas en los documentos que componen las Cuentas Anuales están expresadas, salvo indicación de lo contrario, en miles de euros.

La posición del fondo de maniobra que presenta el balance de situación adjunto se corresponde con la situación de la Sociedad relativa al proceso de reestructuración financiera descrito a continuación (véase Nota 2.1.1.).

#### 2.1.1. Empresa en funcionamiento

- › A continuación se resumen todos los acontecimientos ocurridos durante el ejercicio 2016 y hasta la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales individuales de 31 de diciembre de 2016, en relación con el proceso de reestructuración financiera que Abengoa está acometiendo desde el 25 de noviembre de 2015 tras presentar los Administradores de la Sociedad la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003 (Ley Concursal):

  - › El 25 de enero de 2016, la firma de asesores independientes especializada en procesos de reestructuración Alvarez&Marsal presentó al Consejo de Administración de Abengoa un Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.
  - › Con base en dicho Plan de Viabilidad Inicial, que refrendaba la viabilidad de Abengoa, la Sociedad inició una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital y de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro.
  - › En este sentido, y en relación con las negociaciones entre la Sociedad y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo, con fecha 10 de marzo de 2016 la Sociedad informó que había acordado, con los

asesores de dichos acreedores, las bases para un Acuerdo de Reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo. La Sociedad consideró que las citadas bases contenían los elementos esenciales para alcanzar un futuro Acuerdo de Reestructuración que, en todo caso, estaría sujeto a que se alcanzase el porcentaje de adhesiones que requiere la Ley Concursal. Con fecha 18 de marzo de 2016, la Sociedad y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo suscribieron un acuerdo marco de espera ("standstill agreement") con el objetivo de proporcionar el tiempo necesario para continuar trabajando y poder llegar, tan pronto como resultase posible, a un acuerdo total sobre los términos y condiciones del Acuerdo de Reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo. Para poder alcanzar ese propósito, entre otras obligaciones asumidas por las partes, el contrato de espera recogía de forma expresa el compromiso de las acreditantes de abstenerse de reclamar o aceptar el pago de cualquier importe adeudado en concepto de amortización corriente o de pagos anticipados de principal o intereses, así como de cargar intereses de demora sobre los pagos con motivo del impago de dichos importes hasta la fecha efectiva de implementación del Acuerdo de Reestructuración.

- › En relación con lo anterior, con fecha 28 de marzo de 2016 se presentó en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla la solicitud de homologación del contrato de espera o standstill que recibió el apoyo del 75,04% de los acreedores financieros a los que se dirigía, superando, con ello, las mayorías requeridas por la ley (60%). Adicionalmente, con fecha 6 de abril de 2016, el Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla dictó auto declarando la homologación judicial del Contrato de Standstill y extendiendo el efecto de prórroga del vencimiento de las obligaciones señaladas en el Contrato de Standstill, hasta el 28 de octubre de 2016 (inclusive), a los acreedores de pasivos financieros que no lo hubiesen suscrito o que hubiesen mostrado su disconformidad al mismo. Este acuerdo fue impugnado por una serie de acreedores y, con fecha 24 de octubre de 2016, se dictó sentencia firme por el que se acordaba desestimar la práctica totalidad de las impugnaciones referidas a la falta de concurrencia de los porcentajes y, en consecuencia, mantener la homologación acordada. Únicamente se estimaron las pretensiones de tres impugnantes sobre la base de la existencia de un sacrificio desproporcionado revocándose, en consecuencia, la extensión de efectos del acuerdo de Standstill a tales impugnantes.
- › A partir de ese momento, la Sociedad siguió negociando con los principales acreedores financieros y potenciales inversores, al objeto de desarrollar los términos de referencia acordados. En el contexto de estas negociaciones y del desarrollo de las circunstancias que han venido afectando a nuestros proyectos desde que se preparó el Plan de Viabilidad Inicial, durante la segunda quincena del mes de mayo de 2016 se preparó un Plan de Viabilidad Revisado, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración,

en la sesión del 3 de agosto de 2016 junto con la hoja de términos del Acuerdo de Reestructuración que más adelante fue suscrita con los principales acreedores y que se comenta a continuación. Dicho plan fue publicado el 16 de agosto de 2016.

- › Dicho Plan de Viabilidad Revisado contemplaba las negociaciones y dificultades que había tenido Abengoa en algunos proyectos, los cambios que, en consecuencia, se habían producido con respecto al Plan de Viabilidad Inicial, así como la revisión de determinadas hipótesis del referido Plan y la actualización de la fecha previsible de reactivación de nuestras operaciones. Todo ello, en su conjunto, determinó una reducción significativa de las necesidades de caja de Abengoa, que quedaron establecidas en este Plan de Viabilidad Revisado en aproximadamente 1.200 millones de euros frente al rango inicialmente previsto de entre 1.500-1.800 millones de euros.
- › A partir de dicho Plan de Viabilidad Revisado la Sociedad continuó con las negociaciones hasta que, con fecha 30 de junio de 2016, fue alcanzado un principio de acuerdo de reestructuración con el Comité de Coordinación de Bancos y un grupo de bonistas e inversores sobre los principales términos que finalmente deberían de recogerse en el Acuerdo de reestructuración que se firmara.
- › Posteriormente, con fecha 11 de agosto de 2016, se suscribió la Hoja de Términos del Acuerdo de Reestructuración entre Abengoa, S.A. y un conjunto de entidades formado por los principales acreedores financieros y potenciales inversores. Asimismo, se recibieron confirmaciones de aceptación a la carta de compromiso para la financiación de nuevo dinero previsto en el Acuerdo de Reestructuración en cuantía superior a los requerimientos previstos en el Plan de Viabilidad Revisado. Dicho acuerdo estaba sujeto a una determinada documentación y a una serie de condiciones precedentes habituales en este tipo de transacciones.
- › Con fecha 18 de septiembre de 2016 y en el marco del Plan de Viabilidad Revisado y de los Términos de la Reestructuración Financiera suscrita el 11 de agosto de 2016, Abengoa Concessions Investments Limited (ACIL), una filial de la Sociedad, suscribió un contrato de préstamo (secured term facility agreement) con, un conjunto de entidades financieras, en virtud del cual ACIL pudo disponer de un préstamo de 211 millones de dólares norteamericanos y en el que se preveía el otorgamiento de determinadas garantías en forma de acciones de Atlantica Yield.

Las cantidades objeto del Contrato de Préstamo tenían como finalidad refinanciar todas las deudas derivadas del contrato de préstamo celebrado entre ACIL y Talos Capital Designated Activity Company con fecha 22 de octubre de 2015 por una cuantía de 130

millones de dólares norteamericanos y atender necesidades generales del negocio de la Sociedad y sus filiales.

- › Por otro lado, con fecha 24 de septiembre de 2016 quedó suscrito, y elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, el Contrato de Reestructuración entre la Sociedad, varias de las sociedades del Grupo cuyo pasivo financiero se reestructuraba y un grupo de acreedores financieros que participaban tanto en la deuda financiera existente como en los tramos de dinero y de avales nuevos.

Los principios fundamentales del acuerdo eran los siguientes:

- (i) El importe total del dinero nuevo que se prestaría al Grupo ascendía a 1.169,6 millones de euros (incluyendo los importes refinanciados de los préstamos recibidos por el Grupo en septiembre y diciembre de 2015, en marzo de 2016 y septiembre de 2016), financiación que tendrá un rango superior a la deuda preexistente y que se dividirá en distintos tramos:
  - Tramo I: por importe de 945,1 millones de euros, con vencimiento máximo de 47 meses que contará con garantías reales sobre determinados activos, incluyendo entre otros el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad. Las entidades financiadoras tendrán derecho a recibir un 30% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.
  - Tramo II: por importe de 194,5 millones de euros, con vencimiento máximo de 48 meses garantizado con, entre otros, determinados activos del negocio de ingeniería. Las entidades financiadoras tendrán derecho a recibir un 15 por ciento del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.
  - Tramo III: se trata de una línea de crédito contingente que asciende a un importe máximo de 30 millones de euros, con vencimiento de 48 meses que contará con garantías reales sobre determinados activos incluyendo, entre otros, el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad y la finalidad exclusiva de asegurar financiación adicional para la finalización de la construcción del proyecto A3T. Las entidades financiadoras tendrán derecho a recibir un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.
- (ii) El importe de las nuevas líneas de avales ascenderá a 307 millones de euros. Las entidades financiadoras tendrán derecho a recibir un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.
- (iii) La propuesta de reestructuración de la deuda financiera preexistente (Standard Restructuring Terms) consiste en aplicar una quita del 97% de su valor nominal,

manteniéndose el 3% restante con vencimiento a 10 años, sin devengo anual de intereses y sin posibilidad de capitalización.

- (iv) Aquellos acreedores que se adhieran al acuerdo podrán optar, bien por aplicar las condiciones indicadas en el apartado (iii), o bien por aplicar unas condiciones alternativas (Alternative Restructuring Terms) consistentes en lo siguiente:
    - Capitalizar un 70% del importe de los créditos, recibiendo a cambio un 40% del capital social de Abengoa, post-reestructuración.
    - El 30% restante del nominal de la deuda preexistente será refinanciado mediante nuevos instrumentos de deuda que sustituirán a los preexistentes y que tendrán la condición de senior o junior en función de si dichos acreedores participan o no en los tramos de dinero o avales nuevos. Dichos instrumentos tendrán vencimiento de 66 y 72 meses respectivamente, con posibilidad de prórroga hasta en 24 meses adicionales, y devengo anual de intereses del 1,50% (0,25% de pago en efectivo y 1,25% de capitalización o pago en efectivo únicamente bajo ciertas condiciones). El instrumento junior podría ser objeto de una posterior reducción (que en ningún caso podrá ser superior al 80% del valor nominal inicial anterior a la capitalización antes mencionada) en caso de que por materialización de contingencias el importe de la deuda antigua refinanciada (tras la capitalización del 70% anteriormente referida) exceda de 2.700 millones de euros.
  - (v) Al término del proceso de reestructuración, los actuales accionistas de la Sociedad ostentarán una participación del 5% en el capital social. Eventualmente, e instrumentado a través de warrants, podrían aumentar dicha participación en un porcentaje a acordar no superior a un 5% adicional, en caso de que, en un plazo de 96 meses, se haya satisfecho en su totalidad tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación que se aporte en el marco de la reestructuración como la deuda existente (tal y como haya sido reestructurada), incluyendo sus costes financieros. Se preveía asimismo el sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad de la propuesta para unificar en una sola las dos clases de acciones existentes en la actualidad, si bien no se trataba de una condición necesaria del Acuerdo de Reestructuración.
- › En éste sentido, el Consejo de Administración de Abengoa, en sus sesiones celebradas los días 10 y 17 de octubre de 2016, acordó por unanimidad convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el domicilio social, Campus Palmas Altas, de Sevilla, el día 21 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente 22 de noviembre de 2016, a la misma hora y en el mismo lugar mencionados,



para someter a la misma la aprobación de los acuerdos que permiten cumplir con los términos del Acuerdo de Reestructuración de fecha 24 de septiembre de 2016 (véase Nota 16).

- › A partir del Acuerdo de Reestructuración firmado el 24 de septiembre de 2016 se abrió un proceso de adhesiones para el resto de acreedores financieros, periodo que finalizó el pasado 28 de octubre de 2016 con un apoyo del 86,0% de los acreedores financieros a los que se dirigía, es decir, superando holgadamente el apoyo mínimo requerido por Ley (75 por ciento) y permitiendo que el 28 de octubre de 2016 se presentara en los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla la solicitud de homologación del Contrato de Reestructuración. El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla emitió con fecha 31 de octubre de 2016 providencia por la que se admite a trámite la solicitud al cumplirse los requisitos formales necesarios consistentes en la aportación del acuerdo cuya homologación se pretende y la certificación del auditor de cuentas acreditativa de que el mismo ha sido adoptado por más del 75% de sus respectivos acreedores de pasivos financieros.
- › La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016 en segunda convocatoria, aprobó todas y cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a su votación e incluidas en el orden del día a excepción de la propuesta que figuraba como punto quinto del orden del día relativa a la unificación de las dos clases de acciones, que no se sometió a votación por no haberse alcanzado el quorum necesario. La no aprobación de dicho punto del orden del día no afectaría a los acuerdos necesarios para la ejecución del Acuerdo de Reestructuración.
- › Una vez presentada la solicitud de homologación, se iniciaron los siguientes procesos en el Reino Unido y en los Estados Unidos:
  - Un "company voluntary arrangement" ("CVA") en Inglaterra y Gales a propuesta de la sociedad Abengoa Concessions Investments Limited conforme a lo previsto en la Part I de la English Insolvency Act 1986 inglesa; y
  - Varios procesos en Estados Unidos al amparo del Chapter 11 (los "Chapter 11") del Bankruptcy Code de los Estados Unidos promovidos por varias filiales americanas del Grupo.

Tanto el CVA como los Chapter 11 tienen por objeto la aplicación de los Standard Restructuring Terms antes descritos al pasivo de las sociedades promotoras de dichos procesos frente a aquellos acreedores que no se hayan adherido al Contrato de Reestructuración.
- › Con fecha 8 de noviembre de 2016, el Juez titular del Juzgado nº 2 de Sevilla dictó auto declarando la homologación judicial del Contrato de Reestructuración y extendiendo los

efectos de los términos estándares de la reestructuración (Standard Restructuring Terms) señalados en el Contrato de Reestructuración a los acreedores de pasivos financieros que no lo hayan suscrito o que hayan mostrado su disconformidad al mismo. Este acuerdo ha sido impugnado por una serie de acreedores si bien, a la fecha de formulación de estas Cuentas anuales, el Juez aún no ha resuelto sobre tales impugnaciones.

- › Tal y como se ha indicado anteriormente, con fecha 9 de noviembre de 2016, y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7.1.1(b) del Contrato de Reestructuración, la sociedad ACIL inició un "company voluntary arrangement" ("CVA") conforme a lo previsto en la Parte I de la Ley de Insolvencias Inglesa de 1986 (English Insolvency Act 1986), con la finalidad de comprometer sus obligaciones como garante bajo los Préstamos y los Bonos (tal y como estos términos se definen más adelante) frente a los Acreedores Garantizados que no se hayan adherido al Contrato de Reestructuración antes del final del Período de Adhesiones Complementario (Supplemental Accession Period), a través de una quita del 97 por ciento de dichas obligaciones que refleje la afectación de las obligaciones principales bajo los Préstamos y Bonos frente a dichos Acreedores Garantizados. En dicha fecha, los "Nominees" del CVA entregaron a los acreedores de ACIL copia de los Documentos del CVA, que incluía (i) la Convocatoria de la Asamblea de Acreedores, que tendría lugar el 24 de noviembre de 2016 a las 10:00 a.m. (hora de Londres) en Linklaters LLP, 1 Silk Street, Londres, EC2Y 8HQ, Reino Unido; (ii) la Propuesta de CVA; y, (iii) el "Statement of Affairs" (conjuntamente, los "Documentos del CVA"). La Asamblea de Acreedores fue efectivamente celebrada el 24 de noviembre de 2016 y aprobó el CVA contra el cual no se presentaron impugnaciones.
- › Con fecha 17 de enero de 2017, Global Loan Agency Services Limited, Agente de la Reestructuración, notificó por escrito a las partes del Contrato de Reestructuración, de conformidad con lo previsto en dicho Contrato de Reestructuración, que había recibido todos los documentos y evidencias que se listaban en el Schedule 5 del Contrato de Reestructuración a satisfacción del Comité de Reestructuración (Restructuring Committee) y del Comité NM1 (NM1 Committee) y que, por tanto, la Fecha de Efectividad de la Reestructuración (Restructuring Effective Date) se había producido el 17 de enero de 2017 (la "Fecha de Efectividad de la Reestructuración"). Una vez acaecida la Fecha de Efectividad de la Reestructuración el 17 de enero de 2017, la Sociedad, notificó a sus Acreedores Existentes (Existing Creditors) el inicio, con fecha 18 de enero de 2017, del periodo adicional de adhesiones y del periodo de información de valores (la "Notificación del Periodo Adicional de Adhesiones y a la Información de Valores") (Supplemental Restructuring Accession and Securities Crediting Notice). Durante dicho periodo, aquellos Acreedores Existentes que no se hubiesen adherido al Contrato de Reestructuración durante el periodo inicial de adhesiones tenían la oportunidad de hacerlo. Asimismo, la Sociedad

solicitó a todos aquellos acreedores que se hubiesen adherido al Contrato de Reestructuración que proporcionasen la información necesaria para poder recibir los instrumentos (de equity y de deuda) a los que tuvieran derecho como consecuencia de su adhesión al Contrato de Reestructuración. El 3 de febrero de 2017 la Sociedad informó que, tras la finalización del periodo adicional de adhesiones, el Contrato de Reestructuración había recibido un apoyo total del 93,97%.

- › Finalmente, con fecha 14 de febrero de 2017, la Compañía informó que, a la vista de la situación en México y con el fin de acelerar la finalización de la Reestructuración y comenzar a implementar el Plan de Viabilidad lo antes posible, había desarrollado, junto con algunos de sus principales acreedores e inversores, una propuesta de adaptación del mecanismo de desembolso de la financiación del nuevo dinero previsto en el Term Sheet y en el Plan de Reestructuración por Pasos (Restructuring Steps Plan) del Contrato de Reestructuración, manteniendo no obstante la estructura inicial de la operación.

Dicha Propuesta de Desembolso requerirá ciertas modificaciones al Term Sheet, al Restructuring Steps Plan, al Contrato de Reestructuración y a la Carta de Compromiso de Financiación de Dinero Nuevo (New Money Financing Commitment Letter).

A la luz del hecho de que el consentimiento de la Mayoría de Acreedores Participantes (Majority Participating Creditors) es necesario para dichas enmiendas, la Compañía informa que el Agente de la Reestructuración (Restructuring Agent) proporcionará un documento de solicitud de modificación, de fecha 14 de febrero de 2017 (el "Documento de Solicitud de Modificación"), a todos los Acreedores Participantes, el cual detalla la solicitud de modificación en relación a la Propuesta de Desembolso (la "Solicitud de Modificación") y respecto del cual todos los Acreedores Participantes deben votar para aprobar o no aprobar las modificaciones propuestas en el mismo. Abengoa solicitó que todos los Acreedores Participantes lleven a cabo las siguientes acciones lo antes posible y en cualquier caso antes de las 5:00 pm (hora de Londres) del 28 de febrero de 2017 (la "Fecha Límite de Respuesta"):

(A) revisar cuidadosamente las modificaciones propuestas recogidas en el Documento de Solicitud de Modificación (las "Modificaciones"); y

(B) votar "Sí" (para aprobar las Modificaciones) o "No" (para no aprobar las Modificaciones) mediante (i) el envío de la Instrucción Electrónica, en el caso de los Acreedores Bonistas Existentes (Existing Noteholders); o (ii) respuesta al Agente de la Reestructuración, en el caso de los Acreedores No Bonistas Existentes (Existing Non-Noteholders), en ambos de acuerdo a lo que se describirá en la documentación que acompañe al Documento de Solicitud de Modificación.

- › Una vez se complete el Acuerdo de Reestructuración y la recapitalización del Grupo descrita anteriormente, la Sociedad desarrollará el Plan de Viabilidad Revisado acordado con los inversores y acreedores, que está enfocado en el negocio tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que la Compañía acumula más de 75 años de experiencia. De modo específico, este Plan de Viabilidad Revisado contempla enfocar la actividad en los sectores de la energía y el medioambiente. Este negocio se combinará, de forma equilibrada, con el de proyectos en infraestructura de tipo concesional en sectores en los que Abengoa ha desarrollado ventajas competitivas, fundamentalmente de tipo tecnológico, lo que permite una mayor creación de valor en los proyectos. Con dicho Plan de Viabilidad Revisado se prevé el crecimiento sostenible de Abengoa, sobre la base de cinco pilares principales:

- 1) Un equipo multidisciplinar y una cultura y capacidad de trabajo multifuncional.
- 2) Capacidades de ingeniería y construcción y muy especialmente la contrastada fortaleza en el desarrollo de negocio en mercados de alto potencial de crecimiento como energía y agua.
- 3) Capacidades tecnológicas en nuestros mercados de elección, fundamentalmente de energía solar y agua.
- 4) Una organización más eficiente y con gastos generales competitivos.
- 5) Un enfoque financiero ajustado a la realidad actual en el que prime la disciplina financiera y una evaluación muy rigurosa de los riesgos financieros.

- › Con base en lo anterior, y en previsión de que se culminará el acuerdo con los acreedores financieros de la Sociedad, y se asegurará la estabilidad financiera de Abengoa y la capacidad para generar recursos de sus operaciones conforme al Plan de Viabilidad Revisado, los Administradores de Abengoa han considerado apropiado preparar las presentes Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2016 bajo el principio de empresa en funcionamiento.

En función de la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, los Administradores han realizado sus mejores estimaciones y juicios contables (véase Nota 3) para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2016 de acuerdo con la información existente en el momento de preparación de estas Cuentas anuales.

- › La situación actual del Grupo, que continúa estando afectada por una fuerte limitación de recursos financieros desde hace más de año y medio, ha influido significativamente en la evolución del negocio operativo no sólo a través de la ralentización generalizada y deterioro de toda la actividad del grupo sino también mediante la entrada en diversos procesos de insolvencia o quiebra judicial de sociedades no contemplados en el Plan de Viabilidad Revisado de la compañía.

Ante esta situación, y en base a las mejores estimaciones realizadas por la Dirección, los Administradores han cuantificado y contabilizado los impactos negativos derivados de dicha situación en la Cuenta de resultados de 31 de diciembre de 2016.

- › En este sentido, los principales impactos negativos reconocidos en el resultado a 31 de diciembre de 2016, que han ascendido a 7.067.925 miles de euros, se refieren fundamentalmente al deterioro de determinados activos.
- › Por todo lo anterior, Abengoa, S.A. ha venido incurriendo en pérdidas desde el ejercicio 2015 lo que ha supuesto una reducción significativa del Patrimonio Neto y como consecuencia, el cierre del período terminado el 31 de diciembre de 2016 presenta un patrimonio neto negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, una sociedad se encontrará en causa de disolución cuando las pérdidas hayan reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

En opinión de los Administradores de la Sociedad, las medidas previstas en la aplicación efectiva del Acuerdo de Reestructuración firmado permitirán restablecer el equilibrio patrimonial una vez reconocido en la Cuenta de resultados el impacto positivo proveniente de la quita, las ampliaciones de capital previstas y, adicionalmente dotará al Grupo de los recursos financieros necesarios para reemprender la actividad. Por otro lado, los Administradores confían en que dichos recursos financieros y el cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar en el futuro recursos de sus operaciones, pueda producir la restitución del equilibrio patrimonial de Abengoa y a dotar de la suficiente liquidez necesaria para la recuperación de la confianza del mercado y continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

## 2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de nuestras Cuentas Anuales requiere la realización de asunciones y estimaciones que tienen un impacto sobre el importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados. Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables bajo los hechos y circunstancias considerados a la fecha de balance, el resultado de los cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de otra manera de forma inmediata. Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente de la estimada. En tal caso, los valores de los activos y pasivos se ajustarán.

Algunas de estas políticas contables requieren la aplicación de juicio significativo por parte de la Dirección para la selección de las asunciones adecuadas para determinar estas estimaciones. Estas

asunciones y estimaciones se basan en nuestra experiencia histórica, el asesoramiento de consultores expertos, previsiones y otras circunstancias y expectativas al cierre del ejercicio. Nuestra evaluación se considera en relación a la situación económica global de las industrias y regiones donde opera la Sociedad, teniendo en cuenta el desarrollo futuro de nuestro negocio. Por su naturaleza, estos juicios están sujetos a un grado inherente de incertidumbre, por lo tanto, los resultados reales podrían diferir materialmente de las estimaciones y asunciones utilizados. En tal caso, los valores de los activos y pasivos se ajustarán.

En base a la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, y durante el proceso de adoptar las políticas contables de la sociedad, los Administradores han aplicado estimaciones y juicios contables adicionales a los que se ha ido aplicando homogéneamente durante los últimos ejercicios. En éste sentido, los Administradores han aplicado las mejores estimaciones y juicios contables para la determinación de los impactos que dicha situación pudiera tener sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos asociados a la misma. Si se produjera un cambio significativo en los hechos y circunstancias sobre los que se basan dichas estimaciones y juicios contables aplicadas podría producirse un impacto material (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Si se produjera un cambio significativo en los hechos y circunstancias sobre los que se basan dichas estimaciones y juicios contables aplicados podría producirse un impacto material en los próximos ejercicios lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva reconociendo los efectos de dicho cambio en la cuenta de resultados.

## 2.3 Impuesto sobre las ganancias y activos por impuesto diferido

El cálculo del impuesto sobre las ganancias requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a Abengoa, S.A. Además, existen varios factores, ligados principalmente y no exclusivamente a los cambios e interpretaciones de las leyes fiscales actualmente en vigor, que requieren la realización de estimaciones por parte de la Dirección de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperación de los activos por impuesto diferido en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos (Nota 19).

## 2.4 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando:

- › Se tenga una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados
- › Haya más probabilidad de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario; y
- › El importe se haya estimado de forma fiable.

Cuando exista un número de obligaciones similares, la probabilidad de que sea necesario un flujo de salida para la liquidación se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de un flujo de salida con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones puede ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación, reconociéndose el incremento de la provisión por el paso del tiempo como un gasto por intereses.

Los pasivos contingentes constituyen obligaciones posibles con terceras partes y obligaciones existentes que no son reconocidas dado que no es probable que se produzca una salida de flujos económicos requerida para cancelar dicha obligación o, en su caso, el importe no puede ser estimado razonablemente. Los pasivos contingentes no son reconocidos en el balance de situación a menos que hayan sido adquiridos a título oneroso en el marco de una combinación de negocios. Los importes revelados en notas de la Memoria corresponden a la mejor estimación de la Dirección de la potencial exposición a riesgos a la fecha de preparación de las Cuentas Anuales.

## 2.5. Valor razonable de instrumentos financieros no cotizados

La Sociedad determina el valor razonable de los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros) que no se negocian en un mercado activo a través de estimaciones basadas en la selección de métodos e hipótesis que se basan principalmente en las condiciones del mercado existentes en la fecha de cada balance (Nota 9).

## 2.6. Deterioro de valor de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La comprobación del deterioro de valor en inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas se realiza de acuerdo con la política contable descrita en las normas de registro y valoración. Para las sociedades que no cotizan se consideran como importes recuperables el valor teórico corregido por las

plusvalías tácitas existentes en el momento de la valoración. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones (Nota 4.5.d.).

## 2.7. Vidas útiles de los elementos de inmovilizado material e intangible

Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de Inmovilizado vayan a generar beneficios económicos. La Sociedad revisa en cada cierre las vidas útiles del Inmovilizado y si las estimaciones difieren de las previamente realizadas el efecto del cambio se contabiliza de forma prospectiva a partir del ejercicio en que se realiza el cambio (Nota 4.1 y 4.2).

## 2.8. Clasificación de determinados ingresos y gastos en sociedades holding

Según consulta publicada en 2009 por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.), para el caso de una sociedad holding como Abengoa, S.A., los dividendos e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas o de la prestación de servicios de gestión, deberán clasificarse y presentarse como parte del importe neto de la cifra de negocios, al entender que esa es la actividad principal de la Sociedad.

Las correcciones valorativas por deterioro efectuadas en los distintos instrumentos financieros asociados a su actividad, así como las pérdidas y gastos originados por su baja del balance o valoración a valor razonable se recogen en una partida específica al efecto dentro del Resultado de Explotación.

## 2.9. Planes de retribución variable

La Sociedad reconoce anualmente si, procede, un gasto de personal en la Cuenta de pérdidas y ganancias por los importes devengados en función del porcentaje de consolidación de los objetivos.

La Nota 16.3 de la presente memoria refleja información detallada sobre las prestaciones a los empleados

## 2.10. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados con el fin de mitigar riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de interés y de tipos de cambio. Los derivados financieros son reconocidos al inicio del contrato por su valor razonable, ajustando dicho valor con posterioridad en cada fecha de cierre del balance de situación.

El método para contabilizar la ganancia o la pérdida resultante depende de si el derivado es designado como un instrumento de cobertura y de la naturaleza de la partida cubierta. Se documenta al inicio de cada operación la relación entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para emprender las distintas operaciones de cobertura. Adicionalmente, tanto al inicio de la cobertura como posteriormente de forma continuada, se documenta la efectividad de los derivados a la hora de compensar los cambios en los valores razonables o en los flujos de efectivo de los elementos cubiertos.

La parte eficaz de los cambios en el valor razonable de un instrumento de cobertura de flujos de efectivo se reconoce directamente en el patrimonio neto, mientras que la ganancia o pérdida correspondiente a la parte no eficaz se registra inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los cambios en el valor razonable de cualquier derivado que no califique para contabilidad de cobertura se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante el año 2010 la Sociedad emitió ciertas obligaciones convertibles a inversores cualificados e institucionales por un importe nominal de 250 millones de euros, con vencimiento en 2017. En enero de 2013 la Sociedad emitió bonos convertibles por importe de 400 millones de euros con vencimiento en 2019. En marzo de 2015 la Sociedad emitió ciertas obligaciones canjeables a inversores cualificados e institucionales por un importe nominal de 279 millones de dólares, con vencimiento en 2019. Conforme a lo previsto en los términos y condiciones de dichas emisiones, el instrumento que se desprende de los contratos tiene un carácter de instrumento híbrido, que incluye un elemento de pasivo por deuda financiera y un derivado implícito de pasivo relativo a la opción de conversión que tiene el obligacionista. En cada cierre contable deberá actualizarse la valoración del derivado implícito, registrándose las variaciones de valor a través de la cuenta de pérdidas y ganancias. La deuda del pasivo financiero del bono se calcula en el momento inicial por diferencia entre el valor nominal recibido por dichos bonos y el valor del derivado implícito antes indicado. Dicha deuda financiera deberá registrarse a partir de ese momento, siguiendo el método del coste amortizado.

Los datos utilizados para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se basan en el uso de datos observables de mercado que estén disponibles, ya sea sobre la base de precios de cotización de mercado o mediante la aplicación de técnicas de valoración. Las técnicas de valoración utilizadas para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados incluyen el descuento de flujos de caja futuros asociados a los mismos, utilizando suposiciones basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valoración o el uso de precios establecidos para instrumentos

similares, entre otros. La valoración de los instrumentos financieros derivados y la identificación y valoración de los derivados implícitos requiere el uso de un considerable juicio profesional. Estas estimaciones se basan en información de mercado disponible y técnicas de valoración adecuadas. El uso de diferentes hipótesis de mercado y/o técnicas de estimación puede tener un efecto significativo sobre los valores razonables calculados.

La sensibilidad en el patrimonio de los valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura de tipo de cambio ante variaciones de un 10% en los tipos de cambio de las monedas no es significativa. Del mismo modo, la sensibilidad en el patrimonio de los valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura de tipo de interés ante variaciones de 50 p.b. en los tipos de interés de mercado no es significativa.

El efecto del riesgo de crédito sobre la valoración de los derivados se calcula para cada uno de los instrumentos de la cartera de derivados, utilizando el riesgo propio de Abengoa, S.A. y el riesgo de la contraparte financiera.

## 2.11. Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

En esta categoría se recogen tanto los activos financieros mantenidos para negociar como aquellos designados a valor razonable con cambios en resultados al inicio. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo o si es designado así por la dirección. Los derivados financieros también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, excepto si se mantienen para su negociación o se espera realizarlos en más de 12 meses siguientes a la fecha de cierre de las cuentas de cada sociedad, en cuyo caso se clasifican como activos no corrientes.

Se reconocen inicial y posteriormente por su valor razonable, sin incluir los costes de la transacción. Los sucesivos cambios en dicho valor razonable se reconocen en el epígrafe de Variación de valor razonable en instrumentos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias.



## 2.12. Garantías comprometidas con terceros

Las tipologías de las garantías comprometidas con terceros durante el transcurso normal de las actividades de Abengoa:

- a) Aavales y seguros de caución; se corresponde a garantías otorgadas por una entidad financiera a sociedades del Grupo para el cumplimiento de algún compromiso contraído ante un tercero (por ejemplo compromisos de cumplimiento de una oferta, de performance, etc.).

En caso de incumplimiento de dicho compromiso, y por ello surgir una posible obligación con la entidad financiera, la compañía procede a reconocer un pasivo en el balance de la Sociedad sólo en el caso de que sea probable la salida de recursos.

- b) Garantías; se corresponde a compromisos asumidos documentalmente por una Sociedad del Grupo ante un tercero (por ejemplo compromisos de cumplimiento de una oferta, de performance, de financiación, etc.).

En caso de incumplimiento de dicho compromiso, y por ello surgir una posible obligación con el tercero, la Compañía procede a reconocer un pasivo en el balance de la Sociedad sólo en el caso de que sea probable la salida de recursos siempre y cuando dicha obligación no estuviera previamente reconocida contablemente en su balance.

En la nota 20 se ofrece información adicional sobre las garantías asumidas con terceros.

## Nota 3.- Distribución del resultado

La propuesta de aplicación de las pérdidas que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación es la siguiente (en miles de euros):

Base de reparto	Ejercicio 2016
Resultado ejercicio	(7.054.405)
<b>Total</b>	<b>(7.054.405)</b>

Distribución	Ejercicio 2016
Resultados negativos de ej ant	(7.054.405)
<b>Total</b>	<b>(7.054.405)</b>

## Nota 4.- Normas de registro y valoración

Se describen a continuación los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las Cuentas Anuales:

### 4.1. Inmovilizado intangible

Los elementos incluidos en el Inmovilizado Intangible figuran valorados por su precio de adquisición o su coste de producción. Su amortización se realiza de forma lineal, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos.

Los gastos de investigación, si los hubiere, se reconocen como gastos del ejercicio en que se incurren, existiendo detalle individualizado de cada proyecto específico.

Los gastos incurridos en proyectos de desarrollo (relacionados con el diseño y prueba de productos nuevos o mejorados), si los hubiere, se reconocen como activo intangible cuando es probable que el proyecto vaya a ser un éxito considerando su viabilidad técnica y comercial, y sus costes pueden estimarse de forma fiable. El resto de gastos de desarrollo se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren y no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior. Los gastos de desarrollo con una vida útil definida que se capitalizan, se amortizan desde el inicio de la producción comercial del producto de manera lineal durante el período en que se espera que generen beneficios.

Las aplicaciones informáticas son valoradas por su precio de adquisición y se amortizan en tres años.

Las concesiones administrativas son valoradas por su precio de adquisición y se amortizan durante el período de concesión.

### 4.2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Se ha incluido en el valor de los bienes el efecto de las Leyes de Actualización de 1961, 1979, 1980, 1983 y 1996. Los costes de ampliación o mejora del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor de los bienes exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

Los trabajos efectuados por la Sociedad para su inmovilizado, si los hubiere, se valoran por su coste de producción, figurando como abono en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses y las diferencias de cambio, consecuencia de la financiación ajena destinada a la adquisición de elementos del inmovilizado material, no se incorporan al bien como mayor valor, a no ser que se produzcan en el período de construcción y montaje antes de su puesta en funcionamiento, siempre y cuando el valor asignado a cada bien no supere su propio valor de mercado.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes anuales de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Elementos	Coefficiente
Construcciones	2% - 3%
Instalaciones	8% - 12%
Mobiliario	10% - 15%
Equipos para proceso de la información	25%
Elementos de transporte	8% - 20%

El resultado por enajenación de inmovilizado material se calcula comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 4.3. Arrendamientos

Arrendamiento operativo

> Cuando la Sociedad es el arrendatario:

Los arrendamientos en los que Abengoa S.A. es el arrendatario y no conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

> Cuando la Sociedad es el arrendador:

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

## 4.4. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada ejercicio, Abengoa S.A. revisa los activos no corrientes para determinar si existen indicios de que hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, se calcula el importe recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro del valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, Abengoa S.A. calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por los costes de venta y el valor en uso, entendiéndose por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor en uso las hipótesis utilizadas incluyen las tasas de descuento, tasas de crecimiento y cambios esperados en los precios de venta y en los costes. Los Administradores estiman las tasas de descuento antes de impuestos que recogen el valor del dinero en el tiempo y los riesgos asociados a la unidad generadora de efectivo. Las tasas de crecimiento y las variaciones en precios y costes se basan en las previsiones internas y sectoriales y la experiencia y expectativas futuras, respectivamente.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra el correspondiente deterioro de valor con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento.

## 4.5. Activos financieros (corrientes y no corrientes)

Las inversiones financieras se clasifican en las siguientes categorías: a) préstamos y partidas a cobrar, b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento, c) activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, d) inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y e) activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros.

La Dirección determina la clasificación de las inversiones en el momento de reconocimiento inicial y revisa la clasificación en cada fecha de cierre.

### a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

En esta categoría se recogen las inversiones que se tiene la intención de mantener hasta su vencimiento que corresponden a activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables y vencimientos fijos que la Dirección de la Sociedad tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

### c) Activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Tienen la consideración de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos activos mantenidos para negociar que se adquieren con el propósito de venderse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias a corto plazo, así como los activos financieros que designa la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

### d) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Al menos al cierre del ejercicio, si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

### e) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la Dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de balance.

Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que los ingresos y gastos acumulados en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperación del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la Sociedad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones libres recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referidas a otros instrumentos sustancialmente iguales, el análisis de flujos de efectivo descontados, y modelos de fijación de precios de opciones mejorados para reflejar las circunstancias concretas del emisor.

Se evalúa en la fecha de cada cierre de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro.

En el caso de títulos de capital clasificados como disponibles para la venta, para determinar si los títulos han sufrido pérdidas por deterioro, se considerará si ha tenido lugar un descenso significativo o prolongado en el valor razonable de los títulos por debajo de su coste. Se considera un descenso significativo el que se haya producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de 18 meses sin que se recupere el valor. Si existe cualquier evidencia de este tipo para los activos financieros disponibles para venta, la pérdida acumulada, determinada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable corriente menos cualquier pérdida por deterioro

del valor en ese activo financiero previamente reconocido en las pérdidas o ganancias, se elimina del patrimonio neto y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

Los activos que se designan como partidas cubiertas están sujetos a los requerimientos de valoración de la contabilidad de cobertura (Nota 13).

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente.

## 4.6. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones Interrumpidas

Los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos, incluyendo las inversiones en empresas del Grupo, asociadas y multigrupo, cuyo valor contable va a ser recuperado, en lugar de por su uso continuado, a través de una transacción de venta que se estima se realizará dentro de los próximos doce meses, se clasifican como activos no corrientes mantenidos para la venta. Para clasificar los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos como mantenidos para la venta, éstos deben encontrarse, en primer lugar, disponibles para su enajenación inmediata en sus condiciones actuales, sujetos exclusivamente a los términos habituales en las transacciones de venta, y, en segundo lugar, es necesario que la enajenación del activo se considere altamente probable.

Los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para se valoran al menor de su valor contable y valor razonable menos los gastos de venta. Adicionalmente, los activos clasificados de tal forma no se amortizan.

La Sociedad reconoce las pérdidas por deterioro de valor inicial y posterior, de los activos clasificados en esta categoría, con cargo a resultados de operaciones continuadas de la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que se trate de operaciones interrumpidas.

Los beneficios por aumentos del valor razonable menos los costes de venta se reconocen, por su parte, en la cuenta de resultados y siempre hasta el límite de las pérdidas acumuladas por

deterioro reconocidas con anterioridad, ya sea por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o por pérdidas por deterioro reconocidas con anterioridad a la clasificación.

La Sociedad valora los activos no corrientes que dejen de estar clasificados como mantenidos para la venta o que dejen de formar parte de un grupo enajenable de elementos, al menor de su valor contable antes de su clasificación, menos amortizaciones o depreciaciones que se hubieran reconocido si no se hubieran clasificado como tales y el valor recuperable en la fecha de reclasificación. Los ajustes de valoración derivados de dicha reclasificación, se reconocen en resultados de las operaciones continuadas.

Por su parte, una actividad interrumpida es un componente de la Sociedad que ha sido enajenado o bien se ha clasificado como mantenido para la venta y:

- › Representa una línea de negocio o un área geográfica de la explotación que es significativa y puede considerarse separada del resto;
- › Forma parte de un plan individual y coordinado para enajenar o disponer por otra vía una línea de negocio o un área geográfica de la explotación que sea significativa o pueda considerarse separada del resto; o
- › Es una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de ser vendida.

Un componente de la Sociedad comprende las actividades y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos del resto tanto desde un punto de vista operativo como de información financiera.

El resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas y de la enajenación de los activos o grupos enajenables de elementos, se presenta en el epígrafe de resultados después de impuestos de las actividades interrumpidas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si la Sociedad deja de clasificar un componente como actividad interrumpida, los resultados previamente presentados como actividades interrumpidas, se reclasifican a actividades continuadas para todos los ejercicios presentados.

## 4.7. Pasivos financieros

### a) Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo.

Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

### b) Bonos convertibles

Con fecha 3 de febrero de 2010, Abengoa S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de bonos convertibles por importe de 250.000 miles de euros y con vencimiento a 7 años.

Con fecha 17 de enero de 2013, Abengoa S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de bonos convertibles por importe de 400.000 miles de euros y con vencimiento a 6 años.

Con fecha 5 de marzo de 2015, Abengoa S.A. completó proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de bonos canjeables por importe de 279.000 miles de dólares y con vencimiento a 2 años.

Conforme a lo previsto en los términos y condiciones de cada una de las anteriores emisiones, a excepción del bono convertible con vencimiento en 2019 y el bono canjeable en acciones de Atlantica Yield con vencimiento en 2017, el Emisor podrá decidir, en el momento en que los inversores ejerciten su derecho de canje, si entrega acciones de la Sociedad o la combinación de efectivo por el nominal y acciones por la diferencia (para más información sobre los bonos convertibles, véase Nota 17.7).

Siguiendo lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, dado que el bono otorga a las partes el derecho a elegir la forma de liquidación, el instrumento da lugar a un pasivo financiero. El derecho que otorga el contrato a Abengoa de seleccionar el tipo de pago y siendo una de estas posibilidades el pago mediante un número variable de acciones y caja hace que la opción de conversión deba clasificarse como un derivado implícito pasivo. De esta forma, el instrumento que se desprende del contrato tiene un carácter de instrumento híbrido, que incluye un elemento de pasivo por deuda financiera y un derivado implícito de pasivo relativo a la opción de conversión que tiene el bonista.



En el caso de bonos convertibles que dan lugar a instrumentos híbridos, la Sociedad determina en el momento inicial la valoración de dicho derivado implícito a valor razonable, registrándose tal valoración en el epígrafe de derivado pasivo. En cada cierre contable deberá actualizarse la valoración del derivado implícito, registrándose las variaciones de valor a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el epígrafe "Variación de valor razonable en instrumentos financieros" (Cartera de negociación y otros). La deuda del pasivo financiero del bono se calcula en el momento inicial por diferencia entre el valor nominal recibido por dichos bonos y valor del derivado implícito antes indicado. Dicha deuda financiera deberá registrarse a partir de ese momento, siguiendo el método del coste amortizado hasta su liquidación en el momento de su conversión o vencimiento. De forma general los costes de la transacción son clasificados en el balance de situación como menor valor de la deuda revirtiendo como parte del coste amortizado de la misma.

En relación al bono convertible con vencimiento en 2019, a comienzos del ejercicio 2014, el Consejo de Administración dejó constancia expresa, con carácter irrevocable, firme y vinculante que en relación con el derecho que Abengoa tiene a elegir el tipo de pago, no ejercerá la opción de pago en efectivo en caso de ejercicio del derecho de conversión anticipada por cualquier bonista durante el plazo concedido al efecto, y por tanto Abengoa, S.A. satisfará dicho derecho de conversión únicamente mediante la entrega de acciones. Según lo anterior, el valor razonable a principios del ejercicio del componente de derivado implícito de pasivo fue reclasificado a patrimonio neto dado que a partir de dicha fecha la opción de conversión del bono convertible reúne los requisitos para considerarse un instrumento de patrimonio.

#### c) Bonos ordinarios

Con fecha 31 de marzo de 2010, Abengoa, S.A., completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de la emisión de bonos ordinarios por importe de 500 millones de euros con vencimiento a 6 años.

En estos casos, la Sociedad registra la deuda financiera en el momento inicial por su valor razonable, neto de costes en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente se aplica el método del coste amortizado hasta su liquidación en el momento de su vencimiento. Cualquier otra diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo. Los bonos ordinarios se clasifican como pasivos no corrientes a menos que su vencimiento tenga lugar durante 12 meses después de la fecha del balance de situación.

## 4.8. Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias. Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas. En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

## 4.9. Derivados financieros y coberturas contables

Los derivados financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable. El método para reconocer las pérdidas o ganancias resultantes depende de si el derivado se ha designado como instrumento de cobertura o no y, en su caso, del tipo de cobertura. La Sociedad designa determinados derivados como:

### a) Cobertura del valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que sea atribuible al riesgo cubierto.

### b) Cobertura de los flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen transitoriamente en el patrimonio neto. Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en los ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo cuando se adquiere o del pasivo cuando se asume.

La pérdida o ganancia relativa a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 4.10. Transacciones en moneda extranjera

### a) Moneda funcional y de presentación

Las Cuentas Anuales de la Sociedad se presentan en miles, siendo la moneda funcional y de presentación el Euro.

### b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones.

Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como en el caso de las coberturas del valor razonable de flujos de efectivo.

## 4.11. Impuesto corriente y diferido

El gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto/ingreso por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuesto diferido se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

## 4.12. Ingresos y gastos

### a) Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad. Los ingresos incluyen los dividendos e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas, o de la prestación de servicios de gestión. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor añadido, devoluciones, rebajas y descuentos. La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades, tal y como se describe a continuación. No se considera que sea posible valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta.

Los importes de los impuestos que recaigan sobre las compras de mercaderías y demás bienes para su posterior reventa, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y los de los transportes que les afecten directamente, se registran como mayor valor de los bienes o servicios adquiridos.

### b) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

### 4.13. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

### 4.14. Prestación a los empleados

#### Planes de retribución variable

El tratamiento contable a dar a este plan de retribución variable es el de reconocimiento anual de un gasto repartido de forma lineal en función del periodo y consolidación de los objetivos.

### 4.15. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo o subgrupo.

Cuando no intervenga la empresa dominante, del Grupo o Subgrupo, y su dependiente, las Cuentas Anuales a considerar a estos efectos serán las del Grupo o Subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones,

donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la sociedad absorbente, se registra en reservas.

## Nota 5.- Gestión del riesgo financiero

### 5.1. Factores de riesgo financiero

Las actividades que Abengoa realiza están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de capital.

El Modelo de Gestión del Riesgo en Abengoa trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad. La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Financiero Corporativo, con arreglo a las normas internas de gestión de obligado cumplimiento en vigor.

Las normas internas de gestión proporcionan políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de instrumentos de cobertura y derivados e inversión del excedente de liquidez.

Tanto las normas internas de gestión como los procedimientos de control claves de la Sociedad se encuentran formalizados por escrito y su cumplimiento es supervisado por auditoría interna.

Las políticas contables relativas a instrumentos financieros se han aplicado a los epígrafes que se detallan a continuación:

#### a) Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de mercado por las variaciones en los tipos de cambios de divisas y tipos de interés. Todos estos riesgos de mercado se originan en el curso ordinario de los negocios, ya que no lleva a cabo operaciones especulativas. Con el fin de gestionar el riesgo que surge de estas operaciones, se utiliza una serie de contratos de opciones sobre tipos de interés.

El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Sociedad. Para controlar el riesgo de tipo de cambio, usamos contratos de compra/venta de divisas a plazo. Dichos contratos son designados como coberturas del valor razonable o de flujos de efectivo, según proceda.

El riesgo de tipo de interés surge de los pasivos financieros a tipo de interés variable. Para controlar el riesgo de tipo de interés, utilizamos fundamentalmente opciones de tipo de interés con pago de prima asociado (caps) y contratos de permuta (swaps) que ofrecen una protección al alza de la evolución del tipo de interés.

El Departamento Financiero de la Sociedad participa en el diseño, ejecución, control y seguimiento de dichas operaciones de cobertura.

### b) Riesgo de crédito

Los saldos de las partidas de clientes y otras cuentas a cobrar, inversiones financieras corrientes y efectivo son los principales activos financieros de Abengoa, S.A. en su mayoría correspondientes a créditos y saldos con empresas del grupo por la prestación de servicios como cabecera del Grupo.

Adicionalmente a todo lo anterior, la Sociedad cuenta con el compromiso en firme de una entidad financiera de primer nivel para la compra, sin recurso, de las cuentas a cobrar (Factoring). En estos acuerdos, la Sociedad paga una remuneración al banco por la asunción del riesgo de crédito así como un interés por la financiación. La Sociedad asume en todos los casos la validez de las cuentas a cobrar.

En este sentido, en Abengoa, S.A. el reconocimiento de los saldos deudores factorizados se realiza siempre de acuerdo con las Normas establecidas en el Plan General de Contabilidad para su baja en cuentas del activo de balance. En consecuencia y si de la evaluación individualizada que se hace de cada contrato se concluye que el riesgo relevante asociado a estos contratos se ha cedido a la entidad financiera, se da de baja del balance dichas cuentas a cobrar en el momento de la cesión a la entidad financiera. En consecuencia, con esta política, Abengoa, S.A. minimiza su exposición al riesgo de crédito sobre dichos activos.

El gasto financiero en el ejercicio cerrado de 2016 derivado de dichas operaciones de factoring ha ascendido a 35 miles de euros (42 miles de euros en 2015).

### c) Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa, S.A. tiene como objetivo asegurar que la Sociedad mantiene disponibilidad de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros.

Abengoa, S.A. gestiona la actividad del resto de sociedades que no son financiadas bajo la modalidad de Financiación Corporativa del Grupo centralizando los excedentes de tesorería del resto de sociedades para distribuirlos según las diferentes necesidades del Grupo (Nota 17).

El Grupo, pretende contar a través de la Sociedad con un nivel adecuado de capacidad de repago de su deuda con relación a su capacidad de generación de caja. A estos efectos, se tienen en

cuenta el mantenimiento de un grado de apalancamiento adecuado. La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de reserva de liquidez en función de los flujos de efectivo esperados. La gestión de riesgo de liquidez incluye tanto el manejo de los excedentes de tesorería de las entidades del grupo como el análisis y seguimiento de vencimientos de deudas y cobranza de créditos, renovación y contratación de pólizas de crédito, gestión de líneas de crédito disponibles, colocación de excedentes de tesorería, así como, la gestión de los fondos necesarios para acometer inversiones previstas.

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1, la Compañía ha suscrito un contrato de reestructuración financiera que, en opinión de los Administradores, una vez implementado y junto con el cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones, se pueda producir la restitución del equilibrio patrimonial de la sociedad matriz Abengoa, S.A., y pueda dotar de la liquidez necesaria a la Compañía de forma tal que pueda recuperar la confianza del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

### d) Riesgo de capital

La Sociedad gestiona sus inversiones en capital para asegurar que las entidades dependientes tengan asegurada su continuidad desde un punto de vista de situación patrimonial maximizando la rentabilidad de los accionistas a través de la optimización de la estructura de patrimonio y recursos ajenos en el pasivo de los respectivos balances.

La gestión del capital es realizada por el comité de estrategia del Grupo, cuyo enfoque se centra en el incremento del valor del negocio a largo plazo tanto para los accionistas e inversores, como para empleados y clientes. El objetivo es la consecución constante y sostenida de sus resultados a través de crecimiento orgánico. Para este propósito es necesario por un lado el equilibrio en los negocios con un control sobre los riesgos financieros, combinado con el grado de flexibilidad financiera requerida para alcanzar dichos objetivos.

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1., la Compañía ha suscrito un contrato de reestructuración financiera que, en opinión de los Administradores, una vez implementado dicho contrato de reestructuración y con el cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones, se pueda producir la restitución del equilibrio patrimonial de la sociedad, y a dotar de la suficiente liquidez necesaria en la recuperación de la confianza del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

## 5.2. Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos (tales como los disponibles para la venta) se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente comprador.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. La Sociedad utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del balance. Para la deuda a largo plazo se utilizan precios cotizados de mercado o cotizaciones de agentes. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados.

El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo cotizados en el mercado en la fecha del balance.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Sociedad para instrumentos financieros similares.

## Nota 6.- Inmovilizado intangible

6.1. Los importes y las variaciones experimentadas en las partidas que componen el inmovilizado intangible han sido:

Coste	Saldo al 31.12.15	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.16
Concesiones	1.405	-	-	-	1.405
Aplicaciones informáticas	1.663	-	-	-	1.663
<b>Total coste</b>	<b>3.068</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.068</b>
Amortización Acum. Concesiones	(758)	(34)	-	-	(792)
Amortización Acum. Aplicaciones Inf.	(600)	(555)	-	-	(1.155)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(1.358)</b>	<b>(589)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.947)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>1.710</b>	<b>(589)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.121</b>

Coste	Saldo al 31.12.14	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.15
Concesiones	1.405	-	-	-	1.405
Aplicaciones informáticas	1.663	-	-	-	1.663
<b>Total coste</b>	<b>3.068</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.068</b>
Amortización Acum. Concesiones	(724)	(34)	-	-	(758)
Amortización Acum. Aplicaciones Inf.	(46)	(554)	-	-	(600)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(770)</b>	<b>(588)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.358)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>2.298</b>	<b>(588)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.710</b>

6.2. Incluido en inmovilizado existen los siguientes activos reversibles en función de las concesiones obtenidas:

Concepto	Importe original	Amortización acumulada	Amortización ejercicio	Año de concesión	Año de reversión	Organismo
Concesiones administrativas	179	(78)	(3)	1.985	2.057	Ad. Central
Concesiones administrativas	1.226	(714)	(31)	1.994	2.033	Agesa
<b>Total</b>	<b>1.405</b>	<b>(792)</b>	<b>(34)</b>			

No existe obligación de constituir fondo de reversión alguno. El inmovilizado no afecto a la explotación no es significativo.

6.3. Entre las partidas que figuran en el inmovilizado intangible existen aplicaciones informáticas adquiridas a Sociedades del Grupo (Simosa IT, S.A). Su detalle se muestra a continuación:

Concepto	Saldos a 31.12.16		Saldos a 31.12.15	
	Coste adquisición	Amortización acumulada	Coste adquisición	Amortización acumulada
Aplicaciones informáticas	1.663	(1.155)	1.663	(600)
<b>Total</b>	<b>1.663</b>	<b>(1.155)</b>	<b>1.663</b>	<b>(600)</b>



## Nota 7.- Inmovilizado material

7.1. Los importes y las variaciones experimentadas en las partidas que componen el inmovilizado material han sido:

Coste	Saldo al 31.12.15	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.16
Terrenos y construcciones	17.987	-	-	-	17.987
Otro Inmovilizado	7.932	-	-	-	7.932
<b>Total Coste</b>	<b>25.919</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>25.919</b>
Amortización Acum. Construcciones	(4.388)	(176)	-	-	(4.564)
Amortización Acum. Otro Inmovilizado	(1.775)	(13)	-	-	(1.788)
<b>Total Amortización Acumulada</b>	<b>(6.163)</b>	<b>(189)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(6.352)</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>19.756</b>	<b>(189)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19.567</b>

Coste	Saldo al 31.12.14	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.15
Terrenos y construcciones	23.899	-	(5.912)	-	17.987
Otro Inmovilizado	8.605	80	(753)	-	7.932
<b>Total Coste</b>	<b>32.504</b>	<b>80</b>	<b>(6.665)</b>	<b>-</b>	<b>25.919</b>
Amortización Acum. Construcciones	(4.460)	(225)	297	-	(4.388)
Amortización Acum. Otro Inmovilizado	(2.009)	(84)	318	-	(1.775)
<b>Total Amortización Acumulada</b>	<b>(6.469)</b>	<b>(309)</b>	<b>615</b>	<b>-</b>	<b>(6.163)</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>26.035</b>	<b>(229)</b>	<b>(6.050)</b>	<b>-</b>	<b>19.756</b>

En 2016 no hay ni altas ni bajas de inmovilizado.

En relación con los inmuebles, el valor correspondiente al suelo asciende a 8.847 miles de euros a 31 de diciembre de 2016 y a cierre 2015.

7.2. Entre las partidas que figuran en el inmovilizado material existen los siguientes elementos que se encuentran totalmente amortizados:

Concepto	Saldo al 31.12.16	Saldo al 31.12.15
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.951	1.951
Otro Inmovilizado	35	35
<b>Total</b>	<b>1.986</b>	<b>1.986</b>

7.3. Entre los elementos que figuran en el inmovilizado material existen bienes adquiridos a Sociedades del Grupo. Su detalle se muestra a continuación:

Concepto	Saldos a 31.12.16		Saldos a 31.12.15	
	Coste adquisición	Amortización acumulada	Coste adquisición	Amortización acumulada
Terrenos y Construcciones	925	(330)	925	(327)
Otro inmovilizado	30	(17)	30	(14)
<b>Total</b>	<b>955</b>	<b>(347)</b>	<b>955</b>	<b>(341)</b>

7.4. El inmovilizado no afecto a la explotación no es significativo.

7.5. Es política de la Sociedad contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del Inmovilizado Material.

7.6. La Sociedad indica que no existen elementos significativos, ni de forma continuada, fuera del territorio español, ni se han capitalizado intereses, ni diferencias de cambio en inversiones de esta clase, ni se han recibido donaciones, ni está incurso en litigios de ninguna clase sobre los elementos de inmovilizado material.

7.7. Al cierre del ejercicio no existen compromisos firmes de compraventa de elementos de inmovilizado material.

7.8. Durante los ejercicios 2016 y 2015 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro significativas para ningún inmovilizado material individual.

7.9. A cierre del ejercicio 2016 existen bienes pignorados a favor de la Tesorería General de Seguridad Social en garantía de las cuotas debidas por Abengoa, S.A. y sus filiales, cuyo valor neto contable asciende a 13.409 miles de euros.

## Nota 8.- Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas

8.1. Las variaciones experimentadas por las inversiones financieras en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas, se muestran a continuación:

Concepto	Saldo al 31.12.15	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Saldo al 31.12.16
Participaciones en Empresas del Grupo y asociadas	429.051	60	(2.479)	-	426.632
Deterioro participaciones en Empresas del grupo y asociadas	(188.967)	(28.512)	178	-	(217.301)
Créditos a Empresas del Grupo largo plazo (Nota 11)	12.930.006	1.909.197	(844.474)	-	13.994.729
Deterioro créditos Empresas del Grupo (Nota 11)	(1.018.465)	(7.012.889)	-	-	(8.031.354)
Otros activos financieros	14.341	26.913	(361)	-	40.893
Deterioro de otros activos financieros	-	(26.524)	-	-	(26.524)
Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 11)	4.575	420	-	-	4.995
<b>Total valor neto contable</b>	<b>12.170.541</b>	<b>(5.131.335)</b>	<b>(847.136)</b>	<b>-</b>	<b>6.192.070</b>

Concepto	Saldo al 31.12.14	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Saldo al 31.12.15
Participaciones en Empresas del Grupo y asociadas	426.329	4.752	(2.030)	-	429.051
Deterioro participaciones en Empresas del grupo y asociadas	(94)	(188.873)	-	-	(188.967)
Créditos a Empresas del Grupo largo plazo (Nota 11)	10.913.743	11.865.472	(9.849.209)	-	12.930.006
Deterioro créditos Empresas del Grupo (Nota 11)	-	(1.018.465)	-	-	(1.018.465)
Otros activos financieros	17.943	-	(3.602)	-	14.341
Deterioro de otros activos financieros	-	-	-	-	-
Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 11)	-	4.575	-	-	4.575
<b>Total valor neto contable</b>	<b>11.357.921</b>	<b>10.667.461</b>	<b>(9.854.841)</b>	<b>-</b>	<b>12.170.541</b>

De acuerdo con la información disponible por los Administradores, y en base a las mejores estimaciones realizadas, durante el ejercicio 2016, la Sociedad ha procedido a registrar un gasto por deterioro de 7.067.925 miles de euros (1.207.338 miles de euros en 2015) sobre determinadas participaciones y créditos en Empresas del Grupo debido a la dudosa recuperación por los problema existentes dado el carácter de excepcionalidad e incertidumbre que se encuentra sometida la Sociedad (Véase Nota 2.1.1). Las participaciones en su caso han sido deterioradas por un importe de 28.512 miles de euros (188.873 miles de euros en 2015) (Véase Nota 8.2), los créditos a largo plazo con Empresas del Grupo por importe de 7.012.889 miles de euros (1.018.465 miles de euros en 2015), siendo las principales Abengoa Bioenergía, S.A. y Abengoa Solar, S.A. con un gasto por deterioro en el ejercicio de 4.389.795 miles de euros y 723.486 miles de euros respectivamente; y otros activos financieros con Empresas del Grupo por importe de 26.524 miles de euros.

Durante el ejercicio 2016 se han llevado a cabo las liquidaciones de las participaciones en Greenfield, PLC y la sucursal Perú. Ambas se encontraban totalmente deterioradas por un total de 178 miles de euros y el impacto en la Cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de un beneficio de 58 miles de euros. Igualmente se ha producido la venta de la participación en Explotaciones Varias por importe de 15.500 miles de euros, lo que ha supuesto un impacto en la Cuenta de pérdidas y ganancias de 13.183 miles de euros.

Durante el ejercicio 2016 se ha constituido la sociedad Abenewco 2, S.A.U participada en un 100%, por un importe de 60 miles de euros, la cual es clave en el marco de la reestructuración pues como se indica en la Nota 16, según acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016, Abengoa deberá traspasar sus activos esenciales a Abenewco 2, S.A.U.

Como contraprestación a los acreedores por acceder voluntariamente al Contrato de Reestructuración y optar por los Términos Alternativos de Reestructuración, Abengoa ha asumido, entre otras, la obligación de implementar una reestructuración societaria del grupo en virtud de la cual, la Sociedad aportará, mediante una aportación no dineraria, a una sociedad anónima española de nueva creación ("AbeNewco 2") todas las acciones y participaciones actualmente pertenecientes a la Sociedad en las filiales en las que tiene una participación directa así como, en su caso, el resto de activos que puedan ser aportados sin necesidad de solicitar el consentimiento de terceros (como los créditos intragrupo en los que Abengoa ostenta la posición acreedora) y, posteriormente, dicha sociedad de nueva creación aportará igualmente mediante una aportación no dineraria dichas acciones y participaciones, así como la totalidad de aquellos otros activos que le hubieran sido aportados adicionalmente, a una segunda sociedad anónima española de nueva creación ("AbeNewco 1"). Como consecuencia de las aportaciones descritas anteriormente, la Sociedad sería el accionista único de AbeNewco 2, la cual sería el accionista único de AbeNewco 1, que será la que poseerá todas las acciones actualmente pertenecientes a la Sociedad en el Grupo.

Una vez creada esta estructura, para implementar el paquete de garantías que se concederá a los acreedores del grupo, se constituirán, entre otras garantías, prendas de distintos rangos sobre las

acciones de, entre otras sociedades del Grupo, AbeNewco 1 y AbeNewco 2. La finalidad de la estructura societaria propuesta es otorgar seniority estructural por un lado, a los proveedores del dinero nuevo con respecto a los acreedores de la deuda preexistente que se está reestructurando y, por otro, a los acreedores de la deuda preexistente que se está reestructurando con respecto a los créditos residuales que no hayan sido reestructurados.

Abengoa firmó con Atlantica Yield, el 9 de diciembre de 2014, un contrato de Garantía (Parent Guarantee) en virtud de cuyos términos y condiciones Abengoa se comprometía a garantizar a Atlantica Yield un dividendo anual de 18,4 Millones de dólares proveniente de las acciones preferentes de su propiedad sobre la sociedad Abengoa Concesiones Brasil Holding (ACBH), filial de Abengoa propietaria de las participaciones en diversos activos concesionales de líneas de transmisión en Brasil. El dividendo garantizado estaba fijado para un período inicial de cinco años y Abengoa se comprometía a tener depositado en una cuenta bancaria la cantidad pendiente recibir de Atlantica Yield en concepto de dichos dividendos.

En el caso de que en cualquier momento dentro de dicho plazo de 5 años la cantidad depositada fuese inferior al importe de dividendos pendientes, Atlantica Yield tendría derecho a retener todos los pagos debidos a Abengoa y a cualquiera de sus afiliadas, incluyendo los dividendos a pagar a Abengoa Concessions Investment, It (ACIL) por parte de Atlantica y los pagos relacionados con todos los acuerdos suscritos entre Atlántica Yield y/o sus afiliadas y Abengoa y/o sus afiliadas, sin que ello pudiese afectar a las respectivas obligaciones a realizar en virtud de dichos contratos.

Dado que la sociedad ACBH se encuentra inmersa en un proceso concursal en la jurisdicción brasileña, la misma no ha sido capaz de repartir el dividendo convenido con Atlántica Yield. En este sentido, Abengoa ha tenido que responder en virtud del contrato de garantía descrito con anterioridad cubriendo la diferencia entre el dividendo contractual existente entre ACBH y Atlantica Yield. Para cubrir esta diferencia, Atlántica Yield ha retenido los dividendos desde el tercer trimestre de 2015 a su participada ACIL. Por este motivo, Abengoa se ha visto obligada a responder ante ACIL abonando el importe retenido y como contrapartida ha generado una cuenta por cobrar con su filial ACBH en virtud de su derecho de repetición como garante subsidiario de la obligación de pago del dividendo. No obstante, en virtud de la mejor estimación de los Administradores, teniendo en cuenta la situación concursal de la filial brasileña, se ha decidido deteriorar la cuenta por cobrar con ACBH por un importe de 26.113 miles de euros.

Los créditos a Empresas del Grupo se encuentran retribuidos al tipo de interés de mercado.

La composición del Grupo, con el detalle de participaciones directas e indirectas que ostenta la Sociedad al cierre del ejercicio 2016, se encuentra detallada en las Cuentas Anuales consolidadas de Abengoa, S.A. y sociedades dependientes del citado ejercicio

## 8.2. El detalle de las participaciones en Empresas del Grupo es el siguiente:

Sociedad	Domicilio	Participación Directa %	Participación Indirecta %
Abengoa Bioenergía, S.A.	Sevilla	82,19%	19,42%
Abengoa Water S.L.	Sevilla	99,99%	0,01%
Abeinsa, Ingeniería y Const. Ind., S.A.	Sevilla	99,99%	0,01%
Centro Tec. Palmas Altas, S.A.	Sevilla	99,95%	0,05%
Soc. Inv. en Ener. y Medioamb., S.A.	Sevilla	99,99%	0,01%
Líneas 612 Norte Noroeste, S.A. C.V.	México	50,00%	50,00%
Abengoa Solar, S.A.	Sevilla	99,99%	0,01%
Subestaciones 611 Baja California, S.A.	México	50,00%	50,00%
Siema Technologies, S.L.	Madrid	99,99%	0,01%
Simosa, Serv. Int. Mant. y Op., S.A.	Sevilla	99,98%	0,02%
Simosa IT, S.A.	Sevilla	99,84%	0,16%
Abengoa Research	Sevilla	99,97%	0,03%
Abengoa Finance, S.A.U.	Sevilla	100,00%	0,00%
Abengoa Concessions, S.L.	Sevilla	99,97%	0,03%
Abengoa Energy Crops, S.A.	Sevilla	99,99%	0,00%
Abengoa Greenfield, S.A.U.	Sevilla	100,00%	0,00%
Abengoa Greenbridge, S.A.U.	Sevilla	100,00%	0,00%
Abengoa Abenewco 2, S.A.	Sevilla	100,00%	0,00%
Abengoa ECA Finance,LLP	Londres	99,99%	0,01%

Sociedad	Segmento	Área de Actividad
Abengoa Bioenergía, S.A.	Producción Industrial	Bioenergía
Abengoa Water S.L.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abeinsa, Ingeniería y Const. Ind., S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Centro Tec. Palmas Altas, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Soc. Inv. en Ener. y Medioamb., S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Líneas 612 Noroeste	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Solar, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Subestaciones 611 Baja California, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Siema Technologies, S.L.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Simosa, Serv. Int. Mant. y Op., S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Simosa IT, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Research	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Finance, S.A.U.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Concessions, S.L.	Infraestructura concesional	Ingeniería y construcción
Abengoa Energy Crops, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Greenfield, S.A.U.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Greenbridge, S.A.U.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abenewco2, S.A.U.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa ECA Finance, LLP	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción

Sociedad	Capital	Pat. Neto (excluido capital)	Resultado explotación	Resultado ejercicio	Valor contable en la matriz	Deterioro
Abengoa Bioenergía, S.A. (*)	146.606	(4.183.605)	(1.968.479)	(2.537.883)	120.533	(120.533)
Abengoa Water, S.L. (*)	2.040	58.532	(4.992)	(55.541)	10.860	(10.860)
Abeinsa, Ingen. y Const. Ind., S.A. (*)	59.948	(1.277.557)	(1.481.302)	(2.178.762)	90.642	-
Centro Tecnológico Palmas Altas	26.400	(11.659)	(12.117)	(62.4511)	12.899	(12.899)
Líneas 612 Noroeste	3	-	-	-	2	(2)
Soc. Inv. en Ener. y Med., S.A. (*)	10.641	115.257	480	(174.925)	93.008	-
Abengoa Solar, S.A. (*)	68.060	(809.136)	(50.305)	(354.912)	68.060	(68.060)
Subestaciones 611 Baja California	3	(8)	-	-	2	(2)
Siema Technologies, S.L.	42.612	37.245	(10)	(26.446)	24.297	-
Simosa, Serv. Int. Mant. y Op., S.A.	60	(260)	(1.550)	(1.601)	1.185	-
Simosa IT, S.A.	61	1.191	(315)	5	61	-
Abengoa Research, S.L.	9.053	(15.448)	(10.461)	(11.030)	4.731	(4.731)
Abengoa Finance, S.A.U.	60	5.057	(52)	1.320	60	-
Abengoa Concessions, S.L. (*)	3	245.821	(11.881)	(52.713)	3	-
Abengoa Energy Crops, S.A. (*)	60	(15.961)	(4.456)	(6.911)	60	(60)
Abengoa Greenfield, S.A.U.	60	144	(87)	53	60	-
Abengoa Greenbridge, S.A.U.	60	23.839	(16)	9.246	60	(60)
Abengoa Abenewco 2, S.A.	60	-	-	-	60	-
Otros	-	-	-	-	94	(94)
Desembolso no exigido	-	-	-	-	(45)	-
<b>Totales a 31.12.16</b>	<b>365.790</b>	<b>(5.826.548)</b>	<b>(3.545.543)</b>	<b>(5.452.551)</b>	<b>426.632</b>	<b>(217.301)</b>

(\*) Cifras correspondientes a las Cuentas anuales consolidadas de la sociedad.

Se han realizado todas las notificaciones necesarias a las sociedades participadas directa e indirectamente en más de un 10%, en cumplimiento del Art. 155 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por haber llegado a poseer por sí misma o por medio de una empresa filial, más del 10% del capital de otra sociedad, o por las sucesivas adquisiciones que superan el 5% del capital social de la(s) sociedad(es) de referencia.

### 8.3. El detalle de las participaciones en empresas asociadas es el siguiente:

Nombre	Domicilio	Forma jurídica	Participación	
			Directa %	Indirecta %
Mogabar, S.A.	Córdoba	Sociedad Anónima	48%	-

El porcentaje de derechos de voto de Abengoa S.A. en las sociedades detalladas en la tabla se corresponde exactamente con el que tiene de participación tanto directa como indirecta en dichas sociedades.

El porcentaje de derechos de voto de Abengoa S.A. en las sociedades detalladas en la tabla se corresponde exactamente con el que tiene de participación tanto directa como indirecta en dichas sociedades.

Los importes de capital, patrimonio neto, resultados y otra información de interés, según figura en las Cuentas Anuales individuales de cada sociedad participada, son los siguientes:

No existen sociedades en las que teniendo menos del 20% se concluya que existe influencia significativa y que teniendo más del 20% se pueda concluir que no existe influencia significativa.

Ninguna de las sociedades participadas por Abengoa, S.A. cotiza en mercados organizados de valores, a excepción de Atlantica Yield, Plc, sociedad participada indirectamente a través de su filial Abengoa Concessions, S.L. con una participación a cierre del ejercicio del 41,47%. Desde el 13 de junio de 2014, Abengoa Yield, Plc cotiza en el Nasdaq Global Select Market.

Prácticamente la totalidad de las acciones se encuentra pignorada en garantía de determinados créditos del Grupo del que Abengoa, S.A. es sociedad matriz.

## Nota 9.- Instrumentos financieros

9.1. El detalle de los activos financieros a largo y a corto plazo es el siguiente:

### Activos financieros a largo plazo

Concepto	Inst.Patrim. LP - 2016	Valores rep. de deuda LP - 2016	Créditos Derivados Otros LP - 2016	Total LP - 2016
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 11)	-	-	5.963.541	5.963.541
Derivados (Nota 13)	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5.963.541</b>	<b>5.963.541</b>

Concepto	Inst.Patrim. LP - 2015	Valores rep. de deuda LP - 2015	Créditos Derivados Otros LP - 2015	Total LP - 2015
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 11)	-	-	11.911.804	11.911.804
Derivados (Nota 13)	-	-	10.521	10.521
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11.922.325</b>	<b>11.922.325</b>

### Activos financieros a corto plazo

Concepto	Inst.Patrim. CP - 2016	Valores rep. de deuda CP - 2016	Créditos Derivados Otros CP - 2016	Total CP - 2016
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 11)	-	-	77.556	77.556
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 12)	3.334	-	206	3.540
Derivados (Nota 13)	-	-	-	-
Activos Fros. a valor razonable con cambios en PyG (Nota 14)	26	-	-	26
<b>Total</b>	<b>3.360</b>	<b>-</b>	<b>77.762</b>	<b>81.122</b>

Concepto	Inst.Patrim. CP - 2015	Valores rep. de deuda CP - 2015	Créditos Derivados Otros CP - 2015	Total CP - 2015
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 11)	-	-	68.645	68.645
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 12)	3.934	-	206	4.140
Derivados (Nota 13)	-	-	8	8
Activos Fros. a valor razonable con cambios en PyG (Nota 14)	29	-	-	29
<b>Total</b>	<b>3.963</b>	<b>-</b>	<b>68.859</b>	<b>72.822</b>

9.2. El detalle de los pasivos financieros a largo plazo y a corto plazo es el siguiente:

### Pasivos financieros a largo plazo

Concepto	Deuda Entid. Cdto. LP - 2016	Oblig. y valores Neg. LP - 2016	Derivados Otros LP - 2016	Total LP - 2016
Débitos y partidas a pagar (Nota 17)	-	-	8.718.629	8.718.629
Derivados (Nota 13)	-	-	295	295
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8.718.924</b>	<b>8.718.924</b>

Concepto	Deuda Entid. Cdto. LP - 2015	Oblig. y valores Neg. LP - 2015	Derivados Otros LP - 2015	Total LP - 2015
Débitos y partidas a pagar (Nota 17)	-	-	9.189.378	9.189.378
Derivados (Nota 13)	-	-	25.516	25.516
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.214.894</b>	<b>9.214.894</b>

### Pasivos financieros a corto plazo

Concepto	Deuda Entid. Cdto. CP - 2016	Oblig. y valores Neg. CP - 2016	Derivados Otros CP - 2016	Total CP - 2016
Débitos y partidas a pagar (Nota 17)	1.167.217	741.777	2.026.032	3.935.026
Derivados (Nota 13)	-	-	11.454	11.454
<b>Total</b>	<b>1.167.217</b>	<b>741.777</b>	<b>2.037.486</b>	<b>3.946.480</b>

Concepto	Deuda Entid. Cdto. CP - 2015	Oblig. y valores Neg. CP - 2015	Derivados Otros CP - 2015	Total CP - 2015
Débitos y partidas a pagar (Nota 17)	1.074.050	721.018	685.494	2.480.562
Derivados (Nota 13)	-	-	36.161	36.161
<b>Total</b>	<b>1.074.050</b>	<b>721.018</b>	<b>721.655</b>	<b>2.516.723</b>

Como consecuencia de determinados incumplimientos contractuales a raíz de los hechos y acontecimientos transcurridos desde inicios del mes de agosto de 2015 (véase Nota 2.1.1) y que ha llevado a la situación actual de la Compañía prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal, a cierre de 2015 se procedió a clasificar determinada financiación dentro del pasivo corriente por importe de 996.369 miles de euros por considerarse que dicha financiación ya es exigible en el corto plazo.

## Nota 10.- Activos no corrientes mantenidos para la venta

Abengoa tiene una participación en la sociedad Abengoa Bioenergía S.A., matriz del Grupo de negocio de Bioenergía que, de acuerdo con el Plan de Viabilidad Revisado aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 3 de agosto de 2016, fue considerado como no estratégico. En virtud de tal consideración se decidió poner a la venta el negocio y, por lo tanto, su valor contable va a ser recuperado, en lugar de por su uso continuado, a través de una transacción de venta. Así, esta participación cumpliría con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad para ser clasificada como "activo no corriente mantenido para la venta" dado que está disponible para su venta inmediata y la misma es altamente probable.

La descripción detallada de los elementos patrimoniales clasificados en este epígrafe es la siguiente:

Activo	Detalles	Valor neto contable activo 2016	Valor neto contable activo 2015
Abengoa Bioenergía, S.A.	Inversión en empresas del Grupo	-	-

Como se detalla en la Nota 4.6, los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta se valoran al menor de su valor contable o su valor razonable menos los gastos de venta. A continuación se muestra un cuadro con un resumen de las pérdidas por deterioro surgidos como diferencia entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta:

Concepto	Valor contable	Valor Razonable	Diferencia (Deterioro)
Inversión en Abengoa Bioenergía, S.A.	120.533	-	(120.533)

El valor razonable de los activos detallados con anterioridad ha sido obtenido en función de su valor de recuperación esperado tras la venta del Grupo de negocio Bioenergía, ya que los Administradores estiman que tras la venta de los activos que componen el negocio, no va a ser posible recuperar el valor de la participación.



## Nota 11.- Préstamos y partidas a cobrar

11.1. El detalle de los préstamos y partidas a cobrar es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.16
Créditos no comerciales	-
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	14.361
Cientes, empresas del grupo y asociadas	31.226
Deudores varios	96
Personal	39
Activos por impuesto corriente	37
Otros créditos con administraciones públicas	11.653
Créditos a Empresas del Grupo a largo y corto plazo (nota 8.1)	13.999.724
Deterioro créditos Empresas del Grupo (nota 8.1)	(8.031.354)
Otros activos financieros	15.315
<b>Total</b>	<b>6.041.097</b>
Parte no corriente	5.963.541
Parte corriente	77.556

Concepto	Saldo al 31.12.15
Créditos no comerciales	-
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	15.317
Cientes, empresas del grupo y asociadas	474
Deudores varios	162
Personal	56
Activos por impuesto corriente	3.110
Otros créditos con administraciones públicas	30.383
Créditos a Empresas del Grupo a largo y corto plazo (nota 8.1)	12.934.581
Deterioro créditos Empresas del Grupo (nota 8.1)	(1.018.465)
Otros activos financieros	14.831
<b>Total</b>	<b>11.980.449</b>
Parte no corriente	11.911.804
Parte corriente	68.645

Del total de créditos, el saldo principal en moneda extranjera ascendía al cierre del ejercicio a 6.561.796 miles de USD (6.118.281 miles de USD en 2015).

Sobre la partida de créditos a empresas del grupo a largo y corto plazo, existe reconocido un deterioro por importe de 8.031.354 miles de euros (Véase nota 8.1) (1.018.465 miles de euros en 2015)

A cierre del ejercicio 2016 existen contratos con empresas del grupo por importe de 1.417.820 miles de euros.

11.2. La Sociedad a cierre del ejercicio 2016 tiene líneas de factoring sin recurso por importe de 3.283 miles de euros (3.248 miles de euros al cierre de 2015), sobre las que había factorizados 495 miles de euros al cierre de 2016 (1.115 miles de euros al cierre de 2015).

11.3. En el ejercicio 2016 se han registrado pérdidas por deterioro de los créditos a largo plazo con Empresas del Grupo por importe de 7.012.889 miles de euros (1.018.465 miles de euros en 2015) (Ver nota 8.1).

## Nota 12.- Activos financieros disponibles para la venta

12.1. El detalle de los activos financieros disponibles para la venta es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.16	Saldo al 31.12.15
Instrumentos de patrimonio	3.334	3.934
Otros	206	206
<b>Total</b>	<b>3.540</b>	<b>4.140</b>
Parte no corriente	-	-
Parte corriente	3.540	4.140

12.2. Las variaciones experimentadas por los activos financieros disponibles son las siguientes:

<b>A 31 de diciembre 2014</b>	<b>4.140</b>
Altas	-
Bajas	-
<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>4.140</b>
Parte no corriente	-
Parte corriente	4.140
<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>4.140</b>
Altas	-
Bajas	(600)
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>3.540</b>
Parte no corriente	-
Parte corriente	3.540

Durante el ejercicio 2016 se ha producido la venta de la participación en la sociedad Medgrid, SAS por importe de 107,5 miles de euros, lo que ha supuesto una pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias que asciende a 492,5 miles de euros.

No se han producido pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta en ninguno de los dos ejercicios.

El saldo en reservas por revalorización de los activos financieros disponibles para la venta es de 1.153 miles de euros, mismo importe que al cierre de 2015.

## Nota 13.- Instrumentos financieros derivados

13.1. El detalle de los instrumentos financieros derivados a largo y corto plazo es el siguiente:

Concepto	Activos LP - 2016	Pasivos LP - 2016
Contratos de tipos de interés - Cobertura de flujos de efectivo	-	-
Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo	-	295
Opciones sobre acciones Abengoa	-	-
Componente de Derivado implícito Bonos convertibles	-	-
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>295</b>

Concepto	Activos LP - 2015	Pasivos LP - 2015
Contratos de tipos de interés - Cobertura de flujos de efectivo	362	20.840
Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo	10.159	-
Opciones sobre acciones Abengoa	-	-
Componente de Derivado implícito Bonos convertibles	-	4.676
<b>Total</b>	<b>10.521</b>	<b>25.516</b>

Concepto	Activos CP - 2016	Pasivos CP - 2016
Contratos de tipos de interés - Cobertura de flujos de efectivo	-	11.379
Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo	-	-
Componente de Derivado implícito Bonos convertibles	-	75
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>11.454</b>

Concepto	Activos CP - 2015	Pasivos CP - 2015
Contratos de tipos de interés - Cobertura de flujos de efectivo	-	36.160
Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo	8	1
Componente de Derivado implícito Bonos convertibles	-	-
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>36.161</b>

Los importes registrados como componente de derivado implícito de pasivo corresponden a las emisiones de bonos convertibles detalladas en la Nota 17.7.

13.2. El importe reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias por variaciones de valor razonable de derivados asciende a un gasto de 1.327 miles de euros (23.149 miles de euros en 2015). Existe un ingreso de 4.601 miles de euros (15.870 miles de euros en 2015) correspondiente a la variación de valor razonable del derivado implícito de pasivo generado en las emisiones de bonos convertibles y de las opciones sobre acciones de Abengoa con idéntico vencimiento a las emisiones de bonos convertibles (Nota 17.7).

El importe total de los nocionales de los seguros de cambio de moneda extranjera vigentes a 31 de diciembre de 2016 asciende a 236.705 miles de euros (345.153 miles de euros en 2015).

A 31 de diciembre de 2016, los tipos de interés asegurados varían entre un 0,50% y un 4,75% y el principal tipo de interés variable es EURIBOR. Las pérdidas o ganancias reconocidas en patrimonio neto en "Ajustes por cambios de valor" en contratos de permuta de tipo de interés a 31 de diciembre de 2016 se irán transfiriendo a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma continua hasta que se reembolsen los préstamos bancarios.

13.3. Los vencimientos previstos durante los próximos cinco ejercicios del nocional cubierto de los instrumentos financieros derivados de tipo de interés son los siguientes:

2017	2018	2019	2020	2021	Posteriores
2.372.667	1.775.000	-	-	-	-

## Nota 14.- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

14.1. La totalidad de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias corresponde a participaciones en sociedades cotizadas que la dirección ha designado como activos financieros mantenidos para negociar.

Concepto	Saldo al 31.12.16	Saldo al 31.12.15
Instrumentos de patrimonio	26	29
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>29</b>
Parte no corriente	-	-
Parte corriente	26	29

14.2. Las variaciones experimentadas por los activos financieros mantenidos para negociar son las siguientes.

<b>A 31 de diciembre 2014</b>	<b>33</b>
Altas	2.963
Variación valor razonable (Nota 21.8)	(922)
Bajas	(2.045)
<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>29</b>
Parte no corriente	-
Parte corriente	29
<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>29</b>
Altas	-
Variación valor razonable (Nota 21.8)	(3)
Bajas	-
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>26</b>
Parte no corriente	-
Parte corriente	26

## Nota 15.- Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de este epígrafe del Balance de situación al 31 de diciembre de 2016 asciende a 23.222 miles de euros (25.322 miles de euros en 2015), representativos de disponibilidades de medios líquidos en caja y saldos en cuentas corrientes a la vista de disponibilidad inmediata en Bancos e Instituciones de crédito, excepto 872 miles de euros que se encuentran pignorados. No existen otros activos líquidos equivalentes de alta liquidez.

## Nota 16.- Capital y reservas

16.1. El capital social a 31 de diciembre de 2016 es de 1.834.252,65 euros representado por 941.805.965 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- 83.125.831 acciones pertenecientes a la Clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").
- 858.680.134 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas un (1) voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012.

La distribución del resultado del ejercicio 2015 de la Sociedad aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016, se ha hecho con cargo a la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores.

La Sociedad inició el proceso de exclusión voluntaria de sus "American Depositary Receipts" (ADRs) del NASDAQ Stock Market y de exclusión de sus acciones Clase B de la "Securities and Exchange Commission"(SEC). Los ADRs, que se corresponden con las acciones Clase B, han estado admitidos a negociación en el NASDAQ Stock Market desde octubre de 2013. Este proceso se enmarcaba dentro de la reestructuración financiera y recapitalización del Grupo que la Sociedad estaba llevando a cabo y se completó el 28 de abril de 2016.

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de sociedades de Capital (antiguo artículo 214 de la LSA), que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

No existen, salvo las legales, circunstancias específicas que restrinjan la disponibilidad de las reservas. Así, el saldo del epígrafe Reservas de Revalorización recoge el efecto neto de la actualización de balances realizada al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996; el saldo de dicho epígrafe es indisponible hasta que es comprobado y aceptado por la Administración Tributaria; dicha comprobación ha sido realizada durante el ejercicio 1998, habiéndose firmado acta de conformidad el 9 de febrero de 1999. Realizada la comprobación, el saldo de la cuenta puede destinarse a la eliminación de resultados contables negativos, a la ampliación del capital social o, transcurridos diez

años contados a partir de la fecha de cierre del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización, a reservas de libre disposición.

**16.2.** De acuerdo con las comunicaciones recibidas por la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre obligaciones de comunicar porcentajes de participación (derechos políticos) y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas significativos a 31 de diciembre de 2016 son:

Accionistas	% Participación
Inversión Corporativa IC, S.A. (*)	44,71
Finarpisa, S.A. (**)	5,96
(*) Grupo Inversión Corporativa	
(**) Los porcentajes se verán modificados después de la consumación del Acuerdo de Reestructuración.	

Desde la adopción por la Junta General Extraordinaria de accionistas de Abengoa del derecho de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B de la Sociedad, se han ejecutado veinte reducciones de capital social como consecuencia de las veinte ventanas de conversión ya finalizadas, la última de ellas con fecha de 15 de enero de 2017.

En relación a lo anterior, tras la finalización de la decimosexta ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 22 de enero de 2016 una reducción de capital por importe de 898,74 euros mediante la conversión de 45.391 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Asimismo, tras la finalización de la decimoséptima ventana de liquidez con fecha 15 de abril de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 19 de abril de 2016 una reducción de capital por importe de 1.323,91 euros mediante la conversión de 66.864 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Por otra parte, tras la finalización de la decimoctava ventana de liquidez con fecha 15 de julio de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 27 de julio de 2016 una reducción de capital por importe de 3.314,12 euros mediante la conversión de 167.380 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Finalmente, tras la finalización de la decimonovena ventana de liquidez con fecha 15 de octubre de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 25 de octubre de 2016 una reducción de capital por importe de 1.219,98 euros mediante la conversión de 61.615 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

El 4 de enero de 2016, la Sociedad llevó a cabo una ampliación de capital, también con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 6,80 euros de nominal mediante la emisión de 34.013 nuevas acciones de Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en

relación con el Bono Convertible de 400.000.000 euros a un tipo de interés del 6,25% con vencimiento en 2019 que la Sociedad había emitido en enero de 2013.

Por otro lado, el 19 de julio de 2016, la Sociedad llevó a cabo una ampliación de capital, también con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 40,82 euros de nominal mediante la emisión de 204.081 nuevas acciones de Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de 400.000.000 euros a un tipo de interés del 6,25% con vencimiento en 2019 que la Sociedad había emitido en enero de 2013.

Asimismo, el 24 de octubre de 2016, la Sociedad ha llevado a cabo una ampliación de capital, también con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 6,80 euros de nominal mediante la emisión de 34.013 nuevas acciones de Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de 400.000.000 euros a un tipo de interés del 6,25% con vencimiento en 2019 que la Sociedad había emitido en enero de 2013.

Por último, con posterioridad al cierre del ejercicio, tras la finalización de la vigésima ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 23 de enero de 2017 una reducción de capital por importe de 1.507,89 euros mediante conversión de 76.156 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Como consecuencia de las referidas operaciones, el capital social de Abengoa a fecha de 27 de febrero de 2017, es de 1.832.744,76 euros representado por 941.805.965 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: 83.049.675 acciones pertenecientes a la clase A y 858.756.290 acciones pertenecientes a la clase B.

El Consejo de Administración de Abengoa, en sus sesiones celebradas los días 10 y 17 de octubre de 2016, acordó por unanimidad convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con el objeto de proponer para su aprobación una serie de acuerdos que traían causa del acuerdo de reestructuración de la deuda financiera del Grupo que fue firmado el 24 de septiembre de 2016. Dicha Junta General Extraordinaria se celebró en el domicilio social, Campus Palmas Altas, de Sevilla, el día 22 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria y en la misma se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos

1. La aportación a la sociedad "Abengoa Abenewco 2, S.A.U.", íntegramente participada por Abengoa, de activos esenciales y su posterior aportación por ésta a la sociedad "Abengoa Abenewco 1, S.A.U.", íntegramente participada por "Abengoa Abenewco 2, S.A.U."

2. Ciertos aumentos del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de Abengoa en un importe determinable conforme a los términos del acuerdo, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una y nuevas acciones clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una (en la misma proporción que guarden entre sí las acciones clase A y clase B emitidas y en circulación en la fecha de ejecución por el Consejo

de Administración de la presente propuesta de acuerdo), cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta.

3. El otorgamiento por Abengoa de garantía sobre las obligaciones que sean asumidas por determinadas de sus filiales en el contexto de las emisiones de valores de deuda y de los préstamos que está previsto que sean acordados próximamente al amparo del Acuerdo de Reestructuración.

4. La emisión de warrants a favor de los accionistas de Abengoa que lo sean antes de la ejecución de los aumentos de capital referidos en el punto 2 anterior, que incorporan el derecho de suscribir acciones clase A o clase B de nueva emisión de Abengoa.

5. Ciertos cambios en el Consejo de Administración.

6. Determinadas modificaciones estatutarias.

7. Determinadas modificaciones en el Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas.

Tal y como se ha mencionado, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó todas y cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a su votación e incluidas en el orden del día a excepción de la propuesta que figuraba como punto quinto del orden del día relativa a la unificación de las dos clases de acciones, que no se sometió a votación por no haberse alcanzado el quorum necesario. No obstante, la no aprobación de dicho punto del orden del día no afecta a los acuerdos necesarios para la ejecución del acuerdo de Reestructuración.

Con fecha 23 de diciembre de 2016, y en relación con el acuerdo de inversión suscrito entre Abengoa y la Sociedad First Reserve Corporation (FRC) con fecha 3 de octubre de 2011, Abengoa comunicó que las partes habían acordado dar por terminado el Acuerdo de Inversión teniendo en cuenta que, a fecha de la comunicación, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad.

**16.3.** En la actualidad existen dos Planes extraordinarios de remuneración variable a largo plazo para Directivos:

1) Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de enero de 2014

Este Plan, que sustituye y anula a un Plan Extraordinario aprobado previamente en febrero de 2011, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en el mes de enero de 2014 conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Plan tiene como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017 y tiene como objetivo la consecución a nivel personal de los objetivos marcados en el Plan Estratégico. Además el Plan requiere la permanencia laboral del beneficiario durante el periodo considerado y que la cotización media de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2017 no sea inferior a un determinado valor.

#### 2) Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de julio de 2014

Con fecha 21 de julio de 2014 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó por unanimidad un Plan de Retribución Variable cuya duración es de cinco años (2014-2018).

El Plan establece como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018 y se devenga un 20% anual. Tiene como finalidad, en determinados casos, la permanencia del directivo en la Compañía y en otros la consecución de determinados objetivos personales. El Plan requiere la permanencia laboral del beneficiario durante el periodo considerado y que la cotización media de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2018 no sea inferior a un determinado valor.

Al cierre del ejercicio 2016 se ha procedido a revertir el gasto reconocido acumulado de 11.275 miles de euros (8.456 miles de euros después de impuestos) sobre los dos planes de retribución variable para directivos existentes en la actualidad por considerarse poco probable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos como consecuencia de la situación actual de la Compañía.

## 16.4. Acciones Propias

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la Sociedad suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la Sociedad suscribió con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. El día 8 de noviembre de 2012, la Sociedad suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Con fecha 28 de septiembre de 2015 el contrato de liquidez sobre las acciones A ha quedado suspendido y con fecha 21 de abril de 2015 el contrato de liquidez de sobre las acciones B fue cancelado.

A 31 de diciembre de 2016 la cantidad de acciones propias en autocartera era de 5.662.480 (5.662.480 en 2015), las cuales son todas de la Clase A. A 31 de diciembre de 2016 no hay en cartera acciones de la Clase B.

No se han efectuado operaciones con acciones propias durante el ejercicio.

## Nota 17.- Débitos y partidas a pagar

Las operaciones de financiación corporativa sindicadas a largo plazo tienen como finalidad financiar las inversiones y necesidades generales de financiación de Abengoa S.A. y todas las compañías del Grupo que no cuentan con una financiación de proyectos.

Con fecha 30 de Septiembre de 2014 Abengoa procedió a cerrar la refinanciación del anterior préstamo sindicado mediante la suscripción de una financiación sindicada a largo plazo, en la modalidad revolving, por importe aproximado de 1.400 millones de euros con vencimiento final en 2019, del que Abengoa, S.A. ha suscrito el Tramo A, de financiación corporativa por importe de 700 millones de euros, destinado a extender el vencimiento del préstamo sindicado existente. El resto de la financiación ha sido suscita por Abengoa Greenbridge, S.A.U

La financiación extiende los vencimientos de la deuda anterior en más de cuatro años y reduce el coste financiero de la misma (con posibilidad de mejora adicional en caso de una subida de rating de la sociedad por las agencias). El tipo de referencia medio del préstamo sindicado durante el ejercicio 2016 ha sido del 2,945% (2,969% en 2015).

Durante 2015 Abengoa recibió financiación por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y del Instituto de Crédito Oficial (ICO) con el objeto de desarrollar el denominado Programa RDI. Este programa se basa en la realización de inversiones en las áreas de biotecnología y proceso de desarrollo químico para biorefinerías avanzadas, tratamiento de aguas, sistemas de energía avanzados y energía renovable. Con la finalidad de desarrollar dicho programa Abengoa recibió la siguiente financiación:

- › BEI concedió a Abengoa un crédito por importe de 125 millones de euros en virtud de un contrato de financiación que se suscribió el 6 de julio de 2015 con vencimiento final en 2022. Estos 125 millones se dividen en dos tramos, un tramo de 75 millones disponible desde el mismo 6 de julio de 2015 y un segundo tramo de 50 millones que no se encuentra dispuesto.
- › ICO concedió un crédito por importe de 30 millones de euros por medio de un contrato suscrito con fecha 6 de agosto de 2015 con vencimiento final en 2022. A 31 de diciembre este préstamo se encuentra dispuesto en su totalidad.

Fruto de la contratación de nueva financiación con el ICO y el BEI en el marco de un programa de financiación de proyectos de I+D+i, durante el ejercicio 2016 Abengoa está obligada a cumplir con un nuevo covenant financiero diferente del ratio de Deuda Corporativa Neta / Ebitda corporativo detallado con anterioridad. En este sentido, Abengoa ha de mantener un ratio, cuyo numerador es la Deuda Corporativa Neta añadiendo la Deuda puente y detrayendo la autocartera y el denominador el Ebitda del grupo, máximo de 5. Al 31 de diciembre de 2016 este ratio financiero de endeudamiento es superior al máximo establecido.



Con fecha 23 de septiembre de 2015 Abengoa formalizó un préstamo sindicado, en la modalidad revolving por importe de hasta 165 millones de euros con vencimiento en 2016 destinado a financiar sus necesidades corporativas en el caso de la ampliación de capital propuesta. No obstante lo anterior, el importe inicial acreditado fue de 125 millones de euros hasta que se cumplieran ciertas condiciones que liberaban en este caso los 40 millones de euros adicionales, las cuales no se han cumplido. Con fecha 16 de septiembre de 2016, antes del vencimiento del mismo, el préstamo se ha novado extendiendo el vencimiento hasta el día 29 de marzo de 2017. El tipo de interés hasta final de año será de aproximadamente 5,0%. El tipo de referencia medio del préstamo sindicado durante el ejercicio 2016 ha sido del 5,006% (5,013% en 2015).

Todas las líneas de crédito en el ejercicio 2016 se encuentran vencidas y sobregiradas por un importe total de 46.894 miles de euros. El total de líneas de crédito vigentes en 2015 (22.500 miles de euros) han vencido en 2016 y no se han renovado.

Al objeto de minimizar la volatilidad en los tipos de interés de operaciones financieras, se suscriben contratos específicos para cubrir las posibles variaciones que se puedan producir. Así, a 31 de diciembre de 2016 y 2015, el 90% de los préstamos sindicados se encuentra cubierto por derivados de tipos de interés, hasta el vencimiento de la deuda.

### 17.1. El detalle de los débitos y partidas a pagar es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.16
Deudas con entidades de crédito	1.167.217
Obligaciones y otros valores negociables	741.777
Otros pasivos financieros	169.218
Proveedores empresas del grupo y asociadas	16.147
Deudas con empresas del grupo y asociadas	10.513.869
Acreedores varios	29.631
Acreedores Empresas del Grupo y Asociadas	8.270
Personal	2.845
Pasivos por impuesto corriente	-
Otras deudas con Adm. Públicas	4.681
<b>Total</b>	<b>12.653.655</b>
Parte no corriente	8.718.629
Parte corriente	3.935.026

Concepto	Saldo al 31.12.15
Deudas con entidades de crédito	1.074.050
Obligaciones y otros valores negociables	721.018
Otros pasivos financieros	92.511
Proveedores empresas del grupo y asociadas	14.168
Deudas con empresas del grupo y asociadas	9.706.071
Acreedores varios	13.682
Acreedores Empresas del Grupo y Asociadas	411
Personal	289
Pasivos por impuesto corriente	-
Otras deudas con Adm. Públicas	47.740
<b>Total</b>	<b>11.669.940</b>
Parte no corriente	9.189.378
Parte corriente	2.480.562

El saldo principal de débitos en moneda extranjera ascendía al cierre del ejercicio a 6.660.332 miles de USD (6.183.759 miles de USD en 2015).

Al cierre del ejercicio 2016, el importe total de los débitos y partidas a pagar vencidas y no pagadas (principal más intereses) asciende a 942.445 miles de euros (127.858 miles de euros en 2015) que se encuentra en el pasivo corriente. Dentro de los intereses se recogen los intereses de demora generados hasta el 18 de marzo de 2016, ya que, como sociedad firmante del acuerdo de reestructuración, entre las obligaciones asumidas por las partes, se recoge de forma expresa el compromiso de las acreedoras de abstenerse de cargar intereses de demora sobre los saldos vencidos y no pagados a partir de dicha fecha.

En la línea de otros pasivos financieros se encuentran registrados 23.217 miles de euros (32.815 miles de dólares canadienses) y en la línea de acreedores empresas de grupo y asociadas 7.993 miles de euros como consecuencia de la ejecución de un aval del proyecto Emera. El Impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias es cero pues ya que se ha facturado a la sociedad Abengoa Transmission & Infrastructure ULC como cliente del proyecto.

17.2. A continuación se muestran los vencimientos de la deuda con entidades de crédito según los contratos originales con independencia de lo reflejado en el balance por las reclasificaciones derivadas tras la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal (Véase nota 2.1.1):

	2017	2018	2019	2020	2021	Posteriores	Total
Financiación sindicada	198.540	417.011	279.537	-	-	-	895.088
Préstamos con el Instituto de Crédito Oficial	1.245	4.756	4.756	5.956	7.156	7.175	31.044
Préstamos con Banco Europeo de Inversiones	2.897	11.958	11.958	14.958	17.958	17.979	77.708
Línea de liquidez	47.597	-	-	-	-	-	47.597
Resto de préstamos	101.492	3.667	-	-	-	-	105.159
Notas UBS	6.535	(225)	4.704	(225)	(168)	-	10.621
<b>Total según contrato</b>	<b>358.306</b>	<b>437.167</b>	<b>300.955</b>	<b>20.689</b>	<b>24.946</b>	<b>25.154</b>	<b>1.167.217</b>
Reclasificación financiación exigible	808.911	(437.167)	(300.955)	(20.689)	(24.946)	(25.154)	-
<b>Total según balance (*)</b>	<b>1.167.217</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.167.217</b>

(\*) La sociedad está negociando el notional y el horizonte temporal de vencimiento de los préstamos en base al acuerdo de reestructuración de la deuda financiera (véase Nota 2.1.1).

Existe deuda con entidades de crédito vencida no atendida a 31 de diciembre de 2016 por importe de 109.738 miles de euros (37.900 miles de euros de 2015)

**17.3.** El importe de los gastos financieros con entidades de crédito devengado y pendiente de pago asciende a 31 de diciembre de 2016 a 83.789 miles de euros (9.381 miles de euros en 2015). De este importe, un total de 76.908 miles de euros (640 miles de euros en 2015) son intereses de deudas con entidades de crédito vencidos y no atendidos, y un total de 1.500 miles de euros (448 miles de euros en 2015) son intereses excedidos.

**17.4.** Los saldos por deudas con Empresas del Grupo y asociadas presentan el siguiente detalle:

Concepto	Préstamos	Proveedores y acreedores	Otras Deudas	Total 31.12.16
Empresas del grupo	10.501.444	24.417	12.425	10.538.286
Empresas asociadas	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>10.501.444</b>	<b>24.417</b>	<b>12.425</b>	<b>10.538.286</b>
Parte no corriente	10.231.667	-	-	10.231.667
Parte corriente	269.777	24.417	12.425	306.619

Concepto	Préstamos	Proveedores y acreedores	Otras Deudas	Total 31.12.15
Empresas del grupo	9.684.853	14.579	21.218	9.720.650
Empresas asociadas	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>9.684.853</b>	<b>14.579</b>	<b>21.218</b>	<b>9.720.650</b>
Parte no corriente	9.154.308	-	-	9.154.308
Parte corriente	530.545	14.579	21.218	566.342

**17.5.** No existen, salvo lo descrito en la nota 7.9, deudas con garantía real al 31 de diciembre 2016 ni 2015.

**17.6.** El saldo con acreedores, otros pasivos financieros y otras deudas con entidades públicas presenta a 31 de diciembre de 2016 un saldo de 164.188 miles de euros (60.123 miles de euros en 2015) vencidos y no atendidos referente principalmente a productos cap, floor y seguros de cambio vencidos y avales ejecutados.

## 17.7. Obligaciones y otros valores negociables

La siguiente tabla muestra los vencimientos de los noacionales de las obligaciones y los valores negociables a 31 de diciembre de 2016 según los contratos originales con independencia de lo reflejado en el pasivo del balance por la reclasificación derivada tras la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal:

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Bonos convertibles Abengoa	6.171	-	160.900	-	-	167.071
Bonos ordinarios Abengoa	500.000	-	-	-	-	500.000
Programa Euro-Commercial Paper (ECP)	58.470	-	-	-	-	58.470
<b>Total</b>	<b>564.641</b>	<b>-</b>	<b>160.900</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>725.541</b>
Reclasificación financiación exigible	160.900	-	(160.900)	-	-	-
<b>Total nominal(*)</b>	<b>725.541</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>725.541</b>

(\*) La sociedad está negociando el notional y el horizonte temporal de vencimiento de los préstamos en base al acuerdo de reestructuración de la deuda financiera (véase Nota 2.1.1).

A 31 de diciembre de 2016 existe deuda vencida y no atendida por importe de 531.641 miles de euros referente a los bonos y 58.470 miles de euros (20.454 miles de euros en 2015) referentes al Programa Euro-Commercial Paper.

Como se describe en la Nota 4.7 b) Resumen de las principales políticas contables, y en los Términos y Condiciones de la emisión dado que Abengoa tiene un derecho contractual a escoger el tipo de pago siendo una de las opciones el pago en un número variable de acciones y efectivo, la opción de conversión se trata como instrumento derivado implícito. En consecuencia, el bono convertible de 2017

es considerado un instrumento financiero híbrido que incluye un componente de deuda y un derivado implícito por la opción de conversión otorgada al bonista.

### Bonos convertibles Abengoa 2017

El valor contable del componente de pasivo a 31 de diciembre de 2016 asciende a 5.570 miles de euros (5.211 miles de euros en 2015).

Adicionalmente, al cierre del ejercicio 2016, la valoración del componente de derivado implícito de pasivo generado en la emisión del bono convertible calculado mediante el modelo Black Scholes, ha sido de cero euros siendo su efecto a dicha fecha un ingreso por importe de 531 miles de euros (4.020 miles de euros de ingreso en 2015), debido a la diferencia entre su valor al cierre del ejercicio 2016 y el de cierre del ejercicio 2015 (531 miles de euros).

Los datos clave para el modelo de valoración fueron el precio de la acción, la rentabilidad estimada del dividendo, una vida de la opción prevista a vencimiento, un tipo de interés y una volatilidad del subyacente que se incluye en la tabla siguiente:

	31.12.16	31.12.15
Precio "Spot Abengoa" (euros)	0,1950	0,1950
Precio "Strike" (euros)	5,24	5,24
Vencimiento	03/02/2017	03/02/2017
Volatilidad	29,00%	92,55%
Número de acciones	1.068.702	1.068.702

A 31 de diciembre de 2016, el precio de cotización de estos bonos era del 6,277%.(7,75% en 2015).

A 31 de diciembre de 2016, la valoración de tales opciones, calculado mediante el modelo Black-Scholes, ascendía a cero euros al igual que en 2015, por lo tanto no ha tenido impacto en la Cuenta de resultados del período (750 miles de euros en 2015).

Los datos clave para el modelo de valoración fueron el precio de la acción, la rentabilidad estimada del dividendo, una vida de la opción prevista a vencimiento, un tipo de interés y una volatilidad del subyacente que se incluye en la tabla siguiente:

	31.12.16	31.12.15
Precio "Spot Abengoa" (euros)	0,1950	0,1950
Precio "Strike" (euros)	6,05	6,05
Vencimiento	03/02/2017	03/02/2017
Volatilidad	50,00%	73,00%
Número de acciones	26.750.000	26.750.000

### Bonos canjeables Atlantica Yield 2017

El valor contable del componente de pasivo a 31 de diciembre de 2016 asciende a 564 miles de euros (12.169 miles de euros en 2015).

Desde el inicio del periodo de canje relativo al Bono canjeable Atlantica Yield 2017 el 1 de septiembre de 2015 (de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del bono) y hasta el 31 de diciembre de 2016, se han completado operaciones de canje de los bonistas por un importe nominal de 278,4 millones de dólares estadounidenses (265 millones de dólares en 2015 y 13,4 millones de dólares en 2016), equivalentes a 7.595.639 acciones de Atlantica Yield. Dicho canje ha generado un ingreso de 10.743 miles de euros en la cuenta de resultados durante el ejercicio 2016 conforme a lo establecido el Plan General de Contabilidad.

Adicionalmente, al cierre del ejercicio 2015, la valoración del componente de derivado implícito de pasivo generado en la emisión del bono canjeable calculado mediante el modelo Black Scholes, ha sido de 75 miles de euros siendo su efecto a dicha fecha un ingreso por importe de 4.601 miles de euros (4.480 miles de euros de ingreso como consecuencia del canje y 121 miles de euros debido a diferencias de valoración). El valor del derivado a cierre del ejercicio 2015 fue de 4.676 miles de euros.

Los datos clave para el modelo de valoración fueron el precio de la acción, la rentabilidad estimada del dividendo, una vida de la opción prevista a vencimiento, un tipo de interés y una volatilidad del subyacente que se incluye en la tabla siguiente:

	31.12.16	31.12.15
Precio "Spot Abengoa" (euros)	19,35	19,29
Precio "Strike" (euros)	35,56	36,42
Vencimiento	05/03/2017	42.799
Volatilidad	49,00%	75,74%
Número de acciones	16.875	384.404

### Bonos convertibles Abengoa 2019

Con fecha 4 de enero de 2016 se aceptaron solicitudes de conversión de los bonistas correspondientes a bonos por un importe nominal de 100 miles de euros. Posteriormente a 28 de julio de 2016 se han atendido nuevas solicitudes de conversión por un importe nominal de 600 miles de euros. Adicionalmente, con fecha 6 de octubre de 2016 se aceptaron solicitudes de conversión por un importe nominal de 100 miles de euros. Dicha conversión ha generado un gasto de 126 miles de euros en la cuenta de pérdidas y ganancias. El resto de los bonistas por un importe de 160.900 miles de dólares han preferido no ejercer su opción de conversión.

A 31 de diciembre de 2016 el valor del instrumento asciende a 25.299 miles de euros (25.425 miles de euros).

El valor contable del componente de pasivo al 31 de diciembre de 2016 asciende a 144.899 miles de euros (137.900 miles de euros a 31 de diciembre de 2015).

### Programa Euro-Commercial Paper

Con fecha 29 de enero de 2013, la sociedad Abengoa, S.A. formalizó un programa "Euro Commercial Paper (ECP)" por un importe máximo de 500 millones de euros con vencimiento a un año. A través de este programa la sociedad podrá emitir notas entre uno y doce meses de vencimiento, posibilitando así la diversificación de las vías de financiación en el mercado de capitales.

Con fecha 10 de junio de 2014, el importe máximo del programa se aumentó a 750 millones de euros.

Con fecha 22 de diciembre de 2014, el programa fue renovado por un año más y por el mismo importe. Durante 2015 y 2016 no se ha producido ninguna ampliación ni renovación del programa que venció con fecha 21 de diciembre de 2015. Al cierre del ejercicio 2016, el saldo dispuesto del programa

asciende a 58.470 miles de euros (56.727 miles de euros en 2015), los cuales se encuentran vencidos y no atendidos.

**17.8.** En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido la Ley 15/2010 y la disposición adicional octava de la ley de Sociedades de Capital (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores de todas las sociedades del Grupo domiciliadas en España ha sido de 96 días.

Se muestra a continuación el detalle requerido por el artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativa a la información a facilitar sobre el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio:

2016	Días
Periodo medio de pago a proveedores	96
Ratio de operaciones pagadas	209
Ratio de operaciones pendientes de pago	135

2016	Importe
Total pagos realizados	52.244
Total pagos pendientes	27.468

No se presenta información comparativa, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional única de la citada Resolución.

Los Administradores de la Sociedad han estimado pasivos adicionales como consecuencia de los saldos con proveedores excedidos en el plazo establecido en la Ley 15/2010 referidos en esta nota. Estos pasivos adicionales se estiman en 85 miles de euros, tomando como base para el cálculo, el número de días excedidos en cada caso, ponderado por la cuantía de la deuda y el tipo de interés legal del dinero, referenciado por el Banco de España.

## Nota 18.- Provisiones

El movimiento del epígrafe Provisiones no corrientes ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.15	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.16
Provisión para oblig. prest. jubilación	-	-	-	-	-
Provisión para retribuciones	11.275	-	(11.275)	-	-
<b>Total</b>	<b>11.275</b>	<b>-</b>	<b>(11.275)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Al cierre del ejercicio 2016 se ha procedido a revertir el gasto reconocido acumulado de 11.275 miles de euros (8.456 miles de euros después de impuestos) sobre los dos planes de retribución variable para directivos existentes en la actualidad por considerarse poco probable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos como consecuencia de la situación actual de la Compañía, dado que uno de los parámetros para que se produzca el devengo de la remuneración es que la cotización media de la acción alcance unos determinados valores (Nota 16.3)

## Nota 19.- Situación fiscal

19.1. A los efectos del Impuesto sobre Sociedades, Abengoa, S.A. está integrada en un grupo compuesto por 198 sociedades (ver Anexo de esta Memoria), que tributan en el ejercicio 2016 bajo el Régimen Especial de Consolidación Fiscal con el número 2/97, y cuya sociedad dominante es Abengoa, S.A.

19.2. El detalle de los impuestos diferidos es el siguiente:

Activos por impuesto diferido	2016	2015
Diferencias temporarias	29.374	30.708
Otros créditos fiscales	13.229	117.405
<b>Total</b>	<b>42.603</b>	<b>148.113</b>

Pasivos por impuesto diferido	2016	2015
Diferencias temporarias	34.246	23.985
<b>Total</b>	<b>34.246</b>	<b>23.985</b>

Los activos y pasivos por impuestos se compensan si en ese momento la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. La partida Otros créditos fiscales recoge saldos por efecto impositivo mantenidos con sociedades integrantes del Grupo Fiscal.

19.3. Los movimientos registrados en los activos y pasivos por impuesto diferido, han sido los siguientes:

Activos por impuesto diferido	
<b>A 31 de diciembre 2014</b>	<b>123.576</b>
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	(6)
Aumento/disminución por patrimonio neto	(3.832)
Otros movimientos	28.375
<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>148.113</b>
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	(102.322)
Aumento/disminución por patrimonio neto	(3.188)
Otros movimientos	-
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>42.603</b>

Pasivos por impuesto diferido	
<b>A 31 de diciembre 2014</b>	<b>14.878</b>
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	4.733
Aumento/disminución por patrimonio neto	7.214
Otros movimientos	(2.840)
<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>23.985</b>
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	3.384
Aumento/disminución por patrimonio neto	7.239
Otros movimientos	(362)
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>34.246</b>

La disminución de 102.322 miles de euros en el epígrafe de activos por impuesto diferido está motivada por la reclasificación de bases imponibles del grupo fiscal que han sido imputadas a cada sociedad del grupo fiscal (71.782 miles de euros), aplicación de deducciones como consecuencia de ajustes practicados en la última inspección del grupo fiscal (18.478 miles de euros), así como a la baja de créditos fiscales debido a la reevaluación realizada de la recuperabilidad de créditos fiscales del grupo fiscal en base al nuevo plan de viabilidad de la compañía (12.062 miles de euros)

#### 19.4. La conciliación del resultado contable con la base imponible del Impuesto es la siguiente:

Concepto	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.16
Resultado contable del ejercicio	-	(7.054.405)	-	(7.054.405)
Impuesto sobre Sociedades	11.489	-	-	11.489
Ingreso en patrimonio neto tributable	-	-	-	-
Diferencias permanentes	6.949.139	-	-	6.949.139
Dif. Temporarias originadas en el ejercicio	-	-	-	-
Dif. Temporarias originadas Ejerc. Ant.	-	(11.379)	-	(11.379)
Compensación B.I. negativas Ejerc. Ant.	-	-	-	-
Otras correcciones a PyG (gastos emisión instrumentos de patrimonio)	-	-	-	-
<b>Base Imponible</b>	<b>6.960.628</b>	<b>(7.065.784)</b>	<b>-</b>	<b>(105.156)</b>

Concepto	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.15
Resultado contable del ejercicio	-	(1.062.761)	-	(1.062.761)
Impuesto sobre Sociedades	16.772	-	-	16.772
Ingreso en patrimonio neto tributable	-	-	-	-
Diferencias permanentes	1.170.742	-	-	1.170.742
Dif. Temporarias originadas en el ejercicio	-	-	-	-
Dif. Temporarias originadas Ejerc. Ant.	-	(2.866)	-	(2.866)
Compensación B.I. negativas Ejerc. Ant.	-	-	-	-
Otras correcciones a PyG (gastos emisión instrumentos de patrimonio)	-	(5.805)	-	(5.805)
<b>Base Imponible</b>	<b>1.187.514</b>	<b>(1.071.432)</b>	<b>-</b>	<b>116.082</b>

#### 19.5. El detalle del impuesto sobre las ganancias al cierre del ejercicio es el siguiente:

Conceptos	2016	2015
Impuesto corriente	-	11.017
Impuesto diferido	11.489	5.755
<b>Total</b>	<b>11.489</b>	<b>16.772</b>

19.6. El importe de la cuota a pagar por Impuesto sobre Sociedades resulta de aplicar el tipo de gravamen vigente, aplicando, asimismo, las deducciones y beneficios a los que se tiene derecho, que corresponden, principalmente, a doble imposición intersocietaria e internacional y a inversiones realizadas, y a los efectos impositivos derivados de la tributación de la Sociedad en el Régimen Especial de Consolidación Fiscal. En este sentido, la Sociedad no ha aplicado eliminaciones (efecto en cuota) ni ha activado deducciones en 2016 ni en 2015.

19.7. Al cierre del ejercicio se habían pagado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades definitivo las siguientes cantidades:

Retenciones e ingresos a cuenta	2016	2015
Por retenciones practicadas	37	97
Por ingresos a cuenta	-	-
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>97</b>

19.8. Se registra con carácter general el Impuesto sobre Sociedades anticipado y diferido por operaciones intragrupo, de acuerdo con el Régimen especial de grupos de sociedades al que está sujeta la Sociedad.

19.9. A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades tributarias los siguientes impuestos y ejercicios:

Impuestos	Inclusive desde
Impuesto sobre Sociedades	2012
Impuesto sobre el Valor Añadido	01-2012
Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF/IRNR	03-2013
Otros impuestos	2012



**19.10.** Abengoa S.A. tiene créditos fiscales activados a 31 de diciembre de 2016 incluyendo las deducciones generadas en el propio ejercicio de 2015, por importe de 13.229 miles de euros (45.622 miles de euros en 2015). Dichos créditos fiscales tienen vencimientos comprendidos entre 2019 y 2028.

**19.11.** Debido a posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente. Sin embargo, en opinión de los asesores fiscales así como de los administradores, la posibilidad de que se materialicen es remota, y en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las Cuentas Anuales.

## Nota 20.- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

**20.1.** Al cierre del Ejercicio 2016 existen garantías prestadas entre Sociedades del Grupo en concepto de afianzamiento por operaciones diversas ante terceros (clientes, entidades financieras, Organismos Públicos y otros terceros), por importe de 7.325.360 miles de euros (8.292.974 miles de euros en 2015), excluyendo el Préstamo Sindicado de Abengoa, S.A. referido en la Nota 17. Correspondiendo un importe de 5.449.875 miles de euros (6.290.311 miles de euros en 2015) a operaciones fuera de territorio español, tanto de sociedades extranjeras como de sociedades españolas en actuaciones en el exterior.

Cabe indicar que Abengoa, S.A. como cabecera del Grupo gestiona por cuenta de sociedades dependientes líneas de avales que son firmadas por la sociedad matriz, si bien la titularidad, riesgos y costes inherentes de dichos avales son repercutidos a las sociedades dependientes mediante contrato firmado entre las partes.

**20.2.** A fecha de 31 de diciembre de 2016 Abengoa y su Grupo de empresas mantienen reclamaciones y controversias legales a su favor y en su contra, como consecuencia natural de su negocio y las reclamaciones económicas y técnicas que las partes de un contrato suelen mutuamente interponerse.

A continuación se resume la reclamación legal más significativa que, si bien, en opinión de los Administradores, no se espera que pueda tener un impacto material adverso en las Cuentas anuales, debido a la naturaleza del mismo no es fácil predeterminar los resultados finales:

En mayo de 2000, Abengoa Puerto Rico S.E., una filial de Abengoa S.A, presentó una demanda contra la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") de Puerto Rico y liquidó el contrato que ambas partes habían establecido en relación con un proyecto EPC para la construcción de una planta eléctrica en Puerto Rico, en la que la AEE era el Contratista Principal. Esta demanda contenía diversas reclamaciones como, entre otras, retenciones de pagos, facturas impagadas, pérdida de beneficios futuros, daños y otros costes, que ascendían aproximadamente a 40 millones de dólares.

Como reacción a la demanda presentada por Abengoa Puerto Rico, S.E., la AEE presentó un recurso basado en el contrato contra Abengoa Puerto Rico, S.E. y, al mismo tiempo, presentó una demanda adicional por el mismo importe contra Abengoa y su aseguradora, American International Insurance Co. de Puerto Rico. El importe reclamado por la AEE asciende aproximadamente a 450 millones de dólares. Actualmente se encuentra en fase de audiencia pública.

**20.3.** Respecto a los compromisos, obligaciones y pasivos contingentes en relación con Atlantica Yield, en base a los términos del acuerdo de apoyo financiero ("Financial Support Agreement"), Abengoa mantiene concedidas a Atlantica Yield y filiales determinados avales y garantías por importe de 35 y 786 millones de euros para garantizar el performance asociado a la ejecución de determinados proyectos concesionales de generación de energía termosolar, eólica y de líneas de transmisión eléctrica. Adicionalmente a lo anterior, con fecha 26 de octubre de 2016 se firmó un acuerdo entre Abengoa y Atlantica Yield enmarcado dentro del proceso de reestructuración financiera de Abengoa y como consecuencia de la solicitud de recuperación judicial en Brasil de la sociedad Abengoa Concessões Brasil Holding S.A. En el citado acuerdo se determina que Abengoa reconocerá un crédito a favor de Atlantica Yield por importe de 333 millones de USD de valor nominal relacionado con la cancelación de la garantía que Abengoa concedía sobre las acciones preferentes de ACBH (Parent Support Agreement). Dicho crédito está sujeto a la homologación judicial del Acuerdo de Reestructuración financiera que fue aprobado por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla.

Este crédito reconocido está sujeto al Acuerdo de Reestructuración al que Atlantica Yield, se ha adherido. Fruto de esta adhesión, a este crédito se le aplicarán las Condiciones Alternativas de Reestructuración por lo que el 70% será dado de baja mediante la entrega de las acciones de Abengoa que a Atlantica Yield le correspondan y el 30% restante será refinanciado de acuerdo con los términos contenidos en el acuerdo.

Por último, durante el pasado mes de octubre de 2016, se ha alcanzado un acuerdo con EIG, socio de la joint venture Abengoa Projects Warehouse I, LLP (APW-I). En este sentido, las principales consecuencias de dicho acuerdo consisten en la renuncia por parte de Abengoa a cualquier derecho que tuviera sobre su inversión en APW-1, en cuanto a su participación y a los créditos que tuviera con ella, así como del traspaso a Abengoa del derecho de adquisición de la participación minoritaria que APW-1 mantenía sobre determinadas líneas de transmisión en Brasil a cambio de una compensación

económica a abonar por Abengoa por importe nominal de 450 millones de dólares. Esta compensación económica está sujeta al acuerdo de reestructuración, habiéndose adherido EIG al mismo. Fruto de esta adhesión, a este importe se le aplicarán las condiciones alternativas de la reestructuración por lo que el 70% será dado de baja mediante la entrega de las acciones de Abengoa que a EIG le correspondan y, el 30% restante, será refinanciado de acuerdo con los términos señalados.

## Nota 21.- Ingresos y gastos

21.1. La distribución por actividades del importe neto de la cifra de negocios es la siguiente:

Actividad	2016	%
Ingeniería y Construcción	44.967	4,4%
Ingresos por servicios compartidos	40.628	4,0%
Dividendos percibidos del Grupo (Nota 8.2)	-	0,0%
Ingresos financieros procedentes de financiación Grupo	927.308	91,5%
<b>Total</b>	<b>1.012.903</b>	<b>100%</b>

Actividad	2015	%
Ingeniería y Construcción	24.024	2,4%
Ingresos por servicios compartidos	93.675	9,2%
Dividendos percibidos del Grupo (Nota 8.2)	59.994	5,9%
Ingresos financieros procedentes de financiación Grupo	807.500	79,7%
<b>Total</b>	<b>985.193</b>	<b>97%</b>

Como se indica en la Nota 2.8 de esta Memoria, y en virtud de lo estipulado en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (B.O.I.C.A.C.) número 79, los dividendos procedentes de participaciones en el capital de empresas del Grupo, y en su caso, los intereses procedentes de préstamos concedidos por la Sociedad al Grupo son clasificados en la cuenta de pérdidas y ganancias como parte del importe neto de la cifra de negocios.

21.2. La segmentación por mercados es la siguiente:

Área Geográfica	2016	%
Mercado Interior (España)	912.934	90,1%
Mercado Exterior	99.969	9,9%
- Unión Europea (excluida España)	3.695	0,4%
- Resto de países	96.274	9,5%
<b>Total</b>	<b>1.012.903</b>	<b>100%</b>

Área Geográfica	2015	%
Mercado Interior (España)	920.122	93,4%
Mercado Exterior	65.071	6,6%
- Unión Europea (excluida España)	4.696	0,5%
- Resto de países	60.375	6,1%
<b>Total</b>	<b>985.193</b>	<b>100%</b>

21.3. La composición de "Otros ingresos de explotación" es la siguiente:

Concepto	2016	2015
Resultados UTE	-	-
Ingresos por servicios diversos	2.449	38.870
<b>Total</b>	<b>2.449</b>	<b>38.870</b>

21.4. Las transacciones efectuadas con empresas del grupo y asociadas han sido las siguientes:

Ejercicio 2016	Empresas Grupo	Empresas Asociadas
Ventas netas	40.628	-
Compras netas	43.011	-
Intereses cargados	895.686	31.623
Intereses abonados	706.973	87
Otros servicios prestados	32.924	4
Otros servicios recibidos	57.354	542
Dividendos recibidos	-	-

Ejercicio 2015	Empresas Grupo	Empresas Asociadas
Ventas netas	92.899	776
Compras netas	21.530	-
Intereses cargados	789.788	17.712
Intereses abonados	616.941	181
Otros servicios prestados	2.216	60
Otros servicios recibidos	29.090	-
Dividendos recibidos	59.994	-

Gastos Financieros	Importe al 31.12.16	Importe al 31.12.15
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(707.060)	(617.122)
Por deudas con terceros	(209.870)	(256.777)
<b>Total</b>	<b>(916.930)</b>	<b>(873.899)</b>
<b>Gastos financieros netos</b>	<b>(870.578)</b>	<b>(699.475)</b>

21.5. El detalle de gastos de personal del ejercicio es el siguiente:

Gastos de personal	2016	2015
Sueldos y salarios asimilados	12.416	42.745
Cargas sociales	1.333	1.581
Plan acc. y otras retribuciones a empleados	(11.275)	(3.996)
<b>Total</b>	<b>2.474</b>	<b>40.330</b>

21.6. Como se indica en la Nota 2.8 de esta Memoria, y en virtud de lo estipulado en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (B.O.I.C.A.C.) número 79, en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias denominado "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding", se ha reflejado la partida correspondiente al deterioro de participaciones y créditos en Empresas del Grupo y otros por importe de 7.067.747 miles de euros (1.207.338 miles de euros en 2015)

21.7. El detalle de los "Ingresos y Gastos Financieros" al cierre del ejercicio es el siguiente:

Ingresos Financieros	Importe al 31.12.16	Importe al 31.12.15
De participaciones en instrumentos de patrimonio	23	89
De valores negociables y otros instrumentos financieros	46.329	174.335
<b>Total</b>	<b>46.352</b>	<b>174.424</b>

Existen 31.141 miles de euros registrados tanto en la cuentas de ingresos como gasto financiero que se corresponde con el derecho de repetición de Abengoa (garante) de un aval ejecutado a su filial Abengoa T&I (obligado principal) ya que esta sociedad no es capaz de afrontar el pago exigido en tal concepto.

Los ingresos financieros reconocidos por valores negociables y otros instrumentos financieros fueron considerablemente altos en el ejercicio 2015, debido al efecto de la cancelación anticipada por canjes del bono canjeable 2017 (Nota 17.7)

21.8. El detalle de la variación de valor razonable en instrumentos financieros es el siguiente:

Concepto	Importe al 31.12.16	Importe al 31.12.15
Beneficio/pérdida en instrumentos derivados	(10.958)	(22.987)
Beneficio/pérdida en activos financieros mantenidos para negociar (Nota 14.2)	(3)	(922)
<b>Total</b>	<b>(10.961)</b>	<b>(23.909)</b>

21.9. En moneda extranjera, se han registrado durante el ejercicio 2016 ingresos financieros por valor de 11.659 miles de USD (179.606 miles de USD en 2015) y se han devengado gastos financieros por valor de 449.953 miles de USD (432.693 miles de USD en 2015).

21.10. Las diferencias de cambio registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias provienen fundamentalmente de créditos y débitos con empresas del grupo - vivos al cierre del ejercicio -, así como de las variaciones de tipo de cambio en efectivo y activos de gran liquidez.

## Nota 22.- Información sobre Medio Ambiente

La necesaria evolución de la sociedad hacia un modelo de crecimiento verde de la economía constituye para Abengoa un compromiso y una oportunidad para la adecuada evolución y continuidad de sus negocios.

La Sostenibilidad ambiental está en el centro de la estrategia de Abengoa, que realiza todas y cada una de las actividades y procesos conforme a un modelo de desarrollo sostenible, orientado a garantizar el compromiso con la protección del medio ambiente superando el cumplimiento de la legislación vigente y considerando paralelamente las expectativas de los grupos de interés y las buenas prácticas ambientales.

Todas las sociedades de Abengoa tienen implantado un sistema de gestión ambiental para garantizar que todos los requisitos legales, contractuales y de buenas prácticas de gestión se identifiquen y controlen correctamente. La gestión de los riesgos de su incumplimiento es el cimiento de nuestra gestión y la base para la toma de decisiones.

Abengoa fomenta del uso eficiente de los recursos energéticos y naturales, la prevención y la minimización de las repercusiones medioambientales negativas y la mejora continua en el comportamiento medioambiental. Aprendemos de la experiencia siendo rigurosos en el análisis de las causas de los errores y diligentes en la puesta en marcha de las acciones correctoras necesarias y en la ágil incorporación de las lecciones aprendidas.

Como consecuencia de lo anterior, al finalizar el ejercicio 2016, el conjunto de Sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental implantados de acuerdo a la norma ISO 14001 cubre la mayor parte de la actividad del grupo.

Este estándar internacional nos permite garantizar que todos los requisitos legales, contractuales y de buenas prácticas de gestión ambiental se identifican y controlan correctamente. La gestión de los riesgos de su incumplimiento es el cimiento de nuestra gestión y la base para la toma de decisiones.

## Nota 23.- Otra información

**23.1.** El número medio de personas empleadas distribuido por categorías durante los ejercicios 2016 y 2015 ha sido el siguiente:

Categorías	Número medio de personas empleadas en 2016			Número medio de personas empleadas en 2015		
	Mujer	Hombre	%Total	Mujer	Hombre	%Total
Directivos	3	18	20%	6	20	19%
Mandos medios	6	10	15%	8	19	20%
Ingenieros y titulados	28	25	50%	24	24	36%
Asistentes y profesionales	5	5	9%	5	3	6%
Becarios	3	3	6%	10	16	19%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>	<b>53</b>	<b>82</b>	<b>100%</b>

El número total de personas distribuido por categorías a cierre de los ejercicios 2016 y 2015 ha sido el siguiente:

Categorías	2016			2015		
	Mujer	Hombre	%Total	Mujer	Hombre	%Total
Consejeros	1	5	5%	2	11	10%
Directivos	3	17	18%	5	21	20%
Mandos medios	6	9	13%	7	14	16%
Ingenieros y titulados	34	28	54%	25	21	35%
Asistentes y profesionales	6	5	10%	4	3	5%
Becarios	-	-	-	7	12	14%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>	<b>50</b>	<b>82</b>	<b>100%</b>

**23.2** El cargo de Consejero es remunerable de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores consistirá en una cantidad cuyo importe total conjunto acordará la Junta General de la Sociedad, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con todos o algunos de los siguientes conceptos y a reserva, en los casos en que resulte necesario por establecerlo la ley, de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas: (a) una asignación fija; (b) dietas de asistencia; (c) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; (d) remuneración mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o cuyo importe esté referenciado al valor de las acciones de la Sociedad; (e) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones que tuvieran atribuidas; y (f) los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.

Con fecha 12 de febrero de 2016 falleció el consejero D. José Luis Aya Abaurre. El 7 de marzo de 2016, en cobertura de la vacante creada, el Consejo de Administración nombró consejero por cooptación a Inayaba, S.L. (representada por Dña. Ana Abaurrea Aya), con la categoría de consejero dominical. Dicho nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016.

Con fecha 1 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad cesó de sus funciones ejecutivas a D. José Domínguez Abascal, quien continuó como consejero, con la categoría de otro consejero externo. En esa misma fecha, el Consejo de Administración nombró a D. Antonio Fornieles Melero, hasta ese momento consejero con la categoría de independiente, Presidente ejecutivo del Consejo de Administración, pasando por tanto a ostentar la categoría de consejero ejecutivo.

Conforme al contrato mercantil de prestación de servicios suscrito con el anterior Presidente Ejecutivo, don José Domínguez Abascal, éste tenía reconocido, en el supuesto de que la Sociedad lo cesara, el derecho a optar entre la indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post-contractual descrita anteriormente, que en el caso del señor Domínguez Abascal ascendía a un importe equivalente al 100% de la retribución devengada durante el ejercicio inmediatamente anterior, o la reintegración a su puesto de trabajo anterior. Tras su cese como Presidente Ejecutivo el Sr. Domínguez Abascal optó por la reintegración a su puesto de trabajo anterior.

El 18 de abril de 2016 el Consejo de Administración aceptó la renuncia presentada por D. José Domínguez Abascal como miembro del Consejo de Administración.

Asimismo, con fecha 25 de mayo de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad aceptó la renuncia presentada por D. Claudi Santiago Ponsa como miembro del Consejo de Administración en razón de la previsible nueva composición accionarial de la Sociedad derivada del actual proceso de reestructuración.

La Junta general de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016 acordó cesar como consejero a D. Javier Benjumea Llorente.

Con fecha 22 de noviembre de 2016, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó aceptar la dimisión presentada por D. Antonio Fornieles Melero, D. Joaquín Fernández de Piérola Domínguez, Dña. Alicia Velarde Valiente, Dña. Mercedes Gracia Díez, D. José Joaquín Abaurre Llorente, D. Ignacio Solís Guardiola, Inayaba, S.L. (Dña. Ana Abaurrea Aya), D. Ricardo Martínez Rico, D. José Borrell Fontelles y D. Ricardo Hausmann, como miembros del Consejo de Administración y fijo el número de consejeros en siete. Dicha dimisión se enmarcó dentro del acuerdo de Reestructuración financiera del Grupo que fue suscrito el 24 de septiembre de 2016, para permitir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la sociedad bajo el mismo. Igualmente, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad en dicho acuerdo, dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó el nombramiento de D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz como consejero ejecutivo y el nombramiento de D. José Wahnon Levy, D. Manuel Castro Aladro, D. José Luis del Valle Doblado, Dña. Pilar Caveró Mestre, D. Javier Targhetta Roza y D. Ramón Sotomayor Jáuregui como consejeros independientes. El Consejo de Administración celebrado en esa misma fecha acordó por unanimidad nombrar a D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz como Presidente del Consejo de Administración con funciones ejecutivas.

Con posterioridad al cierre, el 26 de enero de 2017, el Consejo de Administración aceptó la dimisión de D. Javier Targhetta Roza como miembro del Consejo de Administración, por motivos personales de índole familiar.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2016 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. como tales, han ascendido a 2.782 miles de euros en concepto de remuneraciones (32.193 miles de euros en 2015), tanto fijas como variables y dietas.

El detalle individualizado de las remuneraciones satisfechas durante los ejercicios 2016 y 2015 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Retribución como consejero otras empresas del Grupo	Otros conceptos	Total 2016
Carlos Sundheim Losada	-	-	-	-	-	-	-	-
Javier Benjumea Llorente	60	-	51	-	-	-	-	111
José Borrell Fontelles	-	-	145	-	40	-	-	185
Mercedes Gracia Díez	-	-	145	-	40	-	-	185
Ricardo Martínez Rico	-	-	100	-	-	-	-	100
Alicia Velarde Valiente	-	-	136	-	40	-	-	176
Ricardo Hausmann	-	-	229	-	-	-	-	229
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	100	-	-	-	-	100
José Luis Aya Abaurre	-	-	20	-	-	-	-	20
Inayaba, S.L.	-	-	80	-	-	-	-	80
Claudi Santiago Ponsa	-	-	36	-	-	-	-	36
Ignacio Solís Guardiola	-	-	71	-	-	-	-	71
Antonio Fornieles Melero	509	-	29	-	10	-	-	548
José Domínguez Abascal	119	-	-	-	-	-	-	119
Joaquín Fernández de Piérola Marín	571	-	-	-	-	-	-	571
Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz	108	-	16	-	-	-	-	124
Manuel Castro Aladro	-	-	16	-	3	-	-	19
José Wahnon Levy	-	-	16	-	5	-	-	21
Pilar Caveró Mestre	-	-	16	-	10	-	-	26
José Luis del Valle Doblado	-	-	16	-	3	-	-	19
Javier Targhetta Roza	-	-	16	-	5	-	-	21
Ramón Sotomayor Jáuregui	-	-	16	-	5	-	-	21
<b>Total</b>	<b>1.367</b>	<b>-</b>	<b>1.254</b>	<b>-</b>	<b>161</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.782</b>

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Retribución como consejero otras empresas del Grupo	Otros conceptos	Total 2015
Felipe Benjumea Llorente	814	-	68	3.304	-	-	11.484	15.671
Aplidig, S.L. (1)	-	-	-	2.804	-	-	-	2.804
Manuel Sánchez Ortega	543	-	57	3.304	-	-	4.484	8.388
Javier Benjumea Llorente	1.200	-	93	1.307	-	52	-	2.652
José Borrell Fontelles	-	-	160	-	140	-	-	300
Mercedes Gracia Díez	-	-	160	-	40	-	-	200
Ricardo Martínez Rico	-	-	110	-	20	-	-	130
Alicia Velarde Valiente	-	-	110	-	40	-	-	150
Ricardo Hausmann	-	-	280	-	-	-	-	280
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	110	-	40	-	-	150
José Luis Aya Abaurre	-	-	110	-	40	-	-	150
María Teresa Benjumea Llorente	-	-	43	-	-	18	-	61
Claudi Santiago Ponsa	-	-	78	-	-	-	-	78
Ignacio Solís Guardiola	-	-	78	-	-	-	-	78
Fernando Solís Martínez Campos	-	-	57	-	-	-	-	57
Carlos Sundheim Losada	-	-	57	-	-	-	-	57
Antonio Fornieles Melero	-	-	160	-	35	-	-	195
Santiago Seage Medela	543	-	51	-	-	-	-	594
José Domínguez Abascal	175	-	-	-	-	-	-	175
Joaquín Fernández de Piérola	23	-	-	-	-	-	-	23
<b>Total</b>	<b>3.298</b>	<b>-</b>	<b>1.782</b>	<b>10.719</b>	<b>355</b>	<b>70</b>	<b>15.968</b>	<b>32.193</b>

Nota (1): Representada por D. José B. Terceiro Lomba

Adicionalmente, durante el ejercicio 2016 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad en cuanto que tal (miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos con indicación de la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio), ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, 1.466 miles de euros (a 2.988 miles de euros en 2015).

**23.3.** No existen anticipos ni créditos concedidos al conjunto de miembros del Consejo de Administración, así como tampoco obligaciones asumidas con ellos a título de garantías.

**23.4.** Cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que al cierre del ejercicio 2016 los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. no han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o

personas vinculadas a ellos, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, pudieran tener con el interés de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2016 ninguno de los miembros del Consejo asume cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo.

De acuerdo con el registro de participaciones significativas que la Sociedad mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, las participaciones y los porcentajes de participación de los administradores en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

	Número acciones clase A directas	Número acciones clase A indirectas	Número acciones clase B directas	Número acciones clase B indirectas	% sobre el total de derechos de voto
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	-	-	-	-	-
Manuel Castro Aladro	-	-	-	-	-
José Wahnón Levy	-	-	-	-	-
Pilar Caveró Mestre	-	-	-	-	-
Javier Targhetta Roza	-	-	-	-	-
Ramón Sotomayor Jáuregui	-	-	-	-	-
José Luis del Valle Doblado	-	-	-	-	-

No se ha evidenciado a lo largo de los ejercicios 2016 y 2015 ninguna situación de conflicto de interés, directo o indirecto, según lo previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

## 23.5. Honorarios de auditoría

Los honorarios y gastos devengados por los auditores se muestran en el siguiente cuadro:

Concepto	2016	2015
Servicios de Auditoría	1.746	244
Otros servicios de verificación	1.048	301
Asesoramiento fiscal	585	-
Otros servicios	-	321
<b>Total</b>	<b>3.379</b>	<b>866</b>



Los importes incluidos en el cuadro anterior, incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados por el auditor (Deloitte, S.L. y asociadas).

## Nota 24.- Otras partes vinculadas

Para el desarrollo de su actividad ordinaria, la Sociedad contrata algunos servicios de distintas Empresas de su Grupo. Entre los principales contratos, destacan el de arrendamiento de la sede central a su filial Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A. (cuyo importe ascendió a 2.721 miles de euros en 2016, 2.619 miles de euros en 2015), y el relativo a la prestación de servicios de informática y telecomunicaciones, firmado con Simosa IT, S.A. (809 miles de euros en 2016, 770 miles de euros en 2015).

Los saldos que Abengoa, S.A. mantiene con Inversión Corporativa IC, S.A. al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 no son significativos. Las principales transacciones efectuadas durante el ejercicio 2016 con las Empresas del Grupo y asociadas han sido detalladas en la Nota 21.4.

No se han distribuido dividendos a empresas vinculadas durante el ejercicio (30.753 miles de euros en 2015).

Durante el ejercicio 2016 la única operación relacionada con partes vinculadas a destacar ha sido:

- › Contrato de asesoramiento suscrito el 23 de septiembre de 2015, entre D. Felipe Benjumea Llorente y Abengoa, S.A., por un importe bruto anual de 1.086 miles de euros y con duración hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante el ejercicio 2015 no se ha facturado ningún importe en virtud de este contrato. Con fecha 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de la sociedad ha aprobado por unanimidad la terminación del contrato de asesoramiento suscrito con D. Felipe Benjumea Llorente, sin derecho a percibir cantidad alguna. Durante todo el periodo de duración del contrato, no se ha abonado ninguna remuneración y en la liquidación no se ha abonado cantidad alguna por el tiempo que estuvo vigente.
- › Acuerdo entre Abengoa y EIG, socio de la joint venture Abengoa Projects Warehouse I, LLP (APW-I) firmado en de octubre de 2016 por el que se fija una compensación por importe nominal de 450 millones de dólares debido el traspaso a Abengoa del derecho de adquisición de la participación minoritaria que APW-I mantenía sobre determinadas líneas de transmisión en Brasil. Ver nota 20

Las principales operaciones y transacciones con consejeros han sido detalladas en la Nota 23.

Por lo que respecta a las transacciones realizadas con Atlantica Yield, Abengoa tiene firmados los siguientes contratos con Atlantica Yield:

- › Derecho de Primera Oferta ("Right of First Offer Agreement"); contrato que da derecho a Atlantica Yield a la primera oferta ante cualquier disposición de activos en operación que posea Abengoa.
- › Licencia de Marca ("Trademark License Agreement"); contrato de uso por parte de Atlantica Yield de la marca comercial propiedad de Abengoa.
- › Apoyo Financiero ("Financial Support agreement"); contrato de apoyo financiero mediante el uso de un crédito revolving para necesidades de tesorería así como el mantenimiento de determinadas garantías técnicas y financieras o cartas de crédito actualmente en vigor.
- › Tipo de cambio ("Currency Swap agreement"); fijación de un tipo de cambio USD/€ sobre los flujos de caja disponibles para distribuir ("Cash Available For Distribution") de determinados activos termosolares situados en España propiedad de Atlantica Yield.
- › Acuerdo entre Abengoa y Atlantica Yield firmado en octubre de 2016 por el que se reconoce un crédito a favor de Atlantica Yield por importe de 333 millones de USD de valor nominal relacionado con la cancelación de la garantía que Abengoa concedía sobre las acciones preferentes de ACBH (Parent Support Agreement). Ver nota 20

Todos estos contratos firmados han sido realizados a precios de mercado.

## Nota 25.- Acontecimientos posteriores al cierre

Tal y como está descrito en la Nota 2.1.1 Empresa en funcionamiento, durante la segunda quincena del mes de mayo de 2016 se preparó un Plan de Viabilidad Revisado, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración, en la sesión del 3 de agosto de 2016 junto con la hoja de términos del Acuerdo de Reestructuración que más adelante fue suscrita con los principales acreedores. Dicho plan fue publicado el 16 de agosto de 2016.

Durante el segundo semestre del ejercicio 2016 el Plan de Viabilidad Revisado ha sido la base de las hipótesis clave que han sido consideradas por los Administradores de la Sociedad en la elaboración de la información financiera. Como estaba previsto entre las condiciones previas a la reestructuración, los acreedores de la Sociedad solicitaron un Plan de Liquidez a 18 meses que ha sido realizado por los Administradores y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 16 de enero de 2017. El mismo recoge las hipótesis principales del Plan de Viabilidad Revisado, si bien actualiza algunas de las

hipótesis a corto plazo de dicho Plan, que se han visto modificadas por el retraso en la materialización del Acuerdo, principalmente, a la situación concursal en México anteriormente comentada.

Con posterioridad al cierre de 31 de diciembre de 2016 no han ocurrido acontecimientos adicionales a los anteriormente comentados susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las Cuentas Anuales formulados por los Administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener trascendencia significativa.

## 02.6 Anexo



## Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2016

Denominación Social	Domicilio	Participación		Sociedad Titular de la Participación	(*)	Actividad	Auditor
		Coste en Miles de €	% Sobre Nominal				
Acceso Avda Pais Valencia	Alicante (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
ACE L5	Setubal (PT)	-	44,80%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Agencia Andaluza de Energía	Sevilla (ES)	6,00	35,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Albalac	Madrid (ES)	2,04	33,34%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Almanjayar	Madrid (ES)	1,50	25,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Almería	Almería (ES)	1,50	50,00%	Abengoa Water S.L.		(4)	-
Aparcamiento L'Ordana	Alicante (ES)	4,50	90,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
APCA Inabensa-Abengoa Lote 2	Sevilla (ES)	6,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
APCA Inabensa-Abengoa Lote 1	Sevilla (ES)	6,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Argelia	Madrid (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Armilla	Sevilla (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Asimel	Madrid (ES)	1,30	25,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Badaia	Vitoria (ES)	3,00	30,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Baja California	Sevilla (ES)	-	100,00%	Inabensa, S.A./Abener Energía, S.A./Abeinsa, Ing y Const. Ind., S.A./Serv. Aux. de Admon., S.A. de C.V.		(1)	B
CARE Córdoba	Sevilla (ES)	12,00	25,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Cartagena	Murcia (ES)	1,13	37,50%	Abengoa Water S.L.		(4)	-
CEI Huesca	Zaragoza (ES)	0,60	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Cercanías Tren (Camas-Salteras)	Madrid (ES)	1,00	35,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
CGS-ABENGOA	Zaragoza (ES)	2,40	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla	Sevilla (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Ciudad de la Justicia	Madrid (ES)	1,00	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Consistorio	Madrid (ES)	6,00	30,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Consorcio Abengoa Colombia	Bogotá (CO)	-	100,00%	Abensa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A./Abener Energía, S.A./ Abengoa Perú S.A.		(1)	-
Consorcio Pachacutec	Lima (PE)	-	50,00%	Abengoa Perú, S.A.		(1)	-
Consorcio La Gloria	Lima (PE)	-	50,00%	Abengoa Perú, S.A.		(1)	-
Consorcio Abengoa Kipreos Limitada	Santiago (CL)	8,00	50,00%	Abengoa Chile, S.A.		(1)	-
Consorcio Ambiental de la Plata	Montevideo (UY)	0,67	100,00%	Teyma Uruguay, S.A./Teyma Medioambiente S.A.		(1)	-
Consorcio Constructor Alto Cayma	Lima (PE)	-	25,00%	Abengoa Perú, S.A.		(1)	-
CPD Solares UTE	Madrid (ES)	10,00	35,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
CSP Atacama III	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.	(*)	(1)	-
Edificio ETEA	Zaragoza (ES)	-	40,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Edificio ITA	Zaragoza (ES)	3,00	30,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Electrificación Granollers	Madrid (ES)	6,00	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-

Denominación Social	Domicilio	Participación		Sociedad Titular de la Participación	(*)	Actividad	Auditor
		Coste en Miles de €	% Sobre Nominal				
Emviesa Palacio Exposiciones	Sevilla (ES)	1,50	25,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Energía Línea 9	Barcelona (ES)	1,20	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Equipamiento Solar Caballería	Madrid (ES)	1,20	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Facultades	Madrid (ES)	1,00	15,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Ferial Badajoz	Madrid (ES)	-	25,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Ferrovial-Agroman Teyma (FAT)	Montevideo (UY)	-	40,00%	Teyma Uruguay, S.A.		(1)	-
Fotovoltaica Expo	Zaragoza (ES)	7,00	70,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Gallur Castejon	Madrid (ES)	2,00	33,33%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Giesa Inabensa	Sevilla (ES)	1,50	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.	(*)	(1)	-
Guardería La Nucia	Alicante (ES)	4,50	45,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
H. Campus de la Salud	Sevilla (ES)	2,40	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Hospital Costa del Sol	Málaga (ES)	10,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
IB INABENSA (JV) G15	India (IN)	-	100,00%	Inabensa Bharat Private Limited/ Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
IB INABENSA (JV) G24	India (IN)	-	100,00%	Inabensa Bharat Private Limited/ Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
IB INABENSA (JV) GR177	India (IN)	-	100,00%	Inabensa Bharat Private Limited/ Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
IB-PGF-INABENSA (JV) GR159 CORE	India (IN)	-	71,00%	Inabensa Bharat Private Limited/ Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Inabensa-Jayton Catral	Alicante (ES)	10,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Inabensa-Jayton La Nucia	Alicante (ES)	6,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Inabensa-Jayton Villajoyosa	Alicante (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Inacom	Madrid (ES)	6,00	25,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Incubadora	Madrid (ES)	1,80	30,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Inst. Eléctricas Hospital Costa del Sol	Malaga (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Instalaciones Hospital VQ	Sevilla (ES)	6,00	60,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
La Faisanera	Burgos (ES)	4,00	30,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Libia-Líneas	Sevilla (ES)	-	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Machupichu	Sevilla (ES)	6,00	100,00%	Instalaciones Inabensa, S.A./Abencor Suministros, S.A.		(1)	-
Mantenimiento AVE Energía	Madrid (ES)	0,68	11,27%	Instalaciones Inabensa, S.A.	(*)	(1)	-
Mataporquera	Madrid (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Metro Ligero de Granada	Madrid (ES)	6,00	40,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Mnto.Comunic.Metro L9	Barcelona (ES)	1,00	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Mobiliario La Nucia	Alicante (ES)	5,00	45,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Norte III	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.	(*)	(1)	-
Ontoria	Vizcaya (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Pabellón Cubierto La Nucia	Alicante (ES)	9,00	45,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-

## Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2016

Denominación Social	Domicilio	Participación		Sociedad Titular de la Participación	(*)	Actividad	Auditor
		Coste en Miles de €	% Sobre Nominal				
Parque aeronáutico	Sevilla (ES)	2,00	40,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Parque Soland	Sevilla (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Patrimonio	Sevilla (ES)	2,00	35,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Peaje Irun (Telvent Inabensa)	Bilbao (ES)	-	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Pistas Deportivas La Nucia	Alicante (ES)	1,00	45,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Preufet Juzgados	Barcelona (ES)	6,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Primapen III	Gijón (ES)	6,00	33,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Rap Fenol	Madrid (ES)	6,00	33,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Rotonda CV-70	Alicante (ES)	4,50	45,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
S/E Blancs	Madrid (ES)	6,00	33,33%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
S/E Libia	Madrid (ES)	-	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
S/E Sant Adriá	Madrid (ES)	2,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Sede Universitaria	Alicante (ES)	4,50	45,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Seguridad Vial y Tráfico Rodado	Alicante (ES)	9,00	90,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Semi-Inabensa	Madrid (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Sigmacat	Madrid (ES)	2,00	33,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Sifrasub	Madrid (ES)	2,00	40,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Silvacat	Madrid(ES)	30,00	35,50%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Silvacat II	Madrid(ES)	0,35	35,30%	Instalaciones Inabensa, S.A.	(*)	(1)	-
Sisecat	Madrid (ES)	1,00	20,95%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Sisecat II	Madrid (ES)	6,00	20,95%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Soterramnet 132 Kv	Barcelona (ES)	2,00	33,34%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Suburbano Mexico	Sevilla (ES)	6,00	100,00%	Instalaciones Inabensa, S.A. /Abeinsa, Ing y Const. Ind., S.A.		(1)	B
Tablada	Sevilla (ES)	6,00	50,00%	Abengoa Water S.L.		(4)	-
Telar Klitten	Montevideo (UY)	0,88	100,00%	Teyma Uruguay, S.A.		(1)	-
Torre	Bilbao (ES)	6,00	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Torre Isla Cartuja	Sevilla (ES)	12,00	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Tranvía de Jaén	Sevilla (ES)	1,00	15,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Usansolo	Vizcaya (ES)	-	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Inabensa Atacama I PV	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Alacat	Madrid (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A./ Electrificaciones y Montajes Integrales OHL, S.A.		(1)	-
UTE Inabensa-Ansaldo	Madrid (ES)	10,00	40,12%	Instalaciones Inabensa, S.A./Ansaldo STS España SAU		(1)	-
UTE Abeima Teyma Zapotillo	Sevilla (ES)	7,00	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-

Denominación Social	Domicilio	Participación		Sociedad Titular de la Participación	(*)	Actividad	Auditor
		Coste en Miles de €	% Sobre Nominal				
UTE Abeima Teyma Nungua	Sevilla (ES)	7,00	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abeima Teyma Barka	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abeima Teyma Agadir	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A./Abener Energía, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abencor-Inabensa Chilca Montalvo	Sevilla (ES)	7,00	100,00%	Instalaciones Inabensa, S.A./Abencor Suministros, S.A.		(1)	-
UTE Abener Inabensa Paises Bajos	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Helio Energy I	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Helio Energy II	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Inabensa NP Tabasco	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	B
UTE Abener Teyma Emiratos I	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	B
UTE Abener Teyma Solacor I	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Solacor II	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Befesa Cortés Pallás	Sevilla (ES)	4,80	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A. /Abener Energía, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Helios I	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Helios II	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Solaben I	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Solaben II	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Solaben III	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Solaben VI	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Solaben IC	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Abengoa Water Sahechores	Sevilla (ES)	1,80	50,00%	Abener Energía, S.A./ Abengoa Water, S.L.		(4)	-
UTE Abener Teyma Upington	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Paulputs	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Paysandu	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	C
UTE Abener Teyma Xina	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Atacama I	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-

## Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2016

Denominación Social	Domicilio	Participación		Sociedad Titular de la Participación	(*)	Actividad	Auditor
		Coste en Miles de €	% Sobre Nominal				
UTE Abener Teyma Atacama II	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Inabensa Atacama II PV	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Inabensa NP Tabasco II	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
UTE Abener Teyma Bélgica	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	-
UTE Abener Inabensa Germany	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
UTE Abener Inabensa Francia	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
UTE Abensaih Mantenimiento	Sevilla (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Abensaih Guadalquivir	Sevilla (ES)	3,06	51,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Aguas Salobres	Sevilla (ES)	3,60	60,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Alcoy	Alicante (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Amés Brión	La Coruña (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
Ute Ashalim Eucomsa-Abeinsa Engineering	Sevilla (ES)	-	100,00%	Europea de Construcc. Metálicas, S.A./Abeinsa Engineering SL		(1)	-
UTE Atabal	Málaga (ES)	3,19	53,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Avensaih Guadalete - Barbate	Cádiz (ES)	3,06	31,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Avinyó	Cataluña (ES)	-	40,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE B.Almanzora	Murcia (ES)	2,40	40,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Bâscara	Cataluña (ES)	-	40,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE Boaco	Nicaragua (NI)	2,21	73,83%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE CAC Arequipa	Arequipa (PE)	3,26	25,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Cáceres	Cáceres (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Campello	Alicante (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Canal de Navarra	Navarra (ES)	3,60	20,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Canal Estremera	Madrid (ES)	6,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Cartuja	Sevilla (ES)	-	30,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE CCAC Arequipa	Arequipa (PE)	6,66	51,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Centro Morelos	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A. / Inabensa, S.A. / Serv. Aux. de Administración, S.A. de C.V.		(1)	-
UTE Chennai O&M	India (IN)	6,00	100,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A./ Abengoa Water S.L.		(4)	-
UTE Chennai	India (IN)	6,00	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A. /Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE Conquero	Huelva (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Cunene	Angola (AN)	25,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
Ute Dead Sea	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./Abeinsa Engineering SL		(1)	-

Denominación Social	Domicilio	Participación		Sociedad Titular de la Participación	(*)	Actividad	Auditor
		Coste en Miles de €	% Sobre Nominal				
UTE Denizli	Denizli (TR)	-	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A./Abener Energía, S.A./ Abengoa Perú S.A.		(1)	-
UTE Depurbaix	Cataluña (ES)	6,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE El Cerrillo	Córdoba (ES)	4,80	80,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Espluga	Cataluña (ES)	-	40,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE Fontanta	Cataluña (ES)	4,80	40,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Fuente Alamo	Murcia (ES)	2,97	33,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE Guadalajara	Guadalajara (ES)	3,31	55,00%	Abengoa Water S.L.		(4)	-
UTE Hassi R'Mel Construction	Sevilla (ES)	-	70,00%	Abener Energía, S.A./ Abengoa Solar New Technologies, S.A.		(1)	-
UTE Hassi R'Mel O&M	Sevilla (ES)	-	100,00%	Abener Energía, S.A./ Abengoa Solar España, S.A.		(1)	C
UTE Hidrosur	Málaga (ES)	2,00	33,33%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Honaine	Argelia (AR)	1,50	50,00%	Abengoa Water S.L.		(4)	-
UTE Honaine	Argelia (AR)	1,50	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Inabensa Teyma Peralta	Sevilla (ES)	60,00	100,00%	Instalaciones Inabensa, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	B
UTE Inabensa Teyma Eólica del Tala	Sevilla (ES)	60,00	100,00%	Instalaciones Inabensa, S.A./Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.		(1)	B
UTE Inabensa-Eucomsa-Perú	Sevilla (ES)	6,90	100,00%	Instalaciones Inabensa, S.A./Europea de Construcc. Metálicas, S.A.		(1)	-
Ute Inst. Clima Hospital Costa del Sol	Málaga (ES)	3,00	50,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
UTE Itoiz II	Navarra (ES)	3,50	35,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Júcar Vinalopo	Valencia (ES)	2,00	33,34%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Kurkudi	Vizcaya (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE La Codosera	Cáceres (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Las Bambas	Sevilla (ES)	6,00	100,00%	Instalaciones Inabensa, S.A. /Abencor Suministros, S.A.		(1)	-
UTE Lubet Cádiz	Cádiz (ES)	-	75,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE Mant. Valdeinferno	Murcia (ES)	2,00	60,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A. /Construcciones y Depuraciones, S.A.(Codesa)		(1)	-
UTE Mantenimiento Presas	Málaga (ES)	2,10	35,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Marismas Construcción	Sevilla (ES)	12,00	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A. /Construcciones y Depuraciones, S.A.(Codesa)		(1)	-
UTE Minicentrales	Madrid (ES)	6,00	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A. /Construcciones y Depuraciones, S.A.(Codesa)		(1)	-
UTE Moraira	Alicante (ES)	2,55	42,50%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Ojén Mijas	Málaga (ES)	-	70,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE Qingdao	China (CH)	6,00	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A. /Construcciones y Depuraciones, S.A.(Codesa)		(1)	-
UTE Ranilla	Sevilla (ES)	1,80	15,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-

Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2016

Denominación Social	Domicilio	Participación		Sociedad Titular de la Participación	(*)	Actividad	Auditor
		Coste en Miles de €	% Sobre Nominal				
UTE Retortillo	Sevilla (ES)	6,00	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A /Construcciones y Depuraciones, S.A.(Codesa)		(1)	-
UTE Reus	Cataluña (ES)	3,90	65,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Ribera	Valencia (ES)	3,01	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Riegos Marismas	Sevilla (ES)	5,94	99,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Rincón Vict	Málaga (ES)	3,01	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Saih Duero	Valladolid (ES)	1,80	30,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Sallent	Cataluña (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE San Juan del Sur	Nicaragua (NI)	2,20	73,31%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Sant Celoni	Cataluña (ES)	6,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Segríá Sud	Cataluña (ES)	3,60	60,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Skikda	Argelia (AR)	2,00	67,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A /Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE Skikda O&M	Argelia (AR)	2,01	67,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A./ Abengoa Water S.L.		(4)	-
UTE Sta. Amalia	Badajoz (ES)	4,80	80,00%	Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE Teatinos	Málaga (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Tenés	Argelia (AR)	6,00	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A /Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	B
Ute Tenes O&M	Argelia (AR)	6,00	100,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A./ Abengoa Water S.L.		(4)	-
UTE Valdeinferno	Murcia (ES)	2,00	60,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A /Construcciones y Depuraciones, S.A.		(1)	-
UTE Valdelentisco	Murcia (ES)	4,80	80,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Vall Baixa	Cataluña (ES)	6,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
UTE Vilagarcía	Pontevedra (ES)	3,00	50,00%	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.		(1)	-
Utrera	Sevilla (ES)	3,01	50,00%	Abengoa Water S.L.		(4)	-
Winterra.-Inaben.Atraque Puerto de Vigo	Compostela (ES)	-	20,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Winterra-Inabensa Sarriá	Compostela (ES)	2,00	30,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Winterra-Inabensa Monterroso	Compostela (ES)	6,00	30,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-
Zonas Deportivas La Nucua	Alicante (ES)	4,00	45,00%	Instalaciones Inabensa, S.A.		(1)	-

C Otros.

(\*) Sociedades Constituidas o adquiridas o incorporadas al perímetro de consolidación durante el ejercicio.

(1) Área de actividades del Segmento Operativo de: Ingeniería y construcción.

(2) Área de actividades del Segmento Operativo de: Transmisión.

(3) Área de actividades del Segmento Operativo de: Solar.

(4) Área de actividades del Segmento Operativo de: Agua.

(5) Área de actividades del Segmento Operativo de: Cogeneración.

(6) Área de actividades del Segmento Operativo de: Bioenergía.

A Auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores.

B Auditado por Deloitte.



Daniel Alaminos Echarri, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Abengoa, S.A.", con domicilio social y fiscal en Sevilla, C/ Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F. nº A-41002288,

## **Certifico:**

Que las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, en su reunión de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, correspondientes al ejercicio 2016, que el Consejo de Administración de la sociedad somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se contienen en este ejemplar compuesto de 71 páginas, firmadas por el Presidente del Consejo de Administración.

Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz

Daniel Alaminos Echarri

Las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 quedan seguidamente firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Abengoa, S.A. asistentes a la reunión.

Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

# ABENGOA

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Manuel Castro Aladro
José Wahnnon Levy	Pilar Cavero Mestre
José Luis del Valle Doblado	Ramón Sotomayor Jáuregui

Declaración negativa acerca de la información Medioambiental en las Cuentas Anuales.

Denominación Social: Abengoa, S.A.

CIF: A41002288

Los administradores de la sociedad citada en el encabezamiento manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

Sevilla, a veintisiete de febrero dos mil diecisiete.

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Manuel Castro Aladro
José Wahnón Levy	Pilar Caveró Mestre
José Luis del Valle Doblado	Ramón Sotomayor Jáuregui

## 03. Informe de gestión



# Informe de Gestión del ejercicio 2016

## 1.- Situación de la entidad

### 1.1. Estructura organizativa

Abengoa, S.A. es una sociedad tecnológica, cabecera de un grupo de sociedades, que al cierre del ejercicio 2016 cuenta con las siguientes sociedades:

- > La propia dominante.
- > 523 sociedades dependientes.
- > 83 sociedades asociadas y 24 Negocios Conjuntos; así mismo, las sociedades del Grupo participan en 193 Uniones Temporales de Empresa. Adicionalmente, las sociedades del Grupo poseen participaciones accionariales en otras sociedades en grado inferior al 20%.

Con independencia de esta composición jurídico-societaria, Abengoa actúa a efectos de su dirección y gestión operativa mediante la estructura organizativa que se describe a continuación.

Abengoa es una compañía internacional de Ingeniería que aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y medioambiente, generando electricidad a partir de recursos renovables, transformando biomasa en biocombustibles o produciendo agua potable a partir del agua del mar. Estas actividades de Abengoa se configuran bajo las siguientes dos actividades:

- > Ingeniería y construcción
- > Infraestructuras de tipo concesional

Como consecuencia de los procesos de venta que se abrieron por la no continuidad de los negocios de Bioenergía y de las líneas de transmisión en Brasil en base al Plan de Viabilidad Revisado de Abengoa aprobado por el Consejo de Administración el 3 de agosto de 2016, y debido a la significatividad de sus actividades desarrolladas para Abengoa, se ha procedido a clasificar tanto su Cuenta de resultados como el Estado de flujos de efectivo de los períodos de 31 de diciembre de 2016 y 2015 al epígrafe de Operaciones discontinuadas de las cuentas de resultados consolidadas y del Estado de flujos de efectivo consolidado de acuerdo a los supuestos y requerimientos de la NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas".

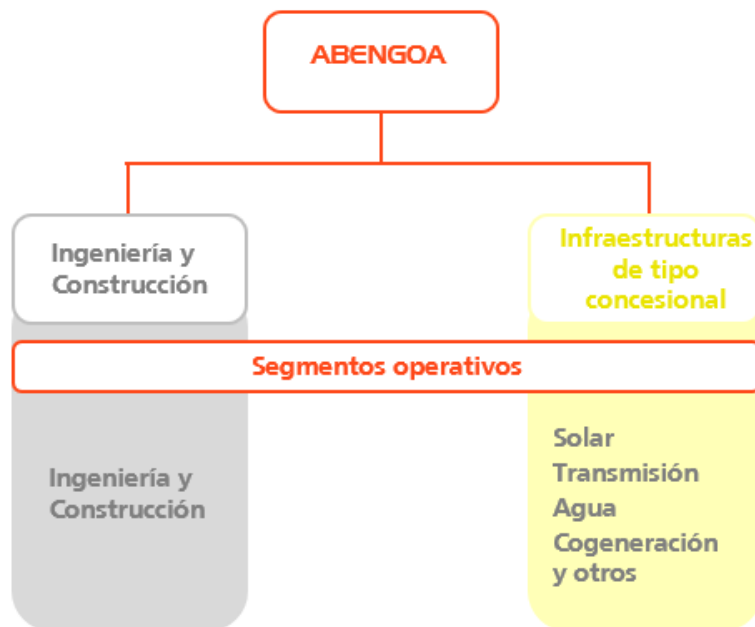
Los Administradores consideran que la firma del acuerdo de reestructuración conllevará la aplicación de medidas que están determinadas en el Plan de Viabilidad Revisado (véase Nota 2.1.1 de la Memoria) por lo

que están evaluando las consecuencias que pudieran derivarse respecto a la información financiera por segmentos presentada hasta ahora, según lo establecido por la NIIF 8 "Segmentos de Operación".

La máxima autoridad en la toma de decisiones de Abengoa evalúa los rendimientos y la asignación de recursos en función de los segmentos descritos anteriormente. La máxima autoridad en la toma de decisiones de Abengoa considera las ventas como medida de la actividad y el EBITDA (Earnings before interest, tax, depreciation and amortization) como medida de los rendimientos de cada segmento. Para evaluar los rendimientos del negocio, se reporta a la máxima autoridad en la toma de decisiones ventas y EBITDA por segmento operativo. La evolución de los gastos financieros netos se evalúa sobre una base consolidada, ya que la mayoría de la financiación corporativa se incurre a nivel de sociedad matriz y la mayoría de la inversión en activos se llevan a cabo en sociedades que se financian a través de financiación de proyectos (financiación sin recurso aplicada a proyectos). La dotación a la amortización y cargos por pérdidas por deterioro de valor se gestionan sobre una base consolidada para analizar la evolución de los ingresos netos y determinar el ratio pay-out de la distribución de dividendos. Dichas partidas no son medidas que la máxima autoridad en la toma de decisiones considere para asignar los recursos porque son partidas no monetarias.

El proceso de asignación de recursos por parte de la máxima autoridad en la toma de decisiones se lleva a cabo antes de la adjudicación de un proyecto nuevo. Antes de presentar una oferta, la sociedad debe asegurarse que se ha obtenido la financiación de proyecto. Estos esfuerzos se llevan a cabo proyecto a proyecto. Una vez que el proyecto ha sido adjudicado, su evolución es controlada a un nivel inferior y la máxima autoridad en la toma de decisiones recibe información periódica (ventas y EBITDA) sobre el rendimiento de cada segmento operativo.

## Estructura de Abengoa



segmento incluye actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología termosolar, tecnología de la gestión del agua, y negocios tecnológicos innovadores como el hidrógeno o la gestión de cultivos energéticos.

- › **Infraestructuras de tipo concesional:** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad, la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

La actividad de Infraestructura Concesional está formada por 4 segmentos operativos:

- › Solar – Operación y mantenimiento de plantas de generación de energía solar, principalmente con tecnología termosolar;
- › Agua – Operación y mantenimiento de instalaciones de generación, transporte, tratamiento y gestión de agua incluidas plantas de desalación, tratamiento y purificación de agua;
- › Transmisión – Operación y mantenimiento de infraestructuras de líneas de transmisión de alta tensión;
- › Cogeneración y otros - Operación y mantenimiento de centrales eléctricas convencionales.

## 1.2. Funcionamiento

### a) Información por actividades

Los segmentos identificados para mostrar la información financiera se corresponden con 5 segmentos operativos:

- › **Ingeniería y construcción;** actividad donde se aglutina nuestro negocio tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Desde principios de 2014, esta actividad comprende un único segmento operativo de Ingeniería y Construcción.

Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos llave en mano: plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles, infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros. Además, este

### b) Posición competitiva

A lo largo sus 70 años de historia, Abengoa ha desarrollado un modelo de negocio único e integrado que aplica la experiencia acumulada en ingeniería en la promoción de soluciones de desarrollo sostenible, incluyendo nuevos métodos de generación de energía a partir del sol, desarrollo de biocombustibles, producción de agua potable a partir de agua del mar o tratamiento y reúso y el transporte de la electricidad de manera eficiente, entre otros. Uno de los pilares del modelo de negocio de Abengoa ha sido la inversión en tecnologías propias, especialmente en áreas con altas barreras de entrada, gracias a las cuales ha desarrollado una cartera de negocios centrados en oportunidades de proyectos de concesiones y contratos "llave en mano", en los atractivos y crecientes mercados de la energía y del medio ambiente.

En los últimos años Abengoa se ha situado en una posición de liderazgo en el sector energético, como queda patente por los siguientes datos:

- › En 2015 la compañía ha sido reconocida por noveno año consecutivo como el mayor contratista internacional en transmisión y distribución eléctrica –International contractors in transmission and

distribution’– en el ranking anual de la prestigiosa revista Engineering News-Record (ENR). Además, ha sido reconocida por quinto año consecutivo como contratista líder internacional en energía solar y asciende a la primera posición en la categoría de cogeneración y a la tercera en energía eólica.

- › En el área de energía solar, Abengoa es líder internacional en el desarrollo de plantas termosolares, con proyectos innovadores como Atacama-1, planta solar autogestionable que suministrará energía limpia y renovable las 24 horas del día los siete días de la semana y primera planta termosolar de Latinoamérica; o Khi Solar One, en Sudáfrica, primera planta con tecnología de torre de África.
- › Además Abengoa se consolida como líder en la operación y mantenimiento de plantas solares con una capacidad instalada de 1.603 MW en operación comercial, tanto de plantas termosolares como fotovoltaicas, que la sitúan como la empresa con mayor capacidad termosolar instalada del mundo.
- › Abengoa se encuentra en posiciones de liderazgo mundial en el sector de los biocombustibles, con un total de 16 plantas situadas en cinco países de tres continentes. En Europa es líder en producción con una capacidad de 1.300 ML y es también uno de los principales productores en EE.UU. (1.440ML) y Brasil (255 ML). Asimismo, la empresa goza de una posición de liderazgo mundial en el desarrollo de tecnologías para la producción a escala comercial de bioetanol de segunda generación, aplicadas en la planta de Hugoton, EE.UU., en operación desde 2014. Finalmente, Abengoa cuenta con una planta de producción de biodiesel en Algeciras, con una capacidad instalada de 255 ML anuales.

En el sector del agua, Abengoa ha sido reconocida internacionalmente como “Compañía de Agua del año 2015” - “Water Company of the Year 2015 at the Global Water Awards”- en los Global Water Awards otorgados por Global Water Intelligence (“GWI”), además de ser reconocida en otras ocasiones con galardones como el de “Compañía desaladora del año 2013”, “Mención de honor a Compañía de Agua del año 2012” y “Compañía desaladora del año 2009” gracias a proyectos como la planta desaladora de Accra, en Ghana, en operación desde febrero de 2015, el proyecto de desalación de agua en Qingdao (China) y los proyectos de desalación de las plantas de Tenes, Honaine y Skikda en Argelia. Todas ellas desarrolladas con los últimos avances disponibles en cuanto a tecnología de desalación por ósmosis inversa y en modelo BOT.

La compañía, además, ha continuado durante este 2015 expandiendo el negocio en la construcción y gestión de infraestructuras de agua y saneamiento para clientes municipales e industriales destacando la contratación de un nuevo proyecto de agua en India que permitirá el abastecimiento de agua de la capital del estado de Uttarakhand y se encuentra ejecutando la construcción de la desaladora de Agadir en Marruecos, y una desaladora en Chile para la generación de energía de la central de Angamos para el sector industrial.

A través de estas actividades y negocios emergentes fruto de la I+D e innovación y el desarrollo tecnológico, Abengoa continúa su trayectoria en los sectores de energía y medioambiente para el desarrollo de un mundo sostenible.

### c) Empresa en funcionamiento

- › A continuación se resumen todos los acontecimientos ocurridos durante el ejercicio 2016 y hasta la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales individuales de 31 de diciembre de 2016, en relación con el proceso de reestructuración financiera que Abengoa está acometiendo desde el 25 de noviembre de 2015 tras presentar los Administradores de la Sociedad la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003 (Ley Concursal):
  - › El 25 de enero de 2016, la firma de asesores independientes especializada en procesos de reestructuración Alvarez&Marsal presentó al Consejo de Administración de Abengoa un Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.
  - › Con base en dicho Plan de Viabilidad Inicial, que refrendaba la viabilidad de Abengoa, la Sociedad inició una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital y de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro.
  - › En este sentido, y en relación con las negociaciones entre la Sociedad y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo, con fecha 10 de marzo de 2016 la Sociedad informó que había acordado, con los asesores de dichos acreedores, las bases para un Acuerdo de Reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo. La Sociedad consideró que las citadas bases contenían los elementos esenciales para alcanzar un futuro Acuerdo de Reestructuración que, en todo caso, estaría sujeto a que se alcanzase el porcentaje de adhesiones que requiere la Ley Concursal. Con fecha 18 de marzo de 2016, la Sociedad y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo suscribieron un acuerdo marco de espera (“standstill agreement”) con el objetivo de proporcionar el tiempo necesario para continuar trabajando y poder llegar, tan pronto como resultase posible, a un acuerdo total sobre los términos y condiciones del Acuerdo de Reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo. Para poder alcanzar ese propósito, entre otras obligaciones asumidas por las partes, el contrato de espera recogía de forma expresa el compromiso de las acreditantes de abstenerse de reclamar o aceptar el pago de cualquier importe adeudado en concepto de amortización corriente o de pagos anticipados de principal o intereses, así como de cargar intereses de



demora sobre los pagos con motivo del impago de dichos importes hasta la fecha efectiva de implementación del Acuerdo de Reestructuración.

- › En relación con lo anterior, con fecha 28 de marzo de 2016 se presentó en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla la solicitud de homologación del contrato de espera o standstill que recibió el apoyo del 75,04% de los acreedores financieros a los que se dirigía, superando, con ello, las mayorías requeridas por la ley (60%). Adicionalmente, con fecha 6 de abril de 2016, el Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla dictó auto declarando la homologación judicial del Contrato de Standstill y extendiendo el efecto de prórroga del vencimiento de las obligaciones señaladas en el Contrato de Standstill, hasta el 28 de octubre de 2016 (inclusive), a los acreedores de pasivos financieros que no lo hubiesen suscrito o que hubiesen mostrado su disconformidad al mismo. Este acuerdo fue impugnado por una serie de acreedores y, con fecha 24 de octubre de 2016, se dictó sentencia firme por el que se acordaba desestimar la práctica totalidad de las impugnaciones referidas a la falta de concurrencia de los porcentajes y, en consecuencia, mantener la homologación acordada. Únicamente se estimaron las pretensiones de tres impugnantes sobre la base de la existencia de un sacrificio desproporcionado revocándose, en consecuencia, la extensión de efectos del acuerdo de Standstill a tales impugnantes.
- › A partir de ese momento, la Sociedad siguió negociando con los principales acreedores financieros y potenciales inversores, al objeto de desarrollar los términos de referencia acordados. En el contexto de estas negociaciones y del desarrollo de las circunstancias que han venido afectando a nuestros proyectos desde que se preparó el Plan de Viabilidad Inicial, durante la segunda quincena del mes de mayo de 2016 se preparó un Plan de Viabilidad Revisado, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración, en la sesión del 3 de agosto de 2016 junto con la hoja de términos del Acuerdo de Reestructuración que más adelante fue suscrita con los principales acreedores y que se comenta a continuación. Dicho plan fue publicado el 16 de agosto de 2016.
- › Dicho Plan de Viabilidad Revisado contemplaba las negociaciones y dificultades que había tenido Abengoa en algunos proyectos, los cambios que, en consecuencia, se habían producido con respecto al Plan de Viabilidad Inicial, así como la revisión de determinadas hipótesis del referido Plan y la actualización de la fecha previsible de reactivación de nuestras operaciones. Todo ello, en su conjunto, determinó una reducción significativa de las necesidades de caja de Abengoa, que quedaron establecidas en este Plan de Viabilidad Revisado en aproximadamente 1.200 millones de euros frente al rango inicialmente previsto de entre 1.500-1.800 millones de euros.
- › A partir de dicho Plan de Viabilidad Revisado la Sociedad continuó con las negociaciones hasta que, con fecha 30 de junio de 2016, fue alcanzado un principio de acuerdo de reestructuración con el Comité de Coordinación de Bancos y un grupo de bonistas e inversores sobre los

principales términos que finalmente deberían de recogerse en el Acuerdo de reestructuración que se firmara.

- › Posteriormente, con fecha 11 de agosto de 2016, se suscribió la Hoja de Términos del Acuerdo de Reestructuración entre Abengoa, S.A. y un conjunto de entidades formado por los principales acreedores financieros y potenciales inversores. Asimismo, se recibieron confirmaciones de aceptación a la carta de compromiso para la financiación de nuevo dinero previsto en el Acuerdo de Reestructuración en cuantía superior a los requerimientos previstos en el Plan de Viabilidad Revisado. Dicho acuerdo estaba sujeto a una determinada documentación y a una serie de condiciones precedentes habituales en este tipo de transacciones.
- › Con fecha 18 de septiembre de 2016 y en el marco del Plan de Viabilidad Revisado y de los Términos de la Reestructuración Financiera suscrita el 11 de agosto de 2016, Abengoa Concessions Investments Limited (ACIL), una filial de la Sociedad, suscribió un contrato de préstamo (secured term facility agreement) con, un conjunto de entidades financieras, en virtud del cual ACIL pudo disponer de un préstamo de 211 millones de dólares norteamericanos y en el que se preveía el otorgamiento de determinadas garantías en forma de acciones de Atlantica Yield.

Las cantidades objeto del Contrato de Préstamo tenían como finalidad refinanciar todas las deudas derivadas del contrato de préstamo celebrado entre ACIL y Talos Capital Designated Activity Company con fecha 22 de octubre de 2015 por una cuantía de 130 millones de dólares norteamericanos y atender necesidades generales del negocio de la Sociedad y sus filiales.

- › Por otro lado, con fecha 24 de septiembre de 2016 quedó suscrito, y elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, el Contrato de Reestructuración entre la Sociedad, varias de las sociedades del Grupo cuyo pasivo financiero se reestructuraba y un grupo de acreedores financieros que participaban tanto en la deuda financiera existente como en los tramos de dinero y de avales nuevos.

Los principios fundamentales del acuerdo eran los siguientes:

- (i) El importe total del dinero nuevo que se prestaría al Grupo ascendía a 1.169,6 millones de euros (incluyendo los importes refinanciados de los préstamos recibidos por el Grupo en septiembre y diciembre de 2015, en marzo de 2016 y septiembre de 2016), financiación que tendrá un rango superior a la deuda preexistente y que se dividirá en distintos tramos:
  - Tramo I: por importe de 945,1 millones de euros, con vencimiento máximo de 47 meses que contará con garantías reales sobre determinados activos, incluyendo entre otros el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad. Las entidades financiadoras tendrán derecho a recibir un 30% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Tramo II: por importe de 194,5 millones de euros, con vencimiento máximo de 48 meses garantizado con, entre otros, determinados activos del negocio de ingeniería. Las entidades financiadoras tendrán derecho a recibir un 15 por ciento del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.
  - Tramo III: se trata de una línea de crédito contingente que asciende a un importe máximo de 30 millones de euros, con vencimiento de 48 meses que contará con garantías reales sobre determinados activos incluyendo, entre otros, el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad y la finalidad exclusiva de asegurar financiación adicional para la finalización de la construcción del proyecto A3T. Las entidades financiadoras tendrán derecho a recibir un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.
- (ii) El importe de las nuevas líneas de avales ascenderá a 307 millones de euros. Las entidades financiadoras tendrán derecho a recibir un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.
- (iii) La propuesta de reestructuración de la deuda financiera preexistente (Standard Restructuring Terms) consiste en aplicar una quita del 97% de su valor nominal, manteniéndose el 3% restante con vencimiento a 10 años, sin devengo anual de intereses y sin posibilidad de capitalización.
- (iv) Aquellos acreedores que se adhieran al acuerdo podrán optar, bien por aplicar las condiciones indicadas en el apartado (iii), o bien por aplicar unas condiciones alternativas (Alternative Restructuring Terms) consistentes en lo siguiente:
- Capitalizar un 70% del importe de los créditos, recibiendo a cambio un 40% del capital social de Abengoa, post-reestructuración.
  - El 30% restante del nominal de la deuda preexistente será refinanciado mediante nuevos instrumentos de deuda que sustituirán a los preexistentes y que tendrán la condición de senior o junior en función de si dichos acreedores participan o no en los tramos de dinero o avales nuevos. Dichos instrumentos tendrán vencimiento de 66 y 72 meses respectivamente, con posibilidad de prórroga hasta en 24 meses adicionales, y devengo anual de intereses del 1,50% (0,25% de pago en efectivo y 1,25% de capitalización o pago en efectivo únicamente bajo ciertas condiciones). El instrumento junior podría ser objeto de una posterior reducción (que en ningún caso podrá ser superior al 80% del valor nominal inicial anterior a la capitalización antes mencionada) en caso de que por materialización de contingencias el importe de la deuda antigua refinanciada (tras la capitalización del 70% anteriormente referida) exceda de 2.700 millones de euros.
- (v) Al término del proceso de reestructuración, los actuales accionistas de la Sociedad ostentarán una participación del 5% en el capital social. Eventualmente, e instrumentado a través de warrants, podrían aumentar dicha participación en un porcentaje a acordar no superior a un 5% adicional, en caso de que, en un plazo de 96 meses, se haya satisfecho en su totalidad tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación que se aporte en el marco de la reestructuración como la deuda existente (tal y como haya sido reestructurada), incluyendo sus costes financieros. Se preveía asimismo el sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad de la propuesta para unificar en una sola las dos clases de acciones existentes en la actualidad, si bien no se trataba de una condición necesaria del Acuerdo de Reestructuración.
- › En éste sentido, el Consejo de Administración de Abengoa, en sus sesiones celebradas los días 10 y 17 de octubre de 2016, acordó por unanimidad convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el domicilio social, Campus Palmas Altas, de Sevilla, el día 21 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente 22 de noviembre de 2016, a la misma hora y en el mismo lugar mencionados, para someter a la misma la aprobación de los acuerdos que permiten cumplir con los términos del Acuerdo de Reestructuración de fecha 24 de septiembre de 2016 (véase Nota 16).
  - › A partir del Acuerdo de Reestructuración firmado el 24 de septiembre de 2016 se abrió un proceso de adhesiones para el resto de acreedores financieros, periodo que finalizó el pasado 28 de octubre de 2016 con un apoyo del 86,0% de los acreedores financieros a los que se dirigía, es decir, superando holgadamente el apoyo mínimo requerido por Ley (75 por ciento) y permitiendo que el 28 de octubre de 2016 se presentara en los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla la solicitud de homologación del Contrato de Reestructuración. El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla emitió con fecha 31 de octubre de 2016 providencia por la que se admite a trámite la solicitud al cumplirse los requisitos formales necesarios consistentes en la aportación del acuerdo cuya homologación se pretende y la certificación del auditor de cuentas acreditativa de que el mismo ha sido adoptado por más del 75% de sus respectivos acreedores de pasivos financieros.
  - › La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016 en segunda convocatoria, aprobó todas y cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a su votación e incluidas en el orden del día a excepción de la propuesta que figuraba como punto quinto del orden del día relativa a la unificación de las dos clases de acciones, que no se sometió a votación por no haberse alcanzado el quorum necesario. La no aprobación de dicho punto del orden del día no afectaría a los acuerdos necesarios para la ejecución del Acuerdo de Reestructuración.
  - › Una vez presentada la solicitud de homologación, se iniciaron los siguientes procesos en el Reino Unido y en los Estados Unidos:

- Un "company voluntary arrangement" ("CVA") en Inglaterra y Gales a propuesta de la sociedad Abengoa Concessions Investments Limited conforme a lo previsto en la Part I de la English Insolvency Act 1986 inglesa; y

- Varios procesos en Estados Unidos al amparo del Chapter 11 (los "Chapter 11") del Bankruptcy Code de los Estados Unidos promovidos por varias filiales americanas del Grupo.

Tanto el CVA como los Chapter 11 tienen por objeto la aplicación de los Standard Restructuring Terms antes descritos al pasivo de las sociedades promotoras de dichos procesos frente a aquellos acreedores que no se hayan adherido al Contrato de Reestructuración.

- › Con fecha 8 de noviembre de 2016, el Juez titular del Juzgado nº 2 de Sevilla dictó auto declarando la homologación judicial del Contrato de Reestructuración y extendiendo los efectos de los términos estándares de la reestructuración (Standard Restructuring Terms) señalados en el Contrato de Reestructuración a los acreedores de pasivos financieros que no lo hayan suscrito o que hayan mostrado su disconformidad al mismo. Este acuerdo ha sido impugnado por una serie de acreedores si bien, a la fecha de formulación de estas Cuentas anuales, el Juez aún no ha resuelto sobre tales impugnaciones.
- › Tal y como se ha indicado anteriormente, con fecha 9 de noviembre de 2016, y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7.1.1(b) del Contrato de Reestructuración, la sociedad ACIL inició un "company voluntary arrangement" ("CVA") conforme a lo previsto en la Parte I de la Ley de Insolvencias Inglesa de 1986 (English Insolvency Act 1986), con la finalidad de comprometer sus obligaciones como garante bajo los Préstamos y los Bonos (tal y como estos términos se definen más adelante) frente a los Acreedores Garantizados que no se hayan adherido al Contrato de Reestructuración antes del final del Período de Adhesiones Complementario (Supplemental Accession Period), a través de una quita del 97 por ciento de dichas obligaciones que refleje la afectación de las obligaciones principales bajo los Préstamos y Bonos frente a dichos Acreedores Garantizados. En dicha fecha, los "Nominees" del CVA entregaron a los acreedores de ACIL copia de los Documentos del CVA, que incluía (i) la Convocatoria de la Asamblea de Acreedores, que tendría lugar el 24 de noviembre de 2016 a las 10:00 a.m. (hora de Londres) en Linklaters LLP, 1 Silk Street, Londres, EC2Y 8HQ, Reino Unido; (ii) la Propuesta de CVA; y, (iii) el "Statement of Affairs" (conjuntamente, los "Documentos del CVA"). La Asamblea de Acreedores fue efectivamente celebrada el 24 de noviembre de 2016 y aprobó el CVA contra el cual no se presentaron impugnaciones.
- › Con fecha 17 de enero de 2017, Global Loan Agency Services Limited, Agente de la Reestructuración, notificó por escrito a las partes del Contrato de Reestructuración, de conformidad con lo previsto en dicho Contrato de Reestructuración, que había recibido todos los documentos y evidencias que se listaban en el Schedule 5 del Contrato de Reestructuración a satisfacción del Comité de Reestructuración (Restructuring Committee) y del Comité NM1 (NM1

Committee) y que, por tanto, la Fecha de Efectividad de la Reestructuración (Restructuring Effective Date) se había producido el 17 de enero de 2017 (la "Fecha de Efectividad de la Reestructuración"). Una vez acaecida la Fecha de Efectividad de la Reestructuración el 17 de enero de 2017, la Sociedad, notificó a sus Acreedores Existentes (Existing Creditors) el inicio, con fecha 18 de enero de 2017, del periodo adicional de adhesiones y del período de información de valores (la "Notificación del Período Adicional de Adhesiones y a la Información de Valores") (Supplemental Restructuring Accession and Securities Crediting Notice). Durante dicho periodo, aquellos Acreedores Existentes que no se hubiesen adherido al Contrato de Reestructuración durante el periodo inicial de adhesiones tenían la oportunidad de hacerlo. Asimismo, la Sociedad solicitó a todos aquellos acreedores que se hubiesen adherido al Contrato de Reestructuración que proporcionasen la información necesaria para poder recibir los instrumentos (de equity y de deuda) a los que tuvieran derecho como consecuencia de su adhesión al Contrato de Reestructuración. El 3 de febrero de 2017 la Sociedad informó que, tras la finalización del periodo adicional de adhesiones, el Contrato de Reestructuración había recibido un apoyo total del 93,97%.

- › Finalmente, con fecha 14 de febrero de 2017, la Compañía informó que, a la vista de la situación en México y con el fin de acelerar la finalización de la Reestructuración y comenzar a implementar el Plan de Viabilidad lo antes posible, había desarrollado, junto con algunos de sus principales acreedores e inversores, una propuesta de adaptación del mecanismo de desembolso de la financiación del nuevo dinero previsto en el Term Sheet y en el Plan de Reestructuración por Pasos (Restructuring Steps Plan) del Contrato de Reestructuración, manteniendo no obstante la estructura inicial de la operación.

Dicha Propuesta de Desembolso requerirá ciertas modificaciones al Term Sheet, al Restructuring Steps Plan, al Contrato de Reestructuración y a la Carta de Compromiso de Financiación de Dinero Nuevo (New Money Financing Commitment Letter).

A la luz del hecho de que el consentimiento de la Mayoría de Acreedores Participantes (Majority Participating Creditors) es necesario para dichas enmiendas, la Compañía informa que el Agente de la Reestructuración (Restructuring Agent) proporcionará un documento de solicitud de modificación, de fecha 14 de febrero de 2017 (el "Documento de Solicitud de Modificación"), a todos los Acreedores Participantes, el cual detalla la solicitud de modificación en relación a la Propuesta de Desembolso (la "Solicitud de Modificación") y respecto del cual todos los Acreedores Participantes deben votar para aprobar o no aprobar las modificaciones propuestas en el mismo. Abengoa solicitó que todos los Acreedores Participantes lleven a cabo las siguientes acciones lo antes posible y en cualquier caso antes de las 5:00 pm (hora de Londres) del 28 de febrero de 2017 (la "Fecha Límite de Respuesta"):

(A) revisar cuidadosamente las modificaciones propuestas recogidas en el Documento de Solicitud de Modificación (las "Modificaciones"); y

(B) votar "Sí" (para aprobar las Modificaciones) o "No" (para no aprobar las Modificaciones) mediante (i) el envío de la Instrucción Electrónica, en el caso de los Acreedores Bonistas Existentes (Existing Noteholders); o (ii) respuesta al Agente de la Reestructuración, en el caso de los Acreedores No Bonistas Existentes (Existing Non-Noteholders), en ambos de acuerdo a lo que se describirá en la documentación que acompañe al Documento de Solicitud de Modificación.

- › Una vez se complete el Acuerdo de Reestructuración y la recapitalización del Grupo descrita anteriormente, la Sociedad desarrollará el Plan de Viabilidad Revisado acordado con los inversores y acreedores, que está enfocado en el negocio tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que la Compañía acumula más de 75 años de experiencia. De modo específico, este Plan de Viabilidad Revisado contempla enfocar la actividad en los sectores de la energía y el medioambiente. Este negocio se combinará, de forma equilibrada, con el de proyectos en infraestructura de tipo concesional en sectores en los que Abengoa ha desarrollado ventajas competitivas, fundamentalmente de tipo tecnológico, lo que permite una mayor creación de valor en los proyectos. Con dicho Plan de Viabilidad Revisado se prevé el crecimiento sostenible de Abengoa, sobre la base de cinco pilares principales:

  - 1) Un equipo multidisciplinar y una cultura y capacidad de trabajo multifuncional.
  - 2) Capacidades de ingeniería y construcción y muy especialmente la contrastada fortaleza en el desarrollo de negocio en mercados de alto potencial de crecimiento como energía y agua.
  - 3) Capacidades tecnológicas en nuestros mercados de elección, fundamentalmente de energía solar y agua.
  - 4) Una organización más eficiente y con gastos generales competitivos.
  - 5) Un enfoque financiero ajustado a la realidad actual en el que prime la disciplina financiera y una evaluación muy rigurosa de los riesgos financieros.
- › Con base en lo anterior, y en previsión de que se culminará el acuerdo con los acreedores financieros de la Sociedad, y se asegurará la estabilidad financiera de Abengoa y la capacidad para generar recursos de sus operaciones conforme al Plan de Viabilidad Revisado, los Administradores de Abengoa han considerado apropiado preparar las presentes Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2016 bajo el principio de empresa en funcionamiento.

En función de la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, los Administradores han realizado sus mejores estimaciones y juicios contables (véase Nota 3) para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2016 de acuerdo con la información existente en el momento de preparación de estas Cuentas anuales.

- › La situación actual del Grupo, que continúa estando afectada por una fuerte limitación de recursos financieros desde hace más de año y medio, ha influido significativamente en la evolución del negocio

operativo no sólo a través de la ralentización generalizada y deterioro de toda la actividad del grupo sino también mediante la entrada en diversos procesos de insolvencia o quiebra judicial de sociedades no contemplados en el Plan de Viabilidad Revisado de la compañía.

Ante esta situación, y en base a las mejores estimaciones realizadas por la Dirección, los Administradores han cuantificado y contabilizado los impactos negativos derivados de dicha situación en la Cuenta de resultados de 31 de diciembre de 2016.

- › En este sentido, los principales impactos negativos reconocidos en el resultado a 31 de diciembre de 2016, que han ascendido a 7.067.925 miles de euros, se refieren fundamentalmente al deterioro de determinados activos.
- › Por todo lo anterior, Abengoa, S.A. ha venido incurriendo en pérdidas desde el ejercicio 2015 lo que ha supuesto una reducción significativa del Patrimonio Neto y como consecuencia, el cierre del período terminado el 31 de diciembre de 2016 presenta un patrimonio neto negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, una sociedad se encontrará en causa de disolución cuando las pérdidas hayan reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

En opinión de los Administradores de la Sociedad, las medidas previstas en la aplicación efectiva del Acuerdo de Reestructuración firmado permitirán restablecer el equilibrio patrimonial una vez reconocido en la Cuenta de resultados el impacto positivo proveniente de la quita, las ampliaciones de capital previstas y, adicionalmente dotará al Grupo de los recursos financieros necesarios para reemprender la actividad. Por otro lado, los Administradores confían en que dichos recursos financieros y el cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar en el futuro recursos de sus operaciones, pueda producir la restitución del equilibrio patrimonial de Abengoa y a dotar de la suficiente liquidez necesaria para la recuperación de la confianza del mercado y continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

## 2.- Información relativa al medioambiente y al personal

### a) Medioambiente

La necesaria evolución de la sociedad hacia un modelo de crecimiento verde de la economía constituye para Abengoa un compromiso y una oportunidad para la adecuada evolución y continuidad de sus negocios.

La Sostenibilidad ambiental está en el centro de la estrategia de Abengoa, que realiza todas y cada una de las actividades y procesos conforme a un modelo de desarrollo sostenible, orientado a garantizar el compromiso con la protección del medio ambiente superando el cumplimiento de la legislación vigente y considerando paralelamente las expectativas de los grupos de interés y las buenas prácticas ambientales.

Todas las sociedades de Abengoa tienen implantado un sistema de gestión ambiental para garantizar que todos los requisitos legales, contractuales y de buenas prácticas de gestión se identifiquen y controlen correctamente. La gestión de los riesgos de su incumplimiento es el cimiento de nuestra gestión y la base para la toma de decisiones.

Abengoa fomenta del uso eficiente de los recursos energéticos y naturales, la prevención y la minimización de las repercusiones medioambientales negativas y la mejora continua en el comportamiento medioambiental. Aprendemos de la experiencia siendo rigurosos en el análisis de las causas de los errores y diligentes en la puesta en marcha de las acciones correctoras necesarias y en la ágil incorporación de las lecciones aprendidas.

Como consecuencia de lo anterior, al finalizar el ejercicio 2016, el conjunto de Sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental implantados de acuerdo a la norma ISO 14001 cubre la mayor parte de la actividad del grupo.

Este estándar internacional nos permite garantizar que todos los requisitos legales, contractuales y de buenas prácticas de gestión ambiental se identifican y controlan correctamente. La gestión de los riesgos de su incumplimiento es el cimiento de nuestra gestión y la base para la toma de decisiones.

## b) Personal

Abengoa, S.A. está formada 114 personas al cierre del ejercicio 2015, lo que supone una variación de 18 empleados menos con respecto al cierre del año anterior (132 personas).

### Distribución por grupos profesionales

El número medio de personas empleadas distribuido por categorías durante los ejercicios 2016 y 2015 ha sido el siguiente:

Categorías	Número medio de personas empleadas en 2016			Número medio de personas empleadas en 2015		
	Mujer	Hombre	%Total	Mujer	Hombre	%Total
Directivos	3	18	20%	6	20	19%
Mandos medios	6	10	15%	8	19	20%
Ingenieros y titulados	28	25	50%	24	24	36%
Asistentes y profesionales	5	5	9%	5	3	6%
Becarios	3	3	6%	10	16	19%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>	<b>53</b>	<b>82</b>	<b>100%</b>

## 3.- Liquidez y recursos de capital

### a) Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa, S.A. tiene como objetivo asegurar que la Sociedad mantiene disponibilidad de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros.

Abengoa, S.A. gestiona la actividad del resto de sociedades que no son financiadas bajo la modalidad de Financiación Corporativa del Grupo centralizando los excedentes de tesorería del resto de sociedades para distribuirlos según las diferentes necesidades del Grupo .

El Grupo, pretende contar a través de la Sociedad con un nivel adecuado de capacidad de repago de su deuda con relación a su capacidad de generación de caja. A estos efectos, se tienen en cuenta el mantenimiento de un grado de apalancamiento adecuado. La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de reserva de liquidez en función de los flujos de efectivo esperados. La gestión de riesgo de liquidez incluye tanto el manejo de los excedentes de tesorería de las entidades del grupo como el análisis y seguimiento de vencimientos de deudas y cobranza de créditos, renovación y contratación de pólizas de crédito, gestión de líneas de crédito disponibles, colocación de excedentes de tesorería, así como, la gestión de los fondos necesarios para acometer inversiones previstas.

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1 de la memoria, la Compañía ha suscrito un contrato de reestructuración financiera que, en opinión de los Administradores, una vez implementado y junto con el cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones, se pueda producir la restitución del equilibrio patrimonial de la sociedad matriz Abengoa, S.A., y pueda dotar de la liquidez necesaria a la Compañía de forma tal que pueda recuperar la confianza del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

## 4.- Principales riesgos e incertidumbres

### 4.1. Riesgos operativos

#### Riesgo relacionado con la situación financiera de Abengoa

La reestructuración es una operación compleja que tendrá un impacto significativo en los informes de situación financiera del Grupo; el impacto en los resultados presentados puede diferir del estimado por la dirección del Grupo

En cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el contexto del proceso de la reestructuración financiera y recapitalización del Grupo llevada a cabo durante el ejercicio 2016 y el primer trimestre del ejercicio 2017 y formalizada a través del acuerdo suscrito el día 24 de septiembre de 2016 por la Sociedad, determinadas sociedades del Grupo, un grupo de inversores y un grupo de acreedores compuesto, entre otros, por entidades financieras y tenedores de valores de deuda emitidos por entidades del Grupo (en adelante, el "Acuerdo de Reestructuración"), la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 22 de noviembre de 2016 aprobó sendas emisiones de nuevas acciones de la Sociedad y de *warrants* de Abengoa, que serían posteriormente ejecutadas por el Consejo de Administración.

La reestructuración es una operación compleja cuya ejecución ha traído consigo cambios en la estructura corporativa y de la deuda del Grupo.

A pesar de que la dirección del Grupo ha realizado evaluaciones sobre las consecuencias de la reestructuración, factores desconocidos por la dirección del Grupo podrían tener un impacto en las evaluaciones realizadas. Por lo tanto, las consecuencias de la reestructuración en la situación financiera del Grupo y los resultados incorporados a las cuentas consolidadas tras la realización de la reestructuración podrían ser diferentes de aquellos estimados por la dirección del Grupo.

#### Riesgos derivados del patrimonio neto negativo de Abengoa

A 31 de diciembre de 2016, la Sociedad tenía un patrimonio neto individual negativo de aproximadamente -6.357,1 millones de euros y había incurrido en pérdidas por un importe aproximado de 7.054,4 millones de

euros. Además, el patrimonio neto consolidado ascendía aproximadamente a la cantidad de -6.780,0 millones de euros y las pérdidas que experimentadas por el Grupo eran de aproximadamente de 7.629,1 millones de euros.

De acuerdo con la legislación española, si el patrimonio neto de una sociedad se reduce como resultado de pérdidas a una cantidad inferior a la mitad de su capital social, la sociedad se encontrará en causa de disolución, salvo que su capital social sea incrementado o reducido en el importe suficiente y siempre que no sea necesario solicitar el concurso de acreedores. Con esta finalidad y de acuerdo con el artículo 36 del Código de Comercio, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto.

Aplicando las reglas y parámetros antes mencionados, el patrimonio neto computable de Abengoa, S.A. a 31 de diciembre de 2016 fue de -6.330,6 millones de euros, es decir, -6.331,5 millones de euros por debajo del umbral de disolución obligatoria previsto legalmente (umbral que, en el caso de Abengoa, se situaba en 0,9 millones de euros, equivalentes a la mitad de su capital social a esa fecha). Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2016, Abengoa estaba incurso en la citada causa de disolución.

En cualquier caso, los términos de la reestructuración financiera acordados entre Abengoa y sus acreedores financieros y otros acreedores han permitido la reestructuración y fortalecimiento de Abengoa y su recapitalización a través de los aumentos de su capital social previstos al amparo del Acuerdo de Reestructuración.

La dirección de Abengoa estima que la ejecución de la citada reestructuración financiera tendrá un impacto positivo en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas y en el patrimonio neto consolidado de entre 6.000 y 6.500 millones de euros.



Riesgos relativos al endeudamiento de Abengoa tras la reestructuración de su deuda

## a) Elevado volumen de endeudamiento financiero de Abengoa

Abengoa ha requerido tradicionalmente un importante nivel de inversión para asegurar el desarrollo de sus proyectos y el crecimiento de su negocio, a través de proyectos de ingeniería, suministro y construcción, plantas solares y otros proyectos. Con la finalidad de financiar estas inversiones, Abengoa ha recurrido, entre otras fuentes de financiación, a préstamos sindicados, préstamos garantizados y otros créditos bancarios, incrementándose el endeudamiento financiero del Grupo durante los últimos años hasta alcanzar la cantidad de 9.681 millones de euros a 31 de diciembre de 2016 y 9.638,2 millones de euros a 31 de diciembre de 2015. Este elevado nivel de endeudamiento comporta el riesgo de que, si las condiciones de mercado o negocio conforme a las que opera el Grupo no se recuperan o, por el contrario, continúan empeorando o si la reestructuración financiera de la Sociedad no se lleva a cabo finalmente en los términos acordados, el negocio de la Sociedad sea incapaz de generar suficientes flujos de efectivo para hacer frente al vencimiento de deuda actual.

Por otra parte, e incluso si la reestructuración financiera se lleva a cabo en los términos acordados con los diferentes acreedores, Abengoa mantendrá un endeudamiento financiero, aún después de los ajustes realizados con ocasión de la reestructuración, por una importe aproximado de entre 3.500 y 4.000 millones de euros.

En cualquier caso, la capacidad de Abengoa de repagar o refinanciar su deuda, haciendo frente a los requisitos del capital circulante y cumpliendo los compromisos de inversión, o de aprovechar las oportunidades de negocio que puedan surgir en el futuro, dependerá de los resultados operativos y de la capacidad de su negocio para generar flujos de caja de manera recurrente. Lo anterior se verá condicionado, en cierta medida y entre otros factores, por la situación económica, financiera, de mercado y competitiva, algunos de cuyos factores quedan fuera de la esfera de control de la Sociedad. El elevado endeudamiento de Abengoa podría tener consecuencias adicionales para su negocio y situación financiera, tales como:

- › que la Sociedad pueda verse obligada a destinar un importe significativo de sus flujos de caja a operaciones relacionadas con la amortización de la deuda, impidiendo que esos flujos de caja puedan ser destinados a otros propósitos;
- › que aumente la vulnerabilidad del Grupo frente a condiciones económicas adversas y/o condiciones específicas de los sectores en los cuales opera la Sociedad, limitando su flexibilidad para reaccionar frente a cambios en los negocios o industrias en los que opera;
- › que la habilidad de la Sociedad para realizar adquisiciones estratégicas o efectuar otras operaciones corporativas pueda verse limitada;

- › que la Sociedad se encuentre en una situación de desventaja competitiva frente a los competidores que disponen de mayor disponibilidad de fondos, bajos niveles de endeudamiento o menos acuerdos con condiciones restrictivas impuestas por sus acreedores financieros; o
- › que la capacidad de la Sociedad para suscribir préstamos adicionales se vea limitada o que los costes que hayan de asumirse para obtener esa financiación adicional se vean incrementados, afectando eventualmente a la capacidad del Grupo para refinanciar su deuda en el futuro.

## b) Ratios y estipulaciones impuestos por la refinanciación bajo el Acuerdo de Reestructuración

A 31 de diciembre de 2015, Abengoa incumplió los ratios referidos en algunos de los créditos, préstamos y bonos de los cuales era parte como prestatario o garante. Sin embargo, los acuerdos celebrados en el contexto de la reestructuración financiera imponen la obligación de que Abengoa mantenga o mejore, dependiendo del caso, determinados ratios financieros, incluyendo un ratio de apalancamiento máximo total.

Adicionalmente, los acuerdos antes citados celebrados en el contexto de la reestructuración financiera incluyen determinadas cláusulas y compromisos que limitan la capacidad de Abengoa para participar en determinados tipos de operaciones o situarse en determinadas circunstancias, como, por ejemplo, incurrir en deuda adicional, pagar dividendos o realizar determinadas inversiones.

La capacidad de Abengoa para hacer frente a estos términos y condiciones, incluyendo los ratios, puede verse afectada por factores y circunstancias fuera de su esfera de control. Por lo tanto, Abengoa no puede asegurar que en el futuro no haya de solicitar nuevas exenciones o dispensas al cumplimiento de los ratios o compromisos contenidos en los acuerdos celebrados en el contexto de la reestructuración, ni que, en su caso, tales exenciones o dispensas le sean concedidas en los términos esperados.

Riesgos relacionados con la imposibilidad de completar el plan de desinversión en activos a lo largo de los ejercicios 2016 y 2017

Un elemento clave del plan de viabilidad de la Sociedad publicado con fecha 16 de agosto de 2016 con el objetivo de reducir la deuda corporativa, mejorar la posición de liquidez y estabilizar las operaciones y relaciones con los socios comerciales de Abengoa, es la implementación del plan de desinversión en activos de la Sociedad. De acuerdo con este programa, se espera obtener aproximadamente 421 millones de euros a finales del ejercicio 2017 mediante la venta total o parcial de activos no esenciales.

La capacidad de Abengoa para obtener, al menos, 421 millones de euros aproximadamente mediante la implementación de plan reforzado de desinversión en activos antes del término del ejercicio 2017 está sujeta a una serie de riesgos e incertidumbres, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- › Condiciones de mercado y macroeconómicas adversas que pueden afectar negativamente al interés de los inversores en la compra de dichos activos;



- > la inexistencia de compradores interesados en adquirir los activos a los precios y en los términos que Abengoa considera apropiados para alcanzar la rentabilidad esperada y satisfacer sus necesidades de liquidez;
- > los compradores interesados podrían no disponer de financiación en términos favorables para ellos o no disponer de financiación en absoluto para adquirir los activos de Abengoa;
- > las autoridades gubernamentales que han otorgado las concesiones u otras contrapartes de los contratos relevantes podrían no otorgar su consentimiento a la transmisión de la concesión o del contrato de compraventa de energía a largo plazo a tiempo o en términos aceptables para Abengoa o el comprador del activo;
- > los proveedores de la financiación de proyecto asociada al activo en venta podrían no prestar su consentimiento a la venta del activo a tiempo o en términos aceptables para Abengoa;
- > los socios de Abengoa inversores en las sociedades de proyecto asociadas a los activos en venta podrían no prestar su consentimiento a la venta de dichos activos a tiempo o en términos aceptables para Abengoa.

Si Abengoa no consigue ejecutar el plan rotación de activos previsto en su plan de viabilidad publicado el día 16 de agosto de 2016, Abengoa podría no ser capaz de repagar la financiación corporativa y la financiación de proyectos y podría tener que reestructurar o refinar esas obligaciones. Abengoa podría verse incapaz de estabilizar sus operaciones y sus relaciones con los socios comerciales y podría tener que retrasar o reducir su inversión en activos fijos (*capex*) o rechazar oportunidades de negocio. Además, la incapacidad de Abengoa de llevar a cabo el plan de desinversión en activos podría traer consigo un aumento del coste de financiación o interferir en su capacidad para desarrollar la estrategia corporativa. Asimismo, la incapacidad de Abengoa de completar las ventas de los activos identificados como activos disponibles para la venta durante 2016 y 2017, que, no obstante, Abengoa considera como altamente probable, impediría a Abengoa continuar clasificando cualquier activo y pasivo relacionado que no haya sido vendido como disponible para la venta y podría suponer la reclasificación de dicho activo y pasivo relacionado, incluyendo el endeudamiento, en los Cuentas Anuales Consolidadas lo que tendría el efecto de incrementar los niveles de financiación corporativa y financiación de proyectos.

#### Riesgos de insuficiencia del plan de viabilidad desarrollado por la Sociedad y de eventual déficit de los flujos de caja

Los términos y condiciones de la reestructuración de la deuda de Abengoa están basados en el plan de viabilidad desarrollado por la Sociedad para normalizar su situación operativa y cumplir el calendario de servicio de la deuda, permitiendo el mantenimiento de su tesorería. Este plan de viabilidad considera algunos de los factores que pueden desviarse de los escenarios analizados, incluyendo, por ejemplo, aquellos relacionados con los precios y volúmenes de ventas, márgenes, normalización de condiciones del capital circulante, etc. En ese sentido, el plan de viabilidad considera que la disposición de determinados activos

tendrá lugar durante los años siguientes. En caso de que las circunstancias en las que se basa el plan de viabilidad no se verifique o de que alguno de los parámetros considerados cambie, Abengoa puede tener que hacer frente a dificultades para generar los flujos de efectivo esperados y, como consecuencia de ello, cumplir calendario de servicio de la deuda. El resultado tendría un impacto negativo en su negocio y situación financiera.

Igualmente, en caso de que los flujos de efectivo de Abengoa no sea suficientes para atender los gastos y sus compromisos de inversión y/o cualesquiera obligaciones de servicio de la deuda, Abengoa puede verse obligada a obtener fondos adicionales o a reducir costes, a través de cualesquiera de los siguientes métodos:

- (i) Aumentar, tanto como sea posible, las cantidades recibidas bajo los créditos y préstamos modificados en el contexto de la reestructuración financiera;
- (ii) incurrir en endeudamiento financiero adicional autorizado bajo los términos de los acuerdos de reestructuración;
- (iii) reestructurar o refinar de nuevo su endeudamiento antes de la fecha de vencimiento prevista en el acuerdo;
- (iv) retrasar o reducir las inversiones con el objetivo de mantener sus operaciones y reaccionar frente a las condiciones del mercado y el aumento de la competencia;
- (v) reducir el número de empleados o el coste de cada uno de ellos; y/o
- (vi) retrasar la ejecución de sus planes estratégicos.

#### Riesgos derivados de las garantías concedidas por la Sociedad como garante de los nuevos acuerdos de financiación suscritos en el contexto de la reestructuración

Como contraprestación a favor de los acreedores que han suscrito voluntariamente el Acuerdo de Reestructuración y que han optado por los Términos Alternativos de la Reestructuración en él contenidos, la Sociedad ha asumido frente a estos acreedores, entre otras, la obligación de implementar una reestructuración societaria del Grupo en virtud de la cual la Sociedad aportará la mayor parte de sus activos a una serie de sociedades holding, cuyas acciones o participaciones podrán ser destinadas a servir como activos subyacentes de garantías concedidas por la Sociedad como garante de los nuevos acuerdos de financiación celebrados entre la Sociedad y las entidades proveedoras de la nueva financiación bajo el Acuerdo de Reestructuración.

Por lo tanto, si Abengoa incumpliera cualesquiera de sus obligaciones de servicio de la deuda o cualesquiera de las restricciones financieras u operativas que traen causa de los acuerdos de financiación, los acreedores podrían declarar la deuda inmediatamente vencida y exigible por su valor total y podrían ejecutar los activos otorgados en prenda como garantía, lo que resultaría, en su caso, en que la Sociedad perdiese el control sobre, o se viera privada de, los activos subyacentes. Asimismo, algunos de los acuerdos de financiación

contienen cláusulas de incumplimiento cruzado (o *cross default*), que implican que el incumplimiento de un acuerdo de financiación concreto supondrá automáticamente un incumplimiento de los demás acuerdos de financiación, agravando los efectos perjudiciales de un incumplimiento individual. Como consecuencia de lo anterior, el incumplimiento relacionado con el endeudamiento de la Sociedad podría determinar una pérdida sustancial para Abengoa y podría tener un efecto adverso significativo en la capacidad de Abengoa y de sus filiales para cumplir sus respectivas obligaciones en relación con la citada deuda y, eventualmente, determinar que la Sociedad incurriera en una causa de disolución o de concurso de acreedores.

#### Riesgos derivados de la política de dividendos de la Sociedad

Los términos y condiciones incluidos en los acuerdos de financiación suscritos al amparo del Acuerdo de Reestructuración contienen la prohibición de distribuir dividendos hasta que tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación como bajo la deuda financiera preexistente hayan sido satisfechas en su totalidad. Por lo tanto, se espera que la Sociedad no proceda a realizar distribuciones de dividendos hasta 2023, fecha en la que se espera que tenga lugar el repago de la última financiación otorgada bajo la deuda financiera preexistente.

La prohibición sobre distribución de dividendos también se aplica a AbeNewco 1 y AbeNewco 2, así como a cualquier filial de Abengoa en la que AbeNewco 1 o AbeNewco 2 sean socios, [excepción hecha de las distribuciones necesarias para cumplir con los pagos previstos vinculados al servicio de la deuda].

#### Riesgos relacionados con las posibles acciones judiciales en el contexto de la reestructuración

Con fecha 25 de julio de 2016, "Banco Base S.A., Institución de Banca Múltiple" ("**Banco Base**"), en su condición de acreedor de la filial mexicana de Abengoa "Abengoa México S.A. de C.V." ("**Abengoa México**"), presentó una demanda de solicitud de la declaración judicial del concurso mercantil de Abengoa México. Dicho procedimiento fue interpuesto ante la Sala Sexta del Tribunal de Asuntos Civiles de la Ciudad de México, que, con fecha 16 de diciembre de 2016 emitió la citada declaración judicial de concurso mercantil de Abengoa México, a pesar de los dos informes formulados en contra por el experto (*visitador*) designado por la propia Sala a estos efectos. No obstante la citada declaración, Abengoa México mantiene la administración actual.

Abengoa México, el *visitador*, a pesar de que la Sala resolvió a su favor, también Banco Base, interpusieron un recurso contra dicha declaración.

Actualmente, el proceso está en fase de conciliación, con una duración legal de 185 días naturales, plazo que puede ser ampliado por la Sala, después de lo cual, conforme a la legislación mexicana aplicable, el acuerdo de reorganización que tiene que ser alcanzado por el deudor y la mayoría de sus acreedores debe ser suscrito y presentado ante la Sala.

A pesar de que la Sociedad espera que la fase de conciliación concluya con la firma del acuerdo de reorganización, en caso de que no se alcance ningún acuerdo entre Abengoa México y sus acreedores

conforme a la legislación mexicana aplicable, la Sociedad se considerará incurso en situación de concurso de acreedores.

#### Abengoa opera con elevados niveles de deuda y podría asumir préstamos adicionales

Las operaciones de Abengoa son operaciones intensivas en capital, de manera que la Sociedad opera con un elevado nivel de endeudamiento.

La deuda financiera bruta consolidada a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 9.638 millones de euros y, tras el cierre del ejercicio 2016, la deuda era de 9.681 millones de euros. De esa deuda bruta consolidada a 31 de diciembre de 2015, 6.568 millones de euros corresponden a financiación corporativa y 3.070 millones de euros a financiación de proyectos. De la deuda bruta consolidada a 31 de diciembre de 2016, 7.665 millones de euros corresponden a financiación corporativa y 2.016 millones de euros a financiación de proyectos. Por "financiación de proyecto" se entiende aquella financiación sin recurso a la sociedad matriz, al accionista mayoritario o a otra sociedad del Grupo y cuyo repago se garantiza con los flujos y activos de los proyectos financiados bajo este método, así como por las acciones de las correspondientes sociedades de proyecto.

De los 3.070 millones de euros en financiación de proyectos a 31 de diciembre de 2015, aproximadamente 2.049 millones de euros corresponden a préstamos puente, y de los 2.016 millones de euros en financiación de proyectos a 31 de diciembre 2016, aproximadamente 1.844 millones de euros corresponden a préstamos puente, en los cuales Abengoa y/o sus filiales (distintas de las filiales del proyecto), garantizan las obligaciones con el propósito de actuar como *sponsors* durante el periodo previo a aquel en el que las sociedades del proyecto comienzan a garantizar la financiación del proyecto a largo plazo (normalmente periodos de entre 2 y 3 años). En caso de incumplimiento de estas obligaciones, los acreedores podrán recurrir contra Abengoa y cualquier otra filial que las haya garantizado. Si no ha sido posible asignar la financiación puente a los proyectos en construcción, esta financiación será clasificada como financiación corporativa a nivel consolidado, dependiendo de la naturaleza del préstamo.

El elevado nivel de endeudamiento de Abengoa podría tener, entre otras, las siguientes consecuencias:

- > Dificultar la refinanciación exitosa de vencimientos futuros;
- > dificultar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la deuda pendiente;
- > encarecer el endeudamiento futuro;
- > incrementar la vulnerabilidad frente a las condiciones adversas generales de la economía y la industria;
- > impedir que se atiendan obligaciones de pago en el corto plazo;
- > generar la necesidad dedicar un volumen sustancial de los flujos de caja operativos a pagos relativos al endeudamiento, reduciendo en consecuencia la disponibilidad de los flujos de caja para financiar el

fondo de maniobra, la inversión en activos fijos (*capex*), la inversión en I+D+i y otras finalidades corporativas;

- > restringir la capacidad de realizar distribuciones de dividendos por parte de Abengoa y desde las filiales a Abengoa, en atención a las limitaciones y restricciones de pagos establecidas en los contratos de financiación;
- > limitar la flexibilidad en la planificación o en la reacción a cambios en el negocio y en los mercados en los que opera Abengoa;
- > situar a Abengoa en desventaja competitiva respecto a competidores con menor nivel de endeudamiento;
- > limitar la capacidad para tomar prestados fondos adicionales; y
- > comprometer la viabilidad de la Sociedad.

Si los flujos de caja operativos y otros recursos no son suficientes para repagar las obligaciones a su vencimiento o para financiar necesidades de liquidez, Abengoa puede verse obligada a llevar a cabo una o más de las siguientes actuaciones:

- > Retrasar o reducir la inversión en activos fijos (*capex*);
- > renunciar a oportunidades de negocio, incluyendo adquisiciones; o
- > reestructurar o refinanciar toda o parte de la deuda a su vencimiento o antes del mismo.

Si Abengoa incumple con alguna de las obligaciones de servicio de la deuda o incumple alguna limitación financiera u operativa relacionada, los acreedores podrían declarar el importe total del endeudamiento como inmediatamente vencido y exigible y podrían ejecutar cualquier activo pignorado como garantía. Asimismo, algunos de los contratos de financiación contienen cláusulas de incumplimiento cruzado (o *cross default*), de modo que el incumplimiento en un contrato de financiación concreto puede automáticamente suponer un incumplimiento en otros contratos de financiación. Algunos de los contratos de financiación también contienen cláusulas de *cross default* relativas a contratos de financiación de otros *sponsors* no vinculados a Abengoa. Dichas cláusulas de *cross default* podrían acentuar el efecto de un incumplimiento individual. En consecuencia, el incumplimiento relativo al endeudamiento podría suponer una pérdida sustancial para Abengoa y podría tener un efecto adverso significativo en la capacidad de Abengoa y de sus filiales de cumplir con sus respectivas obligaciones respecto de dicha deuda.

A pesar del significativo apalancamiento actual, los términos de los contratos de financiación permiten a Abengoa y sus filiales, *joint ventures* y entidades asociadas incurrir en endeudamiento adicional sustancial en el futuro, incluyendo deuda garantizada. Además, los términos del endeudamiento no limitan el importe de financiación de proyecto en que se puede incurrir, incluyendo financiación de proyecto en forma de

préstamos puente garantizados por Abengoa y/o sus filiales. Si Abengoa incurre en endeudamiento adicional, los riesgos actuales se podrían intensificar.

Por último, de acuerdo con los términos de las emisiones de deuda, la Sociedad está obligada a ofrecer la recompra de los bonos u obligaciones en caso de que se produzca un cambio de control en la Sociedad.

En un supuesto de cambio de control, Abengoa podría no ser capaz de obtener suficientes fondos para repagar todo el endeudamiento pendiente bajo los contratos de financiación o para recomprar dichos bonos u obligaciones.

#### Riesgos derivados de la necesidad de realizar inversiones significativas en activos fijos (CAPEX)

Para llevar a cabo sus operaciones, la Sociedad precisa de determinados niveles inversión en activos fijos (*capex*), principalmente en el área de Infraestructuras de Tipo Concesional, así como en Ingeniería y Construcción, inversión que se prevé que aumente de forma significativa en los próximos años. Este nivel ha sido tradicionalmente elevado, pero la Sociedad espera trasladarse a un modelo menos intensivo en la inversión en activos fijos (*capex*). De acuerdo con el plan de viabilidad actualizado presentado el día 16 de agosto de 2016 y su nueva estrategia corporativa, Abengoa ha decidido minimizar las contribuciones de efectivo a los proyectos existentes, tomando la decisión de vender o hibernar los proyectos que más efectivo requieran. Abengoa tampoco espera aportar efectivo a nuevos proyectos concesionales (Producto Integrado) hasta el primer trimestre del ejercicio 2018. Desde 2018 hasta 2020, Abengoa tiene previsto limitar su inversión de capital en proyectos futuros a un total de aproximadamente 535 millones de euros. Este límite incluye la asunción de limitar la aportación de capital a un 33% del total de necesidades de capital de los proyectos individuales y un apalancamiento total del 70%.

El retorno de la inversión, especialmente la realizada en las concesiones, se producirá en el largo plazo (más de 10 años) y existe el riesgo de que algún proyecto de la Sociedad no recupere su inversión por problemas operativos imputables a la Sociedad o por motivos ajenos a ella. A este respecto, como ya ha ocurrido en el pasado (por ejemplo, proyectos en Brasil, Chile y México), es posible que las inversiones en activos fijos (*capex*) de Abengoa sean superiores a las inicialmente previstas.

Además, existe el riesgo de que nuevas condiciones financieras sean impuestas, como ha hecho el gobierno de Brasil durante la primera mitad del ejercicio 2015, mediante la reducción del apalancamiento permitido en relación con los proyectos de líneas de transmisión en ese país e incrementando la cuantía del capital que se debe invertir.

Las elevadas necesidades de inversión implican una dependencia del acceso a los mercados de capitales y a la financiación bancaria tanto para la financiación de nuevos proyectos como para atender las necesidades financieras corporativas generales. Las dificultades de acceso a la financiación, motivadas, entre otros, por el elevado nivel de endeudamiento existente, podrían incrementar el coste de la obtención de financiación – que incluso podría no obtenerse –, con la consiguiente disminución de la tasa interna de rentabilidad de los proyectos que dependen parcialmente del nivel de apalancamiento de la Sociedad.

De persistir las mencionadas dificultades de acceso a la financiación, podría no ser factible obtener la financiación, lo que podría implicar una inversión adicional por parte de Abengoa o la no consecución de los proyectos.

El coste de dicha financiación y, en último término, la propia disponibilidad de la misma, puede provocar que la Sociedad no pueda invertir en dichos proyectos y deba abandonarlos, con la consiguiente pérdida de los costes de desarrollo incurridos y rentabilidad futura esperada.

#### Riesgos derivados de la necesidad de generar flujos de caja positivos

Como resultado de las inversiones efectuadas en las distintas actividades de Abengoa en activos fijos (*capex*) durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, Abengoa ha generado flujos de caja negativos con origen en las actividades de explotación y de inversión durante los citados ejercicios por un importe total de 651,9 millones de euros, 2.481,1 millones de euros y 2.799 millones de euros, respectivamente.

El alto nivel de endeudamiento exige la dedicación de una parte sustancial de los flujos de caja operativos al repago de la deuda, reduciendo, de ese modo, la capacidad de Abengoa de realizar pagos, de refinanciar el endeudamiento y de financiar inversiones en activos fijos (*capex*) y en iniciativas de I+D+i. Además, una parte sustancial de la financiación de proyecto de las sociedades de proyecto se amortiza totalmente durante la vida de dicha financiación y Abengoa confía en la generación de flujos de caja por parte de esas sociedades de proyecto para cumplir con las mencionadas obligaciones de pago. Los flujos de caja de Abengoa están, en gran medida, sujetos a factores económicos, financieros, de competencia, legislativos, regulatorios y otros factores que están fuera del control de la Sociedad. Abengoa no puede garantizar, sin embargo, que el negocio generará suficientes flujos de caja de las operaciones; que los continuos ahorros de costes y mejoras operativas serán realizados en el calendario previsto; que Abengoa podrá mantener los mismos términos en cuanto a cobros y a pagos y mantener, por lo tanto, el saldo negativo de fondo de maniobra; o que las futuras disposiciones bajo los contratos de financiación serán suficientes para repagar el endeudamiento, financiar otras necesidades de liquidez o permitir la continuidad del plan de negocio. Abengoa podría tener que refinanciar todo o parte de su endeudamiento en la fecha de su vencimiento o antes de esa fecha. Abengoa no puede garantizar que será capaz de refinanciar dicho endeudamiento en términos comercialmente razonables.

#### Riesgos derivados de los términos y condiciones de los nuevos instrumentos de financiación previstos en el Acuerdo de Reestructuración, que podrían afectar de manera adversa al negocio del Grupo

Los términos y condiciones de los nuevos instrumentos de financiación suscritos por la Sociedad como consecuencia de la implementación del Acuerdo de Reestructuración contienen pactos restrictivos que podrían afectar negativamente al negocio del Grupo, por cuanto:

- › Limitan o afectan significativamente a la capacidad del Grupo para obtener en un futuro financiación, para refinanciar deuda, vender activos o levantar capital.

- › Restringen la capacidad de Abengoa de realizar distribuciones vinculadas a la titularidad de sus acciones y la capacidad de las filiales del Grupo de llevar a cabo determinadas distribuciones.
- › Reducen la flexibilidad del Grupo para responder a las cambiantes condiciones económicas y del negocio con el fin de aprovechar las oportunidades de negocio que puedan surgir.
- › Pueden hacer que el Grupo sea más vulnerable a las recesiones económicas o industriales vinculadas a su negocio.

En el caso del incumplimiento de cualquiera los pactos restrictivos incluidos bajo los nuevos instrumentos de financiación, se podrá declarar un incumplimiento bajo el instrumento financiero correspondiente y, consecuentemente, el principal y todos los intereses devengados y no pagados en virtud de dicho instrumento serían declarados vencidos y exigibles. Además, si se declarase un incumplimiento, los valores que garanticen las obligaciones derivadas del correspondiente instrumento financiero, si los hubiere, también podrán ser exigibles. En consecuencia, el incumplimiento de un pacto restrictivo derivado de los nuevos instrumentos de financiación podría afectar negativamente al negocio, resultados de las operaciones y situación financiera del Grupo.

## 4.2. Riesgos financieros

### 4.2.1. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado surge cuando las actividades del Grupo están expuestas fundamentalmente a riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de cambio, de tipos de interés y de cambios en los valores razonables de determinadas materias primas.

- › Riesgo de tipo de cambio: la actividad internacional genera la exposición al riesgo de tipo de cambio. Dicho riesgo surge cuando existen transacciones comerciales futuras y activos y pasivos denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la sociedad del Grupo que realiza la transacción o registra el activo o pasivo. La principal exposición del Grupo al riesgo de tipo de cambio es la relativa al dólar americano respecto al euro.

Con el objetivo de controlar el riesgo de tipo de cambio, se utilizan contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward) los cuales son designados como coberturas del valor razonable o de flujos de efectivo, según proceda.

El detalle de los instrumentos financieros derivados de cobros y pagos en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra detallado en la Nota 13 de esta Memoria.

- › Riesgo de tipo de interés: este riesgo surge principalmente de los pasivos financieros a tipo de interés variable.

Abengoa gestiona de forma activa su exposición al riesgo de tipo de interés, para mitigar su exposición a la variación de los tipos de interés que se deriva del endeudamiento contraído a tipo de interés variable.

En la financiación corporativa (véase Nota 20 de la Memoria), como norma general, se cubre el 80% de la deuda por toda la vida de la misma. Adicionalmente, indicar que Abengoa ha emitido bonos en el mercado de capitales a tipo de interés fijo en los últimos ejercicios.

En este sentido, la principal exposición del Grupo al riesgo de tipo de interés es la relativa a la tasa de interés variable con referencia al Euribor.

Con el objetivo de controlar el riesgo de tipo de interés, se utiliza fundamentalmente contratos de permuta (swap) y opciones de tipo de interés (caps y collars) que a cambio de una prima ofrecen una protección al alza de la evolución del tipo de interés.

El detalle de los instrumentos financieros derivados de tipo de interés a 31 de diciembre de 2015 y 2014 se encuentra detallado en la Nota 14 de esta Memoria consolidada.

#### 4.2.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge cuando la contraparte tercera incumple con sus obligaciones contractuales. Los saldos de las partidas de clientes y otras cuentas financieras a cobrar, y las inversiones financieras considerando el efectivo y equivalentes de efectivo son los principales activos financieros de Abengoa.

#### 4.2.3. Riesgo de liquidez y de capital

Véase sección 3.- Liquidez y recursos de capital.

El Modelo de Gestión del Riesgo en Abengoa trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

La gestión del riesgo en Abengoa está controlada por el Departamento Financiero Corporativo del Grupo con arreglo a las normas internas de gestión de obligado cumplimiento en vigor. Este departamento identifica y evalúa los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas del Grupo. Las normas internas de gestión proporcionan políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de instrumentos de cobertura y derivados e inversión del excedente de liquidez.

La internacionalización de Abengoa conlleva que sus actividades se encuentren sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa, en particular en sectores de actividad sujetos a una intensa regulación. Dicho marco regulatorio multijurisdiccional exige amplios esfuerzos para el cumplimiento de todas las exigencias legales, lo que supone un riesgo significativo dado que el incumplimiento de alguno de los múltiples preceptos exigidos podría resultar en la revocación de las licencias, la imposición de multas o sanciones que inhabiliten a Abengoa para contratar con los distintos entes públicos.

## 4.1. Gestión de riesgos y control interno

Abengoa es consciente de la importancia de gestionar sus riesgos para realizar una adecuada planificación estratégica y conseguir los objetivos de negocio definidos. Para ello, cuenta con una filosofía configurada por un conjunto de creencias y actitudes compartidas, que caracterizan cómo se contempla el riesgo en ella, desde el desarrollo e implantación de la estrategia hasta sus actividades cotidianas.

El proceso de gestión de riesgos en Abengoa es un ciclo continuo sustentado en cinco fases clave:

- › Identificar
- › Evaluar
- › Responder
- › Monitorizar
- › Reportar

En cada fase, es esencial una comunicación coherente y periódica para lograr buenos resultados. Al tratarse de un ciclo continuo, es necesaria la retroalimentación permanente con el objetivo de mejorar continuamente el sistema de gestión de riesgos. Estos procesos se dirigen a todos los riesgos de la compañía.

El modelo de gestión de riesgos de Abengoa se compone de tres elementos.



Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles en todos los niveles de la organización.

#### a) Sistemas comunes de gestión

Los sistemas comunes de gestión representan las normas internas de Abengoa y todos sus Grupos de negocio y su método para la evaluación y el control de los riesgos y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

Los sistemas comunes de gestión contemplan unos procedimientos específicos que cubren cualquier acción que pueda resultar un riesgo para la organización, tanto de carácter económico, como no económico. Además, están disponibles para todos los empleados en soporte informático con independencia de su ubicación geográfica y puesto de trabajo.

Los responsables funcionales de cada área deben verificar y certificar el cumplimiento de estos procedimientos. Esta certificación anual es emitida y presentada a la Comisión de Auditoría en enero del año siguiente.

Los sistemas comunes de gestión cubren toda la organización en tres niveles:

- › Todos las líneas de negocio y áreas de actividad;
- › Todos los niveles de responsabilidad;
- › Todos los tipos de operaciones.

Los sistemas comunes de gestión representan una cultura común para los distintos negocios de Abengoa y están compuestos por 11 normas que definen como han de gestionarse cada uno de los riesgos potenciales incluidos en el modelo de riesgos de Abengoa. A través de estos sistemas se identifican los riesgos, las coberturas apropiadas y define los mecanismos de control.

Durante los últimos años los sistemas comunes de gestión han evolucionado para adaptarse a las nuevas situaciones y entornos en los que opera Abengoa con la intención principal de reforzar la identificación de los riesgos, el establecimiento de coberturas y fijar actividades de control.

#### b) Procedimientos de obligado cumplimiento (COSO)

Los procedimientos de obligado cumplimiento se utilizan para mitigar los riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera, a través de un sistema combinado de procedimientos y actividades de control en áreas clave de la compañía.

El sistema de control interno de todo el Grupo se somete anualmente de forma obligatoria desde 2014, a un proceso de evaluación independiente llevado a cabo por auditores externos conforme al

documento de la CNMV “Control interno sobre la información financiera en entidades cotizadas” (SCIIF).

Un sistema adecuado de control interno se formaliza a través de tres herramientas:

- › Una descripción de los procesos relevantes de la empresa que puede tener un impacto potencial en la información financiera que se prepara. En este sentido, se han definido 55 procesos de gestión, que se encuentran agrupados en ciclos corporativos y ciclos comunes a los Grupos de negocio.
- › Una serie de diagramas de flujo que permiten la descripción gráfica de los procesos.
- › Un inventario de las actividades de control en cada proceso que garantiza la consecución de los objetivos de control.

Abengoa considera el control interno como una oportunidad de mejora y lejos de conformarnos con los preceptos recogidos en la ley, hemos tratado de desarrollar al máximo nuestras estructuras de control interno, los procedimientos de control y los procedimientos de evaluación aplicados.

La iniciativa surge en respuesta a la rápida expansión experimentada por el Grupo en los últimos años, y a las expectativas de crecimiento futuro, y con el fin de poder seguir garantizando a los inversores la elaboración de informes financieros precisos, puntuales y completos.

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos de COSO se ha redefinido la estructura de control interno de Abengoa siguiendo un enfoque “Top- Down” basado en análisis de riesgos.

Dicho análisis de riesgos, comprende la identificación inicial de las áreas de riesgo significativo y la evaluación de los controles que la sociedad tiene sobre las mismas, comenzando por los ejecutados al más alto nivel – controles corporativos y de supervisión-para bajar posteriormente a los controles operacionales presentes en cada proceso.

#### c) El modelo universal de riesgos

El Modelo Universal de Riesgos de Abengoa (MUR) es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).





Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- › Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- › Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

## 5.- Información sobre la evolución previsible de la entidad

Para estimar las perspectivas del Grupo, es necesario tener en cuenta la actual situación por la que está transcurriendo la Compañía en proceso de reestructuración.

- › Una vez se complete el acuerdo de reestructuración y la recapitalización del Grupo descrita en la Nota 2.1.1.a), la Sociedad desarrollará el Plan de Viabilidad Revisado acordado con los inversores y acreedores, que está enfocado en el negocio tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que la compañía acumula más de 75 años de experiencia. De modo específico, este Plan de Viabilidad Revisado contempla enfocar la actividad en los sectores de la energía y el medioambiente. Este negocio se combinará, de forma equilibrada, con el de proyectos en infraestructura de tipo concesional en sectores en los que Abengoa ha desarrollado ventajas competitivas, fundamentalmente de tipo tecnológico, lo que permite una mayor creación de valor en los proyectos. Con dicho Plan de Viabilidad Revisado se prevé el crecimiento sostenible de Abengoa, sobre la base de cinco pilares principales:

- 1) Un equipo multidisciplinar y una cultura y capacidad de trabajo multifuncional.

- 2) Capacidades de ingeniería y construcción y muy especialmente la contrastada fortaleza en el desarrollo de negocio en mercados de alto potencial de crecimiento como energía y agua.
- 3) Capacidades tecnológicas en nuestros mercados de elección, fundamentalmente de energía solar y agua.
- 4) Una organización más eficiente y con gastos generales competitivos.
- 5) Un enfoque financiero ajustado a la realidad actual en el que prime la disciplina financiera y una evaluación muy rigurosa de los riesgos financieros.

## 6.- Actividades de I+D+i

Dada la situación de Abengoa en proceso de reestructuración, durante el año 2016 el esfuerzo en I+D ha sido de 10 millones de euros, un importe muy inferior a la inversión en las diferentes tecnologías en los que ha estado invirtiendo en los últimos años relacionados con los segmentos de negocio en los que opera (tecnología solar, biotecnología, desalación tratamiento y reuso de agua, hidrógeno, almacenamiento energético y nuevas renovables).

## 7.- Adquisición y enajenación de acciones propias

7.1. Abengoa, S.A., así como sus empresas participadas, han cumplido en su momento con las prescripciones legales establecidas para los negocios sobre acciones propias (véase Nota 8 de este Informe de Gestión).

7.2. La Sociedad matriz no ha aceptado sus propias acciones en prenda, ni en ninguna clase de operación mercantil o negocio jurídico. Tampoco existen acciones de Abengoa, S.A., propiedad de terceros que pudieran actuar en su propio nombre, pero por cuenta de las sociedades del Grupo.

7.3. Finalmente, indicar que las eventuales participaciones recíprocas que se hayan establecido con Sociedades participadas, se han efectuado con carácter transitorio y en cumplimiento de los límites del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



7.4. A 31 de diciembre de 2015 el saldo de acciones propias en autocartera era de 5.662.480 (41.624.265 en 2014), las cuales son todas de la Clase A. A 31 de diciembre de 2015 no hay en cartera acciones de la Clase B.

No se han efectuado operaciones con acciones propias durante el ejercicio.

## 8.- Gobierno Corporativo

### 8.1. Estructura accionarial de la sociedad

#### Participaciones significativas

El capital social de Abengoa, S. A. está representado mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.), a 31 de diciembre de 2016 era de 1.834.252,65 euros representado por 941.805.965 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- 83.125.831 acciones pertenecientes a la Clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").
- 858.680.134 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 1 voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012. La Sociedad presenta puntualmente la información periódica preceptiva con carácter trimestral y semestral.

La Sociedad inició el proceso de exclusión voluntaria de sus "American Depositary Receipts" (ADRs) del NASDAQ Stock Market y de exclusión de sus acciones Clase B de la "Securities and Exchange Commission"(SEC). Los ADRs, que se corresponden con las acciones Clase B, han estado admitidos a negociación en el NASDAQ Stock Market desde octubre de 2013. Este proceso se enmarcaba dentro de la

reestructuración financiera y recapitalización del Grupo que la Sociedad estaba llevando a cabo y se completó el 28 de abril de 2016.

De acuerdo con las comunicaciones recibidas por la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre obligaciones de comunicar porcentajes de participación (derechos políticos) y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas significativos a 31 de diciembre de 2016 son:

Accionistas	% Participación
Inversión Corporativa IC, S.A. (*)	44,71
Finarpisa, S.A. (*)	5,96

(\*) Grupo Inversión Corporativa

El 30 de Septiembre de 2012, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó una ampliación de capital de 430.450.152 acciones de Clase B de 0,01 euros de valor nominal cada una, con cargo a reservas de libre disposición, que serían entregadas de manera gratuita a todos los accionistas en una proporción de cuatro acciones de Clase B por cada una de las acciones de Clase A o Clase B de las que sean titulares. Dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó un derecho de conversión voluntaria a los accionistas de Clase A para convertir sus acciones clase A de entonces un euro de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,02 euros de valor nominal) en acciones de Clase B de entonces 0,01 euros de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,0002 euros de valor nominal) durante unas ventanas temporales preestablecidas hasta el 31 de Diciembre de 2017. Tras el ejercicio de este derecho y tras la reducción de capital social mediante reducción del valor nominal de todas las acciones Clase A entonces en circulación en 0,98 euros cada una de ellas y de todas las acciones Clase B entonces en circulación en 0,0098 euros cada una de ellas, acordada por la Sociedad en la Junta General extraordinaria celebrada el pasado 10 de octubre de 2015, se producirá una reducción de capital por reducción del valor nominal de las acciones convertidas por importe de 0,0198 euros por acción, con abono a reservas restringidas.

En relación a lo anterior, tras la finalización de la decimosexta ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 22 de enero de 2016 una reducción de capital por importe de 898,74 euros mediante la conversión de 45.391 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Asimismo, tras la finalización de la decimoséptima ventana de liquidez con fecha 15 de abril de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 19 de abril de 2016 una reducción de capital por importe de 1.323,91 euros mediante la conversión de 66.864 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Por otra parte, tras la finalización de la decimoctava ventana de liquidez con fecha 15 de julio de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 27 de julio de 2016 una reducción de capital por importe de 3.314,12 euros mediante la conversión de 167.380 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Tras la finalización de la decimonovena ventana de liquidez con fecha 15 de octubre de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 27 de octubre de 2016 una reducción de capital por importe de 1.219,98 euros mediante la conversión de 61.615 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Por último, con posterioridad al cierre del ejercicio, tras la finalización de la vigésima ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 23 de enero de 2017 una reducción de capital por importe de 1.507,89 euros mediante conversión de 76.156 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

El 4 de enero de 2016, la Sociedad llevó a cabo una ampliación de capital, también con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 6,80 euros de nominal mediante la emisión de 34.013 nuevas acciones de Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de 400.000.000 euros a un tipo de interés del 6,25% con vencimiento en 2019 que la Sociedad había emitido en enero de 2013.

Por otro lado, el 19 de julio de 2016, la Sociedad llevó a cabo una ampliación de capital, también con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 40,82 euros de nominal mediante la emisión de 204.081 nuevas acciones de Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de 400.000.000 euros a un tipo de interés del 6,25% con vencimiento en 2019 que la Sociedad había emitido en enero de 2013.

Asimismo, el 24 de octubre de 2016, la Sociedad ha llevado a cabo una ampliación de capital, también con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 6,80 euros de nominal mediante la emisión de 34.013 nuevas acciones de Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de 400.000.000 euros a un tipo de interés del 6,25% con vencimiento en 2019 que la Sociedad había emitido en enero de 2013.

Como consecuencia de las referidas operaciones, el capital social de Abengoa a fecha de 27 de febrero de 2017, es de 1.832.744,76 euros representado por 941.805.965 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: 83.049.675 acciones pertenecientes a la clase A y 858.756.290 acciones pertenecientes a la clase B.

La distribución del resultado del ejercicio 2015 de la Sociedad dominante aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016, se ha hecho con cargo a la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores.

En lo relativo a los pactos parasociales, Inversión Corporativa IC y Finarpisa, en calidad de accionistas de Abengoa, suscribieron, con fecha 10 de octubre de 2011, un acuerdo que regula el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation.

En virtud de este, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente a:

- (i) a través de sus correspondientes consejeros dominicales en el Consejo de Administración de Abengoa, votar a favor de:
  - (a) el nombramiento como miembro de dicho Consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación previsto en la Ley de Sociedades de Capital; y
  - (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el Consejo de Administración.
- (ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor para ser el Consejero designado del inversor como miembro del Consejo de Administración.
- (iii) mientras que el Inversor o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones Clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones Clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Inversión o cualquier otro documento de la transacción, no propondrán, ni pedirán al Consejo de Administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los Estatutos de la Sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones Clase B y las acciones Clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los Estatutos.

Inversión Corporativa, I.C., S.A. y su filial Finarpisa, S.A., modificaron con fecha de 27 de agosto de 2012, el pacto parasocial con el accionista de Abengoa First Reserve Corporation (lo cual fue objeto de comunicación a esa comisión en virtud de hecho relevante de fecha 9 de noviembre de 2011).

La modificación consistió en incluir un compromiso de que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el acuerdo de inversión o cualquier otro documento de la transacción, no se propondrá, ni pedirá al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los estatutos. Si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el consejo de administración, votarán en contra.

Abengoa, S.A. suscribió en esa misma fecha, 27 de agosto de 2012, un acuerdo parasocial con su accionista de referencia, Inversión Corporativa, I.C., S.A. en virtud del cual este último se compromete, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., a:

- (i) Votar a favor de los acuerdos relativos a los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del orden del día de la junta general de accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2012, siempre que comprobase previamente que los citados acuerdos eran aprobados por la mayoría de los accionistas de la clase a distintos de Inversión Corporativa;
- (ii) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% en los casos en que, a resultados del ejercicio del derecho de conversión de acciones clase a en clase b que se prevé incluir en los estatutos sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la sociedad;
- (iii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas acciones clase a o acciones clase b) sobre las acciones totales de la sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa, en relación con los derechos de voto totales de la sociedad (es decir, a que sus derechos de voto no sean superiores en más de cuatro veces a sus derechos económicos); y que, en caso de serlo, enajenará acciones de clase a o las convertirá en clase b, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.

Con fecha 23 de diciembre de 2016 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores, mediante hecho relevante con número de registro 246416, la terminación de acuerdo del acuerdo de inversión suscrito con First Reserve Corporation (FRC) el 3 de octubre de 2011, habida cuenta de que, a dicha fecha, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad. Como consecuencia de dicha terminación, los pactos parasociales entre FRC y otros accionistas a que se ha hecho referencia, que traían causa del acuerdo de inversión con FRC, pierden su razón de ser.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 y siguientes de los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen. El derecho de asistencia a las Juntas Generales está limitado a la titularidad de un número de 375 acciones, ya sean clase A o B.

Quórum de constitución: en primera convocatoria, el 25% del capital social. En segunda, cualquiera. Se trata de los mismos porcentajes que establece la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), el quórum coincide igualmente con el establecido por la Ley.

Quórum de adopción de acuerdos: por mayoría simple de los votos presentes o representados en la Junta. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la LSC, el quórum coincide con el establecido por la Ley.

Derechos de los accionistas: Derecho de información, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta; derecho de voto en proporción a su participación, sin límite máximo; derecho de asistencia, siempre que se posea un mínimo de 375 acciones; derechos económicos (al dividendo, en su caso, y al reparto del haber social); derecho de representación y

delegación, de agrupación y de ejercicio de acciones legales que competen al accionista. La Junta General Extraordinaria de Accionistas y celebrada en 2012 aprobó una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados "derechos de defensa de la minoría" no se ven menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente debido a que el menor valor nominal de las acciones clase B llevarían a que fuese más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por esta razón, la junta general aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en la forma que se muestra a continuación para prever que todos estos derechos se ejercen tomando como base de ese porcentaje el número de acciones, y no el capital social. Estos derechos, como por ejemplo el derecho de solicitar la convocatoria de la junta general o el de solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad, exigen tener un determinado porcentaje del capital social en sentido nominal (en los casos citados, del 3%).

Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para su envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación y de voto a distancia mediante la cumplimentación de las tarjetas de asistencia de forma acreditada. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa ha aprobado el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada Junta General de accionistas. Con carácter previo a la celebración de cada Junta General, los accionistas:

- › Que representen al menos el tres por ciento del capital social o el tres por ciento de las acciones con voto, podrán enviar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General, así como enviar solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- › Podrán enviar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría.
- › Podrán enviar peticiones de representación voluntaria.

Los Estatutos no limitan el número máximo de votos de un mismo accionista ni contienen restricciones que dificulten la toma de control mediante adquisición de acciones.

Las propuestas de acuerdos para plantear a la Junta se publican con ocasión de la convocatoria de la misma y como complemento a la misma y se incluyen en la página web de la sociedad y de la CNMV.

En la Junta se votan separadamente los asuntos del orden del día que son sustancialmente independientes, de modo que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, en particular cuando se trata del nombramiento o ratificación de consejeros y de la modificación de Estatutos.

La sociedad permite el fraccionamiento del voto emitido por intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos, de forma que puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones individualizadas de cada uno de estos.

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla a continuación:

El contrato del Presidente Ejecutivo reconoce a su favor el derecho a cobrar una indemnización por un importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable en caso de extinción del contrato, salvo que dicha extinción traiga causa de baja voluntaria, fallecimiento o invalidez del consejero, o sea consecuencia de un incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones. En caso de baja voluntaria, la dimisión deberá efectuarse con un preaviso de, al menos, tres meses, debiendo el consejero indemnizar a la Sociedad en caso de incumplimiento con un importe equivalente al de su retribución, fija y variable, correspondiente a la parte del período de preaviso que no hubiera respetado. Si se reconociera al consejero la indemnización por extinción del contrato, una de las dos anualidades de salario se entenderá percibida en concepto de compensación por el pacto de no concurrencia..

### Autocartera

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2015 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de Sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euros) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de abril de 2014.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la compañía suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la compañía ha suscrito con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato de liquidez se suspendió con efectos 28 de septiembre de 2015. El día 8 de noviembre de 2012, la compañía suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato se resolvió con efectos 21 de abril de 2015.

Todas las operaciones de adquisición y enajenación de acciones en autocartera de la sociedad se han realizado al amparo de los mencionados contratos de liquidez si bien, durante el ejercicio 2016 no se han realizado operaciones con acciones en autocartera.

### Datos de las últimas Juntas Generales de Accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en segunda convocatoria el 30 de junio de 2016 se celebró con un total de 861 accionistas entre asistentes y representados, sumando 4.925.363.405 votos (una vez excluidos los votos correspondientes a las acciones en autocartera conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital) que representan el 53,573 % del capital social de la compañía (59,732% contando con la autocartera). Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Segundo.- Cuentas anuales y gestión social:

2.1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual correspondiente al ejercicio 2015 de la Sociedad así como de las Cuentas Anuales Consolidadas (estados de situación financiera consolidados, cuentas de resultados consolidadas, estados de resultados globales consolidados, estados de cambios en el patrimonio neto consolidados, estado de flujos de efectivo consolidados y memoria consolidada) y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2015 de su grupo consolidado

2.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las Cuentas anuales individuales de la Sociedad

2.3. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2015

Tercero.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación y nombramiento de administradores:

3.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración

3.2. Ratificación y nombramiento de don Joaquín Fernández de Piérola Marín

3.3. Reelección de don Ricardo Martínez Rico

3.4. Reelección de doña Alicia Velarde Valiente

3.5. Ratificación y nombramiento de Inayaba, S.L. y de su representante persona física Dña Ana Abaurre Aya ex. Art. 529 decies 7 LSC

Cuarto.- Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016.

Quinto.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Abengoa

Sexto.- Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- Información a la Junta de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Noveno.- Cese del Consejero D. Javier Benjumea Llorente

En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

- > En el acuerdo 2.1 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.918.490.881, en contra de 6.257.270 y con la abstención de 615.254.
- > En el acuerdo 2.2 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.918.462.881, en contra de 6.257.270 y con la abstención de 643.254.
- > En el acuerdo 2.3 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.892.794.129, en contra de 31.980.922 y con la abstención de 588.354.
- > En el acuerdo 3.1 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.920.711.236, en contra de 3.986.955 y con la abstención de 665.214.
- > En el acuerdo 3.2 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.920.723.961, en contra de 4.148.444 y con la abstención de 491.000.
- > En el acuerdo 3.3 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.847.299.567, en contra de 77.572.838 y con la abstención de 491.000.
- > En el acuerdo 3.4 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.919.991.992, en contra de 4.880.412 y con la abstención de 491.001.

- > En el acuerdo 3.5 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.855.964.231, en contra de 68.855.674 y con la abstención de 543.500.
- > En el acuerdo 4 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.853.538.736, en contra de 71.333.668 y con la abstención de 491.001.
- > En el acuerdo 5 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.834.923.576, en contra de 89.796.575 y con la abstención de 643.254.
- > El punto 6 del orden del día no se sometió a votación por no concurrir el quorum necesario para ello.
- > El punto 7 del orden del día era de carácter informativo y no se sometió a votación.
- > En el acuerdo 8 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.920.778.290, en contra de 4.579.115 y con la abstención de 6.000.
- > En el acuerdo 9 se emitieron 4.925.363.405 votos válidos correspondientes a 270.452.210 acciones que representan 53,573% del capital social, con un total de votos a favor de 4.784.685.540, en contra de 79.856.633 y con la abstención de 60.821.232.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en segunda convocatoria el 22 de noviembre de 2016 se celebró con un total de 697 accionistas entre asistentes y representados, sumando 4.779.189.826 votos (una vez excluidos los votos correspondientes a las acciones en autocartera conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital) que representan el 52,110% del capital social de la compañía (58,285% contando con la autocartera). Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Primero.- Aportación a la sociedad "Abengoa Abenewco 2, S.A.U." de activos esenciales y su posterior aportación por ésta a la sociedad "Abengoa Abenewco 1, S.A.U.". Delegación en el Consejo de las facultades necesarias para la ejecución de la aportación.

Segundo.- Aumentos del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe determinable conforme a los términos del acuerdo, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una y nuevas acciones clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una (en la misma proporción que guarden entre sí las acciones clase A y clase B emitidas y en circulación en la fecha de ejecución por el Consejo de Administración de la presente propuesta de acuerdo), cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General de accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de

Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales. Sujeción de la ejecución del acuerdo al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas relativas a la ejecución del proceso de reestructuración financiera de la Sociedad.

Tercero.- Otorgamiento por la Sociedad de garantía sobre las obligaciones que sean asumidas por determinadas de sus filiales en el contexto de las emisiones de valores de deuda y de los préstamos que está previsto que sean acordados próximamente al amparo del Acuerdo de Reestructuración.

Cuarto.- Emisión de warrants a favor de los accionistas de la Sociedad que incorporan el derecho de suscribir acciones clase A o clase B de nueva emisión de la Sociedad, delegándose en el Consejo de Administración la ejecución y la fijación de los términos y condiciones no establecidos por la Junta General de accionistas. Aumento del capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender el ejercicio de los derechos incorporados a los warrants y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el aumento de capital acordado en una o varias ocasiones conforme requiera el ejercicio de los derechos de los mismos.

Sexto.- Dimisión de administradores. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de administradores.

6.1 Dimisión de administradores.

6.2 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

6.3 Nombramiento de don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz.

6.4 Nombramiento de don Manuel Castro Aladro.

6.5 Nombramiento de don José Luis del Valle Doblado.

6.6 Nombramiento de don José Wahnnon Levy.

6.7 Nombramiento de don Ramón Sotomayor Jáuregui.

6.8 Nombramiento de don Javier Targhetta Roza.

6.9 Nombramiento de doña Pilar Cavero Mestre.

6.10 Eficacia y ejecución de los acuerdos anteriores. Séptimo.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

7.1 Modificación de los artículos 39, 40, 41 y 48 de los Estatutos Sociales.

7.2 Modificación del artículo 25 y de los apartados 2.(a), 2.(c).(iv) y 3.(a) del artículo 44 bis y eliminación del apartado 4 del artículo 44 bis de los Estatutos Sociales.

7.3 Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales que incorpore las modificaciones aprobadas.

7.4 Eficacia del presente acuerdo.

Octavo.- Modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas de Abengoa, S.A., con el propósito de introducir las modificaciones necesarias para adecuar su contenido a las circunstancias resultantes de las propuestas de acuerdo correspondientes al punto quinto del orden del día de la Junta General extraordinaria de accionistas e introducir una novedad legislativa.

8.1 Modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 19 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas de Abengoa.

8.2 Aprobación de un texto refundido del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas de Abengoa.

8.3 Eficacia del presente acuerdo.

Décimo.- Revocación de las instrucciones al Consejo de Administración de observancia de un límite máximo a los compromisos de capex.

Undécimo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

El punto quinto del orden del día relativo a la unificación de las dos clases de acciones no se sometió a votación por no haberse alcanzado el quorum necesario para ello y el punto noveno del orden del día era de carácter informativo. En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

- > En el acuerdo 1 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.775.110.885, en contra de 2.815.623 y con la abstención de 1.263.318.
- > En el acuerdo 2 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.771.683.643, en contra de 6.541.663 y con la abstención de 964.520.
- > En el acuerdo 3 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.772.730.992, en contra de 4.532.955 y con la abstención de 1.925.879.
- > En el acuerdo 4 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.256.267, en contra de 3.164.610 y con la abstención de 1.768.949.



- > En el acuerdo 6.1 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.890.173, en contra de 295.125 y con la abstención de 4.004.528.
- > En el acuerdo 6.2 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.832.528, en contra de 335.976 y con la abstención de 4.021.322.
- > En el acuerdo 6.3 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.724.857, en contra de 315.167 y con la abstención de 4.149.802.
- > En el acuerdo 6.4 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.374.858, en contra de 315.166 y con la abstención de 4.499.802.
- > En el acuerdo 6.5 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.374.858, en contra de 315.166 y con la abstención de 4.499.802.
- > En el acuerdo 6.6 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.374.858, en contra de 315.166 y con la abstención de 4.499.802.
- > En el acuerdo 6.7 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.374.858, en contra de 315.166 y con la abstención de 4.499.802.
- > En el acuerdo 6.8 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.374.858, en contra de 315.166 y con la abstención de 4.499.802.
- > En el acuerdo 6.9 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.374.858, en contra de 315.166 y con la abstención de 4.499.802.
- > En el acuerdo 6.10 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.328.256, en contra de 302.372 y con la abstención de 4.559.198.
- > En el acuerdo 7.1 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.773.764.130, en contra de 2.802.725 y con la abstención de 2.622.971.
- > En el acuerdo 7.2 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.773.764.130, en contra de 2.885.953 y con la abstención de 2.539.743.
- > En el acuerdo 7.3 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.494.734, en contra de 2.732.725 y con la abstención de 1.962.367.
- > En el acuerdo 7.4 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.153.404, en contra de 2.732.725 y con la abstención de 2.303.697.
- > En el acuerdo 8.1 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.773.855.134, en contra de 3.302.225 y con la abstención de 2.032.467.
- > En el acuerdo 8.2 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.126.134, en contra de 3.232.225 y con la abstención de 1.831.467.
- > En el acuerdo 8.3 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.068.928, en contra de 3.232.225 y con la abstención de 1.888.673.
- > En el acuerdo 10 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.773.595.734, en contra de 3.234.247 y con la abstención de 2.359.845.
- > En el acuerdo 11 se emitieron 4.779.189.826 votos válidos correspondientes a 144.371.275 acciones que representan 52,110% del capital social, con un total de votos a favor de 4.774.320.756, en contra de 3.046.225 y con la abstención de 1.822.845.

A 31 de diciembre de 2016, los únicos consejeros que eran miembros del consejo de administración de otra entidad cotizada era D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, que era consejero de Vocento, S.A. y José Luis del Valle Doblado, que era presidente de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A..



De acuerdo con el registro de participaciones significativas que la Compañía mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, los porcentajes de participación de los Administradores en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

	Número acciones clase A directas	Número acciones clase A indirectas	Número acciones clase B directas	Número acciones clase B indirectas	% sobre el total de derechos de voto
Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz	-	-	-	-	-
Manuel Castro Aladro	-	-	-	-	-
José Wahnon Levy	-	-	-	-	-
Pilar Cavero Mestre	-	-	-	-	-
Javier Targhetta Roza	-	-	-	-	-
Ramón Sotomayor Jáuregui	-	-	-	-	-
José Luis del Valle Doblado	-	-	-	-	-

## 8.2. Estructura de administración de la sociedad

### El Consejo de Administración

#### > Composición: número e identidad

Tras la modificación del artículo 39 de los Estatutos Sociales por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2007, el número máximo de miembros del Consejo de Administración quedó establecido en quince, frente a los nueve existentes hasta entonces. Asimismo, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 6 de abril de 2014, se modificó nuevamente el artículo 39 de los Estatutos Sociales quedando fijado el número máximo de miembros del Consejo de Administración en dieciséis. Con estas modificaciones se ha reforzado la estructura del órgano de administración con un número de Administradores que permite, por una parte, una composición más diversificada y, por otra, facilita la delegación y adopción de acuerdos con una asistencia mínima que garantiza una presencia múltiple y plural en el Consejo de Administración.

Número máximo consejeros	16
Número mínimo consejeros	3

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que han sido ya objeto de regulación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la composición del Consejo tiene en cuenta la estructura de capital; se consigue con ello que el Consejo represente, con carácter estable, el mayor porcentaje posible de capital y que se protejan los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. El Consejo está dotado, además, del grado de independencia acorde con las prácticas y necesidades profesionales de toda compañía. Su composición a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz	Ejecutivo Presidente
	- Independiente
Manuel Castro Aladro	- Consejero Coordinador
	- Miembro de la Comisión de Auditoría
José Wahnon Levy	- Independiente
	- Presidente de la Comisión de Auditoría
Pilar Cavero Mestre	- Independiente
	- Presidenta de la Comisión de Nombramientos y retribuciones
José Luis del Valle Doblado	- Independiente
	- Vocal de la Comisión de Auditoría
Javier Targhetta Roza(1)	- Independiente
	- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
Ramón Sotomayor Jáuregui	- Independiente
	- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

(1) D. Javier Targhetta Roza dimitió como miembro del Consejo de Administración el 26 de enero de 2017. Con fecha 27 de febrero de 2017, el Consejo de Administración nombró a José Luis del Valle Doblado como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El número total de consejeros se considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de que la independencia es una condición que debe ser común a cualquier administrador, sin distinción por razón de su origen o nombramiento, basando su condición en la solvencia, integridad y profesionalidad en su cometido, de acuerdo con las orientaciones incluidas en la Ley 26/2003, en la O. M. 3722/2003, en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y, más recientemente, en la Ley 31/2014, la clasificación de los actuales Administradores es como consta en el cuadro anterior. En consecuencia, el Consejo está constituido únicamente por consejeros externos, no ejecutivos.

› Reglas de organización y funcionamiento

El Consejo de Administración está regido por el Reglamento del Consejo de Administración, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores. El Reglamento del Consejo fue aprobado inicialmente en su reunión de 18 de enero de 1998, con una clara vocación de anticipación a la actual normativa de buen gobierno y de regulación interna eficaz. Su última modificación se realizó el 22 de noviembre de 2016.

› Estructura:

El Consejo de Administración está integrado en la actualidad por siete miembros. El Reglamento del Consejo de Administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración; adicionalmente, existe un Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores cuyo ámbito de aplicación son los miembros del Consejo de Administración, la Alta Dirección y todos aquellos empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido. El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las juntas de accionistas. Finalmente, el Consejo de Administración se encuentra asistido por la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que cuentan con sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, se encuentra disponible en la página web de la Compañía, [www.abengoa.es/com](http://www.abengoa.es/com).

Desde su constitución, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido realizando el análisis de la estructura de los órganos de administración de la Compañía y ha trabajado en su adaptación a las recomendaciones de gobierno corporativo, atendiendo sobre todo a la histórica y especial configuración de dichos órganos en Abengoa. De acuerdo con este análisis, la Comisión recomendó en febrero de 2007 la creación de la figura del consejero coordinador, así como la extinción del Consejo Asesor del Consejo de Administración. La primera medida, para incardinar los cometidos recogidos en las entonces últimas recomendaciones de gobierno corporativo elaborados en España en 2006; la segunda, por considerar que dicho órgano ya había cumplido la función para la que se creó originariamente, y que su coexistencia con los órganos sociales podía crear situaciones de conflicto de competencias. Ambas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de febrero de 2007 y por la Junta General de Accionistas de 15 de abril del mismo año.

Por último, en octubre de 2007 la Comisión propuso al Consejo aceptar la renuncia de D. Javier Benjumea Llorente a su cargo de vicepresidente, con la consiguiente revocación de la delegación de sus facultades y el nombramiento de un nuevo representante, persona física, de Abengoa o de la Fundación Focus-Abengoa, en aquellas entidades o sociedades en las que tuviera cargo nominado.

La Comisión consideró entonces oportuno retomar el estudio sobre el número y la condición del vicepresidente del Consejo de Administración dentro de la estructura actual de los órganos de administración.

Como consecuencia de ello, la Comisión creyó necesario que el vicepresidente de Abengoa tuviese las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiere en cuanto a representación orgánica de la sociedad, de una parte, y como contrapeso a las funciones del presidente dentro del propio Consejo, de otra. Sobre esta base, se consideró que el consejero coordinador — con las funciones que tiene asignadas por los acuerdos del Consejo de Administración (febrero 2007) y la Junta de Accionistas (abril 2007) — era la figura idónea, en atención a las recomendaciones de gobierno corporativo y a la propia estructura de la sociedad, así como a la composición y diversidad de sus Administradores. El consejero coordinador ya tiene atribuidas las funciones de coordinación de las preocupaciones y motivaciones del resto de los consejeros y, para ello, goza de la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo y de incluir nuevos puntos en el orden del día. En su papel de cabeza visible de los intereses de los consejeros, está revestido, más de facto que de iure, de cierta representatividad dentro del Consejo, por lo que parecía conveniente ampliar y convalidar dicha representación haciéndola institucional y orgánica.

A 31 de diciembre de 2016, el cargo de consejero coordinador lo ostentaba D. Manuel Castro Aladro.

El presidente del Consejo de Administración, que tiene carácter ejecutivo, no tiene delegación de facultades si bien tiene concedidos poderes generales que debe ejercitar de forma mancomunada con algún otro miembro de la alta dirección de la Compañía.

› Funciones:

Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social de la Compañía, siendo de su competencia determinar los objetivos económicos de la Sociedad, acordar las medidas oportunas para su logro a propuesta de la Alta Dirección, asegurar la viabilidad futura de la Compañía y su competitividad, así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial bajo su supervisión.

› Nombramientos:

La Junta General o en su caso el Consejo de Administración, dentro de las facultades y límites legalmente establecidos, es el órgano competente para la designación de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento recaerá en aquellas personas que, además de cumplir los requisitos legalmente establecidos, gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, el prestigio y la referencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones.

Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, sin perjuicio de su posible renovación o reelección.

› Cese:

Los consejeros cesarán en su cargo al término del plazo de su mandato y en los demás supuestos legalmente establecidos. Además, deberán poner su cargo a disposición del Consejo en casos de incompatibilidad, prohibición, sanción grave o incumplimiento de sus obligaciones como consejeros.

› Reuniones:

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y, al menos, una vez al trimestre y en los supuestos que determine el Reglamento del Consejo de Administración. Durante el año 2016 lo hizo en un total de treinta y dos ocasiones.

› Deberes del consejero:

La función del consejero es participar en la dirección y control de la gestión social con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. El consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, guiado por el interés social, con plena independencia, en la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.

En virtud de su cargo, los consejeros están obligados a:

- Informarse y preparar adecuadamente cada sesión de trabajo.
- Asistir y participar activamente en las reuniones y toma de decisiones.
- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración.
- Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera reunión que haya de celebrarse los extremos que consideren convenientes.
- Evitar la concurrencia de conflictos de interés y, en su caso, comunicar su posible existencia al Consejo a través del secretario.
- No desempeñar cargos en empresas competidoras.
- No utilizar para fines privados información de la Compañía.
- No hacer uso indebido de los activos sociales.
- No utilizar en interés propio oportunidades de negocio de la Sociedad.

- Mantener el secreto de la información recibida en razón de su cargo.
- Abstenerse en las votaciones sobre propuestas que les afecten.
- Informar sobre la participación directa o indirecta en valores o derivados, en la Sociedad.
- Participar activamente y con dedicación en los temas tratados en el Consejo de Administración, así como en su seguimiento, recabando la información necesaria.
- No adherirse a los acuerdos que fueren contrarios a la ley, a los Estatutos Sociales o al interés social, solicitando en su caso los informes legales o técnicos oportunos.
- Notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.
- Informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación

› El presidente:

El Presidente tiene las funciones previstas legal y estatutariamente. Asimismo, es él quien debe ejecutar los acuerdos del órgano de administración, en virtud de la delegación permanente de facultades que tiene el Consejo de Administración, a quien representa en toda su plenitud. El presidente cuenta, además, con voto dirimente en el seno del Consejo de Administración.

La función de primer ejecutivo no recae en el Presidente. No obstante, las normas internas de la Compañía prevén las medidas necesarias para evitar la acumulación de poderes en caso de que fuera necesario.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procedió el 2 de diciembre de 2002 y el 24 de febrero de 2003 respectivamente a la constitución de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dichas comisiones tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen asignados por Ley y por los propios Estatutos Sociales y sus respectivos Reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su competencia.

Ambos están presididos por un consejero independiente, no ejecutivo, y están compuestos exclusivamente por consejeros independientes y no ejecutivos.

› El secretario:

Corresponde al secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente.

La Secretaría de Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo de este para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad, asignándole asimismo la salvaguarda de la normativa interna de gobierno corporativo.

› Acuerdos:

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los consejeros asistentes (presentes o representados) en cada sesión, salvo las excepciones previstas legalmente.

› Remuneración y otras prestaciones

› Retribución:

El cargo de Consejero es retribuido de conformidad con lo establecido en el art. 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores podrá consistir en una cantidad fija acordada en la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos, compensándose además los gastos de desplazamiento, realizados por actuaciones encargadas por el Consejo.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2016 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. como tales, han ascendido a 2.780,8 miles de euros en concepto de remuneraciones (32.193 miles de euros en 2015), tanto fijas como variables y dietas.

El detalle individualizado de las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2016 al conjunto de miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Retribución como consejero otras empresas del Grupo	Otros conceptos	Total 2016
Javier Benjumea Llorente	60	-	51	-	-	-	-	111
José Borrell Fontelles	-	-	145	-	40	-	-	185
Mercedes Gracia Díez	-	-	145	-	40	-	-	185
Ricardo Martínez Rico	-	-	100	-	-	-	-	100
Alicia Velarde Valiente	-	-	136	-	40	-	-	176
Ricardo Hausmann	-	-	229	-	-	-	-	229
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	100	-	-	-	-	100
José Luis Aya Abaurre	-	-	20	-	-	-	-	20
Inayaba, S.L.	-	-	80	-	-	-	-	80
Claudi Santiago Ponsa	-	-	N/A	-	-	-	-	N/A
Ignacio Solís Guardiola	-	-	71	-	-	-	-	71
Antonio Fornieles Melero	509	-	29	-	10	-	-	548
José Domínguez Abascal	119	-	-	-	-	-	-	119
Joaquín Fernández de Piérola Marín	571	-	-	-	-	-	-	571
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	108	-	16	-	-	-	-	124
Manuel Castro Aladro	-	-	16	-	3	-	-	19
José Wahnón Levy	-	-	16	-	5	-	-	21
Pilar Cavero Mestre	-	-	16	-	10	-	-	26
José Luis del Valle Doblado	-	-	16	-	3	-	-	19
Javier Targhetta Roza	-	-	16	-	5	-	-	21
Ramón Sotomayor Jáuregui	-	-	16	-	5	-	-	21
<b>Total</b>	<b>1.367</b>	<b>-</b>	<b>1.254</b>	<b>-</b>	<b>161</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.782</b>

Adicionalmente, durante el ejercicio 2016 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad (miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos con indicación de la remuneración total a su favor durante el ejercicio), ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 2.348 miles de euros (7.163 miles de euros en 2015).

Para mayor información sobre el Informe de Gobierno Corporativo, en el anexo de este Informe de Gestión se adjunta la versión completa.

## 9.- Comisión de nombramiento y retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, la "Compañía") con fecha 24 de febrero de 2003, al amparo del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de incorporar las recomendaciones relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En dicho Consejo de Administración se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interior.

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por las previsiones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), que se encuentran reflejadas en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Abengoa.

### Composición

La composición de la Comisión a cierre del ejercicio 2016 era la siguiente:

- Pilar Cavero Mestre	Presidenta. Consejero independiente no ejecutivo
- Javier Targhetta Roza	Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
- Ramón Sotomayor Jáuregui	Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
- Juan Miguel Goenechea	Secretario no consejero

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, el 26 de enero de 2017, el Consejo de Administración aceptó la dimisión presentada por D, Javier Targhetta Roza por motivos personales de índole familiar.

Todos sus miembros fueron designados como miembros de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 22 de noviembre de 2016 tras la dimisión en esa misma fecha de sus anteriores miembros, los Sres. Borrell Fontelles, Gracia Diez y Velarde Valiente, y la Sra. Cavero Mestre fue elegida como su Presidenta en esa misma reunión; por su parte, el Secretario fue designado como tal en esa misma reunión en esa misma reunión del Consejo de Administración.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres consejeros independientes y su presidenta ha sido designado de entre los Consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

### Funciones y competencias

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración de Abengoa. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
5. Verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurren para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual.
6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

8. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen las funciones de Alta Dirección bajo dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

9. Organizar y supervisar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

10. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

## Sesiones y convocatoria

Para cumplir las funciones anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. Se reunirá también siempre que el Presidente la convoque. Por último, la reunión será válida cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2016, la Comisión ha celebrado doce reuniones; entre los asuntos tratados, destacan por su relevancia las propuestas de nombramiento y renovación de miembros del Consejo de Administración, así como la verificación del mantenimiento de las condiciones que concurren en la designación de los consejeros y del carácter o tipología de los mismos.

## Quórum

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión asiste, como secretario, el director de retribuciones de la Compañía.

## Análisis, informes y propuestas realizados por la Comisión

Durante el ejercicio 2016, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:

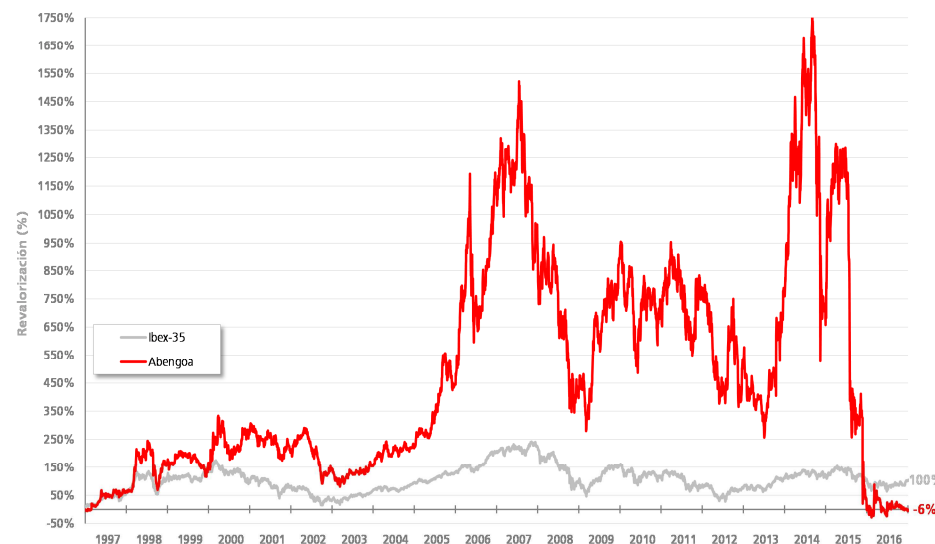
- > Aprobación de la política de remuneraciones de la alta dirección de la compañía.
- > Informe sobre el cese del Presidente Ejecutivo D. José Domínguez Abascal.
- > Informar favorablemente sobre la propuesta de designar a D. Antonio Fornieles Melero como Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración.
- > Informar favorablemente sobre la propuesta de designar a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín como Consejero Delegado.
- > Informar favorablemente sobre el nombramiento de Inayaba S.L., representada por Doña Ana Abaurrea Aya, como consejero dominical en sustitución de D. José Luis Aya Abaurre.
- > Informar favorablemente sobre la propuesta de designar a Doña Alicia Velarde Valiente como Vicepresidente Segunda del Consejo de Administración.
- > Informar favorablemente sobre la propuesta de designar a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín como Vicepresidente Primero del Consejo de Administración.
- > Propuesta sobre los contratos mercantiles del Presidente Ejecutivo D. Antonio Fornieles Melero y del Consejero Delegado D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.
- > Informar favorablemente sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.
- > Aprobar el Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- > Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de los resultados de la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones.
- > Informar favorablemente sobre la propuesta de Política de Selección de Consejeros.
- > Proponer al Consejo de Administración la retribución de la Vicepresidenta Segunda y Consejera Coordinadora.
- > Proponer al Consejo de Administración la reelección del Sr. Martínez Rico como consejero independiente del Consejo de Administración.
- > Proponer al Consejo de Administración la reelección de la Sra Velarde Valiente como consejera independiente del Consejo de Administración.

- > Informar favorablemente la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración consistente en proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación de los nombramientos como consejeros de D. Joaquín Fernández de Piérola Marín e Inayaba S.L. representada por Dña. Ana Abaurrea Aya.
- > Propuesta de nombramiento de nuevos consejeros a D. Manuel Castro Aladro, D. José Luis del Valle Doblado, D. José Wahnnon Levy, D. Ramón Sotomayor Jauregui, D. Javier Targhetta Roza, D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz y Dña Pilar Cavero Mestre.
- > Propuesta al Consejo de Administración del contrato de D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz.
- > Propuesta al Consejo de Administración de los términos básicos de los contratos de la Alta Dirección.
- > Informes al Consejo de Administración sobre la designación de miembros de la alta dirección (incluyendo al nuevo Director Financiero y al nuevo Director de Estrategia).
- > Propuesta al Consejo de Administración de retribución de los nuevos consejeros hasta la próxima Junta General.
- > Propuesta al Consejo de Administración de pago de la retribución variable diferida del ejercicio 2015.
- > Propuesta al Consejo de Administración de reconocimiento de bonus de retención y Reestructuración.

## 10.- Otra información relevante

### 10.1. Información bursátil

**Evolución de la Capitalización de Abengoa en Bolsa**  
(comparado con Ibex-35)



Según datos facilitados por Bolsas y Mercados Españoles (BME), en 2016 se negociaron un total de 156.679.131 acciones A y 4.963.514.440 acciones B de la Compañía, lo que representa una contratación media de 609.646 títulos diarios en la acción A y 19.313.286 títulos diarios en la acción B. Con un volumen medio de efectivo negociado de 0,4 millones de euros diarios para la acción A y 4,4 millones de euros diarios para la acción B.



Evolución bursátil	Acción A		Acción B	
	Total	Diario	Total	Diario
Número de valores (miles)	156.679	610	4.963.514	19.313
Efectivo negociado (M€)	94,7	0,4	1.125,3	4,4

Cotizaciones	Acción A Fecha	Acción B	Fecha
Última	0,4010	30-dic	0,1880 30-dic
Máxima	1,0000	29-mar	0,4250 09-mar
Media	0,6043	0,2266	
Mínima	0,3380	19-ene	0,1300 11-feb

La última cotización de las acciones de Abengoa en 2016 ha sido de 0,40 euros en la acción A, un -2% inferior respecto al cierre del ejercicio 2015 y de 0,19 euros en la acción B, un -4% inferior respecto al cierre del ejercicio 2015.

Desde su salida a Bolsa, el 29 de noviembre de 1996, el valor de la Compañía se ha depreciado un -6% respecto al valor inicial. Durante este mismo periodo de tiempo, el selectivo IBEX-35 se ha revalorizado un 100%.

## 10.2 Política de dividendos

El Consejo de Administración de Abengoa acordó en su reunión de 23 de septiembre de 2015 suspender la distribución de dividendos en efectivo mientras la Sociedad no alcance un rating de, al menos, BB- de Standard & Poors o Ba3 por Moody's o un ratio de apalancamiento de deuda bruta corporativa (incluyendo financiación puente) conforme al último balance aprobado, sobre el EBITDA corporativo correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de ese balance, menor a 3,5 veces. En la medida en la que Abengoa no alcance el rating anteriormente señalado o un ratio de deuda bruta corporativa menor a la cifra anteriormente indicada, la Sociedad no distribuirá dividendos a sus accionistas.

## 10.3 Gestión de la calidad crediticia (rating)

Las calificaciones de crédito afectan al coste y otros términos a través de los que podemos obtener financiación (o refinanciación). Las agencias de calificación nos evalúan periódicamente y sus calificaciones de nuestra tasa de incumplimiento y de la deuda de los mercados de capitales existentes se basan en una serie de factores.

El 13 de febrero de 2016, Moody's Investor Service, Inc. ("Moody's") rebajó el rating de Caa3 a Ca con perspectiva negativa.

Por su parte, los servicios de calificación de Standard & Poor's ("S&P") no han cambiado su rating durante el año 2016 desde que anunciaron el 16 de diciembre de 2015 la bajada de calificación a SD (Selective default).

## 10.4 Período medio de pago a proveedores

En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido la Ley 15/2010 y la disposición adicional octava de la ley de Sociedades de Capital (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores de todas las sociedades del Grupo domiciliadas en España ha sido de 96 días.

Se muestra a continuación el detalle requerido por el artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativa a la información a facilitar sobre el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio:

2016	Días
Periodo medio de pago a proveedores	96
Ratio de operaciones pagadas	209
Ratio de operaciones pendientes de pago	135

2016	Importe
Total pagos realizados	52.244
Total pagos pendientes	27.468

No se presenta información comparativa, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional única de la citada Resolución.

## 10.5 Otra información

Para hacer una correcta medición y valoración del negocio y de los Resultados conseguidos por Abengoa, es necesario partir de las cifras consolidadas en las que queda reflejada la evolución del negocio.

Además de la información contable, que se facilita en las Cuentas Anuales Consolidadas y en este Informe de Gestión, Abengoa publica un "Informe Anual" descriptivo de las realizaciones más importantes del ejercicio 2016. Este Informe está disponible en español e inglés. El citado Informe Anual, que se edita con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas en la que corresponde aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2016, incluye tanto los Cuentas Anuales Consolidadas de Abengoa, como la descripción de los objetivos de la estrategia de negocio y realizaciones más relevantes de las dos actividades de negocio en que se estructura Abengoa a 31 de diciembre de 2016.

El citado Informe Anual está disponible, a través de Internet en la dirección [www.abengoa.com](http://www.abengoa.com).

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se adecuan los medios oportunos para transmitir dicha información, garantizando que la misma es difundida de forma efectiva y útil. Como consecuencia, el Informe Aldama, la Ley de Reforma del Sistema Financiero y la Ley de Transparencia recomiendan e imponen como fruto de las nuevas tecnologías la utilización de la página web de las sociedades cotizadas como herramienta de información (incluyendo en la misma datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la compañía) y de difusión (información puntual o individualizada en tiempo real que pueda ser accesible para los inversores).

Abengoa ofrece una página web, recientemente renovada, con un contenido amplio y completo de información y documentación puesta a disposición del público en general y especialmente de los accionistas. Dicha página web ofrece la información periódica (trimestral, semestral) o hechos relevantes que, preceptivamente, Abengoa tiene que comunicar a la CNMV en cumplimiento de la normativa del Mercado de Valores. A través de dicha página web, es posible solicitar el envío de un ejemplar del Informe Anual.

## 11.- Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio

Tal y como está descrito en la Nota 2.1 Empresa en funcionamiento, durante la segunda quincena del mes de mayo de 2016 se preparó un Plan de Viabilidad Revisado, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración, en la sesión del 3 de agosto de 2016 junto con la hoja de términos del Acuerdo de Reestructuración que más adelante fue suscrita con los principales acreedores. Dicho plan fue publicado el 16 de agosto de 2016.

Durante el segundo semestre del ejercicio 2016 el Plan de Viabilidad Revisado ha sido la base de las hipótesis clave que han sido consideradas por los Administradores de la Sociedad en la elaboración de la información financiera. Como estaba previsto entre las condiciones previas a la reestructuración, los acreedores de la Sociedad solicitaron un Plan de Liquidez a 18 meses que ha sido realizado por los Administradores y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 16 de enero de 2017. El mismo recoge las hipótesis principales del Plan de Viabilidad Revisado, si bien actualiza algunas de las hipótesis a corto plazo de dicho Plan, que se han visto modificadas por el retraso en la materialización del Acuerdo, principalmente, a la situación concursal en México anteriormente comentada.

Con posterioridad al cierre de 31 de diciembre de 2016 no han ocurrido acontecimientos adicionales a los anteriormente comentados susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las Cuentas Anuales formulados por los Administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener trascendencia significativa.

The background of the slide features a close-up, low-angle shot of an open book. The pages are dark and densely packed, creating a sense of depth and texture. A warm, golden light emanates from the right side, casting a soft glow over the book and the surrounding space. The light creates a gradient from a bright yellow-orange on the right to a darker, more muted gold on the left. The overall composition is clean and professional, with the text overlaid on a semi-transparent white circular area in the upper left quadrant.

## 03.1 Informe anual de gobierno corporativo

## A. Estructura de la propiedad

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
27-10-2016	1.834.252.65	941.805.965	9.171.263.234

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes
A	83.125.831	0,02	100	Sin derechos diferentes
B	858.680.134	0,0002	1	Ver el apartado H "Otra Información de interés" al final del informe

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Inversión Corporativa, I.C, S.A.	4.100.673.689	Finarpisa, S.A.	546.518.300	50,67 %
Finarpisa, S.A.	546.518.300	-	-	5,96 %

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

No aplica

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
N/A	N/A	N/A

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	0	0	0	0
D. Manuel Castro Aladro	0	0	0	0
D. José Luis del Valle Doblado	0	0	0	0
D. José Wahnon Levy	0	0	0	0
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	0	0	0	0
D. Javier Targhetta Roza	0	0	0	0
Dña. Pilar Cavero Mestre	0	0	0	0
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración				0,000

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

No Aplica

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos			% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto	Número de acciones equivalentes	
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	0	0	0	0	0
D. Manuel Castro Aladro	0	0	0	0	0
D. José Luis del Valle Doblado	0	0	0	0	0
D. José Wahnnon Levy	0	0	0	0	0
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	0	0	0	0	0
D. Javier Targhetta Roza	0	0	0	0	0
Dña. Pilar Caveró Mestre	0	0	0	0	0

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Inversión Corporativa, I.C, S.A. Finarpisa, S.A.	Societaria	Inversión Corporativa, I.C, S.A ostenta una participación accionarial del 99,99 % en Finarpisa, S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

No aplica

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
---	------------------	-------------------

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
Finarpisa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A. First Reserve Corporation	50,67 %	<p>Inversión Corporativa IC, S.A y Finarpisa, S.A, suscribieron, con fecha 10 de octubre de 2011, un compromiso que regulaba el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación del entonces accionista de la Sociedad First Reserve Corporation.</p> <p>Dicho pacto fue comunicado a la CNMV como hecho relevante el 9 de noviembre de 2011, con número de registro 153062.</p> <p>En virtud de este compromiso, Inversión Corporativa I.C., S.A y Finarpisa, S.A. se comprometieron solidariamente:</p> <p>(i) a través de sus consejeros dominicales en el Consejo de Administración de Abengoa, a votar a favor de: (a) el nombramiento como miembro de dicho consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación y (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la siguiente Junta General de Accionistas nombrasen, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el Consejo de Administración.</p> <p>(ii) a votar en la correspondiente Junta General de Accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor.</p> <p>(iii) mientras que First Reserve Corporation o cualquiera de sus entidades vinculadas mantuviera en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas, a no proponer, ni pedir al Consejo de Administración que recomendara a los accionistas, cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afectara de forma adversa a la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los estatutos.</p>
Finarpisa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.	50,67 %	<p>Con fecha 27 de agosto de 2012 Inversión Corporativa, I.C., S.A. y su filial Finarpisa, S.A., procedieron, de acuerdo con First Reserve Corporation, que a dicha fecha era accionista de la Sociedad, a modificar el pacto parasocial descrito en el apartado precedente.</p> <p>Dicha modificación al pacto fue comunicada a la CNMV como hecho relevante el 27 de agosto de 2012, con número de registro 172757.</p> <p>La modificación consistió en incorporar al compromiso descrito bajo el apartado (iii) del pacto de 10 de octubre de 2011 la obligación adicional de Inversión Corporativa, I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. de votar en contra de las propuestas de modificación estatutaria descritas en el citado apartado (iii) que fueran presentadas por otro accionista o por el Consejo de Administración.</p>
Abengoa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.	50,67 %	<p>Abengoa, S.A. suscribió con fecha de 27 de agosto de 2012 un acuerdo parasocial con su accionista de referencia, Inversión Corporativa, I.C., S.A.</p> <p>Dicho pacto fue comunicado a la CNMV como hecho relevante el 27 de agosto de 2012, con número de registro 172756.</p> <p>En virtud del pacto, Inversión Corporativa, I.C., S.A. se compromete, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., a:</p> <p>(i) Votar a favor de los acuerdos relativos a los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2012, siempre que comprobase previamente que los citados acuerdos eran aprobados por la mayoría de los accionistas de la clase A distintos de Inversión Corporativa;</p> <p>(ii) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93 % en los casos en que, a results del ejercicio del derecho de conversión de acciones clase A en clase B que se prevé incluir en los estatutos sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la sociedad;</p> <p>(iii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas acciones clase A o acciones clase B) sobre las acciones totales de la Sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa en relación con los derechos de voto totales de la sociedad; y que, en caso de serlo, enajenará acciones de clase a o las convertirá en clase b, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.</p>

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No aplica

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
----------------------------------	------------------------------	---------------------------------

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Con fecha 23 de diciembre de 2016 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores, mediante hecho relevante con número de registro 246416, la terminación de acuerdo del acuerdo de inversión suscrito con First Reserve Corporation (FRC) el 3 de octubre de 2011, habida cuenta de que, a dicha fecha, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad. Como consecuencia de dicha terminación, los pactos parasociales entre FRC y otros accionistas a que se ha hecho referencia, que traían causa del acuerdo de inversión con FRC, pierden su razón de ser.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

Nombre o denominación social
Inversión Corporativa, I.C, S.A.

#### Observaciones

A fecha de cierre del ejercicio Inversión Corporativa, I.C, S.A. es propietaria directamente del 44,71 % del capital social de Abengoa, S.A. e indirectamente del 5,96 % a través de su filial Finarpisa S.A. Inversión Corporativa, I.C, S.A. ostenta una participación accionarial del 99,99 % en Finarpisa S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
5.662.480 (Acciones Clase A)	0	6,174 %
0 (Acciones Clase B)	0	0 %
5.662.480 (Total Acciones)	0	6,174 %

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

No Aplica

Explique las variaciones significativas

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
-----------------------	---------------------------------------	---	------------------------------



### A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de marzo de 2015 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, bien sea directamente o bien a través de sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0.01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Esa autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares. A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de abril de 2014.

Durante el ejercicio 2016 no se han realizado operaciones en relación a acciones propias en autocartera.

### A.9 bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	43,15

### A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de valores ni y/o al derecho de voto. No obstante, en el marco del proceso de restructuración financiera de la Sociedad, sus accionistas significativos asumieron el compromiso de no transmitir su participación accionarial en la Sociedad hasta que la operación de restructuración hubiese quedado completada.

---

#### Descripción de las restricciones

---

### A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

### A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

No

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## B. Junta general

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		
<b>Descripción de las diferencias</b>		

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		
<b>Describa las diferencias</b>		

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

La modificación de los estatutos de la Sociedad se rige por la Ley de Sociedades de Capital, específicamente sus artículos 285 y siguientes, y por las normas internas de la Sociedad.

Los estatutos sociales y el reglamento de la junta general (artículos 29 y 13, respectivamente) establecen un quórum especial para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general cualquier modificación de los estatutos sociales siendo necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

En el artículo 8 de los estatutos sociales se establecen determinadas normas con el objeto de proteger a la minoría en un supuesto de modificación estatutaria:

*"[...] (B.4) Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase B.*

*Las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase B (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase B o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase B en comparación con las acciones clase A, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A en comparación con las acciones clase B) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B y las de clase C (si se hubieran emitido previamente) sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A, las de clase B y las de clase C (en su caso) del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de*

acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A, a las acciones clase B y a las acciones clase C (en su caso), en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A y clase B; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la emisión de acciones clase C o de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

A estos efectos, no será precisa la votación en junta separada de las distintas clases de acciones existentes para la adopción del acuerdo en que se excluya, total o parcialmente, y de modo simultáneo e idéntico para las acciones de clase A, de clase B, en su caso, y de clase C, en su caso, el derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos."

[...]

"(C.6) 6.2 Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase C.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades de Capital, las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase C (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase C o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase C en comparación con las acciones clase A y/o acciones clase B, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A y/o a las acciones clase B en comparación con las acciones clase C) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase C entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B (si se hubieran emitido previamente) y las de clase C sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A y/o clase B y clase C del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A y/o a las acciones clase B con respecto a las acciones clase C, en sus términos, precio,

o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B (en su caso) y las acciones clase C; la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A, clase B (en su caso) con respecto a la clase C; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, (clase B en su caso) y clase C; la emisión de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, en todo caso los acuerdos de la Sociedad sobre aumentos de capital en cualquier modalidad y bajo cualquier fórmula que supongan la primera emisión de acciones clase C requerirá, además de su aprobación conforme a lo dispuesto legalmente y en el artículo 29 de estos estatutos, la aprobación de la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación."

Ver Apartado H "Otras Informaciones de interés".

#### B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
22-11-2016	6,86	51,29	0,08	0,06	58,29	
30-06-2016	6,58	52,51	0,01	0,64	59,74	
10-10-2015	64,40	3,33	0,00	0,40	68,13	
29-03-2015	64,65	6,78	0,00	0,31	71,74	

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	375
---	-----

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés"

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web de Abengoa, S.A. es [www.abengoa.com/es](http://www.abengoa.com/es) y en el apartado de accionistas e inversores podrá encontrar toda la información necesaria actualizada en materia de juntas.

La ruta completa a seguir es:

[http://www.abengoa.es/web/es/accionistas\\_y\\_gobierno\\_corporativo/juntas\\_generales/](http://www.abengoa.es/web/es/accionistas_y_gobierno_corporativo/juntas_generales/)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa cuenta con un foro electrónico de accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada junta general de accionistas. De acuerdo con el reglamento del foro electrónico de accionistas, con carácter previo a la celebración de cada junta general los accionistas podrán enviar:

- › Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la junta general.
- › Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- › Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría
- › Peticiones de representación voluntaria.

## C. Estructura de la administración de la sociedad

### C.1 Consejo de administración

#### C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	3

**C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Repte.	Categoría del consejero	Cargo en el Consejo	F. primer nombramiento	F. último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz		Ejecutivo	Presidente	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. Manuel Castro Aladro		Independiente	Consejero Coordinador y Vocal	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. José Luis del Valle Doblado		Independiente	Consejero	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. José Wahnnon Levy		Independiente	Consejero	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. Ramón Sotomayor Jáuregui		Independiente	Consejero	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. Javier Targhetta Roza		Independiente	Consejero	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
Dña. Pilar Cavero Mestre		Independiente	Consejero	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
Número total de consejeros			7			

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
D. José Luis Aya Abaurre	Dominical	12/02/2016
D. José Domínguez Abascal	Otro Externo	18/04/2016
D. Claudí Santiago Ponsa	Dominical	25/05/2016
D. Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	30/06/2016
D. Antonio Fornieles Melero	Ejecutivo	22/11/2016
D. Joaquín Fernández de Piñola Marín	Ejecutivo	22/11/2016
Dña. Alicia Velarde Valiente	Independiente	22/11/2016
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Dominical	22/11/2016
Inayaba, S.L. (representada por Dña. Ana Abaurrea Aya)	Dominical	22/11/2016
D. José Borrel Fontelles	Independiente	22/11/2016
Dña. Mercedes Gracia Díez	Independiente	22/11/2016
D. Ricardo Hausmann	Independiente	22/11/2016
D. Ricardo Martínez Rico	Independiente	22/11/2016
D. Ignacio Solís Guardiola	Dominical	22/11/2016

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

### C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

#### Consejeros ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz	Presidente
Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	14,29 %

#### Consejeros externos dominicales

No aplica

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
0	N/A
Número total de consejeros dominicales	0
% total del consejo	0 %

#### Consejeros externos independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. Manuel Castro Aladro	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), cuenta con un International Executive MBA por la Universidad de Chicago. Comenzó su carrera profesional en Arthur Andersen y, posteriormente, en 1992, se trasladó al sector bancario. En 1998 se incorporó a BBVA donde ha ocupado diferentes cargos relacionados con el desarrollo de negocio hasta 2009, año en el que fue nombrado Director de Riesgos del Grupo, cargo que ha ocupado hasta 2015. Desde 2015 ha estado asesorando de forma independiente a bancos y fondos de inversión en cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos e inversiones.

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. José Luis del Valle Doblado	Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica de Madrid e Ingeniero Nuclear por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), cuenta con un MBA por la Universidad de Harvard. Tiene aproximadamente 35 años de experiencia en el Banco Central Hispanoamericano, Santander Central Hispano, donde participó en la fusión entre ambas entidades. Asimismo, ha ocupado distintos cargos en Iberdrola, donde fue CEO de Scottish Power, siendo nombrado Director de Estrategia y Desarrollo en el año 2002. En 2014 fue nombrado presidente no ejecutivo de Global Energy Services y Lar España y es consejero independiente de Ocaso Seguros.
D. José Wahnon Levy	Licenciado en Ciencias Economicas por la Universidad de Barcelona y en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y cuenta con un master en Harvard PMD89 en Harvard Business School. Inició su carrera profesional en Pricewaterhouse Coopers, firma de la que fue nombrado socio en 1987, siendo responsable de la división de entidades financieras entre 1975 y 2003 y de la división de auditoría desde 2003 hasta que abandonó la firma en el año 2007. Con posterioridad ha sido consejero de varias entidades ligadas al Fondo de Garantía de Depósitos.
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	Licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad de Portsmouth, tiene un MBA de la Universidad de Rutgers. Comenzó su carrera profesional en Ercross España y posteriormente se incorporó al Grupo Thyssenkrupp donde ha ocupado distintos cargos, incluyendo el de CEO para el sur de Europa, Africa y Oriente Medio, desde 2011 hasta 2015. También ha sido consejero independiente de distintas compañías entre las que se encuentran Velatia y Levantina Natural Stone.
D. Javier Targhetta Roza	Licenciado en Ingeniería de Minas por la Universidad Politécnica de Madrid, ostenta un PADE en Administración de Empresas por el IESE. Comenzó su carrera profesional en el sector metalúrgico, incorporándose al proyecto AIPSA. En 1973 se incorporó a la firma de consultoría Sereland, donde trabajó durante 8 años. Tras la experiencia en Sereland trabajó en el sector naval como presidente de la Compañía Transatlántico Española y Empresa Nacional Elcano. En 1990 fue nombrado CEO de Rio Tinto Minera, compañía que fue adquirida en 1993 por Freeport McMoran, posición que sigue ostentado a la fecha.
Dña. Pilar Cavero Mestre	Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, ostenta un programa de Liderazgo en Empresas de Servicios por Harvard. Comenzó su carrera profesional en la Asociación de Cajas de Ahorros en España y posteriormente, en 1986, se pasó al sector de los despachos de abogados. En 1990 se incorporó a Cuatrecasas donde ha desarrollado su carrera profesional desde entonces, siendo nombrada socia en 1993. Actualmente es socia de honor del Despacho, sin funciones ejecutivas, y es consejera independiente de Testa.

Número total de consejeros externos independientes	6
% total del consejo	85,71 %

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

No Aplica

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
--	----------------------------	----------------------

#### Otros consejeros externos

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallaran los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

No aplica

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
--	---------	---

Número total de otros consejeros externos

% total del consejo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Antonio Fornieles Melero	1/3/2016	Independiente	Ejecutivo
José Domínguez Abascal	1/3/2016	Ejecutivo	Otro Externo

**C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:**

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0	0
Dominical	0	0	1	1	0	0	14,28	14,28
Independiente	1	2	2	2	14,29	33,33	40	50
Otras Externas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total:	1	2	3	3	14,29	15,38	18,75	20



**C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.**

**Explicación de las medidas**

El reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su artículo 1, establece lo siguiente:

“Artículo 1.- Composición. Designación de sus miembros. [...] La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá establecer procedimientos y velar para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.”

Es función de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, debiendo establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Compañía y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.

Es también función de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificar el cumplimiento de la política de selección de consejeros. Esta establece que, al realizar la selección, se partirá de un análisis de las necesidades de la Sociedad y de su grupo de sociedades, debiendo tener en cuenta además (i) que los nombramientos favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración; y (ii) que se debe procurar que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración.

Además Abengoa, a través del Plan Marco de Igualdad de la compañía, ha definido una estrategia corporativa en el terreno de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Cada sociedad del Grupo Abengoa, así como en cada centro de trabajo, ha tomado como referencia este Plan con el objetivo de desarrollar y aprobar uno propio.

Con el propósito de desarrollar estos valores, Abengoa creó en 2009 la Oficina para la Igualdad de Trato y Oportunidad (OITO) en el Plan Marco de Igualdad. La misión de esta oficina consiste en abogar por la igualdad de género en toda la organización, impulsando, desarrollando y gestionando el Plan Marco de Igualdad y los planes asociados.

Además, se creó la Comisión para la Igualdad de Trato y Oportunidades, cuya función es hacer un seguimiento mundial, con su consiguiente desarrollo, de los asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Grupo Abengoa. La Comisión para la Igualdad de Trato y Oportunidades está presidida por el director de Recursos Humanos e integrada, como miembros permanentes, por los responsables de Recursos Humanos de las distintas áreas de negocio y geografías, así como por la directora de Responsabilidad Social Corporativa,

**C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:**

**Explicación de las medidas**

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y define las aptitudes y funciones necesarias en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, evaluando el tiempo y dedicación precisa para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa a los potenciales candidatos con objetividad y transparencia, con base a criterios de mérito y capacidad, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

En el contexto de la reestructuración de Abengoa y de conformidad con los términos del Acuerdo de Reestructuración suscrito por la Sociedad el 24 de septiembre de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa fue modificado por completo, tanto en número como en composición, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 22 de noviembre de 2016. En el proceso de selección de los nuevos miembros del Consejo de Administración, todos ellos independientes a excepción de uno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se basó a tal efecto en la propuesta de Spencer Stuart, veló por la inclusión de mujeres entre los candidatos y, de al menos una mujer, entre los miembros finalmente nombrados.

**Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:**

**Explicación de los motivos**

Los miembros del Consejo de Administración de Abengoa fueron nombrados por la Junta General de Accionistas el pasado 22 de noviembre de 2016 y, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del acuerdo de reestructuración suscrito el 24 de septiembre de 2016, fueron propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la base de la selección y propuesta realizada por la firma de consultoría Spencer Stuart.

En este sentido, Spencer Stuart y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoraron las capacidades y méritos de los distintos candidatos y propusieron para su nombramiento a los candidatos que consideraron más adecuados teniendo en cuenta las características de Abengoa y sus circunstancias actuales.

**C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del Consejo de Administración.**

La política de selección de consejeros establece que, al realizar dicha selección, se partirá de un análisis de las necesidades de la Sociedad y de su grupo de sociedades, debiendo tener en cuenta además (i) que los nombramientos favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración; y (ii) que se debe procurar que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración. Para la selección de consejeros se podrá contar con la colaboración de asesores externos.

De conformidad con la política de selección de consejeros, estos deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, procurando que la composición del Consejo de Administración sea diversa y equilibrada.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, previo informe positivo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso del consejero ejecutivo y a propuesta de esta en el caso de los consejeros independientes, renovó la composición del Consejo de Administración nombrando a los actuales consejeros de Abengoa, entre los que hay consejeros con perfiles financieros, industriales y jurídicos.

Tal y como se indica en los preceptivos informes del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento se formularon en el marco de las obligaciones asumidas por la Sociedad bajo el acuerdo para la restructuración de la deuda financiera y la recapitalización del grupo de sociedades del que Abengoa es sociedad cabecera, consistente en el compromiso de someter a la aprobación de una Junta General Extraordinaria de Accionistas una propuesta de acuerdo relativa a la renovación de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, mediante la sustitución de todos sus consejeros por personas que cumplieran las condiciones para ser consideradas como consejeros externos independientes de la Sociedad, con base en la propuesta de candidatos formulada por Spencer Stuart, firma especializada en la prestación de servicios de consultoría en materia de recursos humanos, de manera que el Consejo de Administración de la Sociedad quedara integrado, en adelante, por una mayoría de consejeros externos independientes.

La selección de los consejeros, realizada por la firma Spencer Stuart y sobre la que se basó la Comisión de Nombramientos para sus informes y propuestas, tuvo en cuenta (i) las necesidades de la Sociedad en un momento de dificultades financieras; (ii) la necesaria diversidad de perfiles, combinando personas de perfil industrial, relevantes para el mejor entendimiento del negocio, como personas de perfil financiero y jurídico, capaces de entender la compleja situación financiera en la que se encontraba la compañía; y (iii) la capacidad, méritos demostrados y

experiencia de los distintos candidatos, cumpliendo con ello con los objetivos establecidos en la política de selección de consejeros y con las condiciones que esta establece a la hora de seleccionar candidatos.

Con base en las anteriores consideraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que la política de selección de consejeros se ha aplicado satisfactoriamente en 2016.

**C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.**

Durante el ejercicio 2016, los accionistas con participación significativa han estado representados a través de los consejeros dominicales que ejercían sus funciones sobre la base del código de conducta de la Sociedad y el resto de normas que resultan de aplicación a todos los miembros del Consejo.

Al cierre del ejercicio, tras la sustitución de los anteriores miembros del Consejo de Administración por otros con el carácter de independientes o ejecutivos, los accionistas significativos dejaron de estar representados en el consejo por consejeros dominicales.

**C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3 % del capital:**

No Aplica

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
---	---------------

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No aplica

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
---	-------------

**C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:**

Nombre del consejero	Motivo del cese
D. José Luis Aya Abaurre	Fallecido el 12 de febrero de 2016.
D. José Domínguez Abascal	Presentó su dimisión al Consejo de Administración con fecha 18/04/2016 por motivos personales.
D. Claudi Santiago Ponsa	Presentó su dimisión al Consejo de Administración con fecha 25/05/2016 en razón de la previsible nueva composición accionarial de la Sociedad derivada del proceso de reestructuración.
D. Javier Benjumea Llorente	Fue cesado como consejero ejecutivo mediante acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016 en segunda convocatoria.
D. Antonio Fornieles Melero	Presentó su dimisión el 22 de noviembre a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.
D. Joaquín Fernández de Piérola Marín	Presentó su dimisión a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.
Dña. Alicia Velarde Valiente	Presentó su dimisión a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Presentó su dimisión a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.
Inayaba, S.L. (representada por Dña. Ana Abaurrea Aya)	Presentó su dimisión a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.
D. José Borrel Fontelles	Presentó su dimisión a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.
Dña. Mercedes Gracia Díez	Presentó su dimisión a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.
Ricardo Hausmann	Presentó su dimisión a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.
Ricardo Martínez Rico	Presentó su dimisión a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.

Nombre del consejero	Motivo del cese
Ignacio Solís Guardiola	Presentó su dimisión a la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 en razón del proceso de reestructuración de la Sociedad.

**C.1.10 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Poderes generales de ejercicio mancomunado con otros apoderados de la Sociedad

**C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

No Aplica

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
--	---	-------	------------------------------

**C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Vocento, S.A.	Consejero
José Luis del Valle Doblado	Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.	Presidente

**C.1.13 Indique y, en su caso explique, si el reglamento del consejo establece reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros:**

Sí

**Explicación de las reglas**

El reglamento del Consejo de Administración regula en su artículo 14 los límites en relación al número de consejos de los que pueden formar parte los consejeros de la sociedad.

"[...]Los Consejeros quedan obligados por virtud de su cargo, en particular, a:

[...]

(n) Participar activamente y con dedicación en los temas tratados en el Consejo de Administración, así como en su seguimiento, recabando la información necesaria. A estos efectos, para asegurar una adecuada disponibilidad de tiempo de los Consejeros para el correcto desarrollo de sus funciones y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 siguiente, que en todo caso resultará de aplicación, los Consejeros no podrán ocupar al mismo tiempo más cargos en sociedades cotizadas que los previstos en una de las siguientes combinaciones:

i. Un cargo ejecutivo junto con tres cargos no ejecutivos.

ii. Cinco cargos no ejecutivos.

Se entenderá por cargo ejecutivo aquel que desempeñe funciones de dirección cualquiera que sea el vínculo jurídico que le atribuya estas funciones.

Las anteriores limitaciones se refieren única y exclusivamente a los cargos en los consejos de administración de otras sociedades cotizadas si bien, en caso de que un Consejero fuera a participar en el consejo de administración de otras sociedades no cotizadas y dicha participación supusiera una elevada dedicación, el Consejero en cuestión deberá informar inmediatamente al respecto y corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluar la autorización para la incorporación a dicho consejo de administración.

Computarán como un solo cargo los cargos ejecutivos o no ejecutivos ocupados dentro de un mismo grupo o en sociedades mercantiles en las que la Sociedad posea una participación del 10 % del capital o derechos de voto o superior."

**C.1.14 Apartado derogado.**

**C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:**

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	2.782
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

**C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo	Órgano	Fecha AD
D. Joaquín Fernández de Piñola	Director General	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16
D. Daniel Alaminos Echarri	Secretario General y del Consejo	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16 (*)
D. Víctor Manuel Pastor Fernández	Director Financiero	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16
D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz	Director de Reestructuración y Estrategia	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16
D. Álvaro Polo Guerrero	Director de Recursos Humanos	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16 (*)
D. Juan Carlos Jiménez Lora	Director de Nombramientos y Retribuciones	Comité de Estrategia	Hasta 22.11.16
D. Armando Zuluaga Zilbermann	Director del Grupo de Negocio Solar	Comité de Estrategia	Hasta 22.11.16
D. Germán Bejarano García	Director de Relaciones Institucionales Internac.	Comité de Estrategia	Hasta 22.11.16
D. Antonio Vallespir de Gregorio	Director del Grupo de Negocio Bioenergía	Comité de Estrategia	Hasta 22.11.16
D. Alfonso González Domínguez	Director del Grupo de Negocio ICI	Comité de Estrategia	Hasta 22.11.16
D. Enrique Borrajo Lovera	Director de Consolidación	Comité de Estrategia	Hasta 22.11.16

Nombre o denominación social	Cargo	Órgano	Fecha AD
D. Miguel Ángel Jiménez de Velasco Mazarío	Director de Cumplimiento Normativo	Comité de Estrategia	Hasta 22.11.16
D. Jesús Ángel García-Quílez Gómez	Director Financiero	Comité de Estrategia	Hasta 22.11.16
D. Teodoro López del Cerro	Secretario General Técnico	Comité de Estrategia	Desde 23.08 hasta 22.11.16
D. Pedro Almagro Gavilán	Director del Vertical de Agua	Comité de Estrategia	Desde 23.08 hasta 22.11.16
D. Arturo Buenaventura Pouyfaucón	Director Abengoa Research	Comité de Estrategia	Desde 23.08 hasta 22.11.16
D. Luis Enrique Pizarro Maqueda	Director de Auditoría Interna	Comité de Estrategia	Hasta 30.11.16
D. Enrique Aroca Moreno	Director de Simosa IT	Comité de Estrategia	Hasta 17.10.16
Dña. Ana Raquel Díaz Vázquez	Secretaria General Técnica	Comité de Estrategia	Hasta 31.05.16
D. Manuel Doblaré Castellanos	Director Abengoa Research	Comité de Estrategia	Hasta 31.05.16
D. Carlos Cosín Fernández	Director del Grupo de Negocio Agua	Comité de Estrategia	Hasta 06.05.16
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)			2.348 miles de euros

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés"

**C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

No Aplica

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
--	--	-------

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

No aplica

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
--	---	----------------------

**C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:**

Sí

**Descripción modificaciones**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016 se modificó el reglamento del Consejo de Administración para adaptar su contenido a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015. En particular, se modificaron los artículos 4, 6, 10, 11, 13, 14, 19, 20, 21, 23, 27 y 28 de dicho reglamento.

Asimismo, el Consejo de Administración, en su reunión de 13 de junio de 2016, acordó modificar el artículo 30 del reglamento del Consejo de Administración con el objeto de completar las funciones de la Comisión de Inversiones.

Por último, el Consejo de Administración en su reunión de 22 de noviembre de 2016, acordó modificar los artículos 3, 14, 18, 20, 21, 27 y 28 y eliminar los artículos 29 y 30 del reglamento del Consejo de Administración con el doble objetivo de mejorar el grado de cumplimiento de las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, así como adaptarlo a la nueva redacción de los estatutos sociales resultante de las modificaciones aprobadas por la junta general celebrada ese mismo día.

**C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano competente para elaborar, en el caso de los consejeros independientes, e informar, en el caso de los restantes consejeros, la propuesta, motivada, al Consejo de Administración, para su designación por cooptación o para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas, aplicando los criterios de independencia y profesionalidad establecidos en el reglamento del Consejo y de la propia Comisión y garantizando que gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, prestigio y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en la política de selección de consejeros.

En relación con el procedimiento de selección y nombramiento de los consejeros independientes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano encargado de seleccionar aquellos perfiles que mejor representan las necesidades de los diferentes grupos de interés entre profesionales de distintos ámbitos y de reconocido prestigio nacional e internacional. El procedimiento de elección de los mismos está basado en los principios de mérito y capacidad, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

Por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verifica anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurren para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información esta última que se incluirá en el informe anual de gobierno corporativo. La Comisión de Nombramientos vela asimismo porque, al cubrirse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y porque se incluyan entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil buscado. Igualmente entre sus funciones se encuentra la de informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones de los altos directivos, así como proponer al Consejo la política general de retribuciones e incentivos para el Consejo y para la alta dirección, la retribución individual de los consejeros y demás condiciones contractuales de cada consejero ejecutivo y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos e informar, con carácter previo, de todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta para la designación o cese de los consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.

La evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de sus Comisiones la supervisa y organiza la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones mediante informe motivado al Consejo, una vez cerrado el ejercicio al que se refiere y realizado el cierre contable y emitido el informe de auditoría, o al menos un avance de los mismos, dada su importancia como criterios de evaluación. Sobre la base del resultado de la evaluación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone un plan de acción para corregir las deficiencias detectadas.

**C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:**

No han acontecido modificaciones importantes como consecuencia de la evaluación anual del consejo.

**Descripción modificaciones**

N/A

**C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.**

A la fecha de elaboración de este Informe el consejo de administración no ha completado todavía su evaluación anual como consecuencia de las especiales circunstancias que ha atravesado la Sociedad, y su órgano de administración en particular, durante el año 2016. La atención del órgano de administración ha estado centrada prioritariamente en la negociación del acuerdo de reestructuración de la deuda financiera, que fue finalmente convenido el 24 de septiembre de 2016. Tras la homologación del acuerdo de refinanciación dimitió la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, incluyendo los consejeros ejecutivos. Los actuales consejeros, de los cuales uno solo tiene carácter ejecutivo, fueron nombrados en sustitución de los anteriores por la Junta General de accionistas celebrada el día 22 de noviembre de 2016. A ellos corresponde, como órgano colegiado, gestionar el cumplimiento de las condiciones de las que depende la efectividad del acuerdo de refinanciación y, en general, ejercitar en adelante las facultades de gestión y de administración de la sociedad. Esta singular situación, sin continuidad en la composición del órgano, justifica que el actual consejo de administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haya decidido contar con un consultor externo en la evaluación del consejo de administración y sus comisiones, así como de los consejeros individualmente.

El asesoramiento a solicitar al consultor externo, que será la referencia del actual consejo de administración para su evaluación de su funcionamiento durante el ejercicio 2016 y las iniciativas que puedan ser convenientes para mejorar su funcionamiento en los ejercicios 2017 y siguientes, se centrará, por un lado, en analizar el funcionamiento del consejo y sus comisiones, solicitando a tal efecto información de todos los consejeros que han desempeñado el cargo en algún momento dentro del año 2016 mediante su respuesta a un cuestionario que se les remitirá con

petición de su pronunciamiento acerca de aquellas cuestiones que son consideradas de especial relevancia en relación con el funcionamiento del consejo; y, por otro, en evaluar la participación y el desempeño individual de cada uno de los consejeros de la Sociedad, a la luz de las funciones y deberes que, en función de las diferentes tipologías a las que están adscritos, les son atribuidos por la ley y la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad.

El consultor externo será independiente, estando previsto que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valore y se pronuncie expresamente sobre esa independencia antes de su contratación y de la ejecución del encargo.

El informe del consultor, el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la evaluación que de ellos deduzca el órgano de administración serán objeto de consideración y decisión en una sesión del consejo de administración anterior a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas de 2017.

**C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.**

No aplica

**C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la ley, los estatutos sociales y el reglamento del Consejo.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- › (a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- › (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- › (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

En el caso de los consejeros independientes, el Consejo no les podrá solicitar la dimisión antes de que transcurra el periodo estatutario para el que hubieren sido nombrados salvo (i) que se haya producido una oferta pública de adquisición, una fusión u otro tipo de

operación corporativa similar que suponga un cambio en la estructura de capital de la Compañía, y como consecuencia de ello se requieran cambios en la estructura del Consejo de Administración para mantener la proporcionalidad entre consejeros dominicales y no ejecutivos; o (ii) que concurra justa causa apreciada por el propio Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- › (d) Cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales, en este último caso en la proporción que corresponda.
- › (e) En aquellos casos en los que su actuación pueda perjudicar el crédito y la reputación de la Compañía.

**C.1.22 Apartado derogado.**

**C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

No

En su caso, describa las diferencias.

---

Descripción de las diferencias

---

**C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.**

No aplica

---

Descripción de los requisitos

---



**C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

Sí

**Materias en las que existe voto de calidad**

En caso de empate.

**C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

No

Edad límite presidente Edad límite consejero delegado  Edad límite consejero **C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:**

No

Número máximo de ejercicios de mandato

**C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.**

El artículo 10 del reglamento del Consejo de Administración regula las delegaciones de voto de la siguiente manera:

“Los miembros del Consejo de Administración solo podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo. Los consejeros no ejecutivos solo podrán ser representados por otros miembros del Consejo de Administración no ejecutivos. La representación de los consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito dirigido a la Presidencia, que permita acreditar suficientemente la representación otorgada y la identidad del consejero representado.”

**C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.**

Número de reuniones del consejo	32
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	No aplica
Número de reuniones de la comisión de auditoría	11
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	12
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	NA
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	NA

**C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:**

Número de reuniones con la asistencias de todos los consejeros	22
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	68,75

**C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:**

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
--------	-------

**C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.**

El sistema de control de riesgos, los servicios de auditoría interna y la Comisión de Auditoría a la que los anteriores reportan se integran como mecanismos de control y supervisión periódica y recurrente que previenen y, en su caso, resuelven potenciales situaciones que, de no resolverse, pudieran dar lugar a un tratamiento contable no correcto. Así, la Comisión de Auditoría recibe regularmente del auditor externo la información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución y verifica que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

El reglamento del Consejo y el reglamento interno de la Comisión de Auditoría prevén expresamente en sus artículos 27(b) y 3.2, respectivamente, que dicha Comisión ejercerá en todo caso la función de "velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría externa, debiendo el presidente de la Comisión de Auditoría, junto con el auditor externo, explicar con claridad a los accionistas el alcance de tales limitaciones o salvedades en caso de existir."

**C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?**

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
D. Daniel Alaminos Echarri	N/A

**C.1.34 Apartado derogado.**

**C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

El artículo 27 del reglamento del Consejo de Administración establece como función de la Comisión de Auditoría asegurar la independencia del auditor externo, lo que incluye, entre otras cuestiones, que se asegure que la compañía y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a la Compañía directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Igualmente, la Comisión deberá emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo.

Por su parte, el reglamento interno de la Comisión de Auditoría, en su artículo 3. 16. c.(iv), ordena a la Comisión de Auditoría *“que vele porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa ni su calidad ni su independencia.”*

En relación con los analistas financieros y bancos de inversión, la compañía mantiene un procedimiento interno de solicitud de tres ofertas para la contratación de los mismos. El encargo se formaliza mediante una carta mandato donde figuran los términos precisos del trabajo contratado.

En lo referente a las agencias de calificación, al cierre del ejercicio 2016 la Compañía contaba con la calificación de Moody's y Santard & Poor's. En ambos casos el encargo se formalizó en la oportuna carta de mandato.

**C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:**

No

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No aplica

Explicación de los desacuerdos

**C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:**

Sí

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	1.633	578	2.211
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	65 %	4 %	40 %

**C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

No

**Explicación de las razones**

N/A

**C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,19 %	0,19 %

**C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

Sí

**Detalle el procedimiento**

Corresponde al Secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente. Actualmente concurren en la misma persona la secretaría y la condición de letrado asesor, responsable de la válida convocatoria y adopción de acuerdos por el órgano de administración. En particular, el Secretario del Consejo de Administración asesora a los miembros del Consejo sobre la legalidad de las deliberaciones y acuerdos que se proponen y sobre la observancia de la normativa interna de gobierno corporativo, lo que le convierte en garante del principio de legalidad, formal y material, que rige las actuaciones del Consejo de Administración. La

Secretaría del Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo de este para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad, asignándole asimismo la salvaguarda de la normativa interna de gobierno corporativo. Canaliza, de oficio, o por cuenta de los consejeros, el asesoramiento externo necesario para la debida formación del Consejo.

El Consejo de Administración dispone de acceso a asesores externos, legales o técnicos en la medida de sus necesidades, que puede ser arbitrada o no a través del Secretario del Consejo. El párrafo segundo del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración dispone:

*"A través asimismo del Presidente del Consejo de Administración los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo."*

**C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

Sí

**Detalle el procedimiento**

Puesta a disposición de la misma con anterioridad a cada reunión del Consejo a través de una plataforma online que la Sociedad ha puesto al servicio de todos los consejeros. Adicionalmente, a través de esa plataforma, los consejeros tienen acceso en todo momento para su consulta a la normativa interna y legislación básica aplicable a la función y responsabilidad del consejero, lo que les proporciona un conocimiento adecuado de la empresa y de sus normas internas, así como de las cuestiones que se van a someter a su consideración.

**C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:**

Sí

**Explique las reglas**

En el art. 13 del reglamento del Consejo de Administración se establece: "[...] Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes: (a) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros; (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros. [...] (e) En aquellos casos en los que su actuación pueda perjudicar el crédito y la reputación de la Compañía. A estos efectos los Consejeros deberán informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que estén siendo investigados así como de cualesquiera otras vicisitudes procesales en relación con las mismas. Si el Consejero resultara finalmente procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por algún delito señalado en la legislación societaria, el Consejo de Administración examinará el caso concreto y determinará si procede o no solicitar al consejero en cuestión su dimisión."

Asimismo el apartado (q) del artículo 14 del mismo reglamento establece la obligación de los consejeros de "Informar a la Sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En este sentido deberán informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que estén siendo investigados así como de cualesquiera otras vicisitudes procesales en relación con las mismas."

**C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:**

No

**Nombre del consejero**

**Causa Penal**

**Observaciones**

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejo continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

No aplica

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
-------------------------------------	----------------------

#### **C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

La Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan como específicamente consecuencia de un cambio de control en la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

Ello no obstante, la sociedad tiene suscritos acuerdos en los que se incluyen cláusulas de cambio de control, las cuales no se desencadenan necesariamente como consecuencia de una oferta pública de adquisición. A estos efectos, se entiende por control la capacidad o poder (ya sea por titularidad de acciones, por poder especial, contrato, agencia o de otra forma) para (i) votar por o controlar el voto de más del 50 % de los derechos de voto que se puedan ejercer en la junta general de, entre otras, la Sociedad; (ii) nombrar o cesar a la totalidad o a más del 50 % de los miembros del órgano de administración de, entre otras, la Sociedad; o (iii) establecer las directrices respecto a las políticas operativa o financiera de, entre otras, la Sociedad, que deban ser acatadas por los administradores o personal equivalente; o la propiedad de más del 50 % de aquella parte del capital social emitido de la sociedad que corresponda a las acciones ordinarias o de otro tipo que, en cada caso, tengan derecho a voto. Dichos acuerdos podrían concluir a instancia de los acreedores en caso de producirse un cambio de control.

Los contratos financieros que se suscribirán en el marco de la reestructuración incluirán también cláusulas de cambio de control en el sentido referido en el párrafo anterior.

#### **C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.**

El contrato mercantil del Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, en caso de extinción del contrato (salvo que dicha extinción traiga causa de dimisión voluntaria, muerte o invalidez, o incumplimiento de sus obligaciones), reconoce a su favor una indemnización por importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable, siendo una de las anualidades en concepto de contraprestación por pacto de no concurrencia.

Por otro lado, los contratos de alta dirección de los miembros del Comité Ejecutivo (excepción hecha de don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, cuya indemnización se describe en el párrafo anterior), Sres. Fernández de Piérola, Pastor, Jiménez-Blanco, Alaminos y Polo, reconocen a su favor en caso de extinción una indemnización por importe equivalente a una anualidad de su retribución fija más variable, que serán dos en caso de cambio de control o sucesión de empresa. No procederá indemnización cuando la extinción traiga causa de extinción unilateral o incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones por parte del alto directivo. La compensación por el compromiso de no competencia post-contractual se establece en una anualidad de salario fijo más variable que se entiende comprendida dentro del importe de la indemnización antes indicado en caso de producirse. En caso de terminación voluntaria del contrato por Abengoa, será necesario dar un preaviso de 6 meses y, en caso de incumplirse, la Sociedad deberá compensar a la otra parte en el importe de las retribuciones correspondientes al periodo no respetado.

Se hace constar que el 22 de noviembre de 2016 el Sr. Fernández de Piérola Marín dimitió de su cargo como consejero, quedándole revocadas todas sus funciones y poderes. En esa misma fecha, el Consejo de Administración le nombró Director General del Grupo, acordando igualmente (i) la terminación de su contrato de consejero ejecutivo; y (ii) la suscripción de un nuevo contrato en su condición de Director General, contrato que contiene las cláusulas indemnizatorias antes descritas. En atención a lo anterior, al haber continuado la relación entre la Sociedad y el Sr. Fernández de Piérola, no se devengó a favor de éste ninguna indemnización por cese.



## Comisión de auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
D. José Wahnnon Levy	Presidente	Independiente
D. José Luis del Valle Doblado	Vocal	Independiente
D. Manuel Castro Aladro	Vocal	Independiente
% de consejeros dominicales		0
% de consejeros independientes		100
% de otros externos		0

### Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De conformidad con los artículos 44 bis de los estatutos sociales y 27 del reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes. Todos teniendo los miembros de la Comisión deben ser designados en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y uno de ellos, al menos, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido como tal hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría se rige por los estatutos de la Sociedad, el reglamento del Consejo de Administración y el reglamento de régimen interno de la propia Comisión.

La Comisión de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones y, al menos, una vez al trimestre. La Comisión se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de cualquier de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión.

Los acuerdos de la Comisión de Auditoría se adoptarán válidamente cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del

Presidente tendrá carácter decisorio.

La Comisión de Auditoría tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

1. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
2. Velar porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría externa, debiendo el Presidente de la Comisión de Auditoría, junto con el auditor externo, explicar con claridad a los accionistas el alcance de tales limitaciones o salvedades en caso de existir.
3. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
4. Informar al Consejo de Administración sobre el seguimiento del presupuesto, los compromisos de incremento y reducción de deuda financiera, el seguimiento de la política de desapalancamiento financiero y la política de distribución de dividendos y sus modificaciones.
5. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen en materia de su competencia.
6. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
7. Supervisar los servicios de auditoría interna, que dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión. La Comisión tendrá acceso pleno a la auditoría interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de este departamento.
8. Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos.
9. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Compañía.
10. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
11. Convocar a los consejeros que estime pertinentes a las reuniones de la Comisión, para que informen en la medida que la propia Comisión de Auditoría acuerde.
12. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
13. Elaborar un informe anual sobre las operaciones con partes vinculadas, que deberá hacerse público a través de la página web de la Compañía antes de la celebración de la Junta General ordinaria.
14. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, del reglamento interno de conducta en materia de mercado de valores y los restantes códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa



15. En relación con los sistemas de información y control interno:
- (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Compañía y, en su caso, al grupo del que Abengoa es sociedad cabecera (en adelante, el "Grupo"), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
  - (c) Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir su plan anual de trabajo junto con las incidencias que se hubiesen presentado durante su desarrollo; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Compañía, recibir información periódica sobre sus actividades, incluyendo un informe al final de cada ejercicio, y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
  - (e) Convocar a cualquier empleado o directivo de la Compañía, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
  - (f) La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:
    - (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Compañía deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que los anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
    - (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
    - (iii) Las operaciones con partes vinculadas.
  - (g) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante y de las reglas de gobierno corporativo.
16. En relación con el auditor externo:
- (a) Elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
  - (b) Recibir regularmente del auditor externo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
  - (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
    - (i) Que la Compañía comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
    - (ii) Que se asegure que la Compañía y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.  
En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
    - (iii) En caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.
    - (iv) Que vele porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa ni su calidad ni su independencia.
  - (d) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado (c).(ii) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
  - (e) Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
  - (f) Asegurarse de que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Compañía.
- Las principales intervenciones de la Comisión de Auditoría han sido las siguientes:**
- › Formulación cuentas anuales individuales de Abengoa S.A y consolidadas de su grupo correspondientes al ejercicio 2015.

- › Aprobación de la información financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2015.
- › Aprobación de la información financiera correspondiente a periodos intermedios de 2016 enviada a la CNMV.
- › Seguimiento de los trabajos realizados en el marco del proceso de reestructuración.
- › Aprobación del plan de viabilidad realizado por Álvarez & Marsal dentro del proceso de reestructuración iniciado y motivado por la situación 5 bis.
- › Identificación y seguimiento de los riesgos financieros de la compañía de cara a la formulación de Estados Financieros de 2016.
- › Aprobación de los trabajos de verificación realizados por el auditor externo.
- › Seguimiento de impactos contables derivados del acuerdo de reestructuración.

**Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.**

<b>Nombre del consejero con experiencia</b>	<b>D. José Wahnon Levy</b>
Nº de años del presidente en el cargo	0

### Comisión de nombramientos y retribuciones

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Categoría</b>
Dña. Pilar Cavero Mestre	Presidenta	Independiente
D. Javier Targhetta Roza	Vocal	Independiente
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	Vocal	Independiente
% de consejeros dominicales		0
% de consejeros independientes		100
% de otros externos		0

**Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.**

Esta Comisión estará compuesta, como mínimo, por tres consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión. Todos los miembros de la Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

De conformidad con los artículos 44 bis de los estatutos sociales y 28 del reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes, procurando tener en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeñarán. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por los estatutos de la Sociedad, el reglamento del Consejo de Administración y el reglamento de régimen interno de la propia Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones y, al menos, una vez al semestre. La Comisión se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o a instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión.

Serán válidamente adoptados los acuerdos de la Comisión cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

Entre sus funciones están las siguientes:

1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
2. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
3. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
4. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las aptitudes y funciones necesarios en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

5. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo de Administración y las condiciones básicas de sus contratos.
7. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género. En particular, la Comisión deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Compañía y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.
8. Proponer al Consejo de Administración:
  - (i) La política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, para su aprobación por la Junta General de Accionistas de la Compañía así como revisar periódicamente dicha política y garantizar que la remuneración individual de cada uno de ellos sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y directores generales de la Compañía.
  - (ii) La retribución individual de los consejeros y las demás condiciones contractuales de cada consejero ejecutivo.
  - (iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
9. Velar por la observancia de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de la Compañía.
10. Consultar al Presidente o primer ejecutivo de la Compañía, especialmente cuando se trate de cuestiones vinculadas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
11. Organizar y supervisar e informar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.
12. Analizar las solicitudes que cualquier consejero pueda formular para tomar en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
13. Supervisar y velar por la independencia del consultor externo que, cada tres años, auxiliará al Consejo de Administración en su evaluación anual de desempeño.
14. En aquellos casos en los que esta Comisión cuente con asesoramiento externo, velar porque los eventuales conflictos de interés no perjudiquen su independencia.
15. Verificar el cumplimiento de la política de selección de consejeros e informar de las conclusiones al Consejo de Administración.
16. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
17. Verificar que en el informe anual de gobierno corporativo (i) se explican las razones por las que se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital y (ii) se exponen las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Durante el ejercicio 2016, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:

- › Propuesta de los términos básicos de los contratos de alta dirección
- › Aprobación de la política de remuneraciones de la alta dirección de la compañía.
- › Informe sobre el cese del Presidente Ejecutivo D. José Domínguez Abascal
- › Informar favorablemente sobre la propuesta de designar a D. Antonio Fornieles Melero como Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración
- › Informar favorablemente sobre la propuesta de desinar a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín como Consejero Delegado.
- › Informar favorablemente sobre el nombramiento de Inayaba S.L., representada por Doña Ana Abaurrea Aya, como consejero dominical en sustitución de D. José Luis Aya Abaurre
- › Informar favorablemente sobre la propuesta de designar a Doña Alicia Velarde Valiente como Vicepresidente Segunda del Consejo de Administración.
- › Informar favorablemente sobre la propuesta de designar a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín como Vicepresidente Primero del Consejo de Administración.
- › Propuesta sobre los contratos mercantiles del Presidente Ejecutivo D. Antonio Fornieles Melero y del Consejero Delegado D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.
- › Informar favorablemente sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros
- › Aprobar el Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- › Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de los resultados de la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones
- › Informar favorablemente sobre la propuesta de Política de Selección de Consejeros.
- › Proponer al Consejo de Administración la retribución de la Vicepresidenta Segunda y Consejera Coordinadora
- › Proponer al Consejo de Administración la reelección del Sr. Martínez Rico como consejero independiente del Consejo de Administración
- › Proponer al Consejo de Administración la reelección de la Sra Velarde Valiente como consejera independiente del Consejo de Administración
- › Informar favorablemente la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración consistente en proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación de los nombramientos como consejeros de D. Joaquín Fernández de Piérola Marín e Inayaba S.L. representada por Dña. Ana Abaurrea Aya.
- › Propuesta de nombramiento de nuevos consejeros a D. Manuel Castro Aladro, D. José Luis del Valle Doblado, D. José Wahnnon Levy, D. Ramón Sotomayor Jauregui, D. Javier Targhetta Roza, D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz y Dña Pilar Cavero Mestre.
- › Propuesta al Consejo de Administración de los Contratos de los consejeros ejecutivos y condiciones básicas de los contratos de la alta dirección
- › Informes al Consejo de Administración sobre la designación de miembros de la Alta Dirección.
- › Propuesta al Consejo de Administración de Retribución de los nuevos consejeros hasta la próxima Junta General.

**C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:**

	Número de consejeras			
	Ejercicio 2016 Número %	Ejercicio 2015 Número %	Ejercicio 2014 Número %	Ejercicio 2013 Número %
Comisión ejecutiva	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de auditoría	0 (0)	2 (50)	2 (66,66)	2(40)
Comisión de nombramientos y retribuciones	1 (25)	2 (50)	2 (66,66)	2(40)
Comisión de nombramientos	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de retribuciones	N/A	N/A	N/A	N/A

**C.2.3 Apartado derogado.**

**C.2.4 Apartado derogado.**

**C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Tanto la Comisión de Auditoría como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuentan con sus propios reglamentos de funcionamiento interno disponibles en la web de la sociedad.

La última modificación de ambos textos durante el ejercicio tuvo lugar el 30 de marzo de 2016 con la finalidad de reflejar las mismas modificaciones previamente operadas en el Reglamento del Consejo de Administración para adaptar su contenido a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015.

Estas Comisiones elaboran anualmente un informe de actividades. Los informes correspondientes a la actividad desarrollada en 2015 se pusieron a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016. El de la Comisión de Auditoría fue, además, publicado formando parte del informe anual correspondiente el ejercicio 2015.

**C.2.6 Apartado derogado.**

## D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas se recoge en los artículos 44 y 44 bis de los estatutos sociales, y 4 y 27 del reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones con partes vinculadas.

Una vez obtenido el previo informe de Comisión de Auditoría, corresponde al Consejo la aprobación de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación que tenga legalmente la consideración de significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- (i) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

Cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores por los órganos o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

La Comisión de Auditoría elaborará un informe anual sobre las operaciones con partes vinculadas, que deberá hacerse público a través de la página web de la Sociedad antes de la celebración de la Junta General Ordinaria.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Javier Benjumea Llorente	Blanca de Porres Guardiola	Cónyuge de Felipe Benjumea Llorente, hermano de Javier Benjumea Llorente	Contrato de asesoramiento técnico para la optimización del servicio de restauración de CPA entre la sociedad del grupo Simosa y Blanca de Porres Guardiola. Contrato terminado en 2016 y no revocado.	95
Ricardo Martínez Rico	Equipo Económico, S.L.	Presidente de Equipo Económico S.L.	Contrato de prestación de servicios de consultoría integral y estratégica suscrito entre Equipo Económico, S.L., Abengoa S.A., Abengoa Concessions, S.L. y Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.	90
Felipe Benjumea Llorente	Felipe Benjumea Llorente	Anterior Presidente Ejecutivo y hermano de un Consejero Ejecutivo	Contrato de asesoramiento suscrito el 23 de septiembre de 2015 entre Felipe Benjumea Llorente y Abengoa, S.A. con duración hasta el 31 de diciembre de 2016. Contrato terminado en marzo de 2016	1.086 Durante el 2016 no se ha facturado ningún importe en virtud de este contrato.

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
EIG Global Energy Partners	Renuncia por parte de Abengoa a cualquier derecho que tuviera sobre su inversión en APW-1, en cuanto a su participación y a los créditos que tuviera con ella,	375 millones de euros
Atlantica Yield	Reconocimiento por parte de la Sociedad de un pasivo como consecuencia de la imposibilidad de cumplir con los términos del acuerdo por las acciones preferentes en determinadas líneas de transmisión en Brasil (ACBH) firmado en el ejercicio 2014.	95 millones de euros
Rioglass Solar	Conversión del préstamo convertible, firmado al cierre del ejercicio 2015 con el socio minoritario Rioglass Laminar, por el que se le transfiere el control de dicha sociedad.	82 millones de euros

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

**D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El consejero tiene obligación según lo establecido en el reglamento del Consejo de Administración de poner en conocimiento del Consejo su situación de potencial conflicto de manera previa y abstenerse hasta la resolución del conflicto.

**D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?**

No

**Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:**

No aplica

---

**Sociedades filiales cotizadas**

---

**Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**

No aplica

---

**Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo**

---

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

---

**Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:**

No aplica

---

**Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses**

---



## E. Sistemas de control y gestión de riesgos

### E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Abengoa es un sistema global y dinámico. Su ámbito de actuación es toda la organización y su entorno, con vocación de permanencia en el tiempo y de obligado cumplimiento por parte de todos los empleados, directivos y consejeros de la compañía. Funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte a nivel corporativo.

El sistema de gestión de riesgos de Abengoa está diseñado para mitigar todos los riesgos a los que se encuentra sometida la compañía por razón de su actividad. La estructura de gestión de riesgos está fundamentada en tres pilares:

- › Los sistemas comunes de gestión, diseñados específicamente para mitigar riesgos de negocio.
- › Los procedimientos de control interno, encaminados a mitigar los riesgos derivados de la elaboración de la información financiera y mejorar la fiabilidad de la misma, que han sido diseñados de acuerdo a la Ley SOX (Sarbanes-Oxley Act)
- › El modelo universal de riesgos, que es la metodología utilizada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la compañía. Su objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio.

Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles mitigantes de los mismos en todos los niveles de la organización.

La función de auditoría interna es responsable de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de estos sistemas.

Ver el apartado H “Otra Información de interés” al final del informe.

### E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control es una facultad indelegable del Consejo de Administración de Abengoa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital.

La responsabilidad de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos se ejerce fundamentalmente por la Comisión de Auditoría, que se apoya específicamente en la función de auditoría interna y en la función de gerencia de riesgos.

La gerencia de riesgos es la encargada de analizar los proyectos y negocios en lo referente a la identificación y cuantificación de los riesgos de cualquier naturaleza.

Por su parte, el departamento de auditoría interna es el encargado de la supervisión y el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

### E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En el proceso de identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la compañía, se han considerado los siguientes factores de riesgo:

#### Riesgos generales

- › Abengoa opera en un sector de actividad especialmente ligado al ciclo económico.
- › Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable y a la producción de bioetanol.
- › Generación eléctrica solar.
- › Consumo de biocombustibles.
- › Riesgos derivados de la sensibilidad en el aprovisionamiento de materias primas para la producción de biocombustibles y volatilidad del precio del producto final.
- › Riesgos derivados de retrasos y sobrecostes en la actividad de ingeniería y construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución.
- › Riesgos asociados a proyectos de la actividad de infraestructuras de tipo concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo.

- › Ingresos derivados de acuerdos a largo plazo: riesgos derivados de la existencia de cláusulas y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa, cancelación de proyectos pendientes de ingeniería y construcción y no renovaciones de contratos de distribución en biocombustibles.
- › Las variaciones en el coste de la energía pueden tener un impacto negativo en los resultados de la compañía.
- › Riesgos derivados del desarrollo, la construcción y la explotación de nuevos proyectos.
- › Las actividades de Abengoa podrían verse negativamente afectadas en caso de disminuir el apoyo de la opinión pública sobre las mismas.
- › Los proyectos de construcción concernientes a la actividad de ingeniería y construcción y las instalaciones de las actividades de infraestructuras de tipo concesional y de producción industrial son lugares de trabajo peligrosos.
- › Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos.
- › Los productos y servicios del sector de energías renovables son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia.

#### Riesgos específicos para Abengoa

- › Riesgos derivados de la situación de fondos propios.
- › Riesgo relacionado con la posibilidad de que Abengoa solicite la declaración de concurso de acreedores en el caso de que la Compañía no complete el proceso de reestructuración financiera.
- › Riesgos relacionados con la capacidad para cumplir con el plan de viabilidad.
- › Riesgos relacionados con las necesidades de liquidez de Abengoa a corto y medio plazo.
- › Riesgos relacionados con la imposibilidad de completar el plan de desinversiones
- › Riesgos relativos a la venta de la participación de Atlantica Yield.
- › Abengoa opera con altos niveles de endeudamiento.
- › Riesgos derivados de la necesidad de generar flujos de caja positivos.
- › Riesgos derivados de la exigencia de un elevado nivel de inversión en activos fijos (CAPEX), lo que incrementa la necesidad de financiación ajena para poder desarrollar los proyectos pendientes.
- › Riesgos derivados de la política de dividendos de Abengoa.
- › La sociedad tiene un accionista de control.
- › Los resultados de la actividad de ingeniería y construcción dependen significativamente del crecimiento de la compañía en la actividad de infraestructuras de tipo concesional y de producción industrial.
- › La evolución de los tipos de interés y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › La evolución de los tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › Riesgos de litigios y otros procedimientos legales.

#### Riesgos derivados de la internacionalización y riesgo país

- › Las actividades de Abengoa se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo de la compañía para su cumplimiento.
- › Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse.
- › Las actividades de la sociedad pueden verse negativamente afectadas por catástrofes naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos de tipo físico, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos.

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Abengoa cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo establecido a nivel corporativo.

El modelo universal de riesgos es la herramienta de identificación y valoración de todos los riesgos de Abengoa. Todos los riesgos contemplados se evalúan considerando indicadores de probabilidad e indicadores de impacto.

De acuerdo con estos parámetros, los riesgos se clasifican como

- › Riesgo menor: riesgos que ocurren con frecuencia pero que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son gestionados para reducir la frecuencia con que se producen sólo si su gestión es económicamente viable.
- › Riesgo tolerable: riesgos que ocurren con poca frecuencia y que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son monitorizados para comprobar que siguen siendo tolerables.
- › Riesgo severo: riesgos frecuentes y de impacto muy elevado. Estos riesgos son gestionados inmediatamente, si bien, y debido a los procesos de gestión del riesgo implantados por Abengoa, es difícil que Abengoa deba afrontar este tipo de riesgos.
- › Riesgo crítico: riesgos que ocurren con poca frecuencia pero cuyo impacto económico es muy elevado. Estos riesgos tienen asociado un plan de contingencia puesto que, cuando se materializan, su impacto es extremadamente elevado.

### E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2016 se han materializado ciertos riesgos de Abengoa, siendo los principales los que a continuación se describen.

La actividad que realiza Abengoa se enmarca en los campos de la energía y el medioambiente. Esta actividad se realiza en un entorno cambiante, con regulaciones, subsidios o incentivos fiscales que pueden sufrir modificaciones o incluso ser legalmente impugnados. A lo largo de los últimos ejercicios se han materializado distintas modificaciones regulatorias en las jurisdicciones donde opera Abengoa (principalmente en Estados Unidos y en Brasil) en relación, principalmente, con las actividades de generación de energías renovables y con la producción de biocarburantes, que han afectado a la rentabilidad de los proyectos actuales y futuros de Abengoa, a las condiciones en las que compite con las formas renovables no convencionales y de otro tipo de energía, y a su capacidad de completar ciertos proyectos en curso.

Por otro lado, ante las dificultades financieras que la Sociedad atravesó en el segundo semestre de 2015 como consecuencia de, entre otras cuestiones, la limitación en el acceso a los mercados de capitales, en septiembre de 2015 la Sociedad inició un proceso de negociación con sus entidades acreedoras con la finalidad de alcanzar un acuerdo que garantizara su viabilidad financiera. A estos efectos, y para garantizar la estabilidad en el periodo de negociaciones, la Sociedad presentó la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal el día 25 de noviembre de 2015 ante los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla. El plazo para alcanzar un acuerdo con las entidades acreedoras finalizó el 28 de marzo de 2016, fecha en la que la Sociedad presentó ante los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla, para su homologación judicial, un acuerdo marco de espera (“standstill agreement”) con el objetivo de proporcionar el tiempo necesario para continuar trabajando y llegar a un acuerdo total y completo de reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo. Dicho acuerdo de espera, que concedía una espera en el cumplimiento de obligaciones financieras hasta el 28 de octubre de 2016, fue homologado judicialmente el 6 de abril de 2016, extendiendo así sus efectos a los acreedores disidentes.

El 24 de septiembre de 2016, dentro del plazo concedido por el acuerdo de espera, la Sociedad, varias de las sociedades del Grupo y un grupo de acreedores financieros suscribieron y elevaron a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. José Miguel García Lombardía el contrato de reestructuración en virtud del cual, entre otras cuestiones, se regulaban los términos de la reestructuración de la deuda financiera del Grupo y determinadas entidades financieras se comprometieron a aportar nueva financiación al mismo. Dicho contrato de reestructuración fue puesto a disposición de los acreedores financieros y, al término del periodo inicial de adhesiones, había recibido el apoyo del 86 % de los acreedores financieros a los que se dirigía (porcentaje que ascendió hasta el 93,97 % tras el periodo adicional de adhesiones). Con fecha 28 de octubre de 2016, un grupo de acreedores financieros solicitó a los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla la homologación judicial del acuerdo, homologación que fue dictada el 8 de noviembre de 2016 extendiendo los efectos del acuerdo a los acreedores disidentes.

De conformidad con lo establecido en el contrato de reestructuración, el cierre de la operación y la entrada de la nueva financiación estaban sujetos al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas. El plazo máximo para el cumplimiento de dichas condiciones y el cierre de la operación era el 28 de febrero de 2017 si bien la Sociedad ha solicitado autorización para extender dicho plazo hasta el 22 de marzo de 2017.

El acuerdo fue impugnado por una serie de acreedores financieros y a la fecha de emisión de este informe la resolución de dichas impugnaciones se encuentra pendiente.

### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Cada uno de los riesgos identificados tiene un plan de acción concreto, que puede englobar a diferentes departamentos de la compañía.

La supervisión por parte de presidencia de los principales riesgos de la compañía se realiza mediante comités, siendo en 2016 los más relevantes:

- › Comité de Seguimiento.
- › Comité de Dirección.
- › Comité de Grupo de Negocio.

\*El nuevo Consejo de Administración, nombrado en Junta General extraordinaria el 22 de noviembre de 2016, ha aprobado una estructura corporativa de la sociedad que estará organizada en torno a dos Comités: un Comité Ejecutivo y un Comité de Dirección, que son los que a partir de ese momento se encargan de la supervisión de riesgos.

## F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera, en adelante (SCIIF), forma parte del sistema de control interno general de Abengoa y se configura como un sistema elaborado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera publicada. Los órganos responsables del mismo, según se desprende del Reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, son el Consejo de Administración y, dentro del mismo, la función de supervisión está delegada en la Comisión de Auditoría de acuerdo con el reglamento que la regula.

En este sentido, corresponde al Consejo de Administración la labor de constituir y mantener una Comisión de Auditoría con carácter obligatorio según se desprende en el Artículo 27 del Estatuto del Consejo de Administración.

Según el mismo, las funciones encomendadas por el Consejo a la Comisión de Auditoría son, en lo relativo al SCIIF *“Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Compañía y, en su caso, al grupo del que Abengoa es Sociedad cabecera (en adelante, el “Grupo”), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables”*.

También, de acuerdo con ese mismo artículo entre las funciones del Consejo y, por delegación, de la Comisión de Auditoría, está la de *“Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas*

*las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”*.

#### F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, éste es el responsable de:

- › Definir la estructura del Grupo de sociedades;
- › A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución y, en su caso, sus cláusulas de indemnización.
- › Como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y su organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía.
- › A través de los correspondientes departamentos, velar para la correcta e íntegra difusión de la información relevante de la compañía incluyendo a título enunciativo la relativa a la convocatoria de Junta General de Accionistas, su orden del día y el contenido de los acuerdos propuestos, hechos relevantes, acuerdos adoptados por la última junta general celebrada, normativa interna de gobierno corporativo e Informe Anual. Los medios de difusión serán los adecuados que garanticen su difusión sin restricciones y en tiempo oportuno, incluyendo en la página web de la Compañía.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Abengoa cuenta con un código ético y de conducta profesional aprobado por el Consejo de Administración y publicado en la intranet, en español e inglés, que expone el comportamiento ético y responsable que debe asumir, en el desarrollo de las actividades empresariales y en la

gestión de los negocios, el equipo de dirección y gestión y todos los profesionales de Abengoa y de sus sociedades filiales. Abengoa tiene implementado un programa de formación continua donde se imparte formación en materia de Código de Conducta. La asistencia a dichos cursos es obligatoria por parte de los empleados que deben asistir y firmar un parte de asistencia asegurándose la compañía que dicha información ha sido impartida y comprendida por parte de todos los empleados de Abengoa.

Durante el 2016 se han impartido 260.441 horas de formación en todo el Grupo con la asistencia de 9.132 empleados.

El código de conducta de Abengoa:

- › Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses reales o posibles entre las relaciones profesionales y personales.
- › Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Abengoa debe presentar ante los órganos de la Administración o en aquellas otras comunicaciones que se realicen.
- › Exige el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- › Aborda los conflictos de intereses reales o posibles y proporciona orientación para que los empleados, directivos y consejeros comuniquen dichos conflictos a Abengoa.
- › Aborda el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de Abengoa.
- › Exige el máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de Abengoa.
- › Exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código de Conducta así como la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

Todas las comunicaciones públicas y a los medios de comunicación que afecten a Abengoa deben contar con el visto bueno previo del Consejo de Administración o del Presidente del Consejo de Administración, o de la dirección en quien hubiesen delegado previamente.

Su adecuado seguimiento es una fuente de rentabilidad y seguridad en el desarrollo de las actividades de Abengoa. Dichas normas son las que velan por la veracidad y fiabilidad de la información financiera.

Corresponde al Consejo de Administración, y por delegación a su Presidente, a las Comisiones constituidas, comisiones delegadas o en su caso a la Dirección en quien aquel delegue, la calificación de incumplimientos de los Sistemas Comunes de Gestión.

**Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

Un aspecto importante de responsabilidad y transparencia es ofrecer un mecanismo que permita a cualquier interesado comunicar de forma segura y confidencial, las conductas irregulares, no éticas o ilegales que, a su juicio, se producen en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

De esta manera y siguiendo las directrices planteadas por la sección 301 de la Ley Sarbanes-Oxley, la Comisión de Auditoría acordó el establecimiento de unos procedimientos para:

- › La recepción, custodia y tratamiento de denuncias recibidas por la compañía en relación con la contabilidad, controles internos sobre la contabilidad o materias de auditoría.
- › El envío por parte de los empleados de la compañía, de manera confidencial y anónima, de información de buena fe, acerca de políticas de contabilidad y auditoría discutibles o dudosas.  
De esta forma, Abengoa cuenta con un doble mecanismo para la recepción de denuncias:
- › Un canal interno, que está a disposición de todos los empleados para que puedan comunicar cualquier supuesta irregularidad en materia de contabilidad, auditoría o incumplimientos del código de conducta. La vía de comunicación es a través de correo electrónico o correo ordinario.
- › Un canal externo, que está a disposición de cualquier tercero ajeno a la compañía para que pueda comunicar supuestas irregularidades o actos fraudulentos o contrarios al código de conducta de Abengoa a través de la página web ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)).

El canal de denuncias está implantado en Abengoa y sus distintos grupos de negocio desde el ejercicio 2007. De acuerdo con los requerimientos de la Ley Sarbanes-Oxley, el canal de denuncias permite la denuncia, a la Comisión de Auditoría, de posibles prácticas irregulares en relación con contabilidad, auditoría y controles internos de reporte financiero, guardando un registro, con las debidas garantías de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en el que se conservan la totalidad de las comunicaciones recibidas en relación con el "whistleblower".

**Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo.

Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera (Sistemas Comunes de Gestión).

Tanto la Dirección de Auditoría Interna como la Dirección de Riesgos Globales se mantienen al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la Información Financiera.

En el ejercicio 2016, los Departamentos relacionados con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

Abengoa tiene implantado un proceso de identificación y evaluación de los riesgos: el Modelo Universal de Riesgos (MUR) que se actualiza periódicamente. Dicho modelo enumera los riesgos identificados por la organización clasificados en categorías y subcategorías, con la asociación a cada uno de ellos de indicadores que permiten medir su probabilidad y su impacto y definir el grado de tolerancia hacia los mismos.

Y por último una tipología de riesgos relacionada con la contabilidad y la presentación de la información financiera, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestario y la estrategia fiscal de las operaciones:

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El MUR ha sido diseñado para dar cobertura a todos los riesgos que se han identificado. Entre ellos, se ha identificado una serie de ellos que se refieren a la elaboración y presentación de

la información financiera, los registros contables, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestación y la estrategia fiscal de las operaciones.

Los riesgos identificados son cubiertos y mitigados por el sistema de control interno de Abengoa. Todos los riesgos relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera anteriormente tienen controles implementados de forma que se garantiza que la información financiera observa adecuadamente los requisitos de existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En cada uno de los cierres trimestrales se somete a revisión el perímetro de consolidación de Abengoa. El departamento de Consolidación es el responsable de analizar las sociedades que se incorporan y aquellas que dejan de formar parte de dicho perímetro. Tanto la constitución y adquisición de sociedades, como la venta o disolución de las mismas se encuentran sometidas a procesos de autorización interna que permiten identificar claramente todas las entradas y salidas del perímetro de consolidación.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Como se ha referido anteriormente, el MUR es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).

Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- › Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- › Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

### Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El proceso de elaboración de la información financiera es responsabilidad última del Consejo de Administración. De acuerdo con el reglamento del Consejo de Administración, la información financiera, con anterioridad a su presentación al Consejo de Administración para su formulación, se somete a la certificación en cuanto a su integridad y exactitud por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía y por el Director del Departamento Corporativo de Consolidación y Auditoría.

Asimismo, tal y como se expresa en el apartado F.5 del presente documento, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas por el Consejo de Administración funciones relativas a la supervisión de los sistemas de control interno que garantizan la elaboración de la información financiera de acuerdo con los estándares exigidos.

## F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

### **F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, las Cuentas Anuales que se presenten al Consejo de Administración para su formulación serán previamente certificadas en cuanto a su integridad y exactitud por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía y por el Director del Departamento Corporativo de Consolidación y Auditoría.

Una vez en su poder los informes correspondientes y tras las pertinentes aclaraciones, el Consejo de Administración formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, y la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, cuidando de que tales documentos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Antes de suscribir la formulación de las cuentas anuales exigida por la ley, los consejeros harán constar en acta cuantas salvedades estimen pertinentes en relación con la citada formulación. En otro caso, se entenderá que han dispuesto de toda la información necesaria para la suscripción de la formulación de las cuentas anuales.

Los consejeros deberán suscribir las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido del informe financiero anual y, en su caso, sobre los informes financieros intermedios que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos y medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, supervisar las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la compañía.

El proceso o estructura de certificación de la información financiera, que se lleva a cabo formalmente con periodicidad trimestral, refleja la forma en que se genera la información financiera en Abengoa.

En dicha estructura, los responsables de las sociedades preparan la información a reportar, la cual es revisada por los responsables de cada Vertical de Negocio y por los responsables de las áreas Corporativas, que certifican tanto la fiabilidad de la información financiera sobre sus áreas de responsabilidad –que es la que aportan para su consolidación a nivel de grupo–, como la efectividad del sistema de control interno establecido para garantizar razonablemente dicha fiabilidad. Finalmente, el primer ejecutivo de la compañía y los directores de Auditoría Interna y Consolidación Corporativos certifican al Consejo de Administración la fiabilidad de las cuentas consolidadas en la Comisión de Auditoría trimestral. Dicha Comisión, con el apoyo de la dirección de Auditoría Interna, supervisa todo el proceso de certificación, trasladando al Consejo de Administración las conclusiones obtenidas en dicho análisis en las sesiones en las que se formulan formalmente las cuentas. Una vez presentada esta información a la Comisión, se procede a su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Periódicamente el departamento de asesoría jurídica mantiene comités con las distintas asesorías jurídicas de las filiales de Abengoa donde se informa de la situación legal de los litigios y posteriormente se comunican a Presidencia, informándose de la situación de los conflictos más significativos en las reuniones que mantiene el Consejo de Administración.

### **F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**



Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o los relativos a la integridad del traspaso de información entre aplicaciones.

Adicionalmente, Abengoa tiene directrices o normativas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información en relación con la adquisición y desarrollo de software, la adquisición de infraestructura de sistemas, la instalación y pruebas de software, la gestión de cambios, la gestión de los niveles de servicio, la gestión de los servicios realizados por terceros, la seguridad de los sistemas y el acceso a los mismos, la gestión de incidentes, la gestión de las operaciones, la continuidad de las operaciones y la segregación de funciones. Dichas directrices y procedimientos -que en algunos casos son diferentes en función del ámbito geográfico, y que están en un proceso de homogeneización progresivo- se aplican sobre todos los sistemas de información, incluidos los que soportan los procesos relevantes de generación de información financiera, y sobre la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Toda esta red interna de infraestructura informática en las geografías donde Abengoa opera, es controlada por un Departamento de profesionales internos, encargado de la definición y ejecución de la estrategia de informática y telecomunicaciones del grupo, así como del soporte a usuarios, la operación de los sistemas y la seguridad informática. Abengoa cuenta con un sistema de seguridad informático que prevé la recuperación de la información relevante en caso de caída del sistema y que gestiona a través del mencionado departamento informático interno.

### **F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

En términos generales, Abengoa no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados.

Abengoa posee un método de aprobación mediante una autorización que otorga Presidencia, entre otros cargos, que ha de cursar el Departamento que necesite contratar un servicio profesional externo. Estos contratos son revisados antes de su contratación cubriendo el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar.

## **F.4 Información y comunicación**

**Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:**

### **F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

Abengoa cuenta con un Manual de Políticas Contables. Este manual establece los criterios y políticas contables observables en la elaboración de la información financiera por parte de la compañía a partir del marco de información financiera establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

El manual se encuentra a disposición de todos los empleados de Abengoa.

Dicho manual, asimismo, es objeto de actualizaciones periódicas con el objetivo de recoger todas las novedades normativas de aplicación. El departamento de Consolidación y Políticas Contables es el área responsable de la actualización del manual cuya última actualización ha acontecido en el ejercicio 2015.

### **F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

Todas las entidades que conforman el grupo consolidable de Abengoa utilizan las mismas herramientas y aplicaciones de reporting de información financiera, independientemente de los sistemas de información que se utilicen para el mantenimiento de los registros contables. Estas herramientas, que son monitorizadas de forma periódica por el departamento de Consolidación, garantizan que la información financiera de las sociedades es íntegra, confiable y consistente. En este sentido, la información reportable en los períodos de cierre contable incluye todos aquellos desgloses que resultan necesarios para la elaboración de los estados financieros consolidados y las notas explicativas de los mismos.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

**F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

El Consejo de Administración es responsable del adecuado registro de las operaciones en los registros contables, del mantenimiento de una estructura de control interno y contable con el objeto de prevenir y detectar errores e irregularidades. De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, se encomiendan a la Comisión de Auditoría, entre otras, las siguientes funciones:

- › Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
- › Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- › Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- › Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir información periódica sobre sus actividades y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

La Comisión de Auditoría tiene, además, entre sus funciones la supervisión de los servicios de auditoría interna y el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y de los riesgos correspondientes a la sociedad.

Por su parte, los objetivos de la función de auditoría interna en relación con la supervisión del sistema de control interno son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.
- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.

El departamento de auditoría interna de Abengoa nace como función global e independiente, con dependencia de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración y con el objetivo principal de supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de Abengoa.

La función de auditoría interna de Abengoa está estructurada en torno a siete áreas funcionales:

- › Control interno
- › Auditoría financiera
- › Auditoría de proyectos
- › Auditoría de seguimiento de riesgos específicos
- › Auditoría preventiva de fraude
- › Auditoría no financiera
- › Auditoría de sistemas

El equipo de auditores internos se compone de 23 profesionales. Las principales características del equipo son las siguientes:

- › Posee una experiencia profesional media de 8,76 años.
- › Aproximadamente el 65 % de los auditores tiene experiencia previa en una firma de auditoría externa de las Big4.

Los objetivos generales de la función de auditoría interna son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.
- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.
- › Crear valor para Abengoa y sus grupos de negocio, promoviendo la construcción y mantenimiento de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- › Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.

- › Análisis y tratamiento de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias y comunicación de las conclusiones de los trabajos realizados a la Comisión de Auditoría.
- › Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades de acuerdo con un procedimiento objetivo.
- › Desarrollar los planes de trabajo anuales con el alcance conveniente a cada situación.

La función de auditoría interna de Abengoa cumple con los estándares de las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna, del Institute of Internal Audit (IIA).

Igualmente Abengoa es miembro de la ACFE Corporate Alliance desde el ejercicio 2014. Dicha asociación ayuda a las empresas con herramientas y formación específica enfocada a la lucha contra el fraude y la corrupción, así como recursos para la obtención de la acreditación CFE (Certified Fraud Examiner) para los auditores internos involucrados en esta área.

**F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

La función de auditoría interna comunica de forma periódica a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría las debilidades de control interno identificadas en las revisiones de los procesos efectuadas durante el ejercicio así como del estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

Por su parte el auditor de cuentas del grupo tiene acceso directo a la alta dirección del grupo manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo. Anualmente los auditores externos presentan a la dirección económico-financiera y a la Comisión de Auditoría un informe en el que se detallan las debilidades de control interno puestas de manifiesto en el desarrollo de su trabajo.

## F.6 Otra información relevante

En el ejercicio 2016 se han emitido 2 informes por parte de los auditores externos, que forman parte integrante del Informe Anual:

- › Informe de auditoría de las cuentas consolidadas del Grupo, conforme exige la normativa vigente.
- › Informe de auditoría, sobre cumplimiento de control interno bajo estándares CNMV conforme a los requerimientos de SCIIF.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

**F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

Abengoa aplica todas las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este hecho implica que Abengoa viene cumpliendo con los indicadores de referencia incluidos en el documento de SCIIF de la CNMV con el máximo rigor desde hace seis ejercicios.

La información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo.

El auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abengoa para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, es Deloitte, S.L., que es, además, el auditor principal del Grupo.

## G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Ver epígrafe: A.10, B.1, B.2 y C.1.23

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

No aplicable

Ver epígrafes: D.1, D.4 y D.7

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20 % del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple parcialmente

La propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles que el consejo de administración elevó a la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2015, y que aún sigue vigente, no cumple con esta recomendación. Dadas la estructura financiera

de la Sociedad y la necesidad de mantener unos niveles adecuados de recursos propios en comparación con su volumen de actividad y su situación en el mercado, era apropiado que la Sociedad dispusiera de un margen mayor flexibilidad para poder acometer este tipo de emisiones en cualquier momento. Por ese motivo, el Consejo de Administración sometió a la consideración de la Junta General de Accionistas una delegación por importe superior al 20 % del capital social de Abengoa en ese momento, y en esos términos fue aprobada por la Junta General de Accionistas..

No obstante lo anterior, los preceptivos informes sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente a los que hace referencia la legislación mercantil en relación con las delegaciones actualmente en vigor se han publicado inmediatamente en la página web de la Sociedad y se encuentran publicados y disponibles en ella.

**6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:**

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

**7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.**

Explique

A la vista de la situación por la que atravesaba la Sociedad, y al objeto de evitar tanto posibles alteraciones del normal desarrollo de la Junta como su difusión entre personas no accionistas, el Consejo de Administración de Abengoa optó por no transmitir en directo, a través de la página web, la celebración de las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante 2016.

No obstante, la Sociedad da suficiente publicidad a la celebración de las Juntas Generales de Accionistas mediante la publicación de su convocatoria en el BORME, la página web de la CNMV y su propia página web corporativa. Asimismo, la Sociedad, con respeto de la legislación vigente y su propia normativa interna, facilita la participación en las Juntas Generales de todos

los accionistas que así lo deseen mediante la posibilidad de participar en las Juntas Generales a través de medios de comunicación a distancia de carácter electrónico.

**8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.**

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

**9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.**

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

**10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:**

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

No aplicable

En las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio 2016 no se han pagado primas de asistencia.

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- Sea concreta y verificable.
- Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30 % del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Ver epígrafe C.1.21

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Ver epígrafe C.1.21

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.



Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Ver epígrafe C.1.21 y C.1.42

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Ver epígrafe C.1.9

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Cumple

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Ver epígrafe C.1.13

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Ver epígrafe C.1.29

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Ver epígrafes C.1.29 y C.1.30

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Ver epígrafe C.1.40

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual

existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Ver epígrafe E.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Explique

De conformidad con el artículo 44 bis de los Estatutos Sociales de Abengoa, el Consejo de Administración ha de constituir y mantener, con carácter obligatorio y permanente, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la fecha de referencia de este informe, el Consejo de Administración de Abengoa contaba con siete miembros, seis de ellos externos, y dos Comisiones consultivas –la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones– integrada cada una por tres consejeros independientes. El número de consejeros, si bien inferior a lo que es habitual en compañías cotizadas comparables, y su distribución cualitativa se consideran adecuados a las necesidades actuales de la Sociedad. Esta composición trae causa del Acuerdo de Reestructuración suscrito por la Sociedad el 24 de septiembre de 2016, que dio lugar a la reforma de la normativa interna de Abengoa y a la reorganización del órgano de administración.

En este contexto, el desdoblamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno generaría ineficiencias, en particular derivadas de necesidades adicionales de dotación, sin una justificación clara en términos de mejora en el funcionamiento del órgano de administración. Por ese motivo, el Consejo de Administración no considera proponer a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 44 bis de los Estatutos Sociales.

**49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

**50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:**

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

**51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

**52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:**

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

No aplicable

Ver epígrafe C.2.1

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. **Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.**

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

58. **Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Explique

Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar anualmente los objetivos de la remuneración variable anual del actual Presidente Ejecutivo, así como su ponderación, de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones aplicable. A su vez, los contratos de los consejeros ejecutivos que

desempeñaron funciones ejecutivas y cesaron en ellas durante 2016 contemplaban que los componentes variables de su remuneración estarían condicionados al cumplimiento de los objetivos anuales que les fueran fijados y podrían estar referenciados a indicadores financieros o de negocio que a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración fueran relevantes.

No obstante lo anterior, dada la excepcional situación por la que ha atravesado la Compañía durante el ejercicio 2016, los objetivos de la remuneración variable han estado ligados fundamentalmente al EBITDA y, en algunos casos a la culminación del proceso de reestructuración financiera, sin que se hayan contemplado criterios de carácter no financiero. Esa misma situación de excepcionalidad ha convertido en improbable el cumplimiento de los requisitos establecidos en los planes extraordinarios de retribución variable para directivos en los que participaban algunos de los anteriores consejeros ejecutivos, limitando en consecuencia la virtualidad práctica de los incentivos a medio y largo plazo

El Consejo de Administración de Abengoa tiene previsto someter a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una nueva Política de Remuneraciones para los ejercicios 2018 y siguientes. En la elaboración de dicha política se considerará incorporar plenamente el contenido de esta recomendación.

59. **Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.**

Explique

La política de retribución variable no prevé que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas, sin perjuicio de que se pueda prever así una vez que la Compañía supere las excepcionales circunstancias en las que se encuentra.

En este sentido, tal y como se ha indicado, el Consejo de Administración de Abengoa tiene previsto someter a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una nueva Política de Remuneraciones para los ejercicios 2018 y siguientes. En la elaboración de dicha política se considerará incorporar plenamente el contenido de esta recomendación y, en consecuencia, modificar el contrato del Presidente Ejecutivo para adecuarlo.

60. **Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Explique



Las remuneraciones variables relacionadas con los resultados de la sociedad no toman en cuenta explícitamente las salvedades que pudieran constar en el informe del auditor externo. No obstante lo anterior, tal y como se ha indicado, en el marco de la nueva política de remuneraciones que se está elaborando, se está considerando la incorporación de esta recomendación y, en consecuencia, se considerará la modificación del contrato del Presidente Ejecutivo para adecuarlo.

**61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.**

Explique

La remuneración variable de los consejeros ejecutivos de Abengoa a 31 de diciembre de 2016 no contemplaba la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados al valor de las acciones.

No obstante, algunos de los consejeros que ejercieron funciones ejecutivas y cesaron en ellas en el ejercicio 2016 participaron en los planes extraordinarios de remuneración variable para directivos vigentes, los cuales representaban una parte importante de su remuneración variable. El devengo de la retribución correspondiente a los planes extraordinarios de remuneración variable y, por tanto, el derecho a su percepción (que no el importe de la retribución en sí mismo) estaba condicionado a que el valor de cotización de las acciones clase B de Abengoa durante el último trimestre de vigencia de cada uno de los planes no resultara inferior a determinados importes. El Consejo de Administración de Abengoa considera que las características de la retribución variable vinculada a los citados planes permiten cumplir con el fin práctico de la Recomendación 61 del Código, por cuanto aquella se encuentra ligada al valor en Bolsa de la Sociedad.

Como se ha indicado, el Consejo de Administración de Abengoa tiene previsto someter a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una nueva Política de Remuneraciones para los ejercicios 2018 y siguientes. En la elaboración de dicha política se podría considerar incorporar el contenido de esta recomendación.

**62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.**

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

No aplicable

**63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.**

Explique

Los contratos de los consejeros ejecutivos que lo han sido durante el ejercicio 2016 no contienen una cláusula que permita reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración en aquellos casos en los que no haya estado ajustado al rendimiento ya que, dada las especiales circunstancias de la Compañía, los objetivos a los que estaban ligados se centraban fundamentalmente en magnitudes financieras observables en el corto plazo. Se hace constar no obstante que ninguno de los consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas y cesaron en dichas funciones durante el ejercicio 2016 ha devengado cantidad alguna en concepto de remuneración anual variable correspondiente a dicho ejercicio.

El Consejo de Administración celebrado el 27 de febrero de 2017, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha fijado los objetivos del Presidente Ejecutivo para el año 2017 y ha acordado que la percepción de los componentes variables de la remuneración estará sujeta a reembolso (y la sociedad podrá reclamarlo) en caso de que el pago no se haya ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Adicionalmente, la Sociedad está considerando incluir esta previsión en la Política de Remuneraciones que está previsto someter a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas y, en consecuencia, procedería a modificar el contrato del Presidente Ejecutivo.

**64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.**

Cumple

## H. Otras informaciones de interés

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

### A.1 - Derechos de las acciones clase A y B

Abengoa en el artículo 8 de sus estatutos regula los diferentes derechos de sus acciones clase A y B. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 30 de septiembre de 2012 acordó modificar el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa para incluir un mecanismo de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B. A continuación se detalla el mencionado sub-apartado del mencionado artículo 8 que contempla el derecho de conversión voluntaria:

" [...] A.3)Derecho de conversión en acciones clase B

Cada acción clase A confiere a su titular el derecho a obtener su conversión en una acción clase B hasta el día 31 de diciembre de 2017.

El derecho de conversión se ejercerá por su titular mediante la remisión a la sociedad o bien, en su caso, a la entidad agente nombrada a tal efecto, a través de la entidad participante de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) que corresponda, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción, de una notificación, que se entenderá formulada con carácter firme, irrevocable e incondicional, en la que expresará el número total de acciones clase A de que es titular y el

número exacto de acciones clase A sobre las que desea ejercitar su derecho de conversión, con el fin de que la Sociedad proceda a ejecutar los acuerdos necesarios para llevar a efecto la citada conversión e informe oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante.

A la notificación descrita anteriormente se deberá acompañar el correspondiente certificado de legitimación de la titularidad de las acciones clase A expedido por una entidad que sea participante en los sistemas gestionados por Iberclear, o por un intermediario o entidad financiera depositaria o gestora de las acciones en los términos de lo dispuesto en la normativa sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta o a través de cualquier otro medio acreditativo equivalente al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

Cuando el titular de acciones clase A ejercite el derecho de conversión se entenderá reducido el capital social de la Sociedad por el importe de la diferencia entre el valor nominal de las acciones clase A sobre las que se ejercita el derecho y el valor nominal del mismo número de acciones clase B, importe que acrecerá la reserva indisponible que, a estos efectos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital habrá dotado la Sociedad previamente.

Corresponderá al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución a favor del Presidente o del Consejero Delegado, la determinación del plazo, periodicidad y procedimiento de ejercicio del derecho de conversión, incluyendo, en su caso, el juicio de suficiencia sobre el medio acreditativo equivalente referido anteriormente, así como cuantos otros aspectos sean necesarios para el buen fin del ejercicio de ese derecho, de todo lo cual se informará oportunamente mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante. [...]"

### A.2, A.4 y A.7

La Sociedad está incurso en un proceso de restructuración financiera cuyo cierre está previsto ocurra durante el primer trimestre de 2016. Dicha operación de restructuración implica, entre otras cuestiones, la entrada de dinero nuevo en el grupo de sociedades encabezado por la Sociedad y la capitalización y/o quita, según sea el caso, de cierta deuda financiera. Como consecuencia de dichas operaciones de capitalización y una vez se ejecuten las mismas con ocasión del cierre de la operación de restructuración, los accionistas significativos de la Sociedad al cierre del ejercicio, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A., dejarán de ostentar una participación significativa en la Sociedad.

**A.12**

La Sociedad comunicó mediante hecho relevante de 29 de abril de 2016 remitido a la CNMV (número de registro oficial 238043) que el proceso de exclusión voluntaria de negociación de sus acciones Clase B y de sus American Depositary Receipts (ADRs) del NASDAQ Stock Market se hizo efectivo el 28 de abril de 2016, habiéndose llevado a cabo todas las actuaciones para excluir dichos valores de la SEC y, por tanto, terminando sus obligaciones de información bajo la Securities Exchange Act of 1934. Como consecuencia de la exclusión de negociación de las acciones Clase B y de los ADSs del Nasdaq Stock Market, toda la negociación de las acciones de la Sociedad se concentra en el Mercado Continuo Español.

**B.3 / B.5 Refuerzo para garantizar los derechos de la minoría**

Abengoa, en su interés por reforzar los derechos de la minoría, sometió a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados “derechos de defensa de la minoría” no se vean menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente, y en concreto para evitar que el menor valor nominal de las acciones clase B haga más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por ejemplo, el 3 % del capital social para poder convocar la Junta General o proponer el ejercicio de la acción social de responsabilidad. Por esta razón, la Junta General aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en los términos que se indican a continuación para prever que todos estos derechos se ejercitarán tomando como denominador para el cálculo de ese porcentaje el número de acciones y no el capital social.

En concreto, la Junta General aprobó modificar los estatutos sociales con el objeto de establecer en ellos que: (i) para asistir a las reuniones de la Junta General de Accionistas de la sociedad es necesario ser titular de trescientas setenta y cinco (375) acciones, independientemente de que éstas pertenecieran a la clase A o a la clase B; (ii) los accionistas que representen, al menos, el 3 % del capital social o el 3 % de las acciones con voto podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de una Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, así como presentar propuestas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada; (iii) los accionistas que sean titulares del 1 % del capital social o del 1 % de las acciones con voto podrán solicitar la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General; (iv) los accionistas que sean titulares del 3 % del capital social o el 3 % de las acciones con voto podrán solicitar la convocatoria de la Junta General que haya de decidir sobre la acción social de responsabilidad contra los administradores, o ejercer la acción de responsabilidad social sin acuerdo de la Junta General o en su contra; (v) el Consejo de Administración de la Sociedad convocará la Junta General de Accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 3 % del capital social o del número total de las acciones con voto; (vi) que el Consejo de Administración de la Sociedad acordará la prórroga de la Junta General de Accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 25 % del capital presente o representado en la junta o el 25 %

de las acciones con voto; y (vii) que el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad podrá suspender el derecho a la información que prevé el artículo 197 de la ley de sociedades de capital solo si la solicitud ha sido presentada por accionistas que representen menos del 25 % del capital desembolsado, o del 25 % de las acciones con voto si este porcentaje supusiese un número menor de acciones con voto (y siempre que se verifiquen, además, las demás condiciones estatutariamente previstas).

**C.1.2 y C.1.9**

El consejero don José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016. El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 7 de marzo de 2016 cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por el fallecimiento de don José Luis Aya Abaurre, nombrando consejero a la sociedad Inayaba, S.L., que designó como representante persona física a doña Ana Abaurrea Aya.

El 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Cesar a don José Domínguez Abascal como Presidente, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo.
- › Nombrar Presidente ejecutivo a don Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, delegando a su favor todas las facultades del Consejo de Administración excepto las indelegables conforme a la ley, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo con el cargo de Presidente Ejecutivo.
- › Delegar en el Consejero Director General, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, todas las facultades del Consejo de Administración excepto las indelegables conforme a la ley, manteniendo aquél la condición de consejero ejecutivo si bien con el cargo de Consejero Delegado.

El 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar Vicepresidente Primero del Consejo de Administración a don Joaquín Fernández de Piérola Marín, uniendo este cargo al de Consejero Delegado.
- › Nombrar Vicepresidenta Segunda y Consejera Coordinadora a Dña. Alicia Velarde Valiente.

El 18 de abril de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa acordó aceptar la renuncia presentada por don José Domínguez Abascal a su cargo como consejero, por motivos personales.

El 25 de mayo de 2016 el Consejo de Administración aceptó la renuncia presentada por don Claudi Santiago Ponsa a su cargo como consejero, a razón de la previsible nueva composición accionarial de Abengoa derivada del proceso de reestructuración ya por entonces en curso.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016 aprobó, entre otros acuerdos, cesar a don Javier Benjumea Llorente como consejero ejecutivo y ratificar y nombrar como consejeros a don Joaquín Fernández de Piérola Marín, con el carácter de ejecutivo, don Ricardo Martínez Rico, con el carácter de independiente, doña Alicia Velarde Valiente, con el carácter de independiente y a Inayaba, S.L., representada por doña Ana Abaurrea Aya, con el carácter de dominical.

Por último, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016 aceptó la dimisión presentada en esa misma fecha por todos los consejeros y, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó nombrar consejeros a don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, con el carácter de ejecutivo, y a don Manuel Castro Aladro, don José Luis del Valle Doblado, don José Wahnnon Levy, don Ramón Sotomayor Jáuregui, don Javier Targhetta Roza y Dña. Pilar Cavero Mestre con el carácter de independientes.

En consecuencia, a la fecha de referencia de este informe, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por 1 consejero ejecutivo y 6 consejeros independientes.

Se hace constar que el 26 de enero de 2017, con posterioridad, por tanto, al cierre del ejercicio, el Consejo de Administración aceptó la renuncia al cargo de consejero, por motivos personales de índole familiar, presentada por don Javier Targhetta Roza.

#### **C.1.15**

El importe de la remuneración total de los miembros del Consejo incluye la remuneración abonada, por cualquier concepto, a todas aquellas personas que han ostentado el cargo de consejero de la Sociedad durante el ejercicio 2016.

#### **C.1.16**

En el contexto del proceso de reestructuración Abengoa ha modificado su estructura organizativa con el fin de simplificarla y de hacerla más eficiente y orientada al desarrollo de negocio.

En el área Corporativa se han concentrado todas las áreas que anteriormente estaban dispersas con el objetivo de obtener mayores sinergias y eficiencias.

En el área de Negocio se elimina la estructura anterior, basada en Grupos de Negocio, concentrando las actividades e integrando unidades de negocio, con lo que se pretende igualmente aprovechar sinergias y ganar en eficiencia. El nuevo organigrama de negocio se divide en dos áreas, Negocio y Geografías, con lo que se pretende abarcar toda la actividad futura de Abengoa, centrada en nuestras operaciones clave de Ingeniería y Construcción y manteniendo la tecnología y la innovación como elementos esenciales de competitividad.

Como consecuencia de lo anterior, se ha simplificado la alta dirección de la Sociedad creando, con fecha 22 de noviembre de 2016, un Comité Ejecutivo formado, únicamente, por seis miembros: el Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz; el Director General, don Joaquín Fernández de Piérola; el Secretario General, don Daniel Alaminos; el Director de Recursos Humanos, don Álvaro Polo; el Director Financiero, don Víctor Pastor; y el Director de Estrategia y Reestructuración, don David Jiménez-Blanco. Desaparece, por tanto, en dicha fecha, el anterior órgano de alta dirección denominado Comité de Estrategia, el cual estaba conformado por hasta 22 miembros. No obstante lo anterior, el importe de la remuneración total de la alta dirección que se hace constar en este informe refleja la remuneración de los altos directivos que han ostentado esa consideración, total o parcialmente, en el ejercicio 2016.

#### **C.1.45**

Se deja constancia de que, conforme al contrato mercantil de prestación de servicios suscrito con el anterior Presidente Ejecutivo, don José Domínguez Abascal, en el supuesto de que la Sociedad lo cesara éste tenía reconocido el derecho a optar entre la indemnización por cese anticipado/ pacto de no competencia post-contractual descrita anteriormente, que en el caso del señor Domínguez Abascal ascendía a un importe equivalente al 100 % de la retribución devengada durante el ejercicio inmediatamente anterior, o la reintegración a su puesto de trabajo anterior. Tras su cese como Presidente Ejecutivo el Sr. Domínguez Abascal optó por la reintegración a su puesto de trabajo anterior.

#### **C.2.1**

Se hace constar que con fecha 27 de febrero de 2017 el Consejo de Administración de Abengoa acordó por unanimidad designar a D. José Luis del Valle Doblado como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. Javier Targuetta Roza.

#### **D.3**

Se hace constar que el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa acordó resolver el contrato de prestación de servicios suscrito por Abengoa con don Felipe Benjumea Llorente el 23 de septiembre de 2015.

#### **D.7**

Atlantica Yield plc, sociedad no perteneciente al Grupo pero en la que Abengoa tiene una participación de aproximadamente el 40 %, cotiza en el Nasdaq, en Estados Unidos. A estos efectos, ambas sociedades suscribieron el 26 de mayo de 2014 un protocolo para la autorización y supervisión de operaciones vinculadas.

## Otras informaciones

Durante el año 2013 Abengoa inició la elaboración de un programa de “corporate compliance” que ha continuado desarrollando en los últimos años.

El concepto de “corporate compliance” se introduce por la observancia de las prácticas internacionales y de determinadas normas legales de obligado cumplimiento, especialmente desarrolladas en el derecho anglosajón y, desde diciembre de 2014, en España. En España, hasta la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y, más recientemente, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, las recomendaciones de buen gobierno corporativo sólo se erigían como recomendaciones sin carácter legal, mientras que en los mercados internacionales ya se exigía legalmente a las empresas el cumplimiento de ciertas conductas para evitar el fraude entre otras malas prácticas. No obstante lo anterior, debido a esta fuerte aproximación con los mercados internacionales así como a la reciente promulgación de la Ley 31/2014, acontece la necesidad por un lado de armonizar la práctica internacional con la legislación española introduciéndose el concepto de responsabilidad penal de las personas jurídicas y por el otro de adaptar las distintas normas sociales a las nuevas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

El objetivo que persigue Abengoa con la creación de este programa y la adaptación de sus normas sociales a las recientes modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo es que el Consejo de Administración y la dirección apliquen y practiquen un funcionamiento ético, legal y eficaz de la actividad empresarial (buen gobierno) con un enfoque sistemático por parte de la organización para evaluar y gestionar los riesgos, así como para garantizar que la organización y sus empleados cumplan con la legislación vigente, los reglamentos y las normas en vigor y también con las normas de comportamiento de la empresa (cumplimiento normativo) ejerciendo Abengoa el debido control y aportando una visión estratégica para abordar las necesidades de índole jurídico de la organización. La creación de un programa de control de cumplimiento normativo, mediante la implementación de un sistema efectivo de buen gobierno y prevención de delitos, es un recurso imprescindible para la reputación de Abengoa.

El programa de “corporate compliance” de Abengoa establece estándares y procedimientos para prevenir y detectar una mala práctica corporativa actuando el Consejo de Administración como autoridad supervisora sobre la implementación y mejora del programa de “corporate compliance” y contando asimismo con la figura interna de un “compliance officer”. Un apropiado “programa de “corporate compliance” requiere una evaluación del riesgo penal, social y del buen gobierno corporativo, una autoridad de control, un programa de seguimiento de actuación y de vigilancia así como una importante labor de formación continua a los empleados.

Asimismo, en 2002 Abengoa firmó el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, una iniciativa internacional cuyo objetivo es conseguir un compromiso voluntario de las entidades en

responsabilidad social, por medio de la implantación de diez principios basados en derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

Y en 2007 la compañía suscribió la iniciativa “Caring for Climate”, también de las Naciones Unidas. Como consecuencia, Abengoa ha puesto en marcha un sistema de ‘reporting’ de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que permitirá contabilizar sus emisiones de gases de efecto invernadero, conocer la trazabilidad de todos sus suministros y certificar los productos y servicios que ofrece.

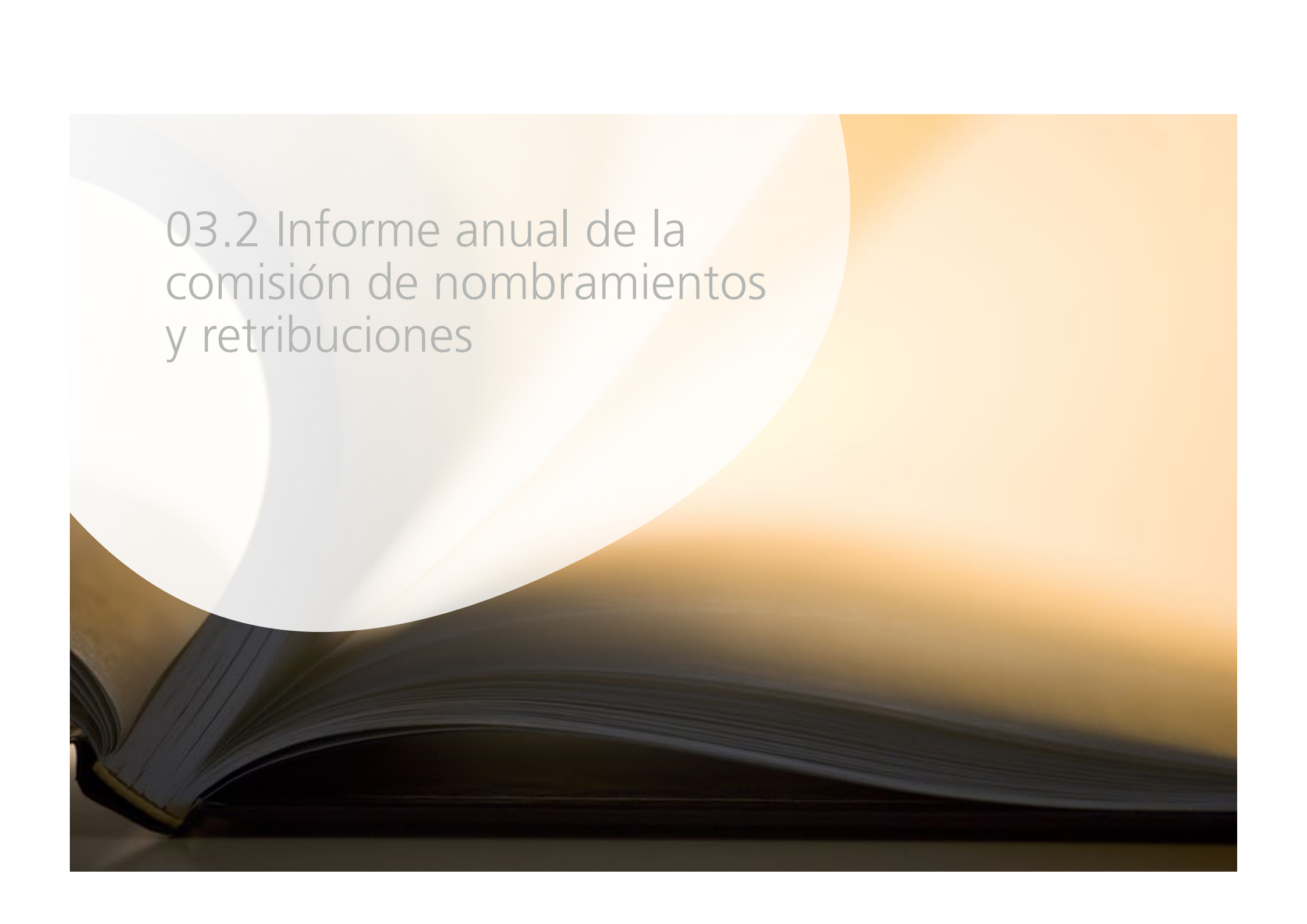
El Consejo de Administración de la Sociedad acordó con fecha 26 de julio de 2010 la adhesión de forma íntegra y en su totalidad al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha \_\_\_\_\_.**

**Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
---	--	----------------------

The background of the slide features a close-up, low-angle shot of an open book. The pages are dark and densely packed, creating a sense of depth. A warm, golden light emanates from the right side, casting a soft glow over the book and the text area. The overall aesthetic is professional and academic.

## 03.2 Informe anual de la comisión de nombramientos y retribuciones

## A. Política de Remuneraciones de la Sociedad para el Año en Curso

### A.1. Política de remuneraciones de Abengoa para el ejercicio 2017

En Abengoa, S.A. (en adelante, “**Abengoa**” o la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) es clave mantener políticas orientadas a proponer carreras profesionales de largo recorrido en el grupo del que la Compañía es sociedad cabecera (en adelante, el “**Grupo**”) y, al mismo tiempo, a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y su Grupo, guardando una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. En las actividades desarrolladas por Abengoa, que opera en un entorno muy competitivo, la consecución de sus objetivos depende en gran medida de la calidad, capacidad de trabajo, dedicación y conocimiento del negocio de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

Estas premisas determinan la política de remuneraciones del Grupo en general y, en especial, la de los consejeros, particularmente de los ejecutivos, que ha de hacer posible atraer y retener a los profesionales más destacados.

Consecuentemente, la política de remuneraciones de los consejeros pretende:

- › En el caso de la remuneración por el desempeño de las funciones de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como miembros del Consejo de Administración, que sea adecuada para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigidas para el ejercicio de las funciones de consejero, teniendo en cuenta los cargos que desempeñan dentro del Consejo de Administración y de las Comisiones a las que pertenecen.
- › Por lo que respecta a la remuneración de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas:
  - (i) Asegurar que el paquete retributivo global y su estructura sean competitivos con el conjunto del sector internacional y compatible con nuestra vocación de liderazgo.
  - (ii) Mantener un componente variable anual que esté vinculado a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y alineados con el interés de los accionistas.

La política de remuneraciones de los consejeros de Abengoa reflejada en el presente informe trae causa del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2015. De conformidad con la disposición transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, la aprobación del informe por la Junta General determinó que la política de remuneraciones en él contenida resultara igualmente aprobada también a los efectos del artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, permaneciendo vigente hasta el ejercicio 2017 (inclusive).

Ello no obstante, el artículo 39 de los Estatutos Sociales de Abengoa, regulador –entre otros extremos– de la remuneración de los consejeros, fue objeto de modificación tanto en esa misma Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de marzo de 2015 como en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016. Entre otros cambios, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 22 de noviembre de 2016 acordó suprimir la posibilidad, anteriormente prevista, de remunerar a los consejeros mediante participación en los beneficios de la Sociedad. La política de remuneraciones reflejada en este informe difiere, por tanto, del contenido del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014 en la medida en que también lo ha hecho la regulación estatutaria en materia retributiva.

Los criterios utilizados para establecer la política de remuneraciones de los consejeros se ajustan a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (artículos 217 a 219, 249 y 529 *sexdecies* a 529 *novodecies*), en los Estatutos Sociales (artículo 39) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 20), estableciéndose diferentes criterios en función de que el consejero desempeñe o no funciones ejecutivas:

#### › Remuneración de los consejeros por su condición de tales.

El cargo de consejero es retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los administradores consistirá en una cantidad cuyo importe total conjunto acordará la Junta General de la Sociedad, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con todos o algunos de los siguientes conceptos y a reserva, en los casos en que resulte necesario por establecerlo la ley, de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas:

- (a) una asignación fija;
- (b) dietas de asistencia;
- (c) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; y
- (d) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones que tuvieran atribuidas.

Asimismo, podrá acordarse el pago mediante la entrega de acciones a consejeros no ejecutivos siempre y cuando se condicione a que mantengan tales acciones (a excepción de las que pudiera necesitar enajenar para hacer frente a los costes de adquisición de las mismas) hasta su cese como consejeros.

Actualmente, de entre las distintas posibilidades que contempla la normativa interna de Abengoa la remuneración de los consejeros en cuanto tales se concreta exclusivamente en dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones. La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los Consejeros y la forma de pago será fijada por el Consejo de Administración. A tal efecto, tendrá en cuenta los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado y su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones. Asimismo, se



reembolsarán los gastos en que incurran los consejeros con ocasión del desarrollo de actividades encomendadas por el Consejo de Administración.

Los derechos y deberes de toda clase derivados de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con cualesquiera otros derechos, obligaciones e indemnizaciones que pudieran corresponder al Consejero por aquellas otras funciones, incluidas las ejecutivas, que, en su caso, desempeñe en la Sociedad.

› **Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a las de consejero.**

Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus Comisiones.

Estas retribuciones son compatibles con la percepción de la retribución que pueda corresponderles por su mera condición de miembros del Consejo de Administración. Corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad fijar la retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas. Se hace constar que, desde la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, el único consejero ejecutivo con cargo vigente es el actual Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz.

Se informa de que el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tiene previsto someter a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una nueva política de remuneraciones para los ejercicios 2018 y siguientes. Asimismo, está previsto proponer a la Junta General de Accionistas que la nueva política de remuneraciones sea aplicable también en el ejercicio 2017, modificando por tanto la aquí establecida de conformidad con el apartado 3 del artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

## A.2. Proceso de determinación de la política de remuneraciones

De acuerdo con el artículo 28 del reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, para su aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad, así como revisar periódicamente dicha política y garantizar que la remuneración individual de cada uno de ellos sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y directores generales de la Sociedad.

La política de remuneraciones de los consejeros de Abengoa reflejada en el presente informe trae causa del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014. Dicha política de remuneraciones fue preparada, debatida y formulada en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elevándose la propuesta resultante al Consejo de

Administración para su sometimiento a la Junta General. En su determinación no intervinieron asesores externos. No obstante, para su concreción en relación con los consejeros con cargo vigente a la fecha de este informe se han tomado en consideración referencias de mercado con base en la información facilitada por consultores de reconocido prestigio, tal y como se indica más adelante en este mismo apartado A.2.

De acuerdo con los estatutos y el reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han de ser consejeros independientes y su Presidente ha de ser designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión. En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada exclusivamente por consejeros independientes, entre ellos su Presidenta, designados todos teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias a tratar por la Comisión.

Los miembros actuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y como tales, intervinientes en la definición y revisión periódica de la política de remuneraciones, son los siguientes:

Pilar Cavero Mestre	Presidente	Consejero independiente
José Luis del Valle Doblado	Vocal	Consejero independiente
Ramón Sotomayor Jáuregui	Vocal	Consejero independiente
Juan Miguel Goenechea Domínguez	Secretario	No consejero

La señora Cavero Mestre fue designada como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 22 de noviembre de 2016, y elegida como su Presidenta en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada en esa misma fecha; por su parte, el Secretario fue designado en el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 22 de noviembre de 2016.

Se hace constar que, a cierre del ejercicio 2016, D. Javier Targhetta Roza era miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si bien, el 26 de enero de 2017 presentó su dimisión como consejero por razones personales de índole familiar. El Consejo de Administración, en su sesión del 27 de febrero de 2017 acordó por unanimidad nombrar a D. José Luis del Valle Doblado como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. Javier Targhetta Roza.

En el contexto de la reestructuración de Abengoa y de conformidad con los términos del Acuerdo de Reestructuración suscrito por la Sociedad el 24 de septiembre de 2016, el Consejo de Administración fue modificado por completo, tanto en número como en composición, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 22 de noviembre de 2016. Para la fijación de la retribución de los nuevos miembros del Consejo de Administración, todos

independientes excepto el Presidente Ejecutivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contó con información sobre referencias de mercado facilitada por la firma especializada Spencer Stuart. Para la determinación de las condiciones contractuales del Presidente Ejecutivo contó, además, con el asesoramiento de Mercer, consultora también especializada en materia de retribuciones.

### A.3. Componentes fijos de la remuneración

#### (a) Remuneración de los consejeros en cuanto tales

La remuneración de los consejeros de Abengoa en cuanto tales consiste en dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración o de sus Comisiones. En todos los casos, las cantidades correspondientes se devengan únicamente por asistencia del consejero a las sesiones del órgano correspondiente. El detalle de los conceptos indicados es el siguiente.

- › Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración: 8.000 euros por sesión, con un máximo de 80.000 euros por consejero y año.
- › Dietas por asistencia a las sesiones de la Comisión de Auditoría: 2.500 euros por sesión, con un máximo de 10.000 euros por consejero y año.
- › Dietas por asistencia a las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 2.500 euros por sesión, con un máximo de 10.000 euros por consejero y año.
- › Dietas por presidencia de la Comisión de Auditoría o la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 2.500 euros por sesión, con un máximo de 10.000 euros por consejero y año.

#### (b) Remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas

Los consejeros ejecutivos perciben una asignación fija o sueldo en concepto de contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, consistente en una cantidad fija bruta anual distribuida en doce mensualidades iguales.

Su cuantía debe estar dentro de los parámetros habituales de retribución de un cargo análogo en compañías de similar perfil. Para su determinación se tienen en cuenta, en la medida de lo posible, estudios de mercado de consultores externos.

La remuneración fija podrá ser incrementada anualmente conforme a la revisión que efectúe el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con la política retributiva aplicable.

Como ha quedado indicado, desde el 22 de noviembre de 2016 el único consejero ejecutivo de Abengoa es su Presidente Ejecutivo, D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz, cuya remuneración fija para el ejercicio 2017 asciende a 1.000.000 euros.

Los consejeros ejecutivos pueden disfrutar, asimismo, de un seguro de vida y/o de un seguro de accidentes cuyas primas son a cargo de la Sociedad.

### A.4. Componentes variables de los sistemas retributivos

En Abengoa únicamente los consejeros ejecutivos tienen derecho a la percepción de retribución variable.

#### (a) Retribución variable anual (o bonus)

La retribución variable anual de los consejeros ejecutivos se inscribe en la política general de remuneración de la Alta Dirección de Abengoa, participando de la misma estructura general que la remuneración variable anual de los altos directivos. En relación con los consejeros ejecutivos, corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar anualmente los objetivos y su ponderación de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones aplicable.

La retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos está ligada al cumplimiento de objetivos. Estos objetivos están referenciados fundamentalmente al resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (*Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization* o "EBITDA", en sus siglas en inglés). En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez (devengándose a todos los efectos en el ejercicio económico en que, en su caso, sea liquidada).

A efectos del cálculo de la retribución variable anual del Presidente Ejecutivo, el variable teórico de referencia asciende al 100% de su retribución fija anual y se corresponde con el importe del bonus en caso de que se cumplieran al 100% todos los objetivos fijados para el año de que se trate. En caso de devengarse, la retribución variable anual podría oscilar entre el 80% y un máximo del 140% del variable teórico de referencia. A la fecha de este informe, los objetivos de la retribución variable anual del Presidente Ejecutivo y su ponderación se encuentran pendientes de determinación por el Consejo de Administración.

Se hace constar que, en el marco de la revisión de la política de remuneraciones a que se ha hecho referencia en el apartado A.1, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está analizando la conveniencia de poner en marcha el estudio de una posible retribución variable vinculada a la consecución de objetivos relacionados con el proceso de reestructuración en el que la Compañía se encuentra inmersa para, en su caso, proponer al Consejo de Administración la adopción de los acuerdos que pudieran corresponder, incluida, en su caso, la incorporación del Presidente Ejecutivo como posible beneficiario de dicha retribución.

### **(b) Retribución variable plurianual**

Los consejeros ejecutivos, como miembros de la Alta Dirección de Abengoa, pueden incorporarse a los sistemas de retribución variable plurianual para directivos que en cada momento apruebe el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la actualidad, existen dos planes extraordinarios de remuneración variable a largo plazo para directivos, aprobados en enero de 2014 y julio de 2014, respectivamente, cuyas condiciones se detallan en el apartado C.1. No obstante, a la fecha de este informe don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, único consejero ejecutivo con cargo vigente, no participaba en ninguno de ellos. Tampoco mantienen derecho alguno derivado de tales planes don Javier Benjumea Llorente, don José Domínguez Abascal y don Antonio Fornieles Melero, todos los cuales ejercieron funciones ejecutivas y cesaron en ellas durante el ejercicio 2016. Don Joaquín Fernández de Piérola Marín, quien cesó como Consejero Delegado el 22 de noviembre de 2016 y actualmente desempeña el cargo de Director General del Grupo Abengoa, conservaría en esta última condición los derechos derivados de su participación en los referidos planes si bien ha renunciado a ellos junto con los restantes miembros de la Alta Dirección que tenían derechos derivados de dichos planes.

Se hace constar que, en el marco de la revisión de la política de remuneraciones a que se ha hecho referencia en el apartado A.1, está previsto aprobar un plan de incentivos a medio y largo plazo para directivos, en sustitución de los dos planes referidos, en el que podrán participar los consejeros ejecutivos que así lo deseen.

### **A.5. Sistemas de ahorro a largo plazo**

En el paquete de remuneración de los consejeros de Abengoa no se incluye ningún sistema de ahorro a largo plazo.

### **A.6. Indemnizaciones**

No está contemplado el pago de ninguna indemnización a los consejeros en caso de terminación de sus funciones como tales. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla en el siguiente apartado A.7.

### **A.7. Condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El Consejo de Administración, previa propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fija la retribución que corresponde a los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás condiciones básicas que deben respetar sus contratos, debidamente aprobados por el Consejo de Administración en los términos de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

A continuación se reseñan las condiciones principales del contrato suscrito por la Sociedad con el Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, único consejero ejecutivo con cargo vigente a la fecha de este informe:

#### **a) Duración indefinida**

El contrato del Presidente Ejecutivo es de duración indefinida y en él se prevé una compensación económica para el caso de extinción de la relación contractual con la Sociedad, salvo que dicha extinción traiga causa de baja voluntaria, fallecimiento o invalidez del consejero o sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

#### **b) Exclusividad y no concurrencia**

El contrato del Presidente Ejecutivo establece a cargo de este la obligación de dedicarse, en lo que se refiere a tareas ejecutivas, exclusivamente a la Sociedad.

Adicionalmente, incorpora un pacto de no concurrencia post-contractual por un plazo de un año tras el cese de su relación con la Sociedad. A cambio de ese compromiso el Presidente Ejecutivo tendrá derecho a una compensación por importe equivalente a un año de su retribución fija y variable. En caso de cese voluntario, la Sociedad se reserva el derecho de no activar el pacto. En el supuesto de que se reconozca la indemnización por cese a que se hace referencia en el apartado e) siguiente, la compensación por no concurrencia post-contractual se entenderá integrada en aquella cuantía.

Si el consejero incumpliera el pacto de no concurrencia post-contractual, deberá abonar a la Sociedad una penalidad por importe equivalente a un año de su retribución fija y variable.

### c) Cláusulas indemnizatorias

El contrato del Presidente Ejecutivo reconoce a su favor el derecho a cobrar una indemnización por un importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable en caso de extinción del contrato, salvo que dicha extinción traiga causa de baja voluntaria, fallecimiento o invalidez del consejero, o sea consecuencia de un incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones. En caso de baja voluntaria, la dimisión deberá efectuarse con un preaviso de, al menos, tres meses, debiendo el consejero indemnizar a la Sociedad en caso de incumplimiento con un importe equivalente al de su retribución, fija y variable, correspondiente a la parte del período de preaviso que no hubiera respetado. Si se reconociera al consejero la indemnización por extinción del contrato, una de las dos anualidades de salario se entenderá percibida en concepto de compensación por el pacto de no concurrencia descrito en el apartado b) precedente.

Se hace constar que el Consejo de Administración celebrado el 27 de febrero de 2017, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha fijado los objetivos del Presidente Ejecutivo para el año 2017 y ha acordado que la percepción de los componentes variables de la remuneración estará sujeta a reembolso (y la sociedad podrá reclamarlo) en caso de que el pago no se haya ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Adicionalmente, la Sociedad está considerando incluir esta previsión en el marco de la nueva política de remuneraciones referida en el apartado A.1 anterior y, en consecuencia, procedería a modificar el contrato del Presidente Ejecutivo.

### A.8. Remuneraciones suplementarias

A la fecha de este informe no se ha devengado ninguna remuneración suplementaria como contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes al cargo de consejero o, en su caso, al desempeño de funciones ejecutivas.

### A.9. Anticipos, créditos y garantías concedidas

A la fecha de este informe no existen anticipos, créditos o garantías concedidas a miembros del Consejo de Administración de Abengoa.

### A.10. Remuneraciones en especie

El Presidente Ejecutivo percibe, como remuneración en especie, un seguro de vida y accidentes cuyas primas son satisfechas por la Sociedad.

Asimismo, se hace constar que todos los consejeros de Abengoa están cubiertos por una póliza de responsabilidad civil contratada por la Sociedad en condiciones habituales de mercado.

### A.11. Remuneraciones devengadas por consejeros en virtud de pagos realizados a una tercera entidad

No se han realizado pagos a ninguna entidad con la finalidad de remunerar los servicios prestados a Abengoa por consejeros externos.

### A.12. Otros conceptos retributivos

No existen otros conceptos retributivos diferentes de los expuestos en apartados anteriores.

### A.13. Acciones adoptadas para reducción de riesgos

Para garantizar la buena marcha de la organización y garantizar un futuro a largo plazo a la Compañía, además de una buena planificación estratégica es imprescindible tener una gestión precisa y rigurosa que tenga en cuenta los riesgos asociados a la propia actividad de la empresa y prevea la forma de mitigarlos.

En este sentido, Abengoa dispone de un sistema global de gestión de riesgos propio, englobado dentro de los sistemas comunes de gestión, que permite el control e identificación de riesgos y que se actualiza de forma periódica con el objetivo de crear una cultura de gestión común, alcanzar los objetivos establecidos en esta materia y tener capacidad de adaptación para mitigar las amenazas que se puedan presentar en un entorno tan competitivo como el actual.

La implantación de este sistema obliga a:

- › La gestión de riesgos en todos los niveles de la organización, sin excepciones.
- › Su plena integración en la estrategia y en los sistemas para la consecución de los objetivos fijados.

- › El pleno apoyo de la Dirección para evaluar, hacer seguimiento y cumplir las directrices marcadas relativas a la gestión de las amenazas.

Este sistema de gestión de riesgos está formalizado en tres herramientas:

- › Las normas de obligado cumplimiento (NOC).
- › Los procesos de obligado cumplimiento (POC).
- › El Modelo Universal de Riesgos (MUR).

Su cumplimiento se garantiza mediante las verificaciones que lleva a cabo el Departamento de Auditoría Interna así como en comités periódicos celebrados con la Alta Dirección y la Presidencia de la Compañía.

Estas herramientas o sistemas comunes de gestión están diseñados a partir de estándares de calidad con el fin de cumplir con normativas y regulaciones internacionales, como la ISO 31000 y la normativa Sarbanes-Oxley, y han sido certificados por firmas de reconocido prestigio internacional.

El Modelo Universal de Riesgos (MUR) es la metodología empleada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que pueden afectar a la Compañía. Su objetivo principal es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema eficiente y alineado con los objetivos de negocio de Abengoa.

El MUR está configurado por más de 55 riesgos pertenecientes a 20 categorías diferentes agrupadas en 4 grandes áreas: financiera, estratégica, normativa y de operaciones.

El MUR es revisado anualmente, asegurándose de que los cálculos diseñados para cada riesgo son los más adecuados a la realidad de la Compañía.

## C. Resumen Global de Cómo se Aplicó la Política de Retribuciones Durante el Ejercicio Cerrado

### C.1. Política retributiva aplicada durante el ejercicio 2016: estructura y conceptos retributivos

Se detallan a continuación la estructura y los conceptos de la política retributiva aplicada en el ejercicio 2016, distinguiendo entre la remuneración de los consejeros en cuanto tales y su remuneración por el desempeño de funciones ejecutivas:

### Retribución de los consejeros en su condición de tales

La estructura y los conceptos de la política de retribuciones aplicada en el ejercicio 2016 a los consejeros en cuanto tales fue la siguiente:

- › Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración: 1.254 miles de euros.
- › Dietas por asistencia a las sesiones de la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y por presidencia de las mismas: 161 miles de euros.

Las cantidades consignadas lo son en cómputo agregado para todos los consejeros.

### Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a la de consejero

La estructura y los conceptos de la política de retribuciones aplicada en el ejercicio 2016 al desempeño de funciones ejecutivas fue la siguiente:

#### (i) Retribución fija

El importe de la retribución fija abonada a los distintos consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas durante el ejercicio 2016, según los contratos aprobados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha ascendido en total a 1.367.500 euros. Esta cifra incluye los importes correspondientes a: (a) don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, actual Presidente Ejecutivo; (b) don Javier Benjumea Llorente hasta el 30 de junio de 2016, fecha en la cual cesó como consejero; (c) don José Domínguez Abascal hasta el 1 de marzo de 2016, fecha en la cual cesó en sus funciones ejecutivas; (d) don Antonio Fornieles Melero hasta el 22 de noviembre de 2016, fecha en la cual cesó como consejero; y (e) don Joaquín Fernández de Piérola Marín hasta el 22 de noviembre de 2016, fecha en la cual cesó como consejero.

#### (ii) Retribución variable anual (bonus)

Ninguno de los consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas y cesaron en dichas funciones durante el ejercicio 2016, esto es, don Javier Benjumea Llorente, don José Domínguez Abascal, don Antonio Fornieles Melero y don Joaquín Fernández de Piérola Marín, ha devengado cantidad alguna en concepto de remuneración anual variable correspondiente a dicho ejercicio.

Don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz se incorporó al Consejo de Administración y tomó posesión del cargo de Presidente Ejecutivo el 22 de noviembre de 2016. Según se ha indicado en el apartado A.4, a la fecha de este informe el Consejo de Administración todavía no había fijado sus objetivos a efectos del cálculo de la remuneración anual variable ni la ponderación de aquellos. Habida cuenta de lo anterior, el Presidente Ejecutivo tampoco ha devengado

remuneración anual variable por el tiempo durante el cual desempeñó funciones ejecutivas en el ejercicio 2016, sin perjuicio de que su desempeño durante ese período se pueda tener en consideración, en su caso, en la fijación de los objetivos para 2017.

### (iii) Planes Extraordinarios de Retribución Variable para Directivos

Tal y como se ha indicado en el apartado A.4, en la actualidad existen dos planes de remuneración variable a largo plazo para directivos, en los que algunos consejeros ejecutivos participaron en 2016 si bien aquellos consejeros que a día hoy forman parte de la Alta Dirección han renunciado a los derechos derivados de dichos planes.

Estos planes no suponen una retribución referenciada al valor de las acciones de la Sociedad en los términos del artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, el derecho a su percepción, que no el importe de la retribución en sí mismo, está condicionado a que las acciones clase B de la Sociedad hayan alcanzado determinados precios de cotización –requisito que, no obstante, puede ser exceptuado por decisión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en el supuesto de que concurran circunstancias excepcionales en los mercados de valores que así lo justifiquen a su juicio–.

#### 1. Plan Extraordinario de Retribución Variable para directivos de enero de 2014

Este plan, que sustituye y deja sin efecto el plan extraordinario aprobado previamente en febrero de 2011, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en enero de 2014, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El plan incluía como beneficiario al anterior Consejero Delegado y actual Director General, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, entre otros directivos, y el vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2017.

Se establecen como condiciones para su devengo las siguientes:

- a) que el beneficiario permanezca como empleado hasta la finalización del plan.
- b) que durante cada ejercicio del periodo considerado, el beneficiario tenga derecho a recibir el bonus anual.
- c) el grado de cumplimiento (en lo que a los objetivos se refiere) será del 20% anual, sin perjuicio de que la exigibilidad requiera que se haya permanecido como empleado de la Sociedad hasta el día 31 de diciembre de 2017.
- d) que se haya cumplido el presupuesto consolidado del Grupo de Negocio y/o de Abengoa correspondiente al ejercicio 2017 según el Plan Estratégico vigente en cada momento.
- e) que la cotización media de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2017 no sea inferior a un determinado valor.

En caso de que un beneficiario deje de serlo del mencionado plan antes de que finalice la vigencia del mismo (ya sea de forma voluntaria o como consecuencia de un despido procedente), éste no tendrá derecho a recibir pago alguno en virtud del plan.

En caso de fallecimiento del beneficiario el plan se extingue teniendo derecho los herederos a recibir, en función de la categoría del directivo, el importe total o el importe consolidado que le correspondiera para el ejercicio finalizado antes de su deceso.

En el supuesto de jubilación de un beneficiario por llegar a la edad establecida o que obtenga la incapacidad permanente absoluta (que le impida realizar cualquier otro tipo de trabajo) antes de finalizar la vigencia del plan, tendrá derecho a recibir el importe consolidado durante los ejercicios completos a la fecha de su retiro siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas.

Al cierre del ejercicio 2016 no se había reconocido gasto alguno sobre el plan por considerarse poco probable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos como consecuencia de la situación actual de la Sociedad, que trajo consigo la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la “**Ley Concursal**”) y el proceso de reestructuración financiera en el que la Sociedad ha estado incurso hasta principios de 2017. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el plan llegara a ejecutarse, los consejeros ejecutivos que participaron en 2016 y que a día hoy forman parte de la Alta Dirección (D. Joaquín Fernández de Piérola) no tendrían derecho a percibir importe alguno al haber renunciado a los derechos derivados de dichos planes miembros.

#### 2. Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de julio de 2014

Este plan fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en julio de 2014, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El plan incluía como beneficiario al anterior Consejero Delegado y actual Director General, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, entre otros directivos. La duración del plan es de cinco años (2014-2018) y el vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2018.

Se establecen como condiciones para su devengo las siguientes:

- a) que el beneficiario permanezca como empleado hasta la finalización del plan.
- b) para aquellos directivos que tienen su retribución, total o parcialmente, vinculada al cumplimiento de objetivos personales, el beneficiario debe haber tenido derecho al bonus anual.
- c) el grado de cumplimiento (en lo que a los objetivos se refiere) será del 20% anual, sin perjuicio de que la exigibilidad requiera que se haya permanecido como empleado de la Sociedad hasta el día 31 de diciembre de 2018.
- d) que la cotización media de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2018 no sea inferior a un determinado valor.

En caso de baja laboral (voluntaria o por despido) el plan se extingue sin devengarse emolumento alguno.

En caso de fallecimiento del beneficiario el plan se extingue teniendo derecho los herederos a recibir, en función de la categoría del directivo, el importe total o el importe consolidado que le correspondiera para el ejercicio finalizado antes de su deceso.

En el supuesto de jubilación de un beneficiario por llegar a la edad establecida o que obtenga la incapacidad permanente absoluta (que le impida realizar cualquier otro tipo de trabajo) antes de finalizar la vigencia del plan, tendrá derecho a recibir el importe consolidado durante los ejercicios completos a la fecha de su retiro siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas.

Al cierre del ejercicio 2016 no se había reconocido gasto alguno sobre el plan por considerarse poco probable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos como consecuencia de la situación actual de la Sociedad, que trajo consigo la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal y el proceso de reestructuración financiera en el que la Sociedad ha estado incurso hasta principios de 2017. No obstante lo anterior, los consejeros ejecutivos que participaron en 2016 y que a día hoy forman parte de la Alta Dirección (D. Joaquín Fernández de Piérola) no tendrían derecho a percibir importe alguno al haber renunciado a los derechos derivados de dichos planes miembros.

#### (iv) Compensación excepcional a favor del anterior Presidente Ejecutivo

El contrato del anterior Presidente Ejecutivo, don José Domínguez Abascal, reconocía a su favor el derecho a percibir, como compensación excepcional correspondiente al ejercicio 2016, una cantidad igual al importe bruto de su remuneración fija anual de 700 miles de euros, con sujeción a que durante el ejercicio 2016:

- › se alcanzara un acuerdo con los acreedores financieros y/o comerciales en el proceso de reestructuración del balance de la Sociedad; y/o
- › se alcanzara, en su caso, un acuerdo con inversores para la entrada en el accionariado de Abengoa o que, de otro modo, permitiera reforzar la estructura de fondos propios de la Sociedad y/o que diese solución a la actual situación financiera de la Sociedad.

En uno y/o en otro caso, evitándose la declaración de concurso de acreedores de la Sociedad durante el ejercicio 2016 o, de no evitarse, produciéndose la salida del concurso, asimismo, durante el ejercicio 2016.

Con fecha 7 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad determinó, a propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que, a la fecha de su cese como Presidente Ejecutivo de Abengoa no se habían cumplido las condiciones necesarias para el devengo de la citada compensación, no habiendo lugar, por tanto, a su pago.

#### (v) Indemnizaciones

Ninguno de los consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas y cesaron en ellas durante el ejercicio 2016, esto es, don Javier Benjumea Llorente, don José Domínguez Abascal, don Antonio Fornieles Melero y don Joaquín Fernández de Piérola Marín ha devengado a su favor cantidad alguna en concepto de indemnización por cese o de compensación por compromisos de no concurrencia post-contractual.

Ver epígrafe E “Otras informaciones de interés”, Nota 1 al apartado C.1.

#### (vi) Remuneración en especie

En el ejercicio 2016 el Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, y, hasta sus respectivos ceses como consejeros ejecutivos, don Javier Benjumea Llorente, don José Domínguez Abascal, don Antonio Fornieles Melero y don Joaquín Fernández de Piérola Marín, fueron beneficiarios de seguros de vida y accidentes a cargo de la Sociedad.

Las primas satisfechas ascendieron a 874 euros en total.

#### (vii) Otros conceptos. Anticipos, créditos y garantías. Pagos a terceros. Remuneraciones suplementarias

En el ejercicio 2016 no se devengó a favor de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa ninguna retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas por conceptos distintos de los enumerados en los apartados (i) a (vi) anteriores.

En el ejercicio 2016 no se concedieron anticipos, créditos ni garantías a los consejeros; no se realizaron pagos a ninguna entidad con la finalidad de remunerar los servicios prestados a Abengoa por consejeros externos; y no se devengó a favor de los consejeros ninguna remuneración suplementaria como contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo de consejeros o, en su caso, al desempeño de funciones ejecutivas.

Ver epígrafe E “Otras informaciones de interés”, Nota 2 al apartado C.1.



## D. Detalle de las Retribuciones Individuales Devengadas por cada uno de los Consejeros

### D.1. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los consejeros

#### a) Retribuciones devengadas en Abengoa, S.A. (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Periodo	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2016	Total ejercicio 2015
Felipe Benjumea Llorente <sup>(1)</sup>	Ejecutivo	01/01/15-23/09/15										15.671
Aplidig, S.L. <sup>(1)</sup>	Ejecutivo	01/01/15-19/015										2.804
Manuel Sánchez Ortega <sup>(1)</sup>	Ejecutivo	01/01/15-27/07/15										8.388
María Teresa Benjumea Llorente <sup>(1)</sup>	Dominical	01/01/15-10/10/15										43
Fernando Solís Martínez Campos <sup>(1)</sup>	Dominical	01/01/15-10/10/15										57
Carlos Sundheim Losada <sup>(1)</sup>	Dominical	01/01/15-10/10/15										57
Santiago Seage Medela <sup>(1)</sup>	Ejecutivo	18/05/15-27/11/15										594
Javier Benjumea Llorente <sup>(2)</sup>	Ejecutivo	01/01-30/06	60		51						111	2.600
José Borrell Fontelles <sup>(3)</sup>	Independiente	01/01-22/11			145			40			185	300
Mercedes Gracia Díez <sup>(3)</sup>	Independiente	01/01-22/11			145			40			185	200
Ricardo Martínez Rico <sup>(3)</sup>	Independiente	01/01-22/11			100						100	130
Alicia Velarde Valiente <sup>(3)</sup>	Independiente	01/01-22/11			136			40			176	150
Ricardo Hausmann <sup>(3)</sup>	Independiente	01/01-22/11			229						229	280
José Joaquín Abaurre Llorente <sup>(3)</sup>	Dominical	01/01-22/11			100						100	150
José Luis Aya Abaurre <sup>(4)</sup>	Dominical	01/01-12/02			20						20	150
Inayaba, S.L. <sup>(3)(5)</sup>	Dominical	07/03-22/11			80						80	-
Claudi Santiago Ponsa <sup>(6)</sup>	Dominical	01/01-25/05			36						36	78
Ignacio Solís Guardiola <sup>(3)</sup>	Dominical	01/01-22/11			71						71	78
Antonio Fornieles Melero <sup>(3)(7)</sup>	Independiente/Ejecutivo	01/01-22/11	509		29			10			548	195
José Domínguez Abascal <sup>(8)</sup>	Ejecutivo/Externo	01/01-18/04	119								119	175
Joaquín Fernández de Piérola Marín <sup>(3)(9)</sup>	Ejecutivo	01/01-22/11	571								571	23
Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz <sup>(10)</sup>	Ejecutivo	22/11-31/12	108		16						124	
Manuel Castro Aladro <sup>(11)</sup>	Independiente	22/11-31/12			16			3			19	
José Wahnnon Levy <sup>(11)</sup>	Independiente	22/11-31/12			16			5			21	

Nombre	Tipología	Periodo	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2016	Total ejercicio 2015
Pilar Cavero Mestre <sup>(11)</sup>	Independiente	22/11-31/12			16			10			26	
José Luis del Valle Doblado <sup>(17)</sup>	Independiente	22/11-31/12			16			3			19	
Javier Targhetta Roza <sup>(17)</sup>	Independiente	22/11-31/12			16			5			21	
Ramón Sotomayor Jáuregui <sup>(17)</sup>	Independiente	22/11-31/12			16			5			21	
<b>Total</b>			<b>1.367</b>	<b>0</b>	<b>1.254</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>161</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.782</b>	<b>32.123</b>

Nota (1): Don Felipe Benjumea Llorente, Aplidig, S.L., don Manuel Sánchez Ortega, doña María Teresa Benjumea Llorente, don Fernando Solís Martínez Campos, don Carlos Sundheim Losada y don Santiago Seage Medela cesaron como consejeros de Abengoa durante el ejercicio 2015. En particular:

- Don Felipe Benjumea Llorente presentó su renuncia a la condición de consejero de Abengoa mediante escrito dirigido al Consejo de Administración con fecha 23 de septiembre de 2015 como consecuencia de haber sido cesado como Presidente Ejecutivo y como parte de ciertos compromisos asumidos por la Sociedad con ciertas entidades financieras. El cese de D. Felipe Benjumea se produce por tratarse de una exigencia innegociable de los bancos aseguradores y financiadores en el marco de una ampliación de capital que la Sociedad tenía la necesidad de abordar. Con posterioridad, durante el tercer trimestre de 2015 y hasta el día 1 de marzo de 2016, ha ejercido como asesor del Consejo de Administración, en virtud del contrato de asesoramiento suscrito con la Sociedad con Abengoa y que quedó resuelto en esa misma fecha. El señor Benjumea Llorente ha renunciado a percibir cualquier cantidad que pudiera haberle correspondido vinculada a ese contrato.
- Aplidig, S.L., representada por Don José B. Terceiro Lomba, presentó su dimisión como consejera de Abengoa el día 19 de enero de 2015.
- El señor Sánchez Ortega presentó su dimisión como Consejero Delegado de Abengoa el día 18 de mayo de 2015, siendo sustituido por don Santiago Seage Medela, y, posteriormente, el día 27 de julio de 2015, también como consejero de la Sociedad. Hasta su dimisión como consejero de Abengoa el día 27 de julio de 2015, el señor Sánchez Ortega desempeñó determinadas funciones encaminadas a facilitar la transición e integración del nuevo Consejero Delegado de la Sociedad al amparo de un contrato mercantil de prestación de servicios.
- La señora Benjumea Llorente presentó su dimisión como consejera de Abengoa el día 18 de mayo de 2015, reincorporándose posteriormente al Consejo de Administración con fecha 27 de julio de 2015. Finalmente, con fecha 10 de octubre de 2015, en el marco de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha presenta nuevamente su dimisión como consejera de Abengoa.
- El señor Solís Martínez-Campos presentó su dimisión como consejero de Abengoa el día 10 de octubre de 2015, en el marco de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha.
- El señor Sundheim Losada presentó su dimisión como consejero de Abengoa el día 10 de octubre de 2015, en el marco de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha.
- El señor Seage Medela fue designado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y Consejero Delegado de Abengoa el día 18 de mayo de 2015, en sustitución del señor Sánchez Ortega. Posteriormente, presentó su dimisión como Consejero Delegado de Abengoa y miembro de su Consejo de Administración el día 27 de noviembre de 2015.

En el ejercicio 2016 no se devengó a favor de las personas indicadas ninguna remuneración en su condición de consejeros ni por el desempeño de funciones ejecutivas. La información sobre sus retribuciones se limita al ejercicio 2015 y se facilita agregada a efectos comparativos.

Nota (2): Don Javier Benjumea Llorente fue cesado de su cargo como consejero en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016.

Nota (3): D. Antonio Fornieles Melero, D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, Dña. Alicia Velarde Valiente, Dña. Mercedes Gracia Díez, D. José Borrell Fontelles, D. Ricardo Hausmann, D. Ricardo Martínez Rico, D. José Joaquín Abaurre Llorente, Inayaba, S.L. (representada por Dña. Ana Abaurrea Aya) y D. Ignacio Solís Guardiola presentaron sus respectivas dimisiones como consejeros el 22 de noviembre de 2016.

Nota (4): D. José Luis Aya Abaurre falleció el día 12 de febrero de 2016.

Nota (5): Inayaba, S.L. fue designada consejero dominical de Abengoa, en sustitución del señor Aya Abaurre, el día 7 de marzo de 2016, designando como su representante persona física al efecto a Dña. Ana Abaurrea Aya.

Nota (6): D. Claudi Santiago Ponsa presentó su dimisión como consejero el 25 de mayo de 2016.

Nota (7): El señor Fornieles Melero fue designado Consejero independiente de Abengoa el día 19 de enero de 2015, en sustitución de Aplidig, S.L. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Fornieles Melero fue designado Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa en sustitución de don José Domínguez Abascal.

Nota (8): El señor Domínguez Abascal fue designado consejero dominical y Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa el día 23 de septiembre de 2015, en sustitución de don Felipe Benjumea Llorente. Posteriormente, con fecha 27 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de Abengoa aprobó la delegación en favor del señor Domínguez Abascal de todas las facultades legal y estatutariamente delegables. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Domínguez Abascal fue cesado como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa, siendo sustituido por el señor Fornieles Melero, y pasando desde esa fecha a ostentar la condición de otro consejero externo.

Nota (9): El señor Fernández de Piérola Marín fue designado Consejero Director General de Abengoa, en sustitución del señor Seage Medela, el día 27 de noviembre de 2015. Hasta su designación como Consejero Director General, el señor Fernández de Piérola Marín desempeñó el cargo de presidente del consejo de administración de Abengoa México, S.A. de C.V. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Fernández de Piérola Marín fue designado Consejero Delegado de Abengoa.

Nota (10): El Sr. Urquijo Fernández de Araoz fue designado asesor independiente del Consejo de Administración de Abengoa, sin la condición de consejero, el 10 de agosto de 2016. Posteriormente, el 22 de noviembre de 2016, fue nombrado consejero ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de Abengoa en sustitución de D. Antonio Fornieles Melero.

Nota (11): Los Sres. Castro Aladro, Wahnon Levy, Cavero Mestre, del Valle Doblado, Targhetta Roza y Sotomayor Jáuregui fueron nombrados consejeros independientes de Abengoa el 22 de noviembre de 2016 en sustitución de los anteriores miembros del Consejo de Administración, que presentaron su dimisión en esa misma fecha.

Como se ha descrito en apartados anteriores, la Sociedad no tiene ningún sistema de retribución basado en acciones ni ningún sistema de ahorro a largo plazo. Igualmente, a la fecha del presente informe, no existen anticipos, créditos o garantías concedidas a miembros del Consejo de Administración de Abengoa.

La Sociedad ha satisfecho durante el ejercicio 2016 0,874 miles de euros en concepto de primas de seguros de vida y de accidente a los siguientes consejeros ejecutivos:

Nombre / Tipología	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Felipe Benjumea Llorente / Ejecutivo	–	0,4
Manuel Sánchez Ortega / Ejecutivo	–	0,3
Javier Benjumea Llorente / Ejecutivo	0,213	0,5
Santiago Seage Medela / Ejecutivo	–	0,2
José Domínguez Abascal / Ejecutivo	0,123	0,5
Antonio Fornieles Melero / Ejecutivo	0,293	–
Joaquín Fernández de Piérola Marín / Ejecutivo	0,203	0,1
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz / Ejecutivo	0,042 <sup>(1)</sup>	–
<b>Total</b>	<b>0,874</b>	<b>2,1</b>

Nota (1): En el caso de Sr. Urquijo se trata de una estimación ya que aún no se ha recibido el recibo correspondiente.

#### b) Retribuciones devengadas por los consejeros de Abengoa, S.A. por su pertenencia a consejos en otras sociedades del Grupo (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Periodo de devengo Ejercicio 2016	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total Ejercicio 2016	Total Ejercicio 2016
Javier Benjumea Llorente <sup>(1)</sup>	Ejecutivo	01/01-30/06	–	–	–	–	–	–	–	–	–	52 <sup>(2)</sup>
<b>Total</b>			–	–	–	–	–	–	–	–	–	52

Nota (1): El señor Benjumea Llorente presentó su dimisión como miembro del consejo de administración de Abengoa Bioenergía, S.A. el 29 de enero de 2016 y no ha devengado retribución alguna por tal concepto durante el ejercicio 2016.

Nota (2): Se refleja el importe total devengado en 2016, si bien a la fecha de emisión de este informe se encuentra pendiente de pago el importe de 13 miles de euros correspondientes a dietas de reuniones del consejo de administración de Abengoa Bioenergía, S.A. durante el ejercicio 2015.

## c) Resumen de las retribuciones (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del Grupo				Totales		
		Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 Grupo	Total Ejercicio 2016	Total Ejercicio 2015	Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio
Felipe Benjumea Llorente	Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.671	-
Aplidig, S.L.	Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.804	-
Manuel Sánchez Ortega	Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.388	-
María Teresa Benjumea Llorente	Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61	-
Fernando Solís Martínez Campos	Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57	-
Carlos Sundheim Losada	Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57	-
Santiago Seage Medela	Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	594	-
Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	111	-	-	111	-	-	-	-	111	2.652	-
José Borrell Fontelles	Independiente	185	-	-	185	-	-	-	-	185	300	-
Mercedes Gracia Díez	Independiente	185	-	-	185	-	-	-	-	185	200	-
Ricardo Martínez Rico	Independiente	100	-	-	100	-	-	-	-	100	130	-
Alicia Velarde Valiente	Independiente	176	-	-	176	-	-	-	-	176	150	-
Ricardo Hausmann	Independiente	229	-	-	229	-	-	-	-	229	280	-
José Joaquín Abaurre Llorente	Dominical	100	-	-	100	-	-	-	-	100	150	-
José Luis Aya Abaurre	Dominical	20	-	-	20	-	-	-	-	20	150	-
Inayaba, S.L.	Dominical	80	-	-	80	-	-	-	-	80	-	-
Claudi Santiago Ponsa	Dominical	36	-	-	36	-	-	-	-	36	78	-
Ignacio Solís Guardiola	Dominical	71	-	-	71	-	-	-	-	71	78	-
Antonio Fornieles Melero	Independiente/ Ejecutivo	548	-	-	548	-	-	-	-	548	195	-
José Domínguez Abascal	Ejecutivo/Externo	119	-	-	119	-	-	-	-	119	175	-
Joaquín Fernández de Piérola Marín	Ejecutivo	571	-	-	571	-	-	-	-	571	23	-
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Ejecutivo	124	-	-	124	-	-	-	-	124	-	-
Manuel Castro Aladro	Independiente	19	-	-	19	-	-	-	-	19	-	-
José Wahnnon Levy	Independiente	21	-	-	21	-	-	-	-	21	-	-
Pilar Cavero Mestre	Independiente	26	-	-	26	-	-	-	-	26	-	-
José Luis del Valle Doblado	Independiente	19	-	-	19	-	-	-	-	19	-	-
Javier Targhetta Roza	Independiente	21	-	-	21	-	-	-	-	21	-	-
Ramón Sotomayor Jáuregui	Independiente	21	-	-	21	-	-	-	-	21	-	-
<b>Total</b>		<b>2.782</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.782</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.782</b>	<b>32.193</b>	<b>-</b>

## D.2. Relación entre retribución y resultado de la Sociedad

La remuneración de los consejeros ejecutivos de Abengoa está relacionada con los resultados de la Sociedad a través de los componentes variables reseñados en los apartados A.4 y C.1:

- › la retribución variable anual o bonus, ligada a la consecución de objetivos referenciados principalmente al EBITDA y aquellos otros que determine el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y
- › la retribución variable plurianual, que en el ejercicio 2016 estaba estructurada a través de la participación en los Planes Extraordinarios de Retribución Variable de Directivos, también reseñados en los apartados A.4 y C.1, y cuyo vencimiento está previsto el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, respectivamente.

En el ejercicio 2016, el proceso de reestructuración de la Sociedad ha influido tanto en su actividad y resultados como en el precio de cotización de la acción. Por lo que hace a la retribución variable plurianual, ello ha determinado que la Sociedad no haya reconocido gasto alguno por dotación para pagos a consejeros derivados de los indicados planes por considerar poco probable el cumplimiento de los requisitos establecidos para su devengo. En cuanto a la retribución variable anual, por los motivos indicados en el apartado C.1 no se ha devengado bonus a favor de ningún consejero ligado a su desempeño como ejecutivo en 2016.

## D.3. Resultado de la votación consultiva de la Junta General de accionistas sobre el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	4.925.363.405	53,5733 %

	Número	% sobre emitidos
Votos a favor	4.834.923.576	98,1638 %
Votos negativos	89.796.575	1,8231 %
Abstenciones	643.254	0,0131 %

## E. Otras Informaciones de Interés

### Nota 1 al apartado C.1- “Política retributiva aplicada durante el ejercicio 2016: estructura y conceptos retributivos”

En relación con la inexistencia de indemnizaciones por cese o no concurrencia post-contractual devengadas a favor de los consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas y cesaron en ellas en el ejercicio 2016, se informa de lo siguiente:

- › El contrato mercantil del anterior Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, reconocía a su favor una indemnización por importe equivalente al 100% de la retribución percibida por el señor Fernández de Piérola Marín durante el ejercicio inmediatamente anterior, tanto en el caso de cese anticipado de su relación contractual con la Sociedad –que no viniese motivado por un incumplimiento de sus obligaciones imputable al Consejero Delegado ni se debiera exclusivamente a su voluntad–, como en concepto de contraprestación por no concurrencia post-contractual.

Ambas indemnizaciones eran incompatibles, de modo que, si el Consejero percibiera la indemnización por cese anticipado, no tendría derecho a percibir la contraprestación por el pacto de no concurrencia. El incumplimiento de la obligación de no concurrencia conllevaría en todo caso la devolución del importe de la indemnización por parte del Consejero Ejecutivo, con independencia del concepto por el que esta se hubiera percibido.

El 22 de noviembre de 2016 el Sr. Fernández de Piérola Marín dimitió de su cargo como consejero, quedándole revocadas todas sus funciones y poderes. En esa misma fecha, el Consejo de Administración le nombró Director General del Grupo acordando igualmente (i) la terminación de su contrato de consejero ejecutivo; y (ii) la suscripción de un nuevo contrato en su condición de Director General. En atención a lo anterior, al haber continuado la relación entre la Sociedad y el Sr. Fernández de Piérola, no se devengó a favor de éste ninguna indemnización por cese.

- › Conforme al contrato mercantil de prestación de servicios suscrito con el anterior Presidente Ejecutivo, don José Domínguez Abascal, éste tenía reconocido, en el supuesto de que la Sociedad lo cesara, el derecho a optar entre una indemnización por cese anticipado y no concurrencia post-contractual, que en el caso del señor Domínguez Abascal ascendía a un importe equivalente al 100 % de la retribución devengada durante el ejercicio inmediatamente anterior; o la reintegración a su puesto de trabajo anterior. Tras su cese como Presidente Ejecutivo el Sr. Domínguez Abascal optó por la reintegración a su puesto de trabajo anterior.

**Nota 2 al apartado C.1- “Política retributiva aplicada durante el ejercicio 2016: estructura y conceptos retributivos”**

Se hace constar que el Sr. Urquijo Fernández de Araoz, con carácter previo a su nombramiento como consejero, fue designado asesor independiente del Consejo de Administración de Abengoa el 10 de agosto de 2016, suscribiendo el correspondiente contrato con la Sociedad. El 22 de noviembre de 2016, fue nombrado consejero ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de Abengoa en sustitución de D. Antonio Fornieles Melero, quedando extinguido desde esa misma fecha el contrato de asesoramiento que lo unía a la Sociedad. El importe total percibido por el Sr. Urquijo Fernández de Araoz en la indicada condición de asesor independiente ascendió a 17.000 euros brutos.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2017.

Daniel Alaminos Echarri, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Abengoa, S.A.", con domicilio social y fiscal en Sevilla, C/ Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F. nº A-41002288,

## **Certifico:**

Que el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, en su reunión de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete correspondiente al ejercicio 2016, que el Consejo de Administración de la sociedad somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se contiene en este ejemplar compuesto de 34 páginas, firmadas por el Presidente del Consejo de Administración. Se incorpora como Anexo a dicho Informe de Gestión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 538 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2016, compuesto de 59 páginas, así como el Informe Anual de Remuneraciones compuesto de 15 páginas.

Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz

Daniel Alaminos Echarri

El presente Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2016 queda seguidamente firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Abengoa, S.A. asistentes a la reunión.

Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.



# ABENGOA

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Manuel Castro Aladro
José Wahnnon Levy	Pilar Cavero Mestre
José Luis del Valle Doblado	Ramón Sotomayor Jáuregui

## Declaración de responsabilidad de las Cuentas Anuales

Los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A., que a continuación se relacionan, declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de Abengoa, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las consolidadas con sus sociedades dependientes (Estados de Situación Financiera, Cuentas de Resultados, Estados de Resultados Globales, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2017 y elaboradas conforme a los principios de contabilidad que resultan de aplicación, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Abengoa, S.A., así como de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Abengoa, S.A. y de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Sevilla, a 27 de febrero de 2017

Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz	Manuel Castro Aladro
José Wahnnon Levy	Pilar Caverro Mestre
José Luis del Valle Doblado	Ramón Sotomayor Jáuregui